



ÍNDICE DE ACCESIBILIDAD A LA INFORMACIÓN JUDICIAL EN INTERNET (IAcc) - 7^a Versión



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
RESULTADOS IACC 7ª VERSIÓN, 2011	8
RESULTADOS GLOBALES	9
RESULTADOS POR RANKING	13
RESULTADOS POR DECILES	15
PODERES JUDICIALES	17
RESULTADOS POR RANKING	21
RESULTADOS POR DECILES	23
MINISTERIOS PÚBLICOS	26
RESULTADOS POR RANKING	30
RESULTADOS POR DECILES	32
CONCLUSIONES	36
ANEXO I: METODOLOGÍA	38
ANEXO II: RESULTADOS POR PAÍS, ANÁLISIS HISTÓRICO (2004-2011).....	45
ANTIGUA Y BARBUDA	0
ARGENTINA	2
BAHAMAS	4
BARBADOS	6
BELICE	8
BOLIVIA	10
BRASIL	12
CANADÁ	14
CHILE	16
COLOMBIA	18
COSTA RICA.....	20
DOMINICA	22

ECUADOR.....	24
EL SALVADOR.....	26
ESTADOS UNIDOS.....	28
GRANADA.....	30
GUATEMALA.....	32
GUYANA.....	34
HAITÍ.....	36
HONDURAS.....	38
JAMAICA.....	40
MÉXICO.....	42
NICARAGUA.....	44
PANAMÁ.....	46
PARAGUAY.....	48
PERÚ.....	50
REPÚBLICA DOMINICANA.....	52
SAN CRISTÓBAL Y NIEVES.....	54
SANTA LUCÍA.....	56
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS.....	58
SURINAM.....	60
TRINIDAD Y TOBAGO.....	62
URUGUAY.....	64
VENEZUELA.....	66
ANEXO III: GUÍA DE DEFINICIONES.....	0
PODER JUDICIAL.....	1
CATEGORÍA 1: PJ1. EXISTENCIA DE UNA PÁGINA WEB.....	1
CATEGORÍA 2: PJ2. PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SENTENCIAS.....	3
CATEGORÍA 3: PJ3. PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS, ACUERDOS Y/O INSTRUCTIVOS.....	6

CATEGORÍA 4: PJ 4. PUBLICACIÓN DE ESTADÍSTICAS DE CAUSAS INGRESADAS, RESUELTAS Y PENDIENTES	7
CATEGORÍA 5: PJ 5. PUBLICACIÓN DE AGENDAMIENTO DE AUDIENCIAS	10
CATEGORÍA 6: PJ 6. PUBLICACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y MATERIALES CON QUE CUENTA EL PODER JUDICIAL	12
CATEGORÍA 7: PJ7. PRESUPUESTO.....	14
CATEGORÍA 8: PJ 8. SALARIOS, ANTECEDENTES CURRICULARES, PATRIMONIO Y TEMAS DISCIPLINARIOS DE FUNCIONARIOS RELEVANTES.....	16
CATEGORÍA 9: PJ 9 PUBLICACIÓN DE CONCURSOS Y LICITACIONES PARA CONTRATACIONES	20
CATEGORÍA 10: PJ RÉGIMEN DE ACCESO	23
MINISTERIO PÚBLICO	24
CATEGORÍA 1: MP1. EXISTENCIA DE UNA PÁGINA WEB.....	24
CATEGORÍA 2: MP2. Publicación y actualización de reglamentos internos, acuerdos y/o instructivos...	26
CATEGORÍA 3: MP3. PUBLICACIÓN DE ESTADÍSTICAS DE CAUSAS INGRESADAS, TERMINADAS Y PENDIENTES.....	26
CATEGORÍA 4: MP 4. PUBLICACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y MATERIALES CON QUE CUENTA EL MINISTERIO PÚBLICO	29
CATEGORÍA 5: PJ5. PRESUPUESTO.....	32
CATEGORÍA 6: MP 6. SALARIOS, ANTECEDENTES CURRICULARES, PATRIMONIO Y TEMAS DISCIPLINARIOS DE FUNCIONARIOS RELEVANTES.....	34
CATEGORÍA 7: MP 7 PUBLICACIÓN DE CONCURSOS Y LICITACIONES PARA CONTRATACIONES	38
CATEGORÍA 8: MP 8 RÉGIMEN DE ACCESO	41

INTRODUCCIÓN

En esta oportunidad presentamos a la comunidad los resultados y conclusiones obtenidas de la aplicación de la 7ª versión del Índice de Accesibilidad a la Información Judicial en Internet (IAcc), realizada durante los meses de octubre y diciembre del 2011. El IAcc es un indicador que evalúa la existencia de información considerada básica y relevante, en base a una metodología desarrollada por un grupo de expertos de CEJA en el año 2004, quienes identificaron un conjunto de sub indicadores y categorías de análisis del nivel de acceso a la información judicial a través de las página Web de los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos de los países que conforman la Organización de Estados Americanos (OEA).

De esta forma, se accedió a las páginas Web oficiales de las instituciones y se asignaron los valores correspondientes acorde a los criterios y la escala de evaluación de la información básica requerida. Estos mínimos están referidos a datos de la institución (Información sobre la composición y organización, listado de autoridades, directorio de teléfonos, acceso a documentos institucionales oficiales, etc.), publicación de sentencias judiciales, reglamentos internos, estadísticas, agendamientos de audiencias, recursos físicos y materiales con los que cuenta la institución, presupuestos, salarios, antecedentes curriculares, patrimoniales y disciplinarios, concursos y licitaciones. A su vez, se incorporan dentro de estas categorías de información indicadores sobre algunas características mínimas que debiese presentar la plataforma sobre la cual se entrega la información. En el Anexo I es posible observar el mapa de categorías e indicadores evaluados y en el Anexo III se incluye la guía de definiciones en detalle utilizada.

A continuación presentamos los resultados obtenidos específicamente de poderes judiciales, ministerios públicos y los valores globales obtenidos de una ponderación de ambos indicadores. Estos resultados son presentados por ranking y por deciles de manera de entregar distintas herramientas de análisis de los valores obtenidos.

Con el propósito de facilitar la revisión local e institucional por país se incluye en el Anexo II las fichas estadísticas por país con los resultados de esta versión actual y con el registro de evolución histórica de cada uno de los países/instituciones.

Con el presente Índice, CEJA busca reafirmar su misión de generar una mayor conectividad entre los sistemas judiciales de los 34 países de las Américas, a través del fomento del uso de todas las potencialidades que las nuevas tecnologías de la información ponen a disposición del sector público, particularmente Internet, concebida como una carretera de la información que facilita (o debiera facilitar) el acceso a cualquier información. Esto es especialmente relevante en lo que se refiere a instituciones públicas vitales para la convivencia democrática y quienes, conforme a derecho, debieran ser las primeras en poner a disposición del público interesado todo lo que da cuenta de su desempeño.

Es así como durante el 2011 los relatores de Naciones Unidas (ONU), de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), de la Organización de Estados Americanos (OEA) y de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP) en una declaración conjunta sobre libertad de expresión e Internet destacaron "...el carácter transformador de Internet, como medio que permite que miles de

millones de personas en todo el mundo expresen sus opiniones, a la vez que incrementa significativamente su capacidad de acceder a información y fomenta el pluralismo y la divulgación de información”¹.

Este potencial de Internet de servir como herramienta fundamental para la realización del derecho de acceso a la información de parte de la ciudadanía y desde otro punto de vista, como mecanismo esencial para que las instituciones públicas puedan satisfacer adecuadamente sus obligaciones de transparencia activa y rendición de cuentas es lo que ha motivado la creación y continua aplicación del IAcc, desde la primera versión en el año 2004 hasta la actual séptima versión.

Estas obligaciones se enmarcan en los estándares internacionales en la materia y que han sido recogidos en instrumentos internacionales como la Convención Americana de Derechos Humanos en su artículo 13, fundamentándose en el principio de “máxima divulgación”, en virtud del cual se torna necesario “...diseñar un régimen jurídico en el cual la transparencia y el derecho de acceso a la información sean la regla general sometida a estrictas y limitadas excepciones”².

En particular, la obligación de transparencia activa importa el deber de las autoridades públicas “...de publicar de forma dinámica, incluso en la ausencia de una solicitud, toda una gama de información de interés público”³. Siendo este concepto –el interés público- el baremo en virtud del cual debe definirse que información debe publicarse. Esto es importante toda vez que la manera en que las distintas instituciones del Estado deben rendir cuenta no son la mismas, la información que una u otra maneje son diversas y por lo tanto los mínimos a ser considerados como esenciales de publicar también lo serán.

Respecto a lo anterior, lo que se evalúa en esta ocasión no es solo la información sino la interfaz, el medio sobre el cual se incorpora la información. En este sentido, en esta 7ª versión del IAcc, y tal como fuera anunciado en la versión anterior, se incorporan indicadores referido a la existencia de motor de búsqueda.

En primer lugar, se incorpora dentro de la categoría de publicación de jurisprudencia para el caso de poderes judiciales, y de publicación de reglamentos internos, acuerdos y/o instructivos para ministerios públicos. Esto, por cuanto no es lo mismo publicar algunos fallos o reglamentos de manera destacada, a poder acceder a todos estos pero mediante un sistema de acceso privado (conociendo rol de la causa o con usuario y clave), que la existencia de estos motores de búsqueda que permiten buscar en bases de datos internas y acceder a la información requerida. Sin embargo, el impacto de ambos indicadores no es de mayor significancia en el indicador final de cada institución. De esta manera, para el caso de poderes judiciales, la inclusión de este indicador podría impactar en un valor máximo de 3,33% y para ministerios públicos en un 3,75% máximo. Para ello, el país en cuestión no tendría que tener ninguno de los indicadores relativos a motores de búsqueda.

¹ Declaración conjunta del Relator Especial de las Naciones Unidas (ONU) para la Libertad de Opinión y de Expresión, la Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Relatora Especial de la Organización de Estados Americanos (OEA) para la Libertad de Expresión y la Relatora Especial sobre Libertad de Expresión y Acceso a la Información de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP), Declaración Conjunta sobre Libertad de Expresión e Internet, 2011. Disponible en: <http://www.cidh.oas.org/relatoria/docListCat.asp?catID=16&IID=2>

² Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, “El Derecho de Acceso a la Información en el Marco Jurídico Interamericano”, pág. 3, 2009.

³ Declaración Conjunta sobre Acceso a la Información y sobre la Legislación que Regula el Secreto, 2004. Disponible en: <http://www.cidh.oas.org/relatoria/docListCat.asp?catID=16&IID=2>

El resto de las categorías, indicadores y pautas, así como la metodología de evaluación, se conservan de la versión anterior.

Esperamos que esta herramienta sea de gran utilidad para las instituciones del sistema de justicia de manera de tener una guía en base a la cual ir avanzando en el cumplimiento de estándares de transparencia activa mediante el desarrollo dinámico de los sitios Web institucionales, siendo una herramienta fundamental para los encargados de su desarrollo.

Cabe destacar que al cierre de este informe se constataron importantes actualizaciones a varios sitios Web de países/instituciones evaluadas (por ejemplo, el sitio de los poderes judiciales de Paraguay y Chile), los que al ser posteriores al período de levantamiento de información serán valorados en la próxima versión del IAcc.

RESULTADOS IACC 7ª VERSIÓN, 2011

En esta versión del IAcc, tanto los resultados globales, como aquellos para poderes judiciales y ministerios públicos son presentados en tres secciones:

- Resultados por ranking
- Resultados por sub región
- Resultados por deciles

Cada sección y modo de presentar los resultados tienen objetivos diversos. De esta manera la presentación por “ranking” tiene por objeto ordenar a los 34 países evaluados de acuerdo a los valores obtenidos en el IAcc para poderes judiciales (PJ), ministerios públicos (MP) y la ponderación de ambos resultados (Resultado Global). Con ello se busca generar una sana competencia entre los países que a su vez los lleve a mejorar de una versión a otra en cuanto a los niveles de accesibilidad a la información judicial a través de Internet según el IAcc. Con estos mismos fines, se adjunta una ficha de resultados por país que da cuenta de los resultados según las distintas categorías evaluadas y de un comparativo con los resultados de la versión previa que pueden ser de suma utilidad a quienes deben trabajar para mejorar el cumplimiento de las categorías evaluadas en el IAcc.

De manera de dar cuenta de los esfuerzos relevantes que se hacen en la materia, y al igual que en la versión pasada del IAcc se ha efectuado una segmentación de las instituciones/países de acuerdo al nivel de acceso a la información judicial evidenciado.

Para ello, se utilizó la medida estadística de cálculo de deciles⁴, que en base a los resultados del IAcc obtenidos para el presente año permitió clasificar las instituciones/países en cinco grupos, respecto del nivel de acceso a la información judicial en Internet:

- Muy alto: instituciones/países cuyo valor del IAcc corresponde al décimo decil (valores de IAcc más altos)
- Alto: instituciones/países cuyo valor del IAcc corresponde al octavo y noveno deciles
- Medio: instituciones/países cuyo valor del IAcc corresponde al sexto y séptimo deciles
- Bajo: instituciones/países cuyo valor del IAcc corresponde al cuarto y quinto deciles
- Muy bajo: instituciones/países cuyo valor del IAcc corresponde al primer, segundo y tercer deciles

⁴ Medida de tendencia no central, que permite dividir la distribución de frecuencias en diez partes.

RESULTADOS GLOBALES

Tal como en años anteriores, el resultado global del IAcc está compuesto por una ponderación que es reflejo de una priorización de los resultados obtenidos para poderes judiciales y ministerios públicos de cada uno de los países analizados. De esta manera:

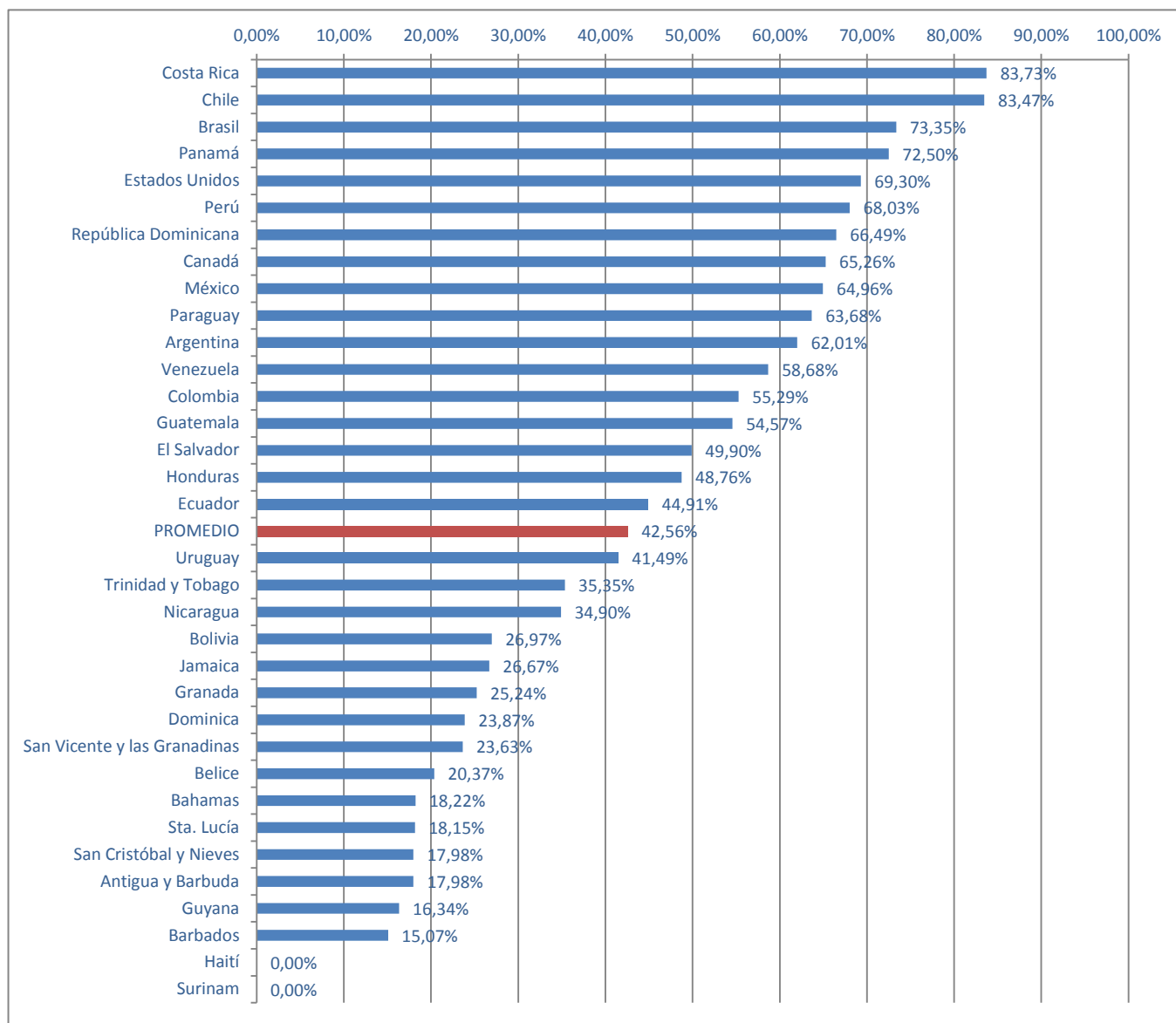
Tabla 1: Ponderación resultados globales

Poderes Judiciales	Ministerios Públicos
60,00%	40,00%
Total: 100%	

Fuente: Elaboración Propia

En virtud de esta ponderación, los resultados globales para esta versión del IAcc son los siguientes:

Gráfico 1: Resultados Globales IAcc



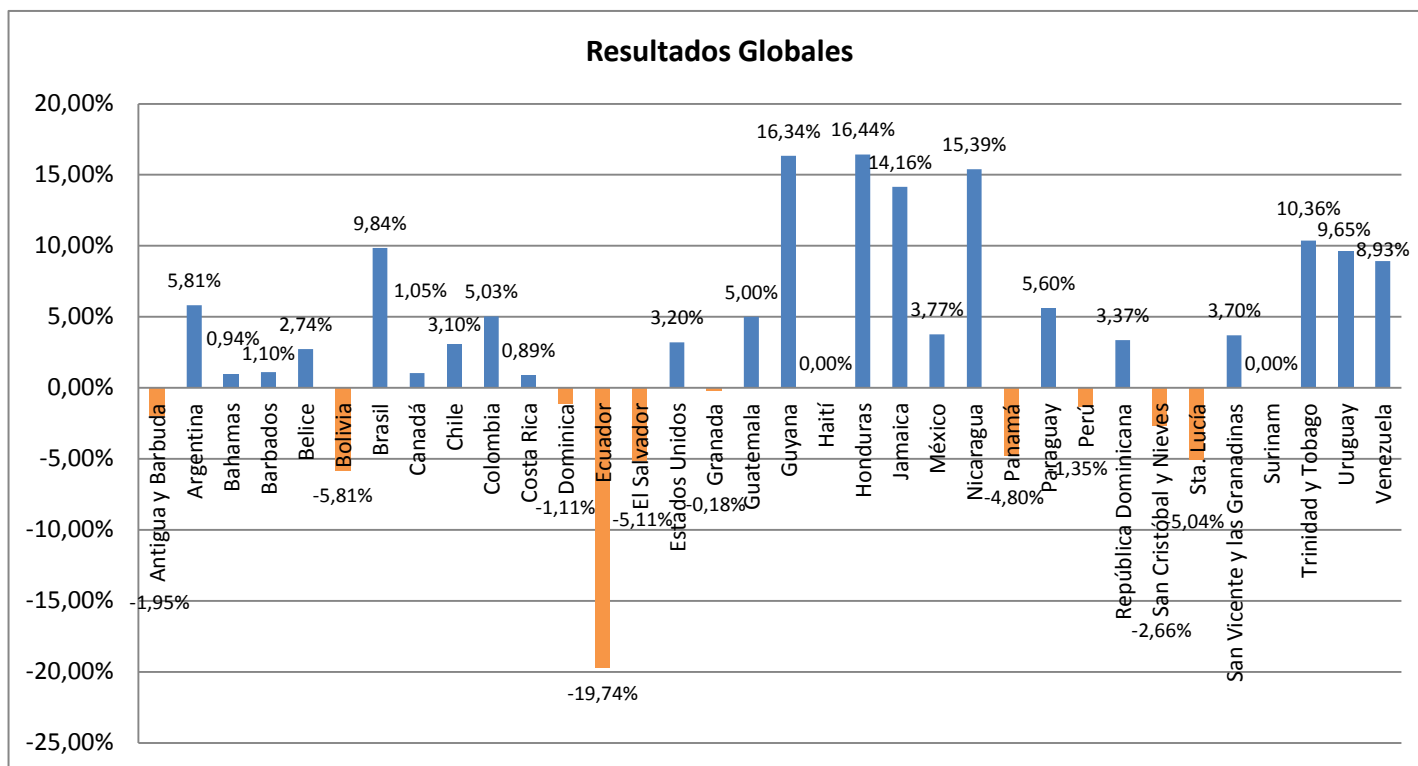
Fuente: Elaboración propia

Tal como se presenta en la gráfico N° 1, el promedio obtenido por los valores globales del IAcc para los países analizados en esta versión fue de 42,56% levemente superior al de la versión anterior, donde el promedio global fue de 39,88%, aun cuando se ha agregado un país más a la evaluación⁵.

⁵ En la 6ta versión del IAcc no se evaluó a Cuba y Honduras toda vez que a la fecha de publicación esos países se encontraban suspendidos por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA). En esta versión, se incorpora a Honduras toda vez que mediante Resolución de la Asamblea General de fecha 1 de junio de 2011 se levantó dicha suspensión.

De los 34 países evaluados 16 se encontraban sobre el promedio regional y 18 se encontraban bajo de este. Luego, tal como se demuestra en el siguiente gráfico, 23 países aumentaron en relación a la 6ta versión del IAcc con un incremento promedio de 6,48%.

Gráfico 2: Diferencias entre valores obtenidos en el IAcc Resultados Globales



Fuente: Elaboración Propia

En el caso de Honduras, que tuvo el mayor aumento (16,34%), es necesario constatar que dado que este país no había sido incluido en las versiones 5ª y 6ª del IAcc, esta cifra es la comparación entre el valor obtenido en la 4ta versión (2008) y la actual.

Luego, Guyana también tuvo un incremento importante de 16,34%, lo que se debe a que en esta versión del IAcc fue valorada dentro del sitio Web de la Caribbean Court of Justice⁶ a diferencia de la versión pasada cuando obtuvo un puntaje igual a 0,00%.

⁶ La Caribbean Court of Justice (CCJ) fue establecida el 14 de febrero de 2001 a través del Acuerdo de Establecimiento de la Corte de Justicia del Caribe. La CCJ tiene jurisdicción original y de apelación. Tiene jurisdicción original por lo que interpreta y aplica el Treaty Establishing the Caribbean Community (el Tratado), y tiene jurisdicción de apelación. De los países signatarios, y quienes le dan jurisdicción original y de apelación al CCJ son Barbados, Guyana, y Belice.

En tercer lugar, es destacable el aumento que han logrado Nicaragua (15,39%), Trinidad y Tobago (10,36%), Brasil (9,84%), Uruguay (9,65%), Venezuela (9,83%), Paraguay (5,60%), Colombia (5,03%) y Guatemala (5,0%), todos los cuales tuvieron un aumento igual o mayor a un 5%.

Por último, del total de países evaluados, 10 disminuyeron en cuanto a sus resultados globales con un promedio de disminución de un -4,77% destacando el caso de Ecuador (-19,74%), Bolivia (-5,81%), El Salvador (-5,11%), y Sta. Lucía (-5,04) todos con disminuciones superiores a 5%⁷.

⁷ Para ver las categorías en que hubo disminuciones, y que por tanto implicaron una disminución del IAcc, se recomienda ver el Anexo III.

RESULTADOS POR RANKING

Tal como se presenta en la tabla N° 2, destacan en esta versión del IAcc, Costa Rica (83,73%), Chile (83,47%) y Brasil (73,35%). Estos países junto a Panamá (72,50%) son los únicos que presentan valores mayores a 70%.

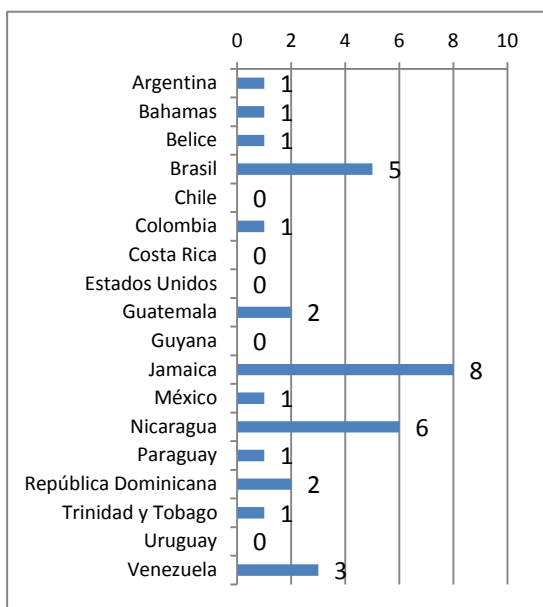
Posteriormente encontramos a Estados Unidos (69,30%), Perú (68,03%), República Dominicana (66,49%), México (64,96%), Canadá (65,26%), y Paraguay (62,18%), países que se ubican entre el 6º y el 10º lugar, y que junto a Argentina, son los que presentan valores superiores a 60%.

En los últimos lugares del ranking se ubican Haití y Surinam, únicos países en esta versión del IAcc que presentan un valor global de 0,00% (lo que equivale a no tener sitios Web de las instituciones analizadas).

Tabla 2: Ranking IAcc Resultado Global

Lugar	País	Valor IAcc
1	Costa Rica	83,73%
2	Chile	83,47%
3	Brasil	73,35%
4	Panamá	72,50%
5	Estados Unidos	69,30%
6	Perú	68,03%
7	República Dominicana	66,49%
8	Canadá	65,26%
9	México	64,96%
10	Paraguay	63,68%
11	Argentina	60,51%
12	Venezuela	58,68%
13	Colombia	55,29%
14	Guatemala	54,57%
15	El Salvador	49,90%
16	Honduras	48,76%
17	Ecuador	44,91%
18	Uruguay	41,49%
19	Trinidad y Tobago	35,35%
20	Nicaragua	34,90%
21	Bolivia	26,97%
22	Jamaica	26,67%
23	Granada	25,24%
24	Dominica	23,87%
25	San Vicente y las Granadinas	23,63%
26	Belice	20,37%
27	Bahamas	18,22%
28	Sta. Lucía	18,15%
29	San Cristóbal y Nieves	17,98%
29	Antigua y Barbuda	17,98%
31	Guyana	16,34%
32	Barbados	15,07%
33	Haití	0,00%
33	Surinam	0,00%

Gráfico 3: Variaciones Positivas Ranking Resultados Globales



Fuente: Elaboración Propia

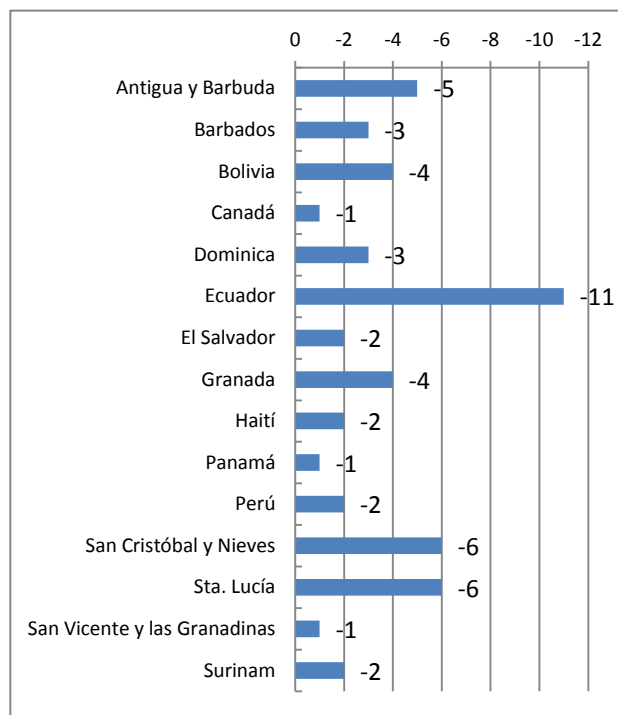
Fuente: Elaboración Propia

A continuación, entre los últimos lugares encontramos a Barbados (15,07%), Guyana (16,34%), Antigua y Barbuda (17,98%), San Cristóbal y Nieves (17,98%), Santa Lucía (18,15%), y Bahamas (18,22%), todos con resultados superiores a 0,00% pero menores de 20%.

Como se presenta en el gráfico N° 3⁸, fueron 18 países los que aumentaron o mantuvieron su ranking en comparación con la versión anterior del IAcc. Entre estos, aquellos que más han aumentado en el lugar que ocupan en comparación con la versión anterior del IAcc son Jamaica (8), Nicaragua (6) y Brasil (5).

Por su parte, fueron 15 aquellos que presentaron disminuciones, entre los que destacan los casos de Ecuador (-11), San Cristóbal y Nieves (-6), Sta. Lucía (-6) y Antigua y Barbuda (-5), todos los cuales tuvieron disminuciones de -5 puestos y más.

Gráfico 4: Variaciones Negativas Ranking Resultados globales (2010-2011)



Fuente: Elaboración Propia

⁸Se excluye de este análisis a Honduras por no haber sido incluido en la versión anterior del IAcc.

RESULTADOS POR DECILES

Al igual que en la versión anterior del IAcc, en esta ocasión también se incorpora una clasificación de los distintos países/instituciones de acuerdo al decil que pertenecen, conformando grupos según su nivel de cumplimiento con los estándares del IAcc (muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo):

Como es posible observar de la tabla N° 7, en esta versión el grupo de países con un nivel de acceso “Muy Alto” son Brasil, Chile, Costa Rica y Panamá. En el caso de Brasil vemos que en comparación con el año 2010 ha subido de categoría integrando esta versión del IAcc aquella de los países con mayores niveles de cumplimiento.

A continuación, el grupo de países con nivel de acceso “Alto” se integra con los siguientes países: Canadá, Estados Unidos, México, Paraguay, Perú (de nivel Muy alto en la versión pasada) y República Dominicana. Entre estos, destaca Paraguay que subió desde el grupo de acceso “Medio” donde se encontraba en la versión anterior.

En tercer orden, el grupo “Medio” está compuesto por Argentina, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras y Venezuela. Como es posible observar, los únicos cambios en este grupo están dados por Ecuador, que como vimos en los resultados globales tuvo un descenso en el IAcc, y Honduras que no figuraba en este grupo en la versión pasada por no haber sido incluido este país en la evaluación.

En el cuarto lugar, el grupo de “Bajo” nivel de accesibilidad está compuesto por Bolivia, Dominica, Granada, Jamaica, Nicaragua, Trinidad y Tobago y Uruguay. Este grupo presenta variaciones importantes, destacando el ascenso que han tenido Jamaica y Nicaragua.

Por último, el grupo “Muy bajo” está compuesto por Antigua y Barbuda, Bahamas, Belice, Bolivia, Guyana, Haití, San Cristóbal y Nieves, Sta. Lucía y Surinam. Las variaciones respecto a la versión anterior están dadas por San Cristóbal y Nieves y

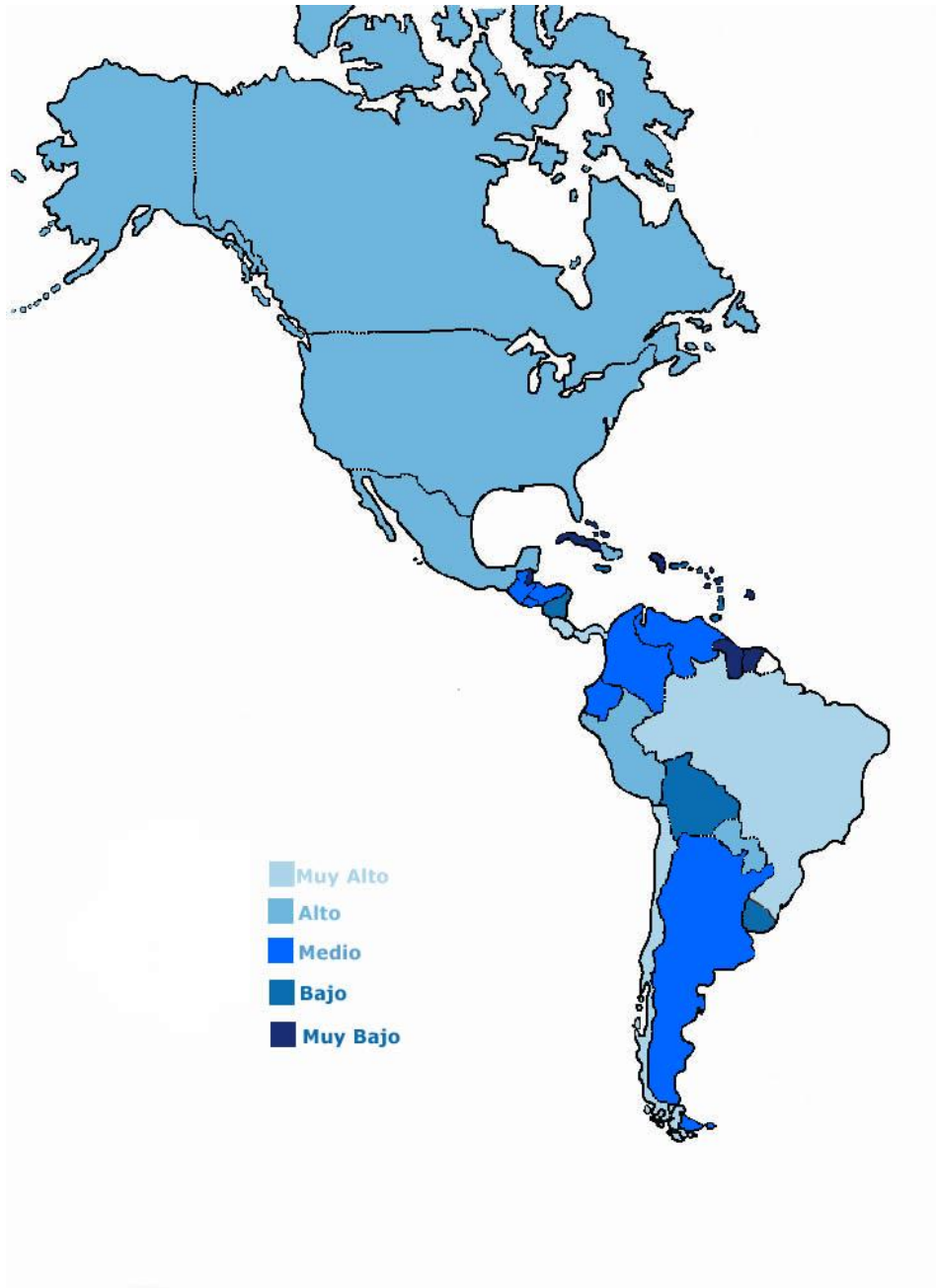
Tabla 3: Resultados Globales por Decil

País	2010	2011
Brasil	Alto	Muy alto
Chile	Muy alto	Muy alto
Costa Rica	Muy alto	Muy alto
Panamá	Muy alto	Muy alto
Decil 2		
Canadá	Alto	Alto
Estados Unidos	Alto	Alto
México	Alto	Alto
Paraguay	Medio	Alto
Perú	Muy alto	Alto
República Dominicana	Alto	Alto
Decil 3		
Argentina	Medio	Medio
Colombia	Medio	Medio
Ecuador	Alto	Medio
El Salvador	Medio	Medio
Guatemala	Medio	Medio
Honduras		Medio
Venezuela	Medio	Medio
Decil 4		
Bolivia	Bajo	Bajo
Dominica	Bajo	Bajo
Granada	Bajo	Bajo
Jamaica	Muy bajo	Bajo
Nicaragua	Muy bajo	Bajo
Trinidad y Tobago	Bajo	Bajo
Uruguay	Bajo	Bajo
Decil 5		
Antigua y Barbuda	Muy bajo	Muy bajo
Bahamas	Muy bajo	Muy bajo
Barbados	Muy bajo	Muy bajo
Belice	Muy bajo	Muy bajo
Guyana	Muy bajo	Muy bajo
Haití	Muy bajo	Muy bajo
San Cristóbal y Nieves	Bajo	Muy bajo
Sta. Lucía	Bajo	Muy bajo
San Vicente y las Granadinas	Muy bajo	Muy bajo
Surinam	Muy bajo	Muy bajo

Fuente: Elaboración propia

Sta. Lucía, países que han descendido en cuanto a la categoría en la que han sido clasificados en la versión anterior. A continuación se ilustra la segmentación de los países según deciles en un mapa **meramente referencial**:

Ilustración 1: Mapa Resultados Globales según grupos de países



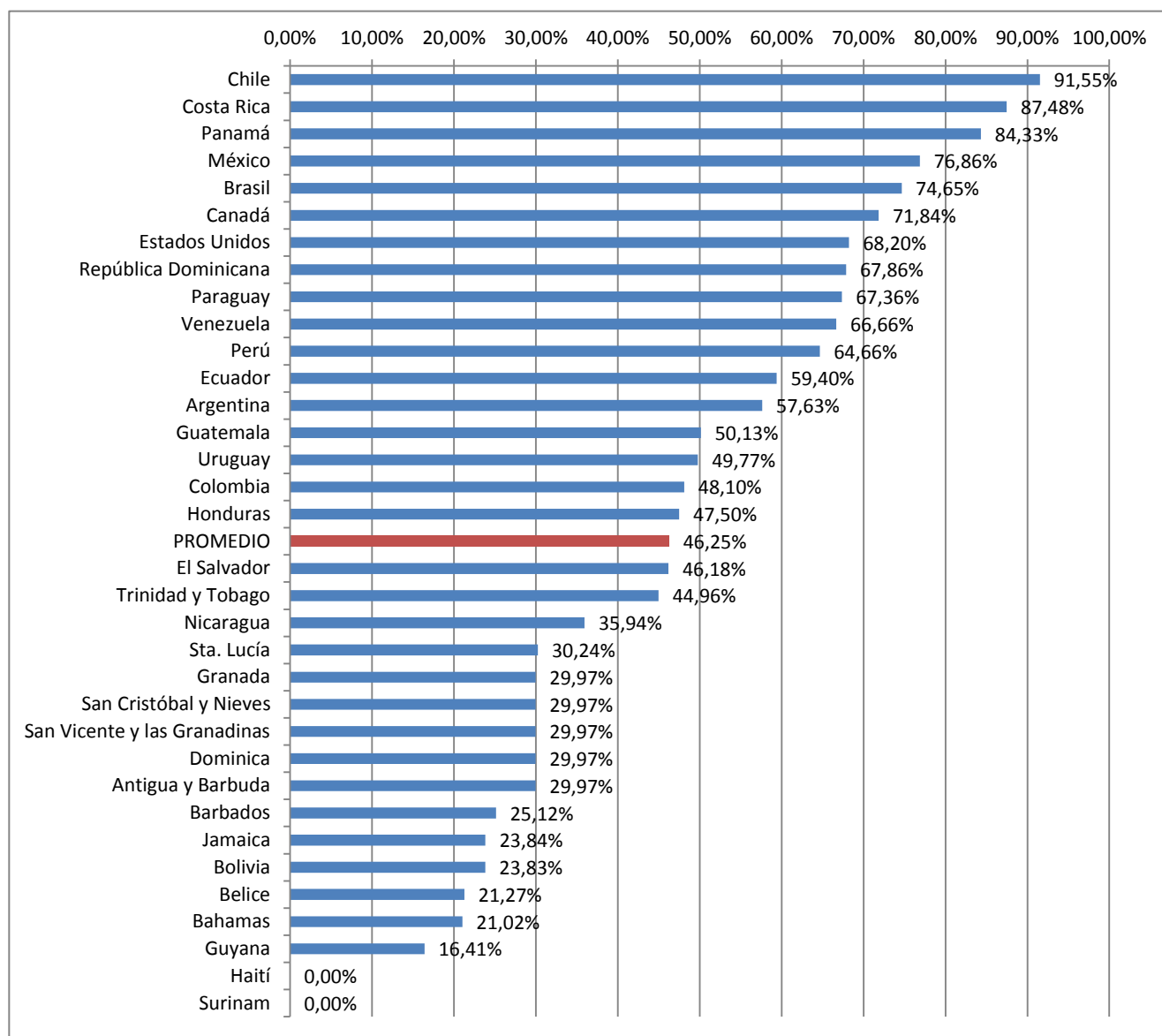
Fuente: Elaboración Propia

PODERES JUDICIALES

En el gráfico N° 5 se presentan los resultados a nivel general de esta 7ª versión del IAcc. Se destaca en primer lugar que el promedio obtenido del indicador de los 34 poderes judiciales a los cuales se les aplicó el IAcc fue de 46,25%, superior al de la versión anterior del año 2010 cuando dicho valor fue de 43,37%.

A su vez, es posible destacar que en esta versión la mitad de los poderes judiciales evaluados se encuentran

Gráfico 5: Resultados Poderes Judiciales IAcc



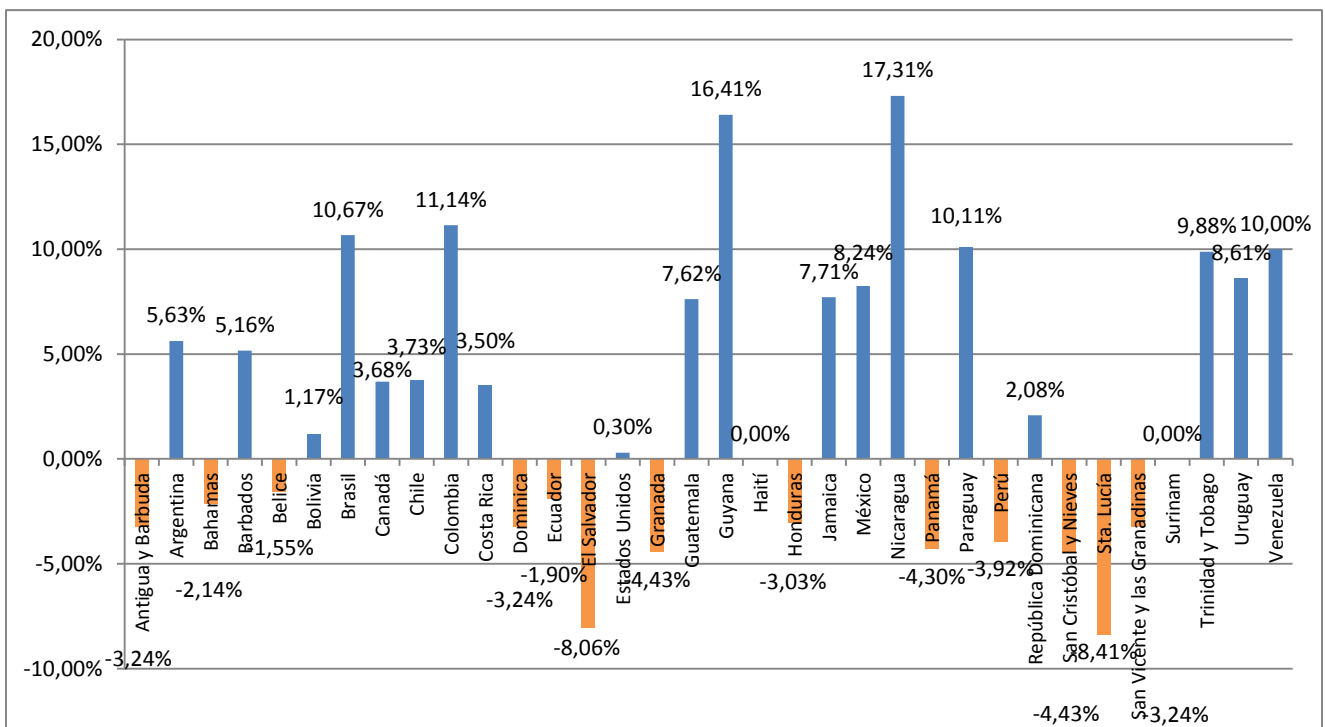
Fuente: Elaboración Propia

sobre el promedio general. De estos, 6 países se encontraban sobre el 70% (Chile, Panamá, Costa Rica, México, Brasil y Canadá).

Por otro lado, de los otros 17 países que se encontraban bajo el promedio de los poderes judiciales, exceptuando a El Salvador y Trinidad y Tobago, los demás presentan valores menores a un 40%, encontrándose 10 puntos porcentuales por debajo del promedio.

A continuación, en el gráfico N° 7, podemos ver las diferencias entre los resultados obtenidos en esta versión y la anterior del IAcc respecto a los poderes judiciales evaluados⁹.

Gráfico 6: Diferencias entre valores obtenidos en el IAcc Poderes Judiciales



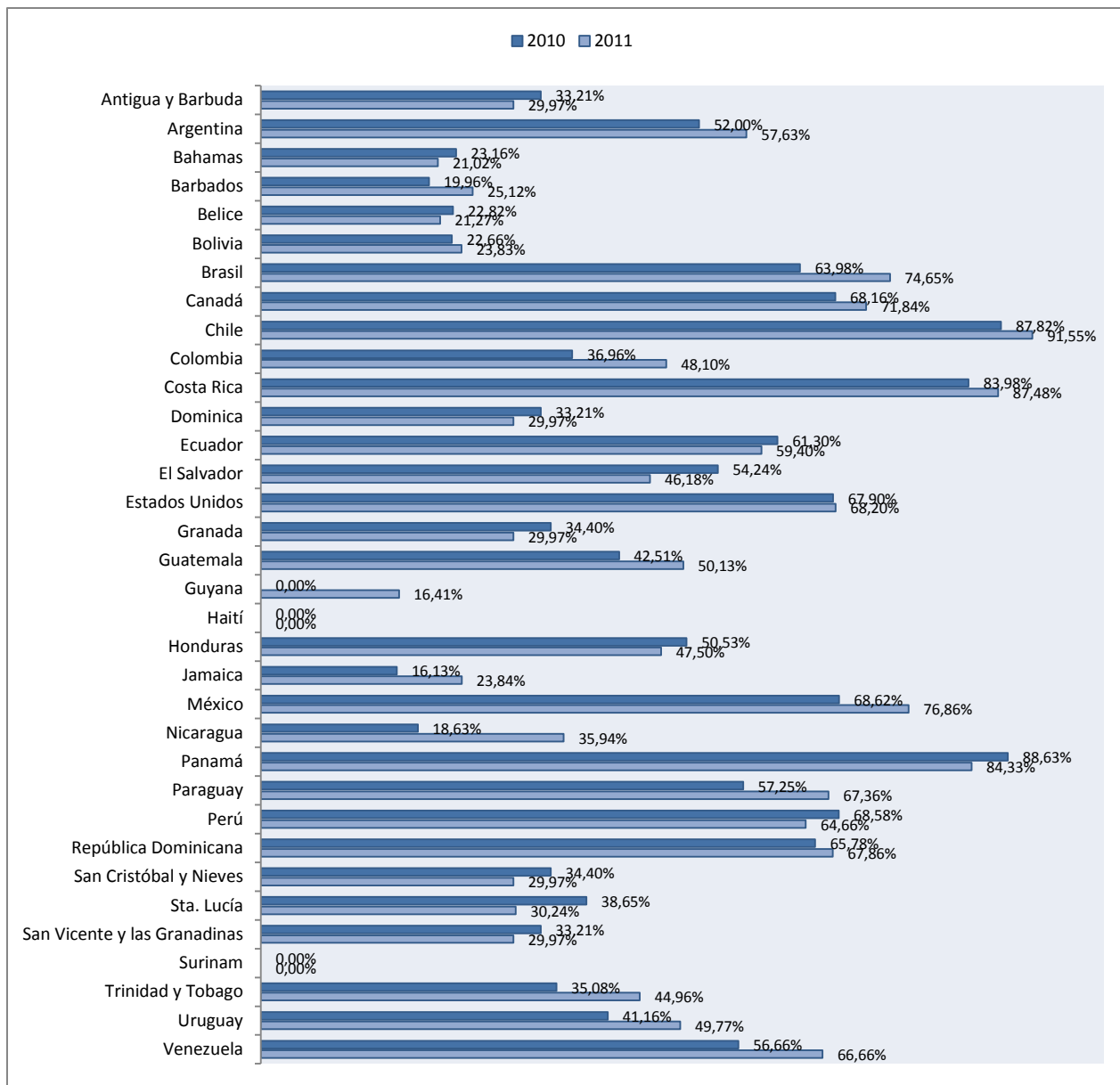
Fuente: Elaboración Propia

En esta versión del IAcc, es posible destacar que la mayoría de los poderes judiciales, 21 de los 34, lograron mantener o aumentar sus indicadores, destacándose los casos de Nicaragua (17,31%), Guyana (16,41%), Colombia (11,14%), Brasil (10,67%), Paraguay (10,11%) y Venezuela (10,00%), todos los cuales tuvieron significativos aumentos iguales o mayores a 10 puntos porcentuales. No deja de ser relevante tampoco el aumento evidenciado por Trinidad y Tobago (9,88%), Uruguay (8,61%), México (8,24%), Jamaica (7,71%), Guatemala (7,62%), Argentina (5,63%) y Barbados (5,16%), quienes obtuvieron incrementos superiores a un 5%.

⁹ Salvo para el caso de Honduras, cuya comparación se hace con la 4ta versión del IAcc del año 2008.

Por otra parte, sufrieron disminuciones 14 países, de los cuales 7 tuvieron disminuciones mayores a un 5%¹⁰. Por último se presentan los promedios generales por categoría, lo que permite conocer aquella información

Gráfico 7: Resultados Poderes Judiciales



Fuente: Elaboración Propia

a ser publicada de manera activa y que se consideran en el IAcc¹¹ de acuerdo al grado de cumplimiento

¹⁰ Para observar las diferencias de los valores obtenidos por categoría en relación a la versión anterior, y de esa manera obtener un análisis en detalle de las variaciones, es posible observar los valores obtenidos por país en las fichas estadísticas que se acompañan en el Anexo II.

entre los distintos países, y evidenciar así aquellas que presentan mayores niveles y a su vez, aquellos aspectos en los que es necesario mejorar a nivel de los países miembros¹².

Como es posible observar del gráfico N° 9, las categorías de información con mayor cumplimiento son aquellas referidas al régimen de acceso (gratuidad y universalidad de la información) con un promedio de 91,18%, seguida por la categoría denominada “existencia de página Web” (que mide desde la existencia de un sitio hasta algunas características básicas como Información sobre la composición y organización, listado de autoridades, directorios de contacto, links a paginas oficiales, acceso a documentos institucionales, Buscador y/o mapa del sitio, dominio de referencia, declaración de sitio oficial) con un 76,54% y luego la “Publicación y actualización de sentencias” con 64,39%.

Gráfico 8: Promedios por Categoría Poderes Judiciales



Fuente: Elaboración Propia

Aquellas categorías que presentan promedios más bajos en cuanto al cumplimiento de los estándares propuestos por el IAcc son aquellas referidas a información relativa a salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios con 21,77%, publicación de concursos y licitaciones para contrataciones con 26,82% y aquella referida a recursos físicos y materiales con un 24,02%. Ahora, todas estas categorías de información son fundamentales para una adecuada rendición de cuentas y cumplimientos de estándares de transparencia activa para los poderes judiciales de la región.

¹¹ Para ver una definición de cada categoría y variables que los componen consultar el Anexo III.

¹² Para ver la información por categoría para cada país/institución considerado individualmente consultar el Anexo II.

RESULTADOS POR RANKING

En esta versión del IAcc para poderes judiciales, los tres primeros lugares son ocupados por Chile con un índice de 91,55%, Costa Rica con un 87,48% y Panamá con un 84,33%

Si bien hay un cambio en la posición que ocupaban estos países en la versión anterior (Panamá ocupaba el primer lugar, Chile el segundo y Costa Rica el tercero), la diferencia entre estos países es mínima y es destacable que los niveles de accesibilidad a la información judicial se hayan mantenido de una versión a otra, lo que implica una permanencia en el cumplimiento de los estándares de accesibilidad a la información judicial observados.

Por otra parte, entre aquellos poderes judiciales que se encuentran en la parte superior de la tabla también es posible destacar un avance en cuanto a los valores y el ranking ocupado. De esta manera, México se mantuvo en el

Tabla 4: Ranking IAcc Poderes Judiciales

Lugar	País	IAcc
1	Chile	91,55%
2	Costa Rica	87,48%
3	Panamá	84,33%
4	México	76,86%
5	Brasil	74,65%
6	Canadá	71,84%
7	Estados Unidos	68,20%
8	República Dominicana	67,86%
9	Paraguay	67,36%
10	Venezuela	66,66%
11	Perú	64,66%
12	Ecuador	59,40%
13	Argentina	57,63%
14	Guatemala	50,13%
15	Uruguay	49,77%
16	Colombia	48,10%
17	Honduras	47,50%
18	El Salvador	46,18%
19	Trinidad y Tobago	44,96%
20	Nicaragua	35,94%
21	Sta. Lucía	30,24%
22	Granada	29,97%
22	San Cristóbal y Nieves	29,97%
22	San Vicente y las Granadinas	29,97%
22	Dominica	29,97%
22	Antigua y Barbuda	29,97%
27	Barbados	25,12%
28	Jamaica	23,84%
29	Bolivia	23,83%
30	Belice	21,27%
31	Bahamas	21,02%
32	Guyana	16,41%
33	Haití	0,00%
33	Surinam	0,00%

<http://www.poderjudicial.cl/>

El sitio del Poder Judicial de Chile, posee alto nivel de cumplimiento en todas las categorías de información del IAcc. Sin embargo, destacan particularmente por su mantención desde el año pasado con valores de 100%:

- *PJ1. Existencia de una página Web.*
- *PJ2. Publicación y actualización de sentencias*
- *PJ3. Publicación y actualización de reglamentos*
- *PI7 Presunión*

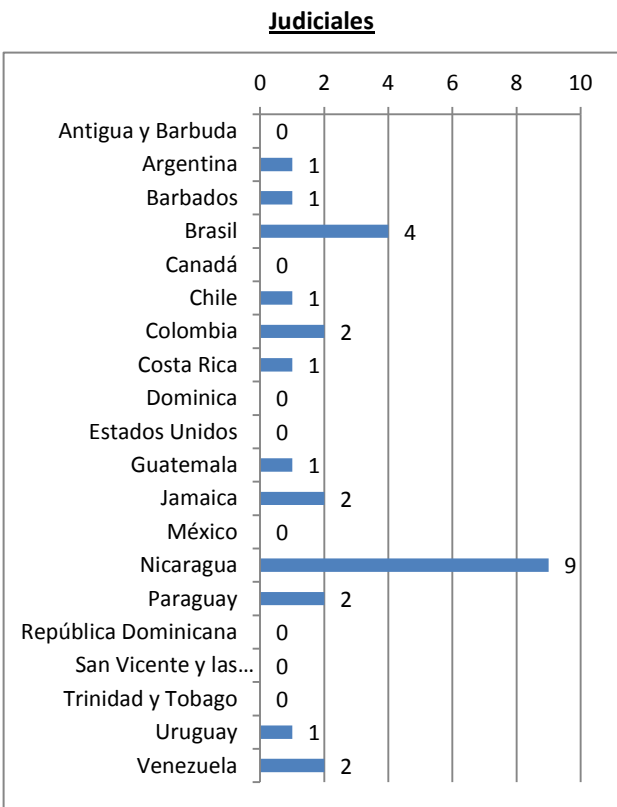
4º lugar pero aumentó un 8,24%, Brasil pasó del 9º al 5º lugar y subió de 63,98% a un 74,65%, Canadá que se mantuvo en el

Fuente: Elaboración Propia

el 6º lugar aumentó un 3,68% y Estados Unidos, que se mantuvo en el 7º lugar, aumentó un 0,30%.

Por otra parte, si bien República Dominicana se mantuvo en el 8º puesto, es destacable que aumentó un 2,08%. En el 9º lugar se encuentra Paraguay que ascendió 2 puestos, equivalente a 10,11%. Luego, Venezuela entró en la lista de los 10 primeros, logrando aumentar en un 10,00%.

Gráfico 9: Variaciones Positivas en Ranking Poderes



Fuente: Elaboración Propia

Venezuela con 2 puestos.

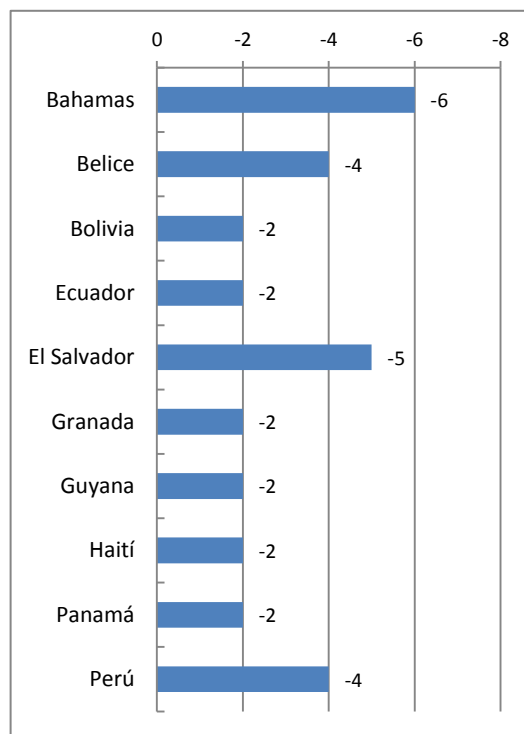
Por último, destaca el hecho de que varios países tuvieron aumentos de un puesto (Argentina, Barbados, Chile, Costa Rica, Guatemala, Paraguay y Uruguay).

Por otro lado, fueron 10 los países que tuvieron descensos en el ranking, destacando la situación de Bahamas (-6), El Salvador (-5) y Perú (-4).

Finalmente cabe destacar que el promedio obtenido entre todos los países es mayor en esta versión del IAcc, pasando de un 43,60% a un 46,25%, lo que refleja un aumento en los niveles de accesibilidad a la información judicial en Internet de acuerdo al IAcc aun cuando, como se señala en la parte introductoria, la evaluación incluyó nuevas variables relativas a la existencia de motores de búsqueda, lo que pudo, a primera vista, implicar una mayor exigencia para los poderes judiciales evaluados.

Luego, y de acuerdo a lo que puede observarse en el gráfico N° 10, en total fueron 20 los países que mantuvieron o aumentaron sus lugares siendo Nicaragua el país que presentó un mayor progreso en cuanto al ranking al subir 9 puestos, seguido de Brasil con 4, y Colombia, Jamaica, Paraguay y

Gráfico 10: Variaciones Negativas en Ranking Poderes Judiciales



Fuente: Elaboración Propia

RESULTADOS POR DECILES

Tal como es posible observar en la tabla N° 9 son cuatro los países los que componen el grupo “Muy alto” dentro de los poderes judiciales evaluados: Chile, Costa Rica, México y Panamá. Destaca el hecho de que este grupo se mantiene estable en esta posición desde el 2010.

En segundo lugar el grupo de nivel “Alto” se compone por Brasil, Canadá, Estados Unidos, Perú, República Dominicana y Venezuela. Este último país destaca por haber pasado de estar en el grupo de países “Medio” en la versión anterior del IAcc a este grupo de alto cumplimiento con los estándares de transparencia activa.

En tercer lugar, el conjunto “Medio” está compuesto por Argentina, Colombia, Ecuador, Guatemala, Honduras (incorporado este año), Paraguay y Trinidad y Tobago. Dentro de este grupo destacan Colombia y este último, países que en la versión anterior del IAcc se encontraban en el decil “Bajo”.

Luego, los países con deciles que los ubican en el nivel “Bajo” para esta versión del IAcc son Dominica, El Salvador, Granada, Nicaragua, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas. En este grupo, tres países aumentaron de categoría en comparación con el año 2010 y un solo país disminuyó desde el decil “Medio”.

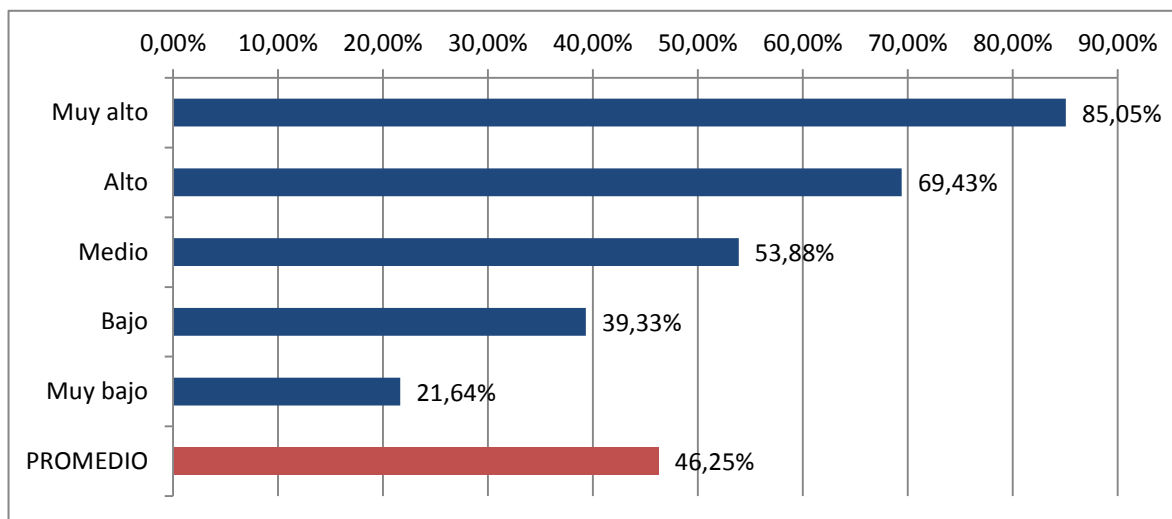
Por último, el grupo “Muy Bajo”, compuesto por los países con menor nivel de cumplimiento de las categorías consultadas en esta versión del IAcc, está integrado por Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belize, Bolivia, Guyana, Haití, Jamaica, Surinam y Uruguay. Este último país pasó de ubicarse en el decil “Medio” en la versión anterior a este grupo de países, siendo el único que disminuyó dos categorías.

Tabla 5: Resultados Poderes Judiciales por Decil

País	2010	2011
Chile	Muy alto	Muy alto
Costa Rica	Muy alto	Muy alto
México	Muy alto	Muy alto
Panamá	Muy alto	Muy alto
Brasil	Alto	Alto
Canadá	Alto	Alto
Estados Unidos	Alto	Alto
Paraguay	Medio	Alto
República Dominicana	Alto	Alto
Venezuela	Medio	Alto
Argentina	Medio	Medio
Colombia	Bajo	Medio
Ecuador	Alto	Medio
Guatemala	Medio	Medio
Honduras		Medio
Perú	Alto	Medio
Uruguay	Medio	Medio
El Salvador	Medio	Bajo
Nicaragua	Muy bajo	Bajo
Sta. Lucía	Bajo	Bajo
Trinidad y Tobago	Bajo	Bajo
Antigua y Barbuda	Muy bajo	Muy bajo
Bahamas	Muy bajo	Muy bajo
Barbados	Muy bajo	Muy bajo
Belize	Muy bajo	Muy bajo
Bolivia	Muy bajo	Muy bajo
Dominica	Muy bajo	Muy bajo
Granada	Bajo	Muy bajo
Guyana	Muy bajo	Muy bajo
Haití	Muy bajo	Muy bajo
Jamaica	Muy bajo	Muy bajo
San Cristóbal y Nieves	Bajo	Muy bajo
San Vicente y las Granadinas	Muy bajo	Muy bajo
Surinam	Muy bajo	Muy bajo

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 11: Promedios obtenidos por Decil Poderes Judiciales



Fuente: Elaboración propia

El promedio obtenido por los países que componen el grupo de nivel de acceso muy alto es de 85,05%, muy por sobre el promedio general de los 34 países evaluados, y el promedio de la segmentación con nivel de cumplimiento “Muy bajo” fue de 21,64%, lo que permite dar cuenta de la gran brecha que existe entre los distintos países y deciles que integran.

Además de lo anterior, es interesante ver el comportamiento dentro de cada categoría mediante los valores promedio de cada categoría del IAcc por grupos de países clasificados según nivel de acceso a la Información.

Tal como es posible observar del Gráfico N° 12, los valores promedio del grupo “Muy alto” son mayores en casi todas las categorías evaluadas. De esta manera, en el gráfico se muestra envolvente respecto a los demás grupos, salvo en las categorías PJ6 (Publicación de recursos físicos y materiales). Esta categoría, junto con PJ9 (Publicación de concursos y licitaciones para contrataciones), y PJ8 (Salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios) representan las mayores posibilidades de mejora en cuanto al nivel de cumplimiento del IAcc por parte de los países/instituciones que ocupan este grupo.

<http://www.organojudicial.gob.pa/>

Por segundo año consecutivo, el sitio del Órgano Judicial de Panamá se encuentra entre los tres primeros. Destaca la entrega de información en las categorías, donde ha mantenido un cumplimiento de 100% desde el año anterior:

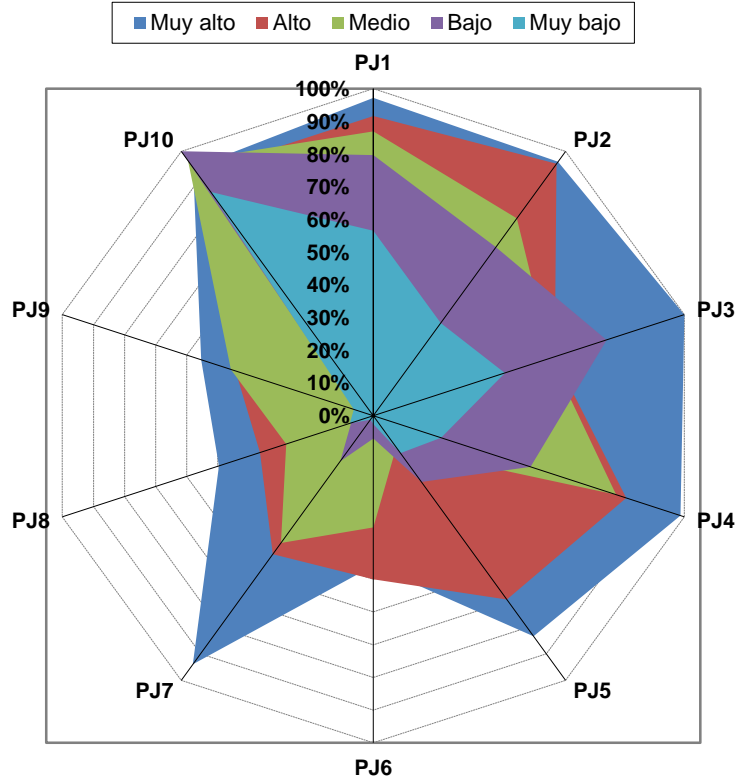
- *PJ1. Existencia de página Web*
- *PJ2. Publicación y actualización de sentencias*
- *PJ3. Publicación y actualización de reglamentos*
- *PJ7. Presupuesto*

Para el grupo de países con un nivel de acceso a la información “Alto” vemos que hay grandes posibilidades de mejora especialmente en lo relativo a las categorías PJ3 (Publicación y actualización de reglamentos), PJ6 (Publicación de recursos físicos y materiales), PJ8 (Salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios) y PJ9 (Publicación de concursos y licitaciones para contrataciones).

Para los niveles “Medio”, se observa niveles de cumplimiento similares a los niveles superiores en las categorías de PJ1 (Existencia de página Web), PJ2 (Publicación y actualización de sentencias), PJ4 (Publicación de estadísticas), PJ7 (presupuesto) y PJ10 (régimen de acceso). En las demás categorías hay grandes posibilidades de mejorar y aún existen brechas importantes en relación a los otros grupos.

Por último, vemos que para los niveles “Muy bajo” y “Bajo”, las únicas categorías con mayor cumplimiento son aquellas relativas a la existencia y cumplimiento de características básicas de los sitios (PJ1), a la publicación y actualización de reglamentos (PJ3), y al régimen de acceso (PJ10). Fuera de estas, en las demás categorías presentan promedios que dan cuenta de los espacios donde es necesario mejorar.

Gráfico 12: Valores promedio por categoría del IAcc según nivel de acceso a la Información Poderes Judiciales



PJ1: Existencia de página Web
PJ2: Publicación y actualización de sentencias
PJ3: Publicación y actualización de reglamentos
PJ4: Publicación de estadísticas de causas ingresadas, resueltas y pendientes
PJ5: Publicación de agenda de Tribunales
PJ6: Publicación de recursos físicos y materiales con que cuentan los Tribunales
PJ7: Presupuesto
PJ8: Salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes
PJ9: Publicación de concursos y licitaciones para contrataciones
PJ10: Régimen de acceso

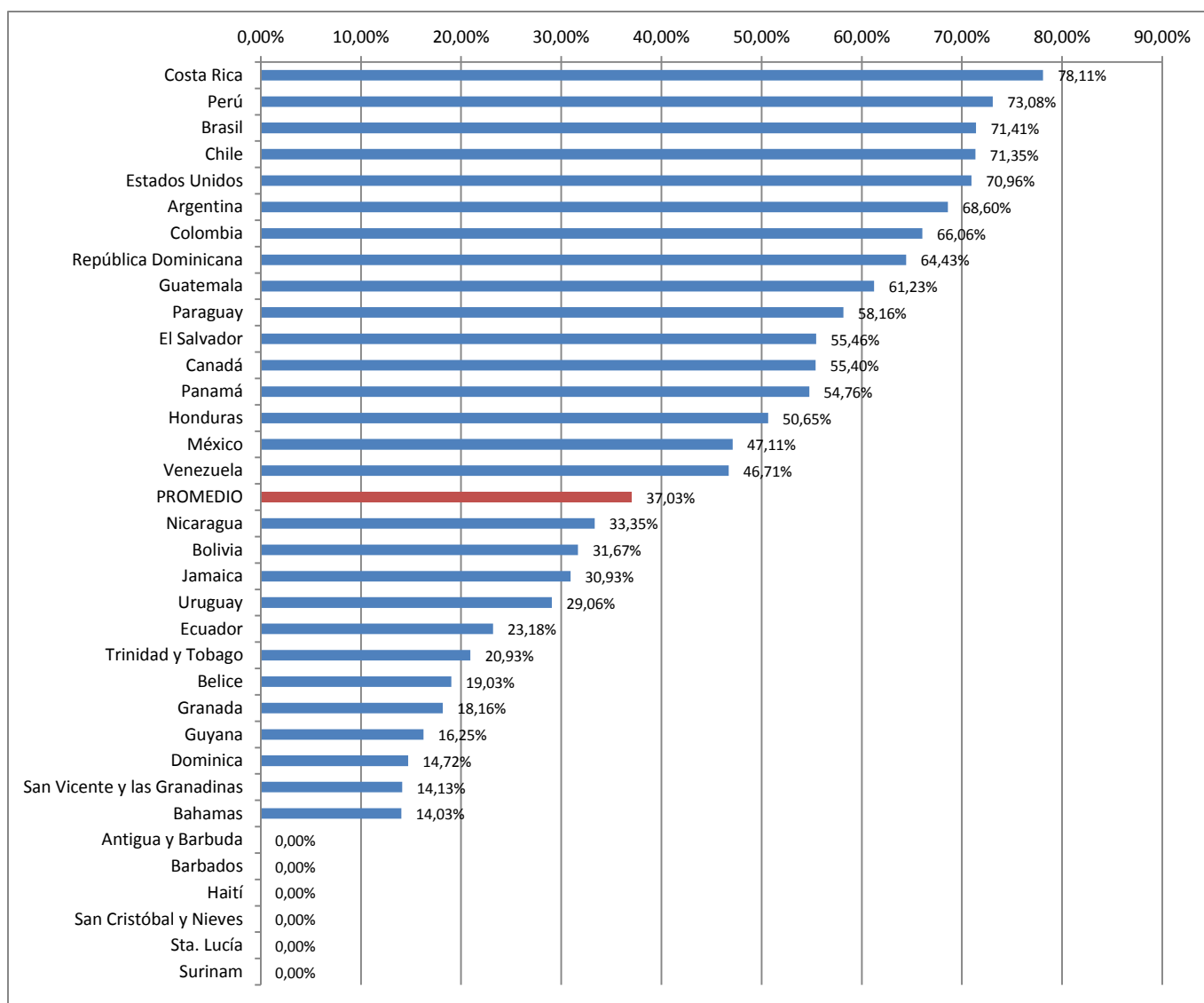
Fuente: Elaboración Propia

MINISTERIOS PÚBLICOS

A continuación se presentan los resultados de esta 7ª versión del IAcc para los ministerios públicos de los 34 países miembros activos de la OEA que han sido incorporados en esta edición. La evaluación para ministerios públicos se hace en base a una matriz de evaluación compuesta de 8 categorías de información que se considera básica, las que a su vez se componen de diversos indicadores y pautas de evaluación¹³.

De acuerdo al gráfico N° 13 podemos observar que son 16 los países que se encuentran por sobre el

Gráfico 13: Resultados IAcc Ministerios Públicos



Fuente: Elaboración Propia

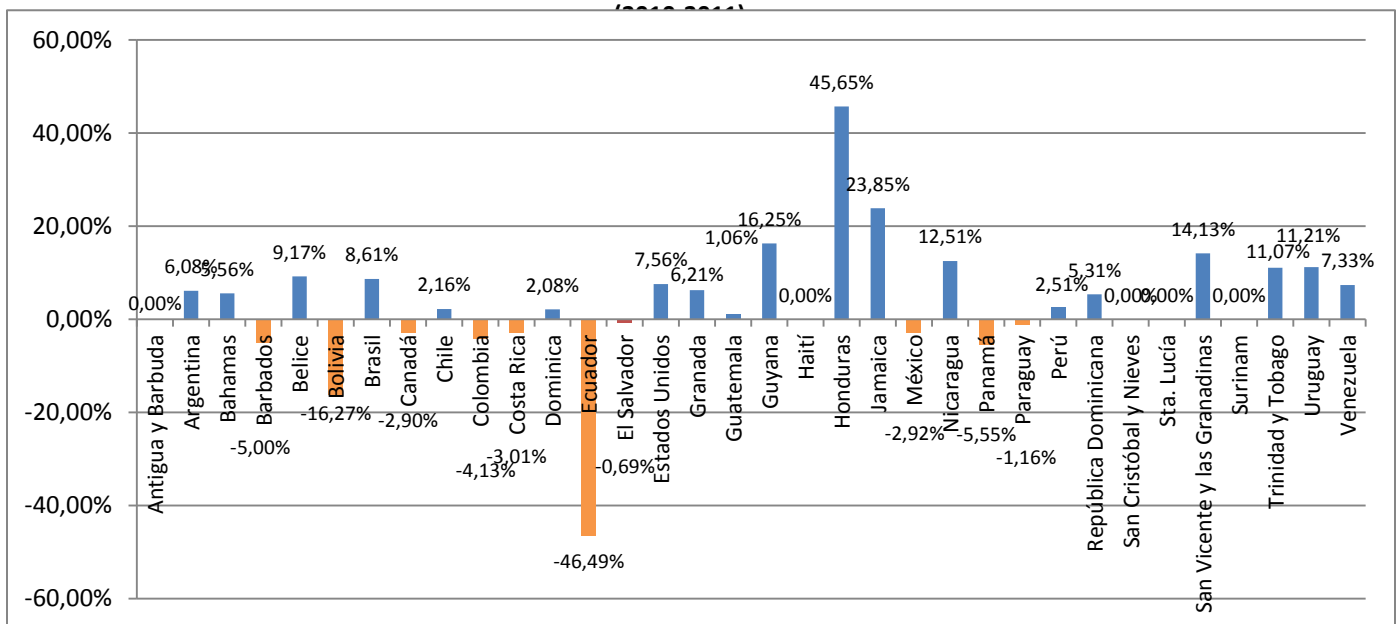
¹³ Para un mapa de categorías y sus indicadores ver Anexo I. Para una guía de definiciones en detalle de las categorías, indicadores y pautas, ver Anexo III.

promedio general de los 34 países/instituciones evaluados, equivalente a un valor de 37,00%, siendo este promedio el que presentó menor aumento en comparación con los resultados para poderes judiciales y globales (2,34% más que el mismo indicador en 2010).

De los mayores valores hay cinco que superan el 70%: Costa Rica (72,83%); Perú (73,08%) Brasil (71,41%), Chile (71,35%) y Estados Unidos (70,96%).

Por otro lado, son 18 aquellos países que obtuvieron indicadores menores al promedio general. Entre estos, destaca el hecho de que aún hay 6 países que no presentan sitios Web a ser evaluados en la categoría de ministerios públicos (o instituciones equivalentes): Antigua y Barbuda, Barbados, Haití, San Cristóbal y Nieves, Sta. Lucía y Surinam. Sin embargo, esta cantidad representa un avance en comparación a 2010 cuando habían 7 países con un valor igual a 0,00% (se ha incorporado Guyana que ha obtenido un valor de 16,25%)

Gráfico 14: Diferencias entre valores obtenidos en el IAcc Ministerios Públicos



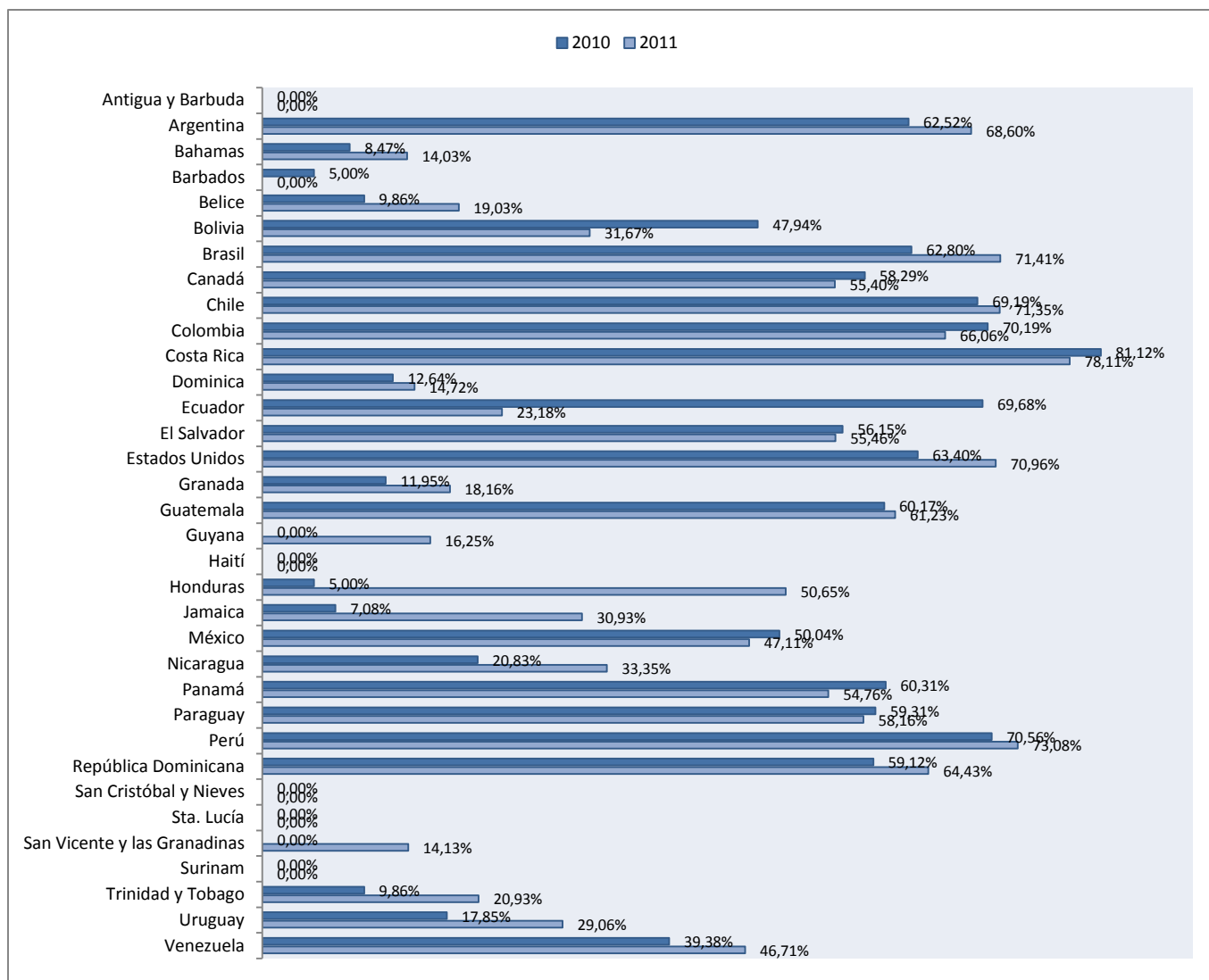
Fuente: Elaboración Propia

Tal como se observa en el gráfico N° 14, son 25 los países que mantuvieron o aumentaron sus resultados. Entre estos, destaca el caso de Honduras que presenta un aumento 45,65%¹⁴ y Jamaica que tuvo un aumento significativo de 23,85%. Luego, otros países que también tuvieron aumentos mayores a 10% son: Guyana (16,25%); San Vicente y las Granadinas (14,13%); Nicaragua (12,51%) Uruguay (11,21%); y Trinidad y Tobago (11,07%), todos los cuales presentan aumentos superiores a un 10%.

¹⁴ La comparación para el caso de Honduras se hace en relación al año 2008.

Por otra parte, 9 países/instituciones han disminuido en sus valores con un descenso promedio de -9,66%. Sin embargo, este promedio se ve significativamente afectado por el caso de Ecuador que tuvo un descenso de 46,49%¹⁵. Otros países con disminuciones son Bolivia (-16,27%) y Panamá (-5,55), y Barbados (-5,00%), todos con disminuciones igual o superiores a un 5%.

Gráfico 15: Resultados Ministerios Públicos

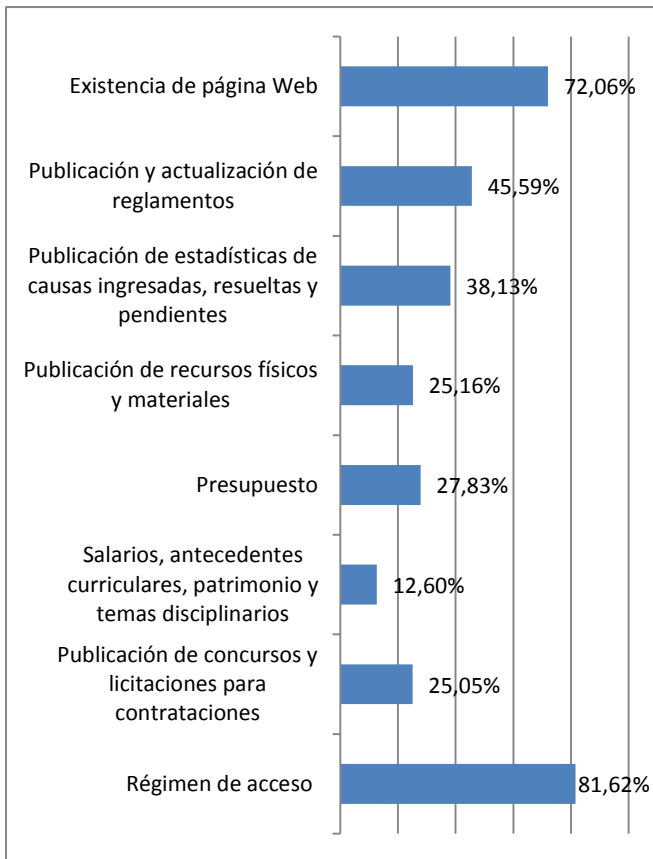


Fuente: Elaboración Propia

¹⁵ De acuerdo a la evaluación, las principales causas de este descenso dicen relación con el mal funcionamiento del sitio especialmente al contener varios links a información relevante caídos (estadística, sobre recursos, presupuesto, concursos y licitaciones).

En el gráfico N° 16 se presentan los promedios obtenidos por categoría entre todos los ministerios públicos de los 34 países evaluados. De esta manera, es posible destacar que las categorías con mayor nivel de cumplimiento en cuanto a los estándares propuestos son aquellas relativas al régimen de acceso (gratuidad y acceso universal), la existencia de un sitio Web institucional y de algunas características que se consideran básicas deben estar presentes, como Información sobre la composición y organización, listado de autoridades, directorio de teléfonos, directorio de direcciones de correos electrónicos, listado de links a paginas oficiales, acceso a documentos institucionales oficiales, buscador y/o mapa del sitio, entre otros¹⁶.

Gráfico 16: Resultados por Categoría Ministerios Públicos



Fuente: Elaboración Propia

Por otro lado, resulta relevante que las siguientes categorías con mayor cumplimiento son aquellas relativas a la publicación de reglamentos (45,59%) y de estadísticas básicas del sistema, sobre causas ingresadas, resueltas y pendientes (38,13%).

Aquellas categorías con menor nivel de cumplimiento en cuanto a información que incorpora la evaluación son aquellas relativas a publicación de salarios, antecedentes curriculares, patrimoniales y disciplinarios (12,60%), la publicación de concursos licitaciones para contrataciones (25,05%) y de recursos físicos y materiales (25,16%); todos temas esenciales para el cumplimiento de estándares sobre rendición de cuentas y transparencia activa, y que al igual como se señaló en la sección para poderes judiciales, representa un aspecto de consideración para los ministerios públicos de la región.


¹⁶ Un mapa de las categorías e indicadores es posible encontrarlo en el Anexo I. Definiciones en detalle de cada categoría, indicadores y pautas es posible encontrar en el Anexo III.

RESULTADOS POR RANKING

En esta 7ª versión Costa Rica ocupa el 1er lugar en el ranking IAcc para ministerios públicos con un indicador de 78,11%, seguido de Perú con 73,08% y Brasil que ocupa el 3er lugar con 71,41%. Junto a Chile (71,35%) y Estados Unidos que con 70,96% ocupa el 5º lugar, son los únicos países que obtuvieron valores superiores a 70%.

Dentro de los siguientes lugares encontramos

<http://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/>



Por segundo año consecutivo, el sitio Web del Ministerio Público de Costa Rica obtiene el primer lugar del IAcc para estas instituciones. De acuerdo a esto, presenta altos niveles de cumplimiento en diversas categorías:

- *MP1. Existencia de página Web*
- *MP3. Publicación de estadísticas de causas ingresadas, resueltas y pendientes.*
- *MP5. Presupuesto*
- *MP8. Régimen de acceso*

también a Argentina (6º), Colombia (7º), República Dominicana (8º), Colombia (8º) y Guatemala (9º), todos con valores superiores a 60%. Paraguay culmina la lista de los diez primeros.

Los últimos lugares del ranking para ministerios públicos son utilizados por países de El Caribe, de los cuales no se registró sitios Web institucionales que incorporar a la evaluación por lo que fueron

Tabla 6: Ranking IAcc Ministerios Públicos

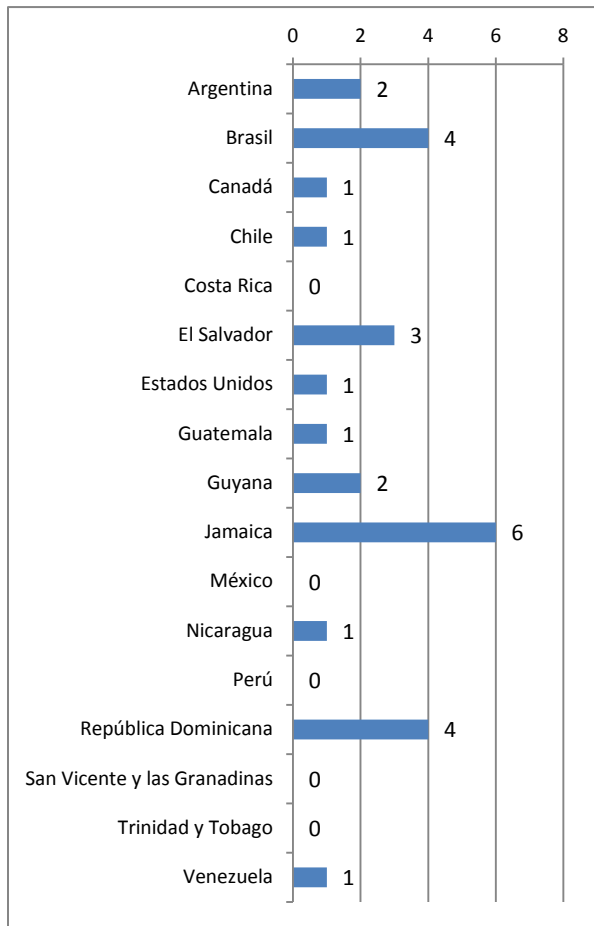
Lugar	País	IAcc)
1	Costa Rica	78,11%
2	Perú	73,08%
3	Brasil	71,41%
4	Chile	71,35%
5	Estados Unidos	70,96%
6	Argentina	68,60%
7	Colombia	66,06%
8	República Dominicana	64,43%
9	Guatemala	61,23%
10	Paraguay	58,16%
11	El Salvador	55,46%
12	Canadá	55,40%
13	Panamá	54,76%
14	Honduras	50,65%
15	México	47,11%
16	Venezuela	46,71%
17	Nicaragua	33,35%
18	Bolivia	31,67%
19	Jamaica	30,93%
20	Uruguay	29,06%
21	Ecuador	23,18%
22	Trinidad y Tobago	20,93%
23	Belize	19,03%
24	Granada	18,16%
25	Guyana	16,25%
26	Dominica	14,72%
27	San Vicente y las Granadinas	14,13%
28	Bahamas	14,03%
29	Antigua y Barbuda	0,00%
29	Barbados	0,00%
29	Haití	0,00%
29	San Cristóbal y Nieves	0,00%
29	Sta. Lucía	0,00%
29	Surinam	0,00%

Fuente: Elaboración Propia

calificados con 0,00%.

Gráfico 17: Aumentos en Ranking Ministerios

Públicos



Fuente: Elaboración Propia

que subieron 4, El Salvador que subió 3, Guyana y Argentina 2, Canadá, Chile, Estados Unidos, Guatemala, Nicaragua y Venezuela, que lograron ascender un escalafón.

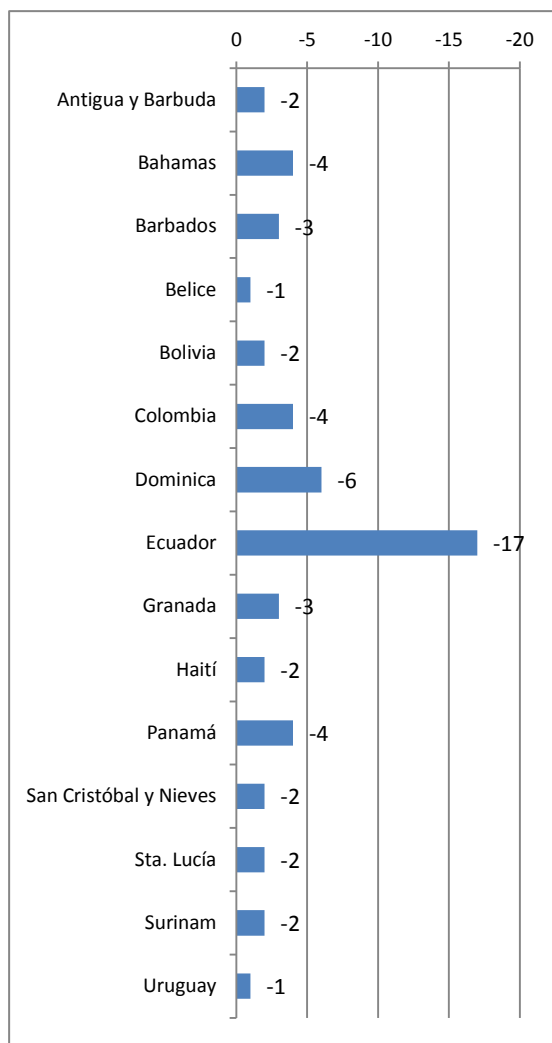
Por otro lado, 15 países descendieron lugares en el ranking. De estos, destaca el caso de Ecuador que sufrió una caída de 17 posiciones, pasando del 4º al 21º lugar, Dominica que disminuyó 6, Panamá y Colombia en 4 puestos y Barbados y Granada 3.

En esta versión del IAcc hay cambios relevantes en el ranking de ministerios públicos. En primer lugar hay 12 países que lograron subir en cuanto al puesto que ocuparon en la versión anterior.

De estos países, destaca el caso de Jamaica que aumentó 6 puestos, Brasil y República Dominicana

Gráfico 18: Disminuciones en Ranking Ministerios

Públicos



Fuente: Elaboración Propia

RESULTADOS POR DECILES

En la tabla N° 7 se presentan los resultados comparativos de los ministerios públicos según el decil en que se encontraban en la actual y última versión del IAcc.

De esta manera, en primer lugar vemos que la categoría de nivel de acceso “Muy alto” está comprendida por Brasil, Chile, Costa Rica y Perú. Esta presenta importantes variaciones ya que 2 de sus países en la versión anterior se encontraban en el conjunto de nivel “Alto”.

En segundo lugar, al grupo “Alto” lo integran Argentina, Colombia, Estados Unidos, Guatemala,

Tabla 7: Resultados Ministerios Públicos por Decil

País	2010	2011
Brasil	Alto	Muy alto
Chile	Alto	Muy alto
Costa Rica	Muy alto	Muy alto
Perú	Muy alto	Muy alto
Argentina	Alto	Alto
Colombia	Muy alto	Alto
Estados Unidos	Alto	Alto
Guatemala	Alto	Alto
Paraguay	Medio	Alto
República Dominicana	Medio	Alto
Canadá	Medio	Medio
El Salvador	Medio	Medio
Honduras		Medio
México	Medio	Medio
Nicaragua	Bajo	Medio
Panamá	Alto	Medio
Venezuela	Bajo	Medio
Belice	Bajo	Bajo
Bolivia	Medio	Bajo
Ecuador	Muy alto	Bajo
Granada	Bajo	Bajo
Jamaica	Muy bajo	Bajo
Trinidad y Tobago	Bajo	Bajo
Uruguay	Bajo	Bajo
Antigua y Barbuda	Muy bajo	Muy bajo
Bahamas	Muy bajo	Muy bajo
Barbados	Muy bajo	Muy bajo
Dominica	Bajo	Muy bajo
Guyana	Muy bajo	Muy bajo
Haití	Muy bajo	Muy bajo
San Cristóbal y Nieves	Muy bajo	Muy bajo
Sta. Lucía	Muy bajo	Muy bajo
San Vicente y las Granadinas	Muy bajo	Muy bajo
Surinam	Muy bajo	Muy bajo

<http://www.mpf.n.gob.pe/>



Por segundo año consecutivo, el sitio Web del Ministerio Público de Perú se encuentra en el grupo de países con nivel de acceso “Muy alto”. Particularmente, presenta altos niveles de cumplimiento en diversas categorías:

- *MP1. Existencia de página Web*
- *MP2. Publicación y actualización de reglamentos*
- *MP3. Publicación de estadísticas de causas ingresadas, resueltas y pendientes.*
- *MP7. Publicación de concursos y licitaciones para contrataciones*
- *MP8. Régimen de acceso*

Paraguay y República Dominicana. Las principales variaciones son de dos países que subieron de categoría y otro que en la versión anterior se encontraban con “Muy alto” nivel de acceso a la información.

Fuente: Elaboración Propia

<http://www.justice.gov/>

El sitio "justice.gov" de Estados Unidos presenta el mayor indicador dentro del grupo de "Alto" acceso a la información. Es posible destacar su cumplimiento respecto de las siguientes categorías:

- *MP1. Existencia de página Web*
- *MP2. Publicación y actualización de reglamentos*
- *MP3. Publicación de estadísticas de causas ingresadas, resueltas y pendientes.*
- *MP7. Publicación de concursos y licitaciones para contrataciones*
- *MP8. Resúmenes de acceso*

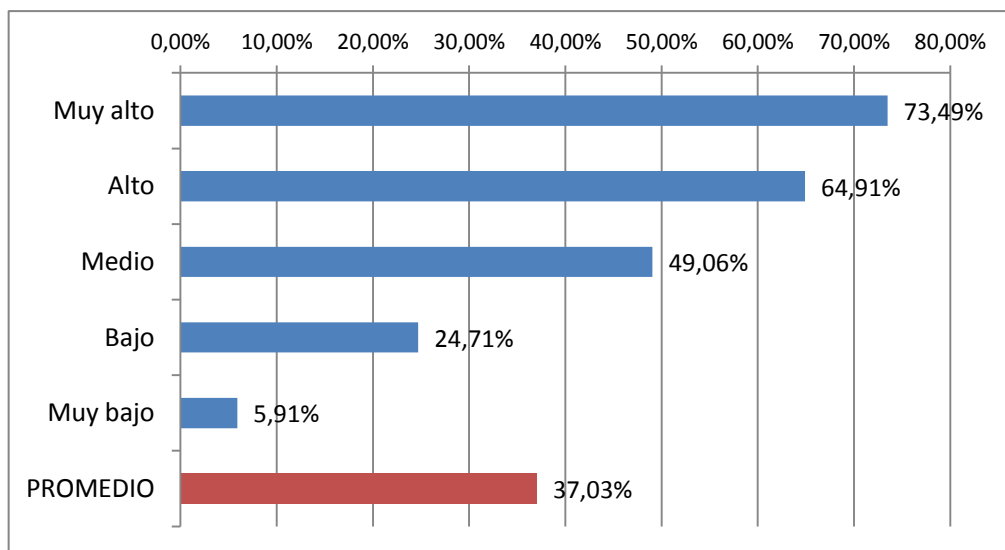
Luego, en el grupo de acceso a la información de nivel "Medio" encontramos a Canadá, El Salvador, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y Venezuela. Aquí también podemos encontrar variaciones siendo solo tres los países que también se encontraban en misma situación en la versión anterior del IAcc.

El grupo denominado "Bajo" se compone de Belice, Bolivia, Ecuador, Granada, Jamaica, Trinidad y Tobago y Uruguay. La principal variación la presenta Ecuador, país que en la versión anterior se encontraba en el nivel "Muy alto" y Jamaica, que por el otro lado subió de categoría encontrándose en la versión anterior en el grupo "Muy bajo".

Por último, el grupo "Muy bajo" lo componen principalmente países de El Caribe y siendo casi los mismos que en la versión pasada salvo por Dominica que se encontraba en el grupo "Bajo".

En el gráfico N° 19, podemos ver la brecha existente entre el promedio obtenido por los países que se encontraban en los distintos grupos de nivel de acceso a la información de acuerdo al IAcc. De esta manera, si aquellos países que de acuerdo al decil en que se ubican, integran el grupo "Muy alto" obtienen un promedio muy por sobre el promedio general

Gráfico 19: Promedios obtenidos por Decil Ministerios Públicos



Fuente: Elaboración propia

(73,49%), el grupo “Muy bajo” obtiene un promedio inferior al 10%, muy por debajo del promedio general. Esto puede deberse a que todos los países que obtuvieron 0,00% se encontraban en este grupo.

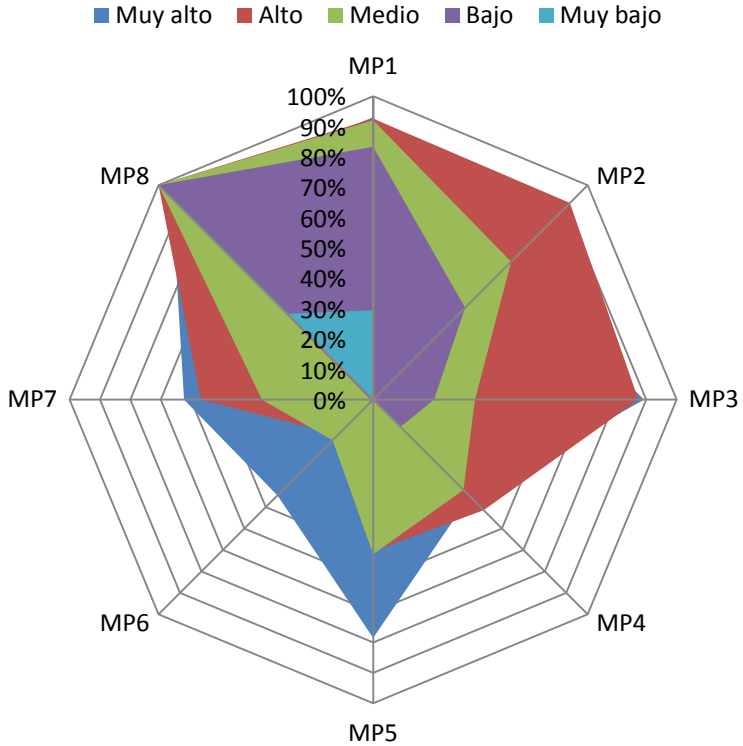
Luego, sobre el promedio general de los 34 países también se encuentran aquellos países que integran los grupos “Alto” y “Medio”, por debajo se encuentra el grupo de acceso “Bajo” con un promedio de 24,71%.

A continuación, en el gráfico N° 20 vemos los valores promedio por categoría para cada grupo de países clasificados según los deciles que integran.

En primer lugar, vemos que a diferencia de lo que ocurre con los poderes judiciales, para el caso de los ministerios públicos los valores promedio por categoría de los países que integran el grupo “Muy alto” aún tienen altas posibilidades de mejorar en prácticamente todas las categorías y especialmente en lo relativo a MP2 (Publicación y actualización de reglamentos), MP4 (Publicación de recursos físicos y materiales con que cuenta el Ministerio Público) y MP6 (Salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes). A pesar de esto, aún es posible ver como sus valores son envolventes de los demás grupos salvo en la categoría relativa a la publicación y actualización de reglamentos (MP2) y publicación de recursos físicos y materiales (MP4).

El siguiente grupo, de nivel “Alto” también es envolvente de los niveles inferiores, incluso tiene un promedio mayor al nivel superior en la categoría MP2 y MP4. Sin embargo, aún tiene grandes posibilidades de otorgar mayor

Gráfico 20: Valores promedio por categoría del IAcc según nivel de acceso a la Información Ministerios Públicos



MP1: Existencia de página Web
MP2: Publicación y actualización de reglamentos
MP3: Publicación de estadísticas de causas ingresadas, resueltas y pendientes
MP4: Publicación de recursos físicos y materiales con que cuentan las dependencias
MP5: Presupuesto
MP6: Salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes
MP7: Publicación de concursos y licitaciones para contrataciones
MP8: Régimen de acceso

Fuente: Elaboración Propia

información en todas las categorías con especial relevancia para la rendición de cuentas. Así, puede hacerlo en aquellas relativas a presupuestos (MP5), sobre salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios (MP6) y sobre concursos y licitaciones para contrataciones (MP7).

El nivel “Medio” tiene promedios similares al grupo superior en MP1 (Existencia de página Web), MP4 (Publicación de recursos físicos y materiales con que cuenta el Ministerio Público), MP5 (Presupuesto), y MP8 (Régimen de acceso). Sin embargo, aún tiene una deficiencia importante en la publicación de reglamentos (MP2), de estadísticas de causas ingresadas, resueltas y pendientes (MP3), y sobre concursos y licitaciones (MP7).

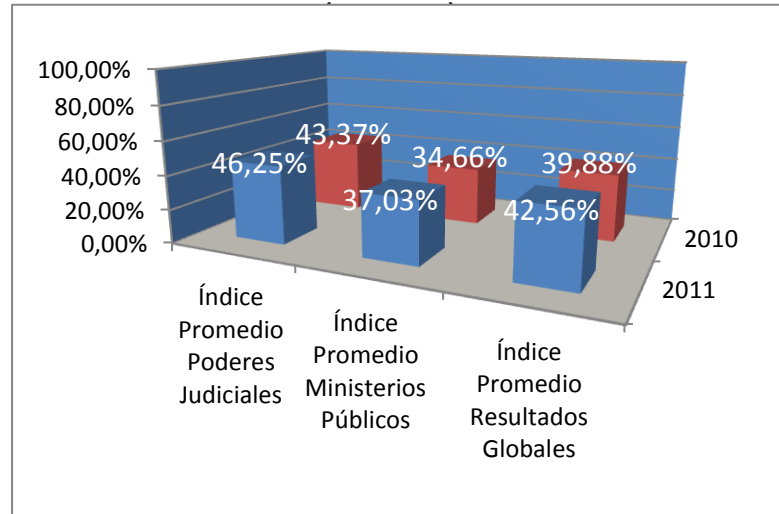
Por último, para los grupos de niveles de cumplimiento “Bajo” y “Muy bajo” vemos que al igual como ocurre con los poderes judiciales, solo tienen niveles de cumplimiento satisfactorios en las categorías relativas a existencia y características básicas (MP1) y régimen de acceso (MP8). En las demás categorías, y especialmente para el grupo más bajo, existe una brecha considerable en comparación con los niveles de accesibilidad más alto y sus promedios.

CONCLUSIONES

Tal como puede observarse en el gráfico N° 21 en esta 7ª versión del IAcc ha habido un leve aumento en los promedios de los resultados obtenidos, tanto para poderes judiciales (2,88%), ministerios públicos (2,37%) como en el global (2,68%), en comparación con la anterior.

En este sentido, se destaca que en general los promedios hayan aumentado tanto entre poderes judiciales como ministerios públicos, aun cuando se hayan incorporado indicadores adicionales para la evaluación (existencia de motor de búsqueda), lo que si bien en algunos casos particulares puede que haya afectado el resultado de un poder judicial en particular, no tuvo mayor impacto respecto a la generalidad de los países.

Gráfico 21: Comparativo IAcc Promedio



Fuente: Elaboración Propia

Sin embargo, y aun cuando es posible observar este avance, a su vez es necesario afirmar que aún queda mucho por recorrer y mejorar en cuanto a la publicación de información en los poderes judiciales y ministerios públicos de la región a través de Internet.

Tal como se señaló en los resultados de esta versión, esta necesidad de medir el cumplimiento de acuerdo a las categorías, indicadores y variables propuestas, y de esa manera, otorgar mayor información, especialmente dice relación con temas esenciales para que estos organismos públicos puedan rendir cuenta adecuadamente, al menos en lo que dice relación con transparencia activa.

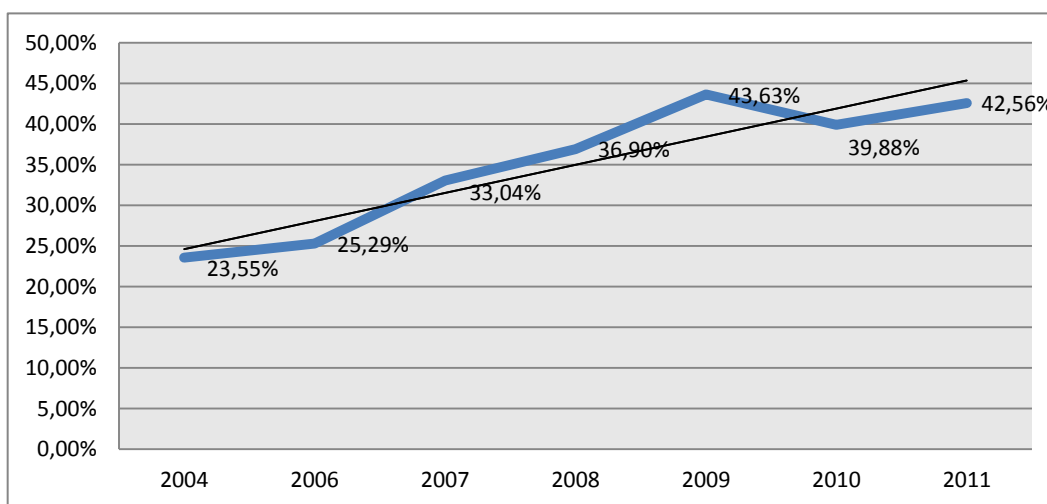
De esta manera, la publicación activa de reglamentos, recursos físicos y materiales con que cuentan las instituciones, salarios, antecedentes curriculares, patrimoniales y disciplinarios, agenda de audiencias y publicación de concursos y licitaciones siguen siendo aspectos claves en los cuales las instituciones (ministerios públicos y poderes judiciales) aun tienen importantes posibilidades de mejorar.

Por otro lado, al presentar los resultados según el decil que ocupaba cada país/institución damos cuenta de la gran diversidad de realidades existentes en nuestro continente, y por consiguiente, de una oportunidad de colaboración entre países e instituciones. En este sentido, la necesidad de difundir buenas prácticas y experiencias en la implementación estándares de transparencia activa surge como grandes desafíos para los países miembros.

Por último cabe destacar “...la importancia fundamental del acceso a la información para la participación democrática, la rendición de cuentas de los gobiernos y el control de la corrupción”¹⁷.

Tomando esto en consideración, y a su vez observando que a lo largo del camino recorrido con el IAcc los promedios generales han ido en un aumento casi sostenido año tras año (como es posible observar del gráfico N° 22, donde se muestra la evolución de los promedios generales del IAcc y una línea de tendencia), es posible destacar entonces que el balance es positivo, y que hay un importante esfuerzo y avance demostrado por las instituciones y países participantes. No queda más que esperar que esta tendencia se mantenga positiva para las próximas versiones y de esa manera se continúe avanzando en el cumplimiento y observancia de los estándares en materia de transparencia y rendición de cuentas en nuestros países.

Gráfico 22: Comparativo Índice Promedio Resultados Globales



Fuente: Elaboración Propia

¹⁷ Declaración Conjunta del Relator Especial de las Naciones Unidas para la Libertad de Opinión y Expresión, el Representante de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa para la Libertad de los Medios de Comunicación y el Relator Especial de la OEA para la Libertad de Expresión sobre Acceso a la Información y sobre la Legislación que Regula el Secreto, 2004.

ÍNDICE DE ACCESIBILIDAD A LA INFORMACIÓN JUDICIAL EN INTERNET (IAcc)

7ª Versión

ANEXO I: METODOLOGÍA

a. Países Analizados

La aplicación del Índice se limita a los poderes judiciales y ministerios públicos de los países miembros de la OEA. De esta manera, nos deja con la siguiente lista, en orden alfabético, de 34 países¹⁸:

Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

b. Búsqueda de las páginas Web

La primera tarea consistió en seleccionar los sitios Web oficiales de los poderes judiciales y ministerios públicos, que serían objeto de la evaluación. Para ello, se efectuó un proceso de indagación utilizando motores de búsqueda de acceso libre en Internet, se recurrió a la lista de páginas Web utilizadas en la construcción de los índices de versiones anteriores y al Reporte sobre Estado de la Justicia en las Américas desarrollado por CEJA. Por último, se recurrió a la red de ex-alumnos de CEJA (RedEx), a quienes agradecemos cordialmente su colaboración.

En los anexos del informe, es posible observar las páginas Web que se utilizaron con relación a los Tribunales de Justicia y ministerios públicos de cada país.

Además, se decidió registrar pantallazos (*screen shots*) de las páginas Web a las cuales se hacía referencia, para documentar la evaluación de los distintos ámbitos de análisis.

c. Período de análisis

El levantamiento de la información se llevó a cabo entre el 21 de octubre de 2011 y el 13 de diciembre de 2011. Posterior a este proceso inicial se llevó a cabo un proceso de puesta al día especialmente para aquellos casos en que si al momento de consultarse una página Web esta se encontraba inactiva o con links dañados. El análisis se dejaba pendiente para una segunda revisión. Esta etapa se llevó a cabo entre los días 13 a 31 de diciembre de 2011.

Se inició conjuntamente en esta segunda etapa de revisión el proceso de cálculo de los diversos resultados y la redacción inicial de este informe, cuya preparación y edición se llevó a cabo entre los meses de enero y febrero de 2012.

d. Equipo de investigación

El equipo del IAcc estuvo conformado por Ricardo Lillo, Coordinador del Área de Gestión e Información de CEJA, encargado de la elaboración de instrumentos de investigación, capacitación de los investigadores, supervisión de la aplicación y elaboración del presente informe de resultados; un grupo de investigadores de

¹⁸ Cuba, Estado miembro de la OEA, se encuentra suspendido desde 1962 por la Asamblea General, por lo cual no se incluyen en esta versión del Índice.

CEJA¹⁹ quienes fueron los encargados de la aplicación de los instrumentos de investigación (pauta o plantilla de evaluación, utilización de guía de definiciones, registro mediante de “screen shots”, etc.); y consultores externos que participaron en el proceso de aplicación y planificación.

El equipo fue capacitado para la aplicación del IAcc tanto en los fundamentos del indicador como sobre su metodología de aplicación. A su vez, los investigadores contaron para la aplicación del índice con una guía de definiciones de las categorías, indicadores y pautas de evaluación que es posible encontrar en el Anexo III de este informe.

Durante todo el proceso de levantamiento el grupo de investigación se reunió semanalmente para ver estados de avance, consultas y respuestas, control de calidad y de cumplimiento con la guía de definiciones.

e. Sistema Binario de Valoración

Las categorías y los indicadores usados para la evaluación de los sitios Web de los tribunales de Justicia y ministerios públicos se mantienen con relación a la última versión del Índice y tan sólo se agrega un indicador para poderes judiciales referido a la existencia de un motor de búsqueda para jurisprudencia. Cada categoría, indicador y pauta se definen detalladamente en el Anexo III.

Al igual que las últimas dos versiones del IAcc, el procedimiento de cálculo es realizado mediante el “sistema binario de valoración”. En virtud de este, el puntaje inicial recibido por cada indicador se obtiene sumando los valores ponderados de las respuestas a las correspondientes preguntas o pautas que se pueden contestar con uno (1), cuando sí cumple con el criterio de evaluación, o con cero (0) cuando no cumple con el criterio de evaluación (en base a la guía de definiciones que utiliza cada evaluador)²⁰.

Para calcular el puntaje inicial de un indicador, los resultados binarios se multiplicaron por un peso proporcional a la cantidad de pautas, de tal manera que cada indicador toma un valor entre 0 y 1. Ejemplo: si a un indicador determinado le corresponden 3 pautas (o preguntas) para su debido análisis, cada pauta recibirá una calificación binaria (0 o 1) en dependencia de su cumplimiento o no con el criterio de evaluación. Supongamos que la pauta N°1 recibe un 0 (no cumple), la N°2 un 1 y la N°3 un 1, el peso proporcional que le corresponderá a cada una será de un tercio (1/3). Luego, el puntaje del indicador se calcula como sigue: $0 \times (1/3) + 1 \times (1/3) + 1 \times (1/3) = 2/3 = 0,67$.

f. Categorías e indicadores evaluados

¹⁹ Equipo conformado por Tamara Castro, Ana Rutz y Leopoldo Ramírez, a todos ellos nuestros agradecimientos.

²⁰ La cantidad de preguntas o pautas por indicador varía dependiendo de la complejidad de cada indicador. En un nivel de clasificación superior, subconjuntos de indicadores agrupados según su tipo, conforman categorías. Con lo cual, el desglose de las variables que conforman el Índice, de general a específico, es el siguiente: Categoría, indicador y pauta.

A continuación, se presenta un mapa de las categorías e indicadores evaluados tanto para los poderes judiciales como ministerios públicos:

PODERES JUDICIALES			
Nº	Categorías	Nº	Indicador
1	Existencia de página Web	1	Existe una página/Portal que agrega información de tribunales
		2	Poder Judicial/ Página Web institucional
2	Publicación y actualización de sentencias	1	Según tipo o jerarquía del tribunal que dictó la sentencia
		2	Según materia
		3	Según competencia territorial
		4	Motor de búsqueda masivo
		5	Actualidad de sentencias publicadas
3	Publicación y actualización de reglamentos	1	Publicación de Reglamentos Internos, Acuerdos y/o Instructivos
		2	Motor de búsqueda de reglamentos internos, acuerdos y/o instructivos
4	Publicación de estadísticas de causas ingresadas, resueltas y pendientes	1	Publicación de estadísticas sobre causas ingresadas
		2	Publicación de estadísticas sobre causas resueltas
		3	Publicación de estadísticas sobre causas pendientes
		4	Regularidad de publicación de estadísticas sobre causas
5	Publicación de agendamiento de audiencias	1	Publicación de agendamiento de audiencias según jerarquía del tribunal
		2	Publicación de agendamiento de audiencias según territorio del tribunal
6	Publicación de recursos físicos y materiales	1	Publicación de recursos de infraestructura
		2	Publicación de recursos tecnológicos
		3	Publicación de recursos humanos
7	Presupuesto	1	Información sobre presupuesto asignado del año en curso
		2	Información sobre presupuesto ejecutado del año en curso
		3	Actualidad de información sobre presupuesto ejecutado del año en curso
		4	Información sobre presupuesto ejecutado del último año concluido
8	Salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios	1	Información actualizada sobre salarios y remuneraciones
		2	Información curricular
		3	Información sobre patrimonio
		4	Información sobre sanciones aplicadas
9	Publicación de concursos y licitaciones para contrataciones	1	Publicación de llamados a concurso para contratación de personal
		2	Publicación de llamados a concurso para contratación servicios externos
		3	Publicación de llamados a concurso para licitaciones de bienes
10	Régimen de acceso	1	Gratuidad del servicio
		2	Universalidad del servicio

MINISTERIOS PÚBLICOS			
Nº	Categorías	Nº	Indicador
1	Existencia de página Web	1	Existe una Página/Portal institucional
		2	Ministerio Público/ Página Web institucional
2	Publicación y actualización de reglamentos	1	Publicación de Reglamentos Internos, Acuerdos y/o Instructivos
		2	Motor de búsqueda de reglamentos internos, acuerdos y/o instructivos
3	Publicación de estadísticas de causas ingresadas, resueltas y pendientes	1	Publicación de estadísticas sobre causas ingresadas
		2	Publicación de estadísticas sobre causas terminadas
		3	Publicación de estadísticas sobre causas pendientes
		4	Regularidad de publicación de estadísticas sobre causas
4	Publicación de recursos físicos y materiales	1	Publicación de recursos de infraestructura
		2	Publicación de recursos tecnológicos
		3	Publicación de recursos humanos
5	Presupuesto	1	Información sobre presupuesto asignado del año en curso
		2	Información sobre presupuesto ejecutado del año en curso
		3	Actualidad de información sobre presupuesto ejecutado del año en curso
		4	Información sobre presupuesto ejecutado del último año concluido
6	Salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios	1	Información curricular
		2	Información sobre patrimonio
		3	Información sobre sanciones aplicadas
7	Publicación de concursos y licitaciones para contrataciones	1	Publicación de llamados a concurso para contratación de personal
		2	Publicación de llamados a concurso para contratación servicios externos
		3	Publicación llamados a concurso para licitaciones de bienes
8	Régimen de acceso	1	Gratuidad del servicio
		2	Universalidad del servicio

g. Próximas versiones

Con el objeto de mejorar y seguir incrementando los niveles de exactitud del indicador, en la próxima versión se modificarán algunas categorías mediante la incorporación de indicadores o variables, y a su vez, en general se hará más detallada la manera en que se interpretará cada una de acuerdo a la guía de definiciones que se acompaña en el Anexo III, donde se enuncian dichos cambios. Los indicadores y/o variables que se incorporan la próxima versión son los siguientes:

- PJ2. Publicación y Actualización de Sentencias

Se modifica la categoría “PJ2. Publicación y Actualización de Sentencias” mediante la incorporación de una variable más al indicador sobre competencia territorial, con la que se buscará dar mayor puntaje según si,

además de poder acceder a fallos de diversas jurisdicciones, el sitio los clasifica o desagrega expresamente según territorios jurisdiccionales (PJ.2.3.4).

➤ PJ4. Publicación de estadísticas de causas ingresadas, resueltas y pendientes

Hasta esta versión, se otorgó valor a la existencia de estadísticas de tribunales únicos (por ejemplo de la Corte Suprema) equiparándola con datos generales. De manera de fomentar la generación de estadísticas, a contar de la próxima versión, salvo variables concretas, cuando se habla de estadística se entenderá como tal aquella perteneciente al poder judicial en su conjunto y no a un tribunal en particular. Sin embargo, para no restar el valor completo a los países que al menos, publican estadísticas de dicha manera, se incorporarán variables en todos los indicadores referidas a los tribunales a los que se refieren las estadísticas:

- *Las estadísticas contienen información de tribunales ordinarios (comúnmente de 1era instancia)*
- *Las estadísticas contienen información de tribunales superiores (excluyendo Corte Suprema)*
- *Las estadísticas contienen información de Corte Suprema*

➤ PJ5. Publicación de agendamiento de audiencias

Una de las categorías que se modificarán es aquella relativa al agendamiento de audiencias (PJ5), debido a que hasta ahora se está evaluando su existencia según territorio y jerarquía del tribunal donde se realizarán las audiencias, pero no se está dando mayor valor a poderes judiciales que tengan agendamiento en más de una materia de su competencia. De esta manera, se incorporará el siguiente indicador: PJ.5.3. Publicación de agendamiento de audiencias según materia

Este indicador tendrá por objeto evaluar si esta información se refiere a una o varias materias, dando mayor puntaje según la cantidad de materias de las cuales haya información.

Para ello, no se tomarán en consideración el tipo de tribunal o el territorio jurisdiccional, sino tan sólo la cantidad de materias a la que se refiere. La materia dice relación con la naturaleza del negocio sometido al conocimiento de un tribunal (por ejemplo: civil, comercial, penal, laboral, familia, etc.), sin considerar ninguna en particular ya que ello depende de cada legislación local. De esta manera, no se toma en consideración si las audiencias están desagregadas dentro de la misma materia. Por ejemplo, si un país publica agendamiento solo en materia de proceso penal, pero dentro de ella clasifica las audiencias según el tipo de delito o actuación de la que se tratará la audiencia, se considerará que se publica información de una sola materia.

Además, para contar como tal, la información debe estar desagregada expresamente según materias o al menos constar que las audiencias se refieren a distintas materias (por ejemplo, por el nombre del tribunal). De esta manera, si la información es general y no es posible identificar la materia de la que se trata, no contará como tal.

Las variables que conformarán este indicador son:

- *Se publica el agendamiento de audiencias de 3 o más materias*
- *Se publica el agendamiento de dos materias*
- *Se publica el agendamiento de una materia*

- PJ8 y MP6 . Salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios

En el indicador sobre sanciones aplicadas, a contar de la próxima versión se incorporarán variables para medir la actualización de tanto de las estadísticas y como de las sanciones publicadas, ya que ahora se pregunta por la información publicada en general:

- *Las estadísticas sobre sanciones se encuentran actualizadas hasta el último mes concluido*
- *Las estadísticas sobre sanciones se encuentran actualizadas hasta el último año concluido*
- *Las sanciones publicadas se encuentran actualizadas hasta el último mes concluido.*
- *Las sanciones publicadas se encuentran actualizadas hasta el último año concluido.*

ÍNDICE DE ACCESIBILIDAD A LA INFORMACIÓN JUDICIAL EN INTERNET (IAcc)

7ª Versión

ANEXO II: RESULTADOS POR PAÍS, ANÁLISIS HISTÓRICO (2004-2011)

ANTIGUA Y BARBUDA

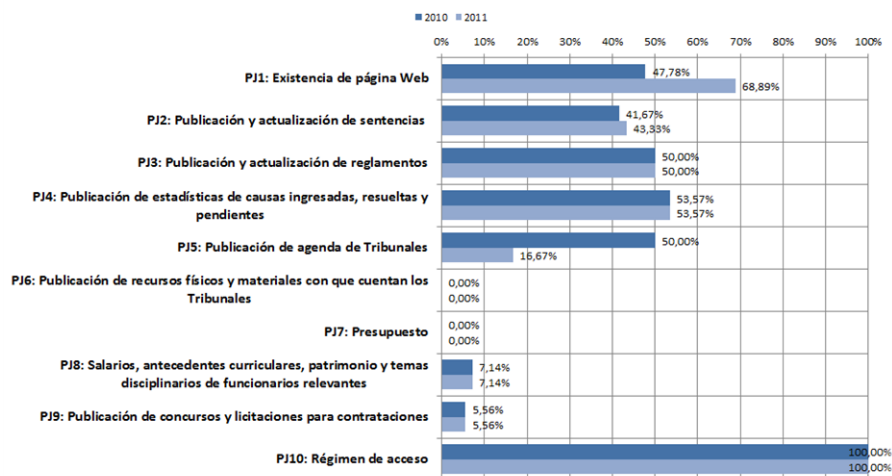
Global							
Decil: Muy bajo							
Ranking				Puntaje			
29				17,98%			
Poder Judicial				Ministerio Público			
Decil: Muy bajo				Decil: Muy bajo			
Ranking	22	Puntaje	29.97	Ranking	29	Puntaje	0.00
Páginas Web		http://www.eccourts.org/		Páginas Web		N/D	
Recomendaciones de mejora: Publicación de información relativa al agendamiento de audiencias (PJ5), de recursos físicos y materiales con que cuenta el Poder Judicial (PJ6), de presupuestos (PJ7), de salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (PJ8) y sobre concursos y licitaciones para contrataciones (PJ9)				Recomendaciones de mejora: no presenta sitio Web a evaluar.			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda:	Estructuración de contenidos:	Ejecución fiable: 4		Facilidad de búsqueda:	Estructuración de contenidos:	Ejecución fiable: 0	
3	2			0	0		

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

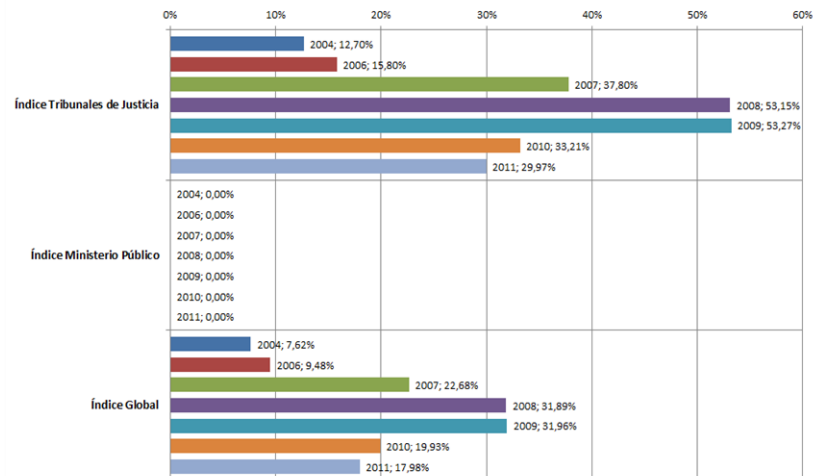
País: Antigua y Barbuda

Período de análisis: 2004*, 2006*, 2007*, 2008*, 2009*, 2010 y 2011. Nota *: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

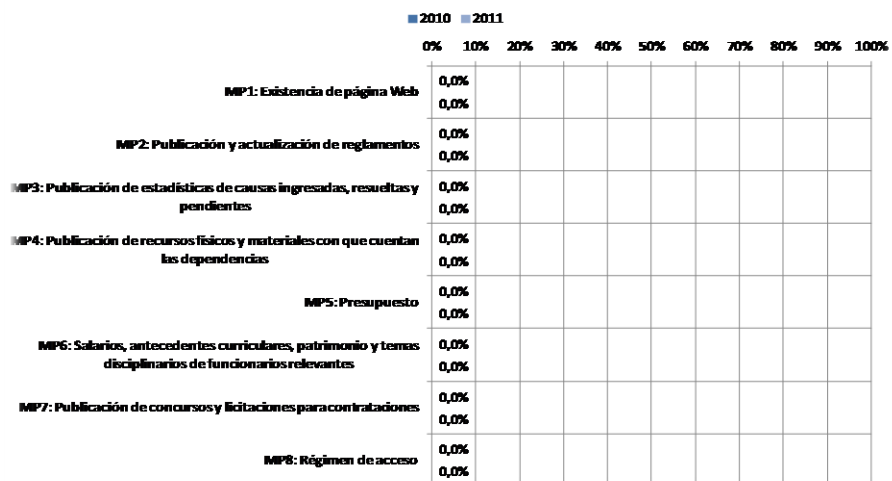


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Antigua y Barbuda
------	-------------------

Data	Año						
	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Índice PJ	12,70%	15,80%	37,80%	53,15%	53,27%	33,21%	29,97%
Índice MP	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Índice Global	7,62%	9,48%	22,68%	31,89%	31,96%	19,93%	17,98%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

ARGENTINA

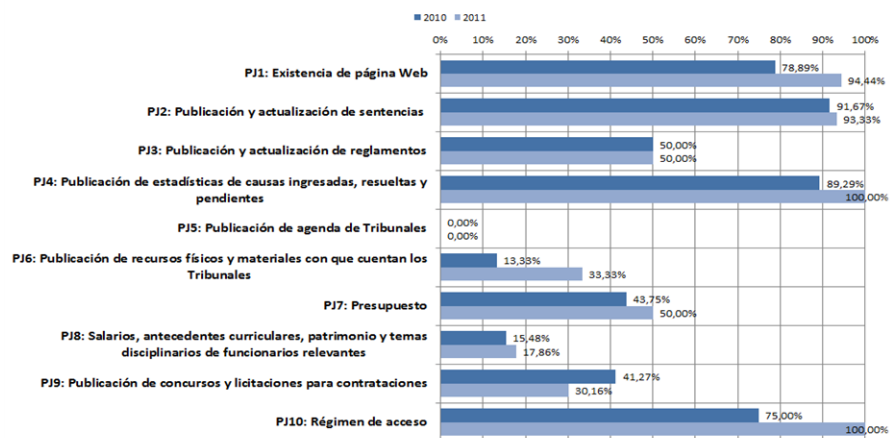
Global							
Decil: Medio							
Ranking				Puntaje			
11				62.01			
Poder Judicial				Ministerio Público			
Decil: Medio				Decil: Alto			
Ranking	13	Puntaje	57.63	Ranking	6	Puntaje	68.60
Páginas Web		http://www.pjn.gov.ar/ http://www.csjn.gov.ar/		Páginas Web		http://www.mpf.gov.ar/	
Recomendaciones de mejora: Presenta alto nivel de cumplimiento en PJ1. Existencia de página Web, PJ2. Publicación y actualización de sentencias, PJ.4 Publicación de estadísticas de causas ingresadas, resueltas y pendientes y PJ10. Régimen de acceso. Aún tiene por mejorar en la información relativa al agendamiento de audiencias (PJ5), de recursos físicos y materiales con que cuenta el Poder Judicial (PJ6) y sobre concursos y licitaciones para contrataciones (PJ9).				Recomendaciones de mejora: Presenta alto nivel de cumplimiento en MP1. Existencia de página Web, MP2. Publicación y actualización de reglamentos, MP3. Publicación de estadísticas de causas ingresadas, resueltas y pendientes y MP8. Régimen de acceso. Aún puede mejorar publicando principalmente información sobre salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (MP6).			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 3	Ejecución fiable: 2		Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 4	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

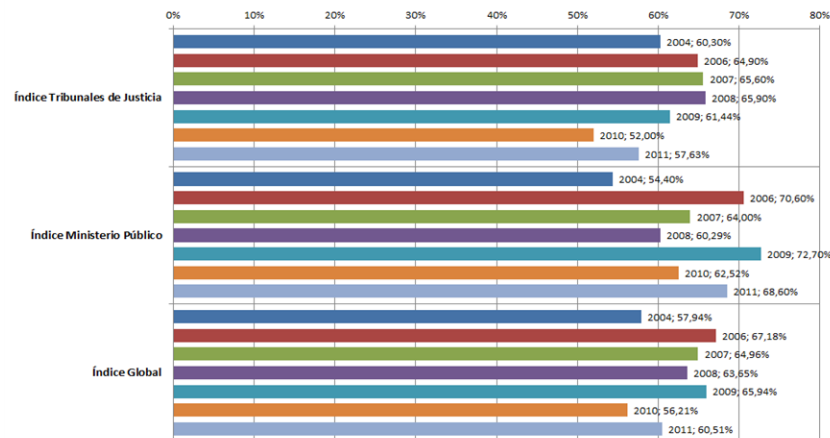
País: Argentina

Período de análisis: 2004*, 2006*, 2007*, 2008*, 2009*, 2010 y 2011. Nota *: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

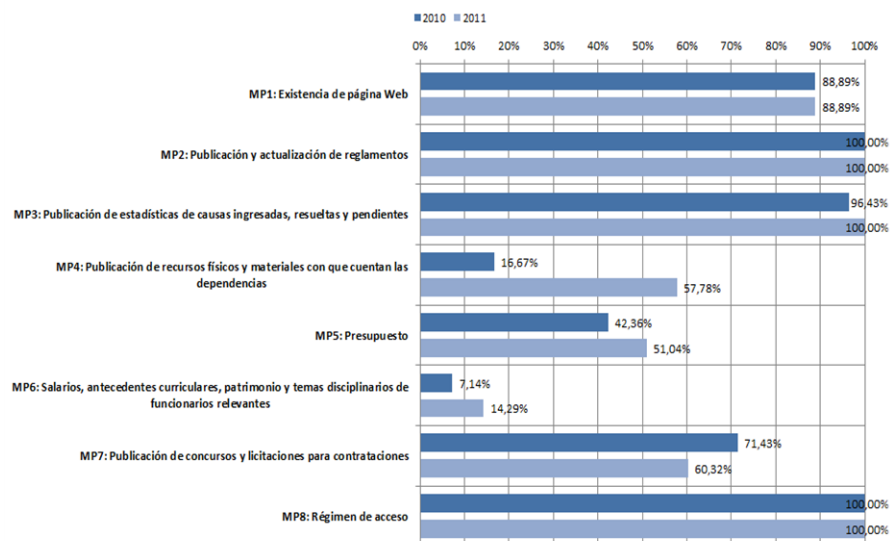


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Argentina
------	-----------

Data	Año						
	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Índice PJ	60,30%	64,90%	65,60%	65,90%	61,44%	52,00%	57,63%
Índice MP	54,40%	70,60%	64,00%	60,29%	72,70%	62,52%	68,60%
Índice Global	57,94%	67,18%	64,96%	63,65%	65,94%	56,21%	60,51%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

BAHAMAS

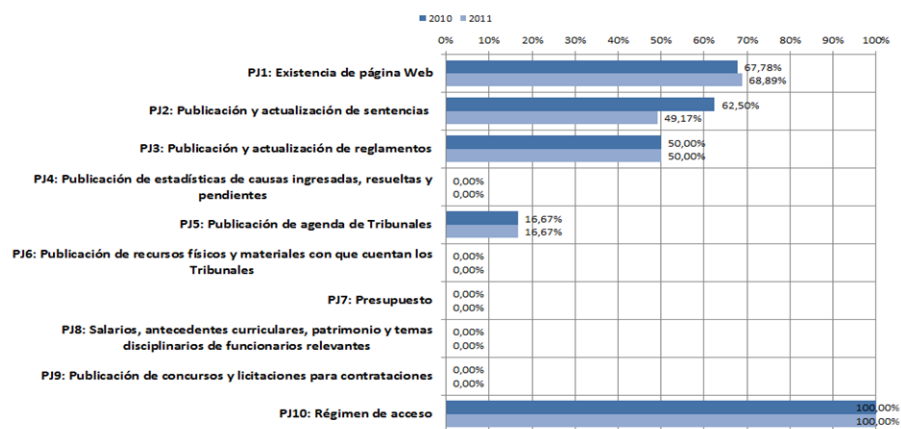
Global							
Decil: Muy bajo							
Ranking			Puntaje				
27			18.22				
Poder Judicial			Ministerio Público				
Decil: Muy bajo							
Ranking	31	Puntaje	21.02	Ranking	28	Puntaje	14.03
Páginas Web		http://www.courts.gov.bs/		Páginas Web		http://www.bahamas.gov.bs	
Recomendaciones de mejora: Se recomienda la publicación de información relativa a la publicación de estadísticas de causas ingresadas, resueltas y pendientes (PJ4), de recursos físicos y materiales con que cuentan los tribunales (PJ6), presupuestos (PJ7) de salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (PJ8) y sobre concursos y licitaciones para contrataciones (PJ9).				Recomendaciones de mejora: Incorporar información sobre reglamentos internos, acuerdos y/o Instructivos (MP2), estadísticas de causas ingresadas, resueltas y pendientes (MP3), recursos físicos y materiales con que cuenta el Ministerio Público (MP4), presupuesto (MP5), salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (MP6) y concursos y licitaciones para contrataciones (MP7).			
Indicadores cualitativos:							
Facilidad de búsqueda: 4	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 3		Facilidad de búsqueda: 4	Estructuración de contenidos: 1	Ejecución fiable: 4	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

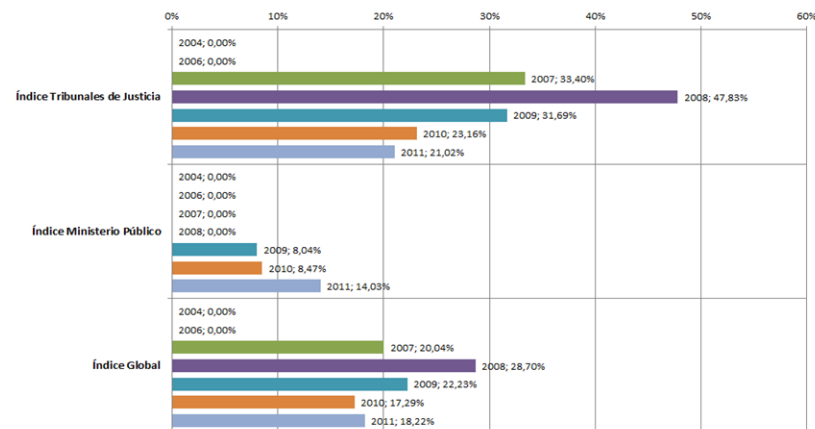
País: Bahamas

Período de análisis: 2004*, 2006*, 2007*, 2008*, 2009*, 2010 y 2011. Nota *: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

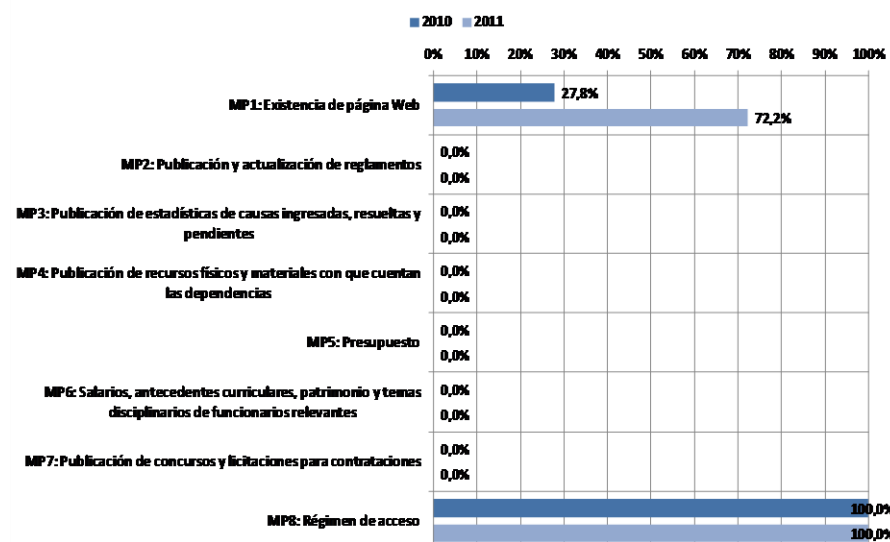


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Bahamas
------	---------

Data	Año						
	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Índice PJ	0,00%	0,00%	33,40%	47,83%	31,69%	23,16%	21,02%
Índice MP	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	8,04%	8,47%	14,03%
Índice Global	0,00%	0,00%	20,04%	28,70%	22,23%	17,29%	18,22%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

BARBADOS

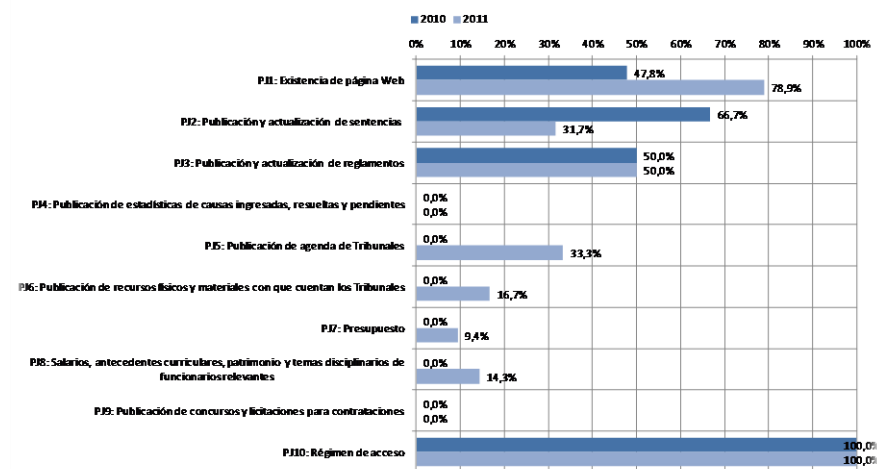
Global							
Decil: Muy bajo							
Ranking			Puntaje				
32			15.07				
Poder Judicial			Ministerio Público				
Decil: Muy bajo							
Ranking	27	Puntaje	25.12	Ranking	29	Puntaje	0.00
Páginas Web		http://www.lawcourts.gov.bb/ http://www.caribbeancourtsofjustice.org/		Páginas Web			
Recomendaciones de mejora: Publicar información relativa a la publicación de estadísticas de causas ingresadas, resueltas y pendientes (PJ4) y sobre concursos y licitaciones para contrataciones (PJ9). Mejorar en la información sobre presupuesto (PJ7) y sobre salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (PJ8).				Recomendaciones de mejora: no presenta sitio Web a evaluar.			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 3		Ejecución fiable: 3	Facilidad de búsqueda: 0	Estructuración de contenidos: 0		Ejecución fiable: 0

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

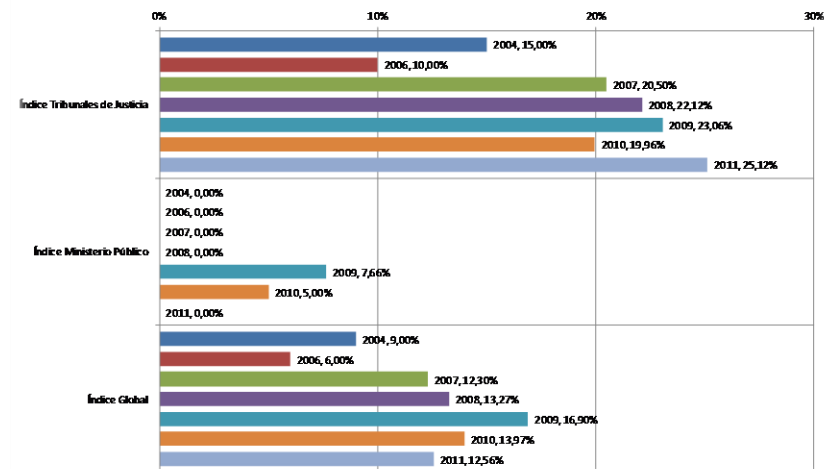
País: Barbados

Período de análisis: 2004*, 2006*, 2007*, 2008*, 2009*, 2010 y 2011. Nota *: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

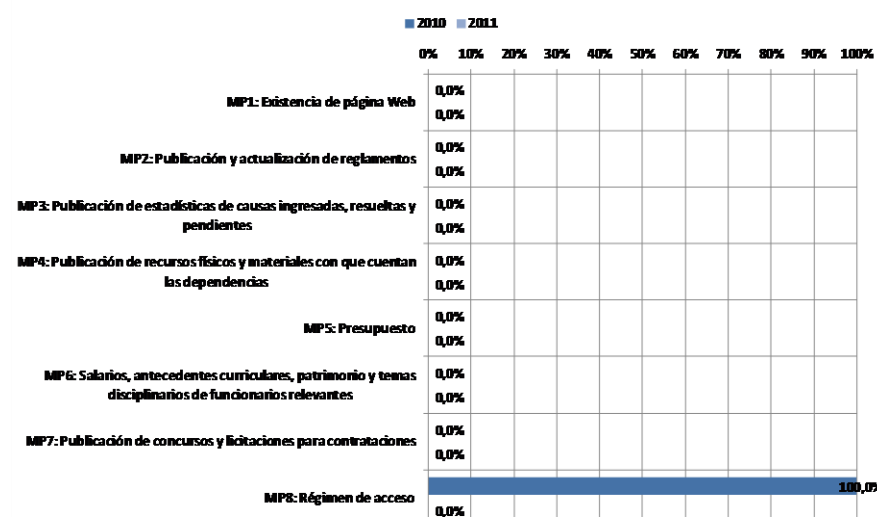


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Barbados
------	----------

Data	Año						
	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Índice PJ	15,00%	10,00%	20,50%	22,12%	23,06%	19,96%	25,12%
Índice MP	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	7,66%	5,00%	0,00%
Índice Global	9,00%	6,00%	12,30%	13,27%	16,90%	13,97%	15,07%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

BELICE

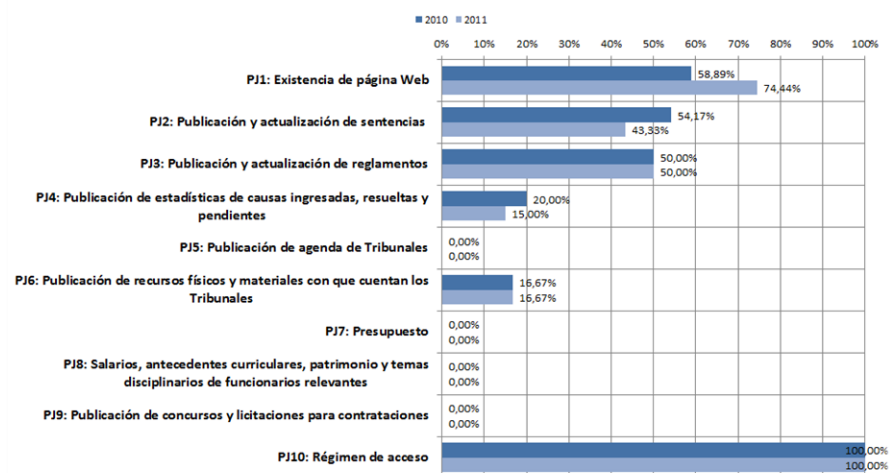
Global					
Decil: Muy bajo					
Ranking			Puntaje		
26			20.37		
Poder Judicial			Ministerio Público		
Decil: Muy bajo					
Ranking	30	Puntaje	21.27	Ranking	23
Páginas Web		http://www.belizelaw.org/judiciary.html		Páginas Web	
				http://www.belizelaw.org/index.html	
Recomendaciones de mejora: Publicar información relativa al agendamiento de audiencias (PJ5), presupuesto (PJ7), salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (PJ8). y sobre concursos y licitaciones para contrataciones (PJ9). Mejorar en la información sobre de recursos físicos y materiales con que cuentan los tribunales (PJ6).			Recomendaciones de mejora: Publicar la información relativa a estadísticas de causas ingresadas, resueltas y pendientes (MP3), presupuesto (MP5), salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (MP6) y concursos y licitaciones para contrataciones (MP7).		
Indicadores cualitativos:					
Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 2	Ejecución fiable: 4		Facilidad de búsqueda: 4	Estructuración de contenidos: 3
			Ejecución fiable: 3		

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

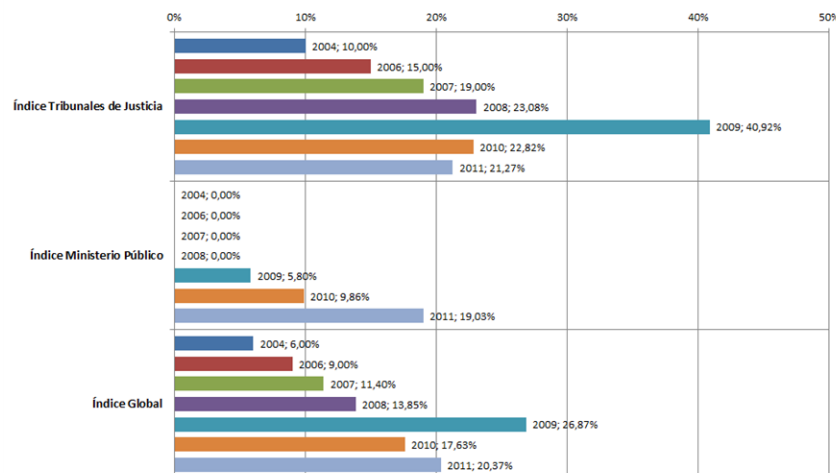
País: Belice

Período de análisis: 2004*, 2006*, 2007*, 2008*, 2009*, 2010 y 2011. Nota *: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

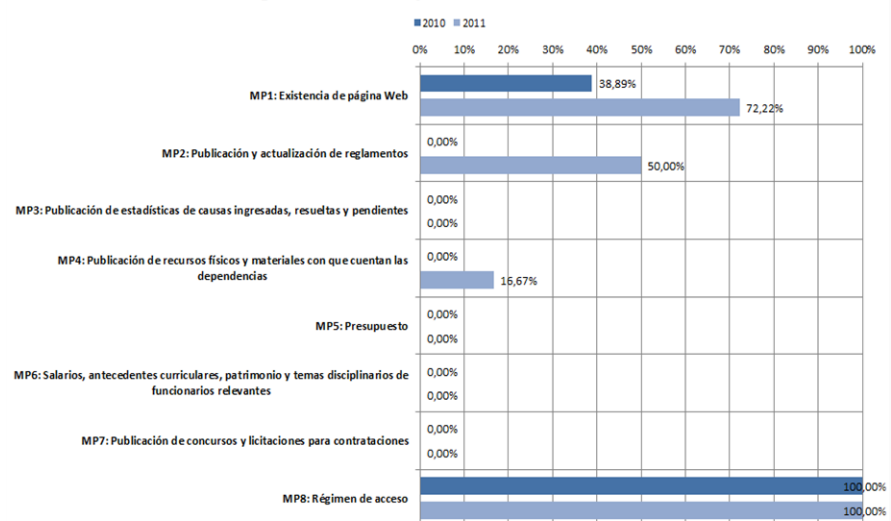


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Belice
------	--------

Data	Año						
	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Índice PJ	10,00%	15,00%	19,00%	23,08%	40,92%	22,82%	21,27%
Índice MP	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	5,80%	9,86%	19,03%
Índice Global	6,00%	9,00%	11,40%	13,85%	26,87%	17,63%	20,37%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

BOLIVIA

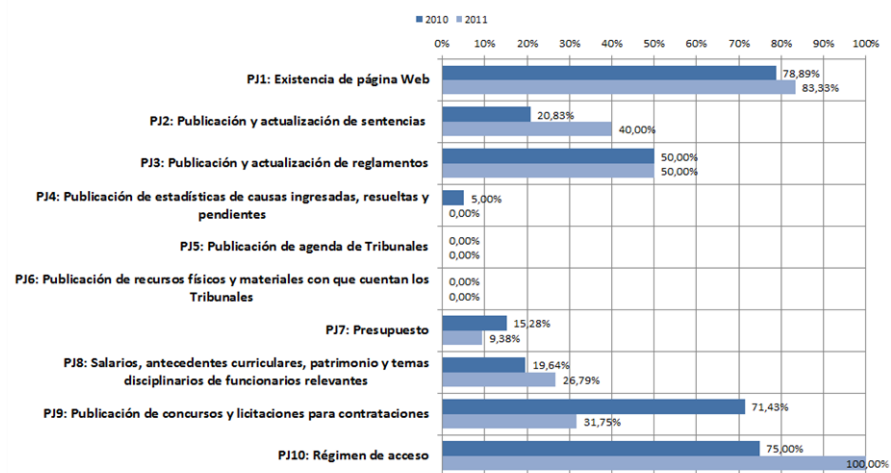
Global							
Decil: Bajo							
Ranking			Puntaje				
21			26.97				
Poder Judicial			Ministerio Público				
Decil: Muy bajo			Decil: Bajo				
Ranking	29	Puntaje	23.83	Ranking	18	Puntaje	31.67
Páginas Web	http://www.poderjudicial.gob.bo/		Páginas Web	http://www.fiscalia.gob.bo/			
Recomendaciones de mejora: Se recomienda publicar información relativa a la publicación de estadísticas de causas ingresadas, resueltas y pendientes (PJ4), agendamiento de audiencias (PJ5) y de recursos físicos y materiales con que cuentan los tribunales (PJ6). Mejorar la información sobre presupuestos (PJ7).				Recomendaciones de mejora: Publicar la información relativa a recursos físicos y materiales con que cuenta el Ministerio Público (MP4), presupuesto (MP5), salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (MP6) y concursos y licitaciones para contrataciones (MP7).			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 1		Ejecución fiable: 4	Facilidad de búsqueda: 4	Estructuración de contenidos: 2	Ejecución fiable: 3	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

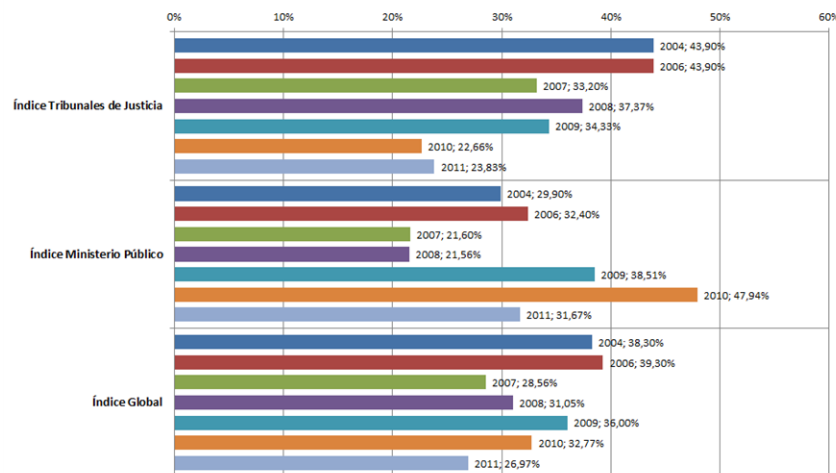
País: Bolivia

Período de análisis: 2004*, 2006*, 2007*, 2008*, 2009*, 2010 y 2011. Nota *: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

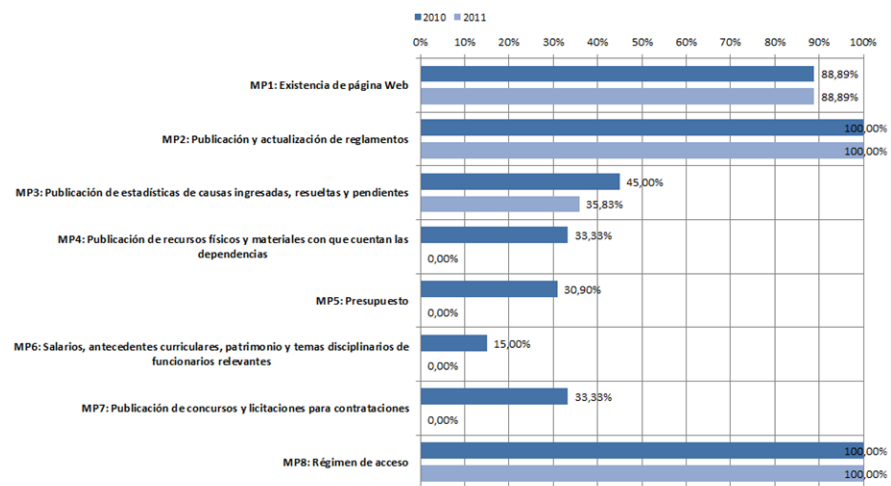


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Bolivia
------	---------

Data	Año						
	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Índice PJ	43,90%	43,90%	33,20%	37,37%	34,33%	22,66%	23,83%
Índice MP	29,90%	32,40%	21,60%	21,56%	38,51%	47,94%	31,67%
Índice Global	38,30%	39,30%	28,56%	31,05%	36,00%	32,77%	26,97%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

BRASIL

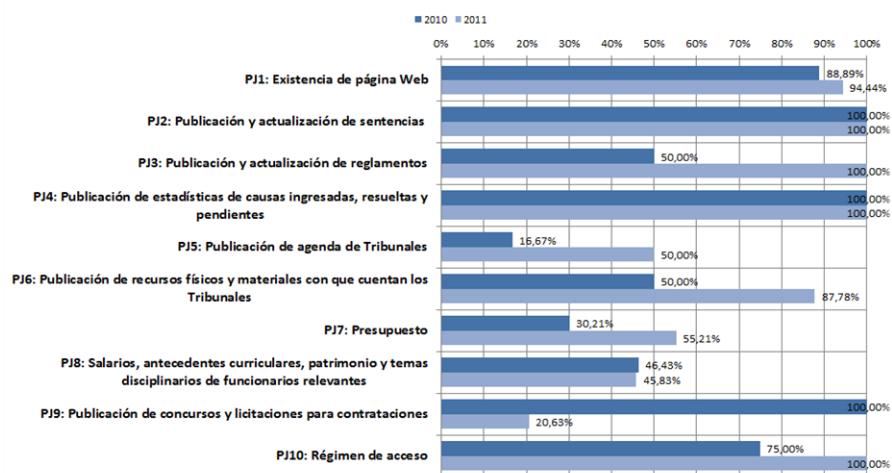
Global							
Decil: Muy alto							
Ranking			Puntaje				
3			73.35				
Poder Judicial			Ministerio Público				
Decil: Alto			Decil: Muy alto				
Ranking	5	Puntaje	74.65	Ranking	3	Puntaje	71.41
Páginas Web	http://www.cnj.jus.br/ , http://www.stf.jus.br/ , http://www.stj.jus.br/ y http://www.tst.jus.br			Páginas Web	http://www.mpu.gov.br/		
Recomendaciones de mejora: Aumentar la información publicada relativa a salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (PJ8) y sobre concursos y licitaciones para contrataciones (PJ9).				Recomendaciones de mejora: Mejorar la información publicada relativa a reglamentos internos, acuerdos y/o Instructivos (MP2), recursos físicos y materiales con que cuenta el Ministerio Público (MP4) y sobre salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (MP6).			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 4		Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 3	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

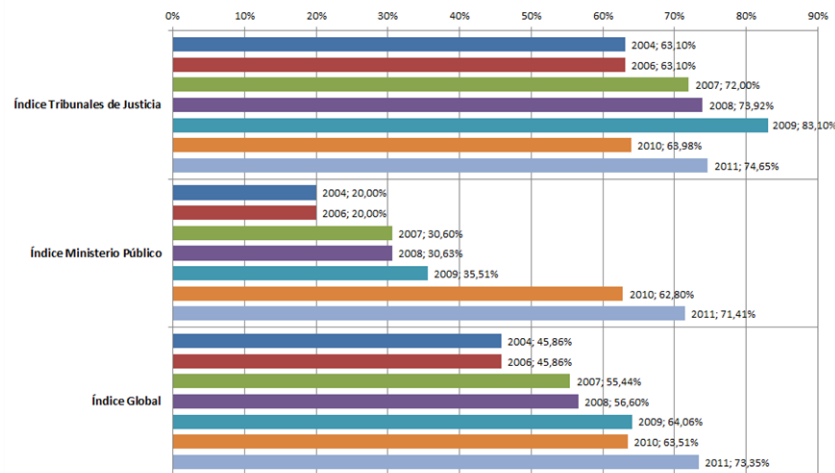
País: Brasil

Período de análisis: 2004*, 2006*, 2007*, 2008*, 2009*, 2010 y 2011. Nota *: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

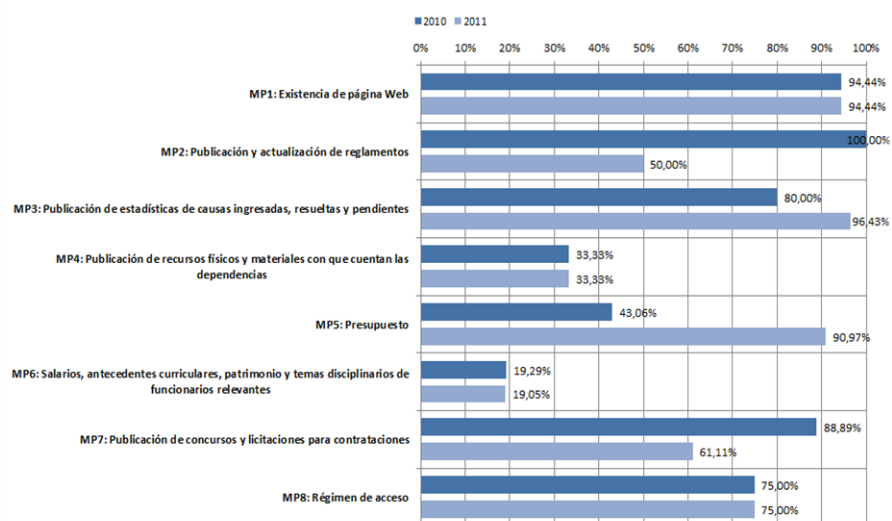


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Brasil						
Data	Año						
	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Índice PJ	63,10%	63,10%	72,00%	73,92%	83,10%	63,98%	74,65%
Índice MP	20,00%	20,00%	30,60%	30,63%	35,51%	62,80%	71,41%
Índice Global	45,86%	45,86%	55,44%	56,60%	64,06%	63,51%	73,35%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

CANADÁ

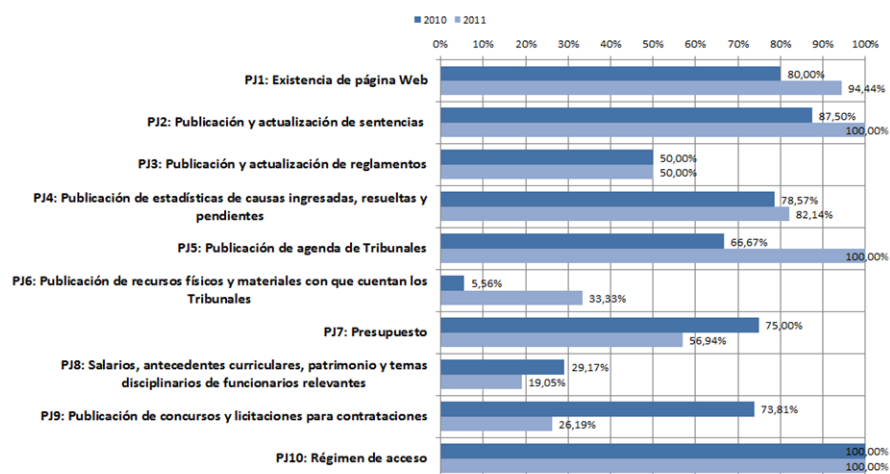
Global							
Decil: Alto							
Ranking				Puntaje			
9				65.26			
Poder Judicial				Ministerio Público			
Decil: Alto				Decil: Medio			
Ranking	6	Puntaje	71.84	Ranking	12	Puntaje	55.40
Páginas Web		http://www.scc-csc.gc.ca/		Páginas Web		http://www.ppsc-sppc.gc.ca/	
Recomendaciones de mejora: Aumentar la información publicada relativa a recursos físicos y materiales con que cuentan los tribunales (PJ6) y sobre concursos y licitaciones para contrataciones (PJ9).				Recomendaciones de mejora: Aumentar información publicada relativa a recursos físicos y materiales con que cuenta el Ministerio Público (MP4) y sobre salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (MP6).			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 4	Estructuración de contenidos: 3	Ejecución fiable: 4		Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 4	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

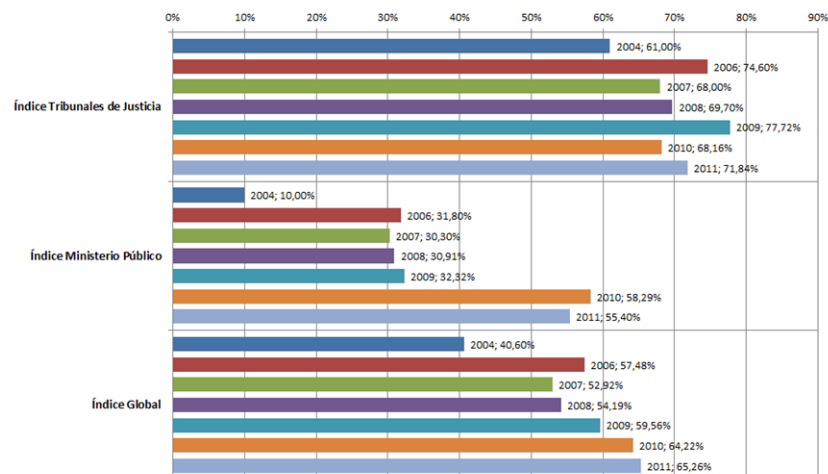
País: Canadá

Período de análisis: 2004*, 2006*, 2007*, 2008*, 2009*, 2010 y 2011. Nota *: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

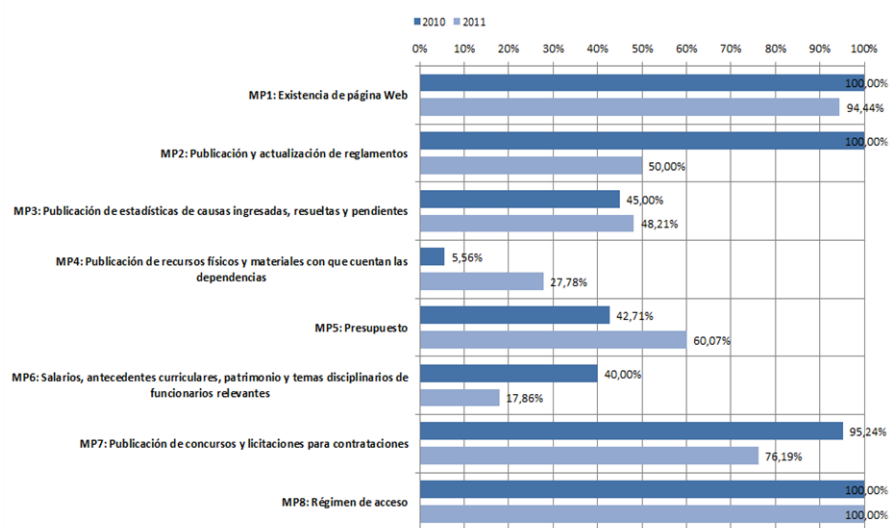


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Canadá
------	--------

Data	Año						
	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Índice PJ	61,00%	74,60%	68,00%	69,70%	77,72%	68,16%	71,84%
Índice MP	10,00%	31,80%	30,30%	30,91%	32,72%	58,29%	55,40%
Índice Global	40,60%	57,48%	52,92%	54,19%	59,56%	64,22%	65,26%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

CHILE

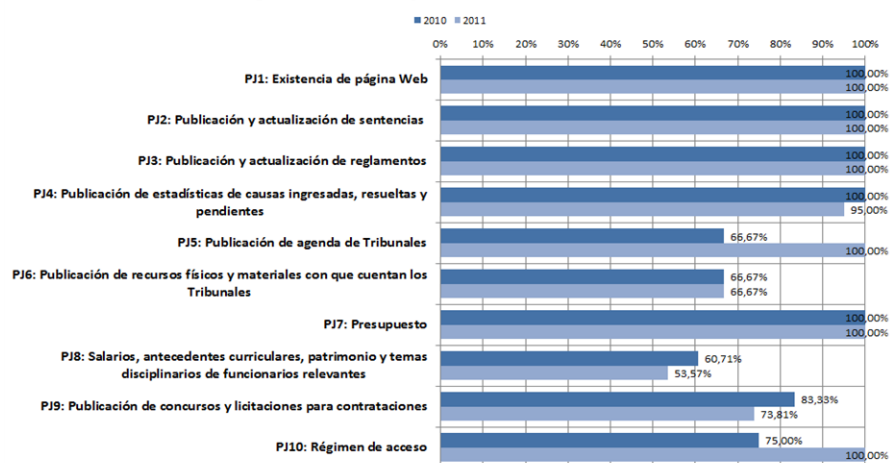
Global							
Decil: Muy alto							
Ranking				Puntaje			
2				83.47			
Poder Judicial				Ministerio Público			
Decil: Muy alto				Decil: Muy alto			
Ranking	1	Puntaje	91.55	Ranking	4	Puntaje	71.35
Páginas Web		http://www.poderjudicial.cl/		Páginas Web			
Recomendaciones de mejora: Aumentar información relativa a salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (PJ8).				Recomendaciones de mejora: Mejorar en las categorías relativas a reglamentos Internos, acuerdos y/o instructivos (MP2), recursos físicos y materiales con que cuenta el Ministerio Público (MP4) y sobre salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (MP6).			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 4	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 4		Facilidad de búsqueda: 4	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 4	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

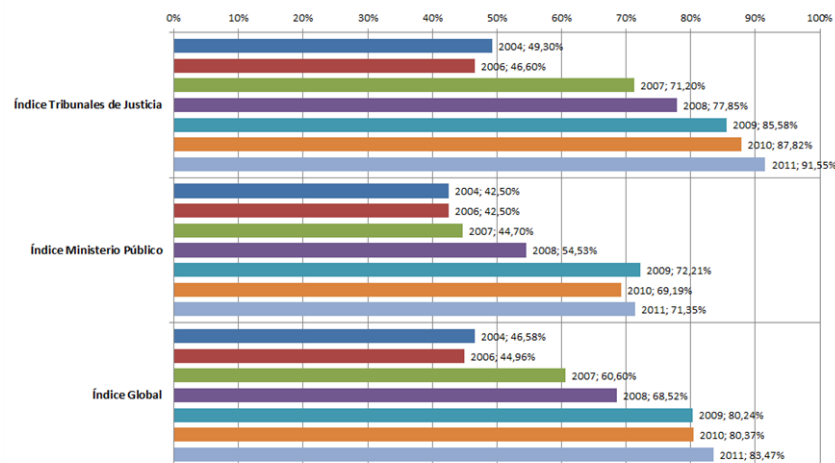
País: Chile

Período de análisis: 2004*, 2006*, 2007*, 2008*, 2009*, 2010 y 2011. Nota *: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

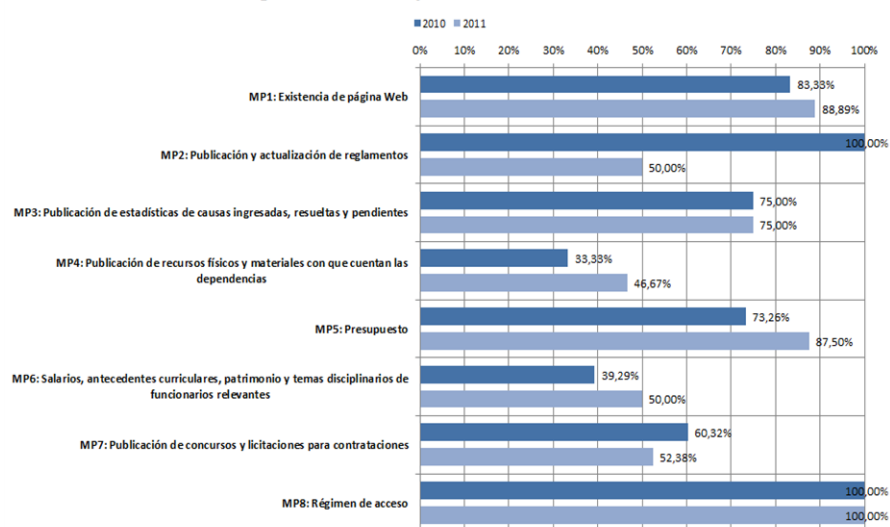


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Chile						
	Año						
Data	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Índice PJ	49,30%	46,60%	71,20%	77,85%	85,58%	87,82%	91,55%
Índice MP	42,50%	42,50%	44,70%	54,53%	72,21%	69,19%	71,35%
Índice Global	46,58%	44,96%	60,60%	68,52%	80,24%	80,37%	83,47%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

COLOMBIA

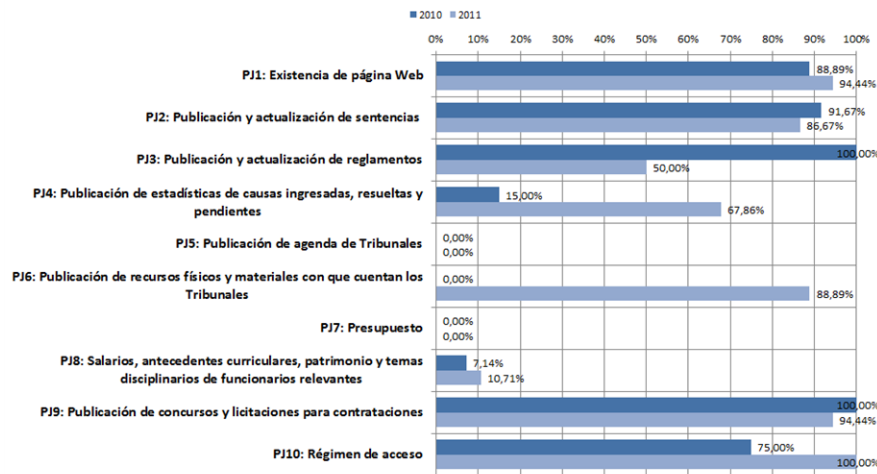
Global							
Decil: Medio							
Ranking			Puntaje				
13			55.29				
Poder Judicial			Ministerio Público				
Decil: Medio			Decil: Alto				
Ranking	16	Puntaje	48.10	Ranking	7	Puntaje	66.06
Páginas Web		http://www.ramajudicial.gov.co/cs/		Páginas Web		http://fgn.fiscalia.gov.co/Fiscalia/contenido/inicio/principa l.jsp	
Recomendaciones de mejora: Publicar información sobre agendamiento de audiencias (PJ5) y sobre presupuestos (PJ7). Aumentar la información relativa a salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (PJ8)				Recomendaciones de mejora: Aumentar la información relativa a presupuesto (MP5) y sobre salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (MP6).			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 3	Ejecución fiable: 4		Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 3	Ejecución fiable: 4	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

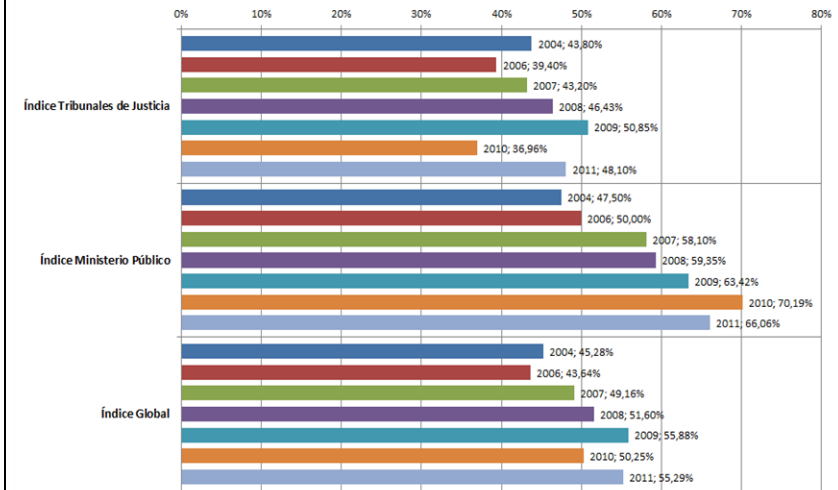
País: Colombia

Período de análisis: 2004*, 2006*, 2007*, 2008*, 2009*, 2010 y 2011. Nota *: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

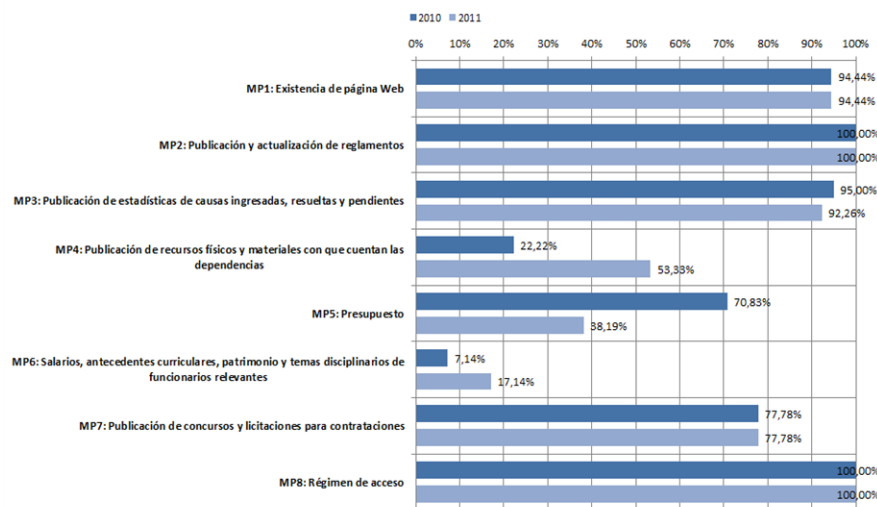


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Colombia
------	----------

Data	Año						
	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Índice PJ	43,80%	39,40%	43,20%	46,43%	50,85%	36,96%	48,10%
Índice MP	47,50%	50,00%	58,10%	59,35%	63,42%	70,19%	66,06%
Índice Global	45,28%	43,64%	49,16%	51,60%	55,88%	50,25%	55,29%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

COSTA RICA

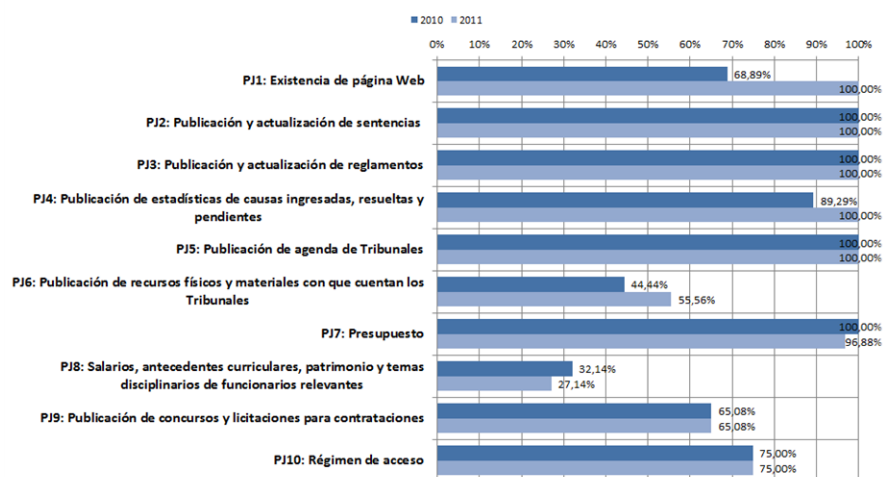
Global							
Decil: Muy alto							
Ranking				Puntaje			
1				83.73			
Poder Judicial				Ministerio Público			
Decil: Muy alto				Decil: Muy alto			
Ranking	2	Puntaje	87.48	Ranking	1	Puntaje	78.11
Páginas Web		http://www.poder-judicial.go.cr/		Páginas Web		http://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/	
Recomendaciones de mejora: Aumentar la información publicada relativa a recursos físicos y materiales con que cuentan los tribunales (PJ6) y salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (PJ8).				Recomendaciones de mejora: Mejorar en las categorías sobre reglamentos Internos, acuerdos y/o instructivos (MP2) y de concursos y licitaciones para contrataciones (MP7).			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 3	Ejecución fiable: 4		Facilidad de búsqueda: 4	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 4	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

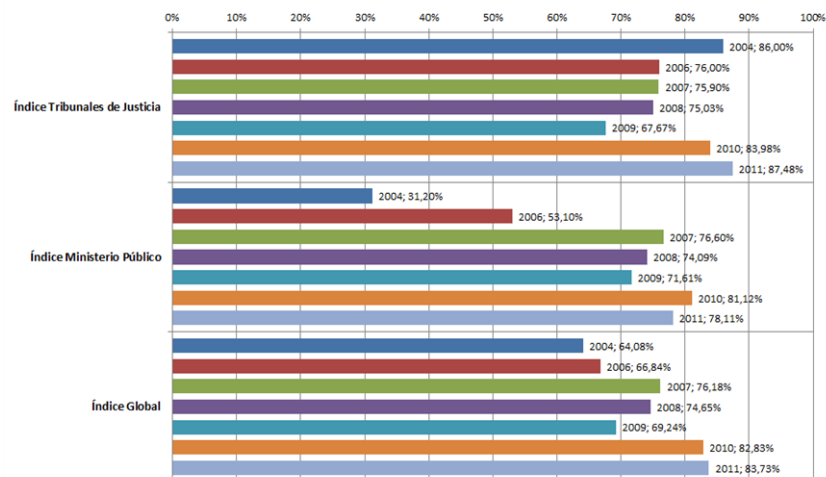
País: Costa Rica

Período de análisis: 2004*, 2006*, 2007*, 2008*, 2009*, 2010 y 2011. Nota *: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

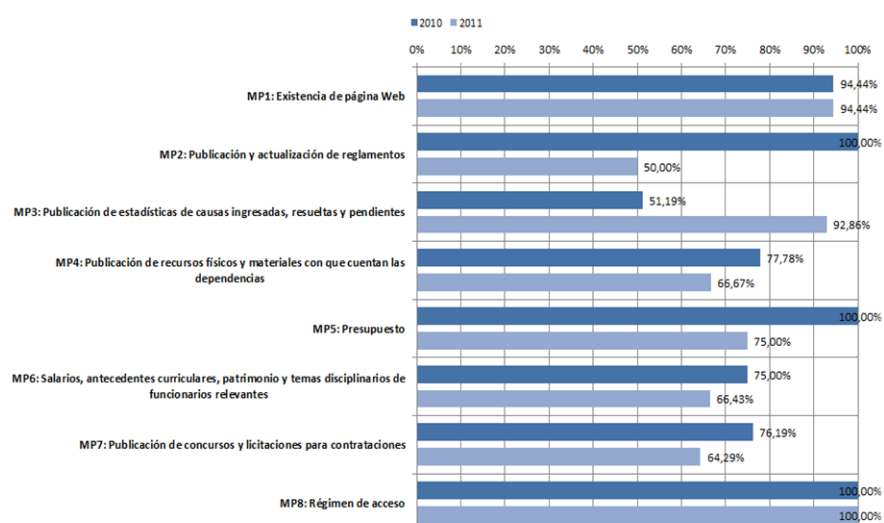


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Costa Rica
------	------------

Data	Año						
	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Índice PJ	86,00%	76,00%	75,90%	75,03%	67,67%	83,98%	87,48%
Índice MP	31,20%	53,10%	76,60%	74,09%	71,61%	81,12%	78,11%
Índice Global	64,08%	66,84%	76,18%	74,65%	69,24%	82,83%	83,73%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

DOMINICA

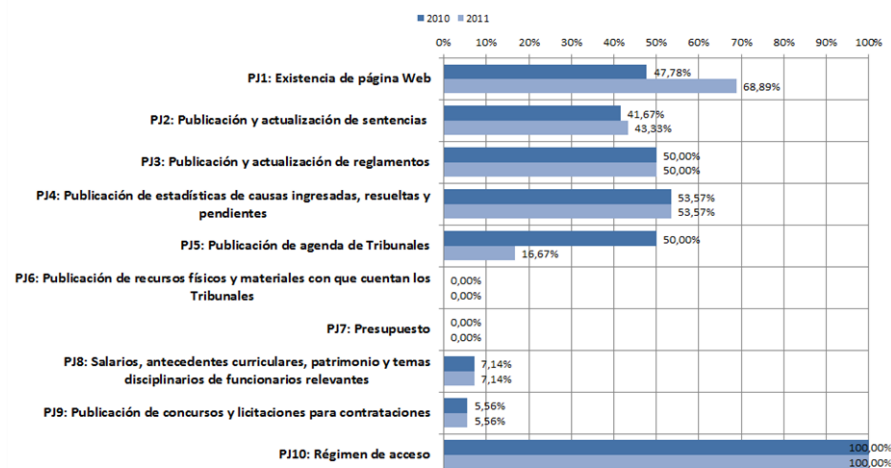
Global							
Decil: Bajo							
Ranking			Puntaje				
24			23.87				
Poder Judicial			Ministerio Público				
Decil: Muy bajo							
Ranking	22	Puntaje	29.97	Ranking	26	Puntaje	14.72
Páginas Web		http://www.eccourts.org/		Páginas Web		http://tourism.gov.dm	
Recomendaciones de mejora: Publicar información relativa a recursos físicos y materiales con que cuentan los tribunales (PJ6) y presupuesto (PJ7). Mejorar la información sobre agendamiento de audiencias (PJ5), salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (PJ8) y sobre concursos y licitaciones para contrataciones (PJ9).				Recomendaciones de mejora: Publicar información relativa a reglamentos Internos, acuerdos y/o instructivos (MP2), estadísticas de causas ingresadas, resueltas y pendientes (MP3), recursos físicos y materiales con que cuenta el Ministerio Público (MP4), presupuesto (MP5), salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (MP6) y concursos y licitaciones para contrataciones (MP7).			
Indicadores cualitativos:							
Facilidad de búsqueda: 4	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 4		Facilidad de búsqueda: 4	Estructuración de contenidos: 1	Ejecución fiable: 4	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

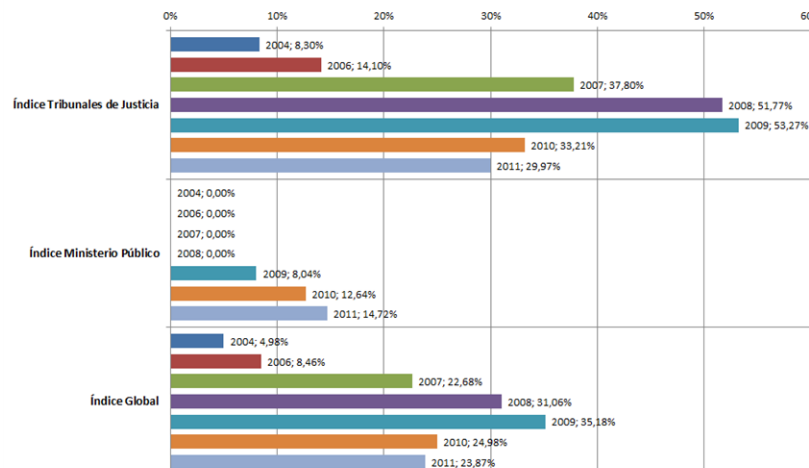
País: **Dominica**

Período de análisis: **2004*, 2006*, 2007*, 2008*, 2009*, 2010 y 2011.** Nota *: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

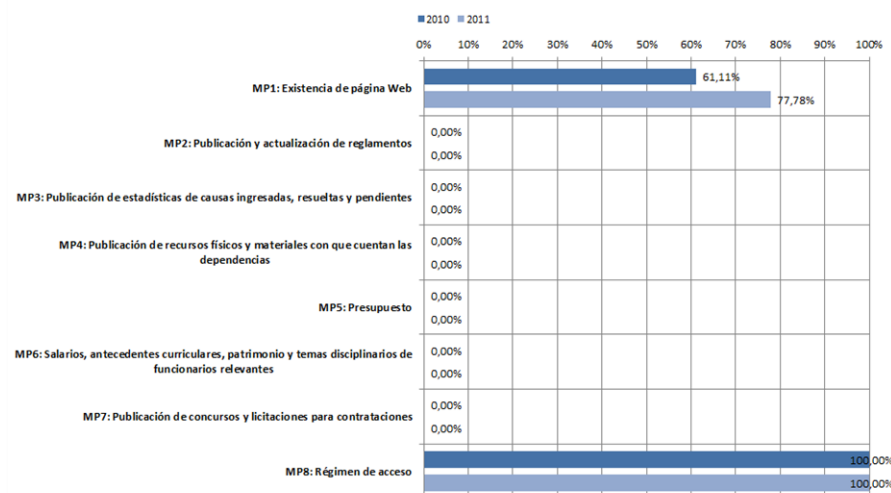


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Dominica
------	----------

Data	Año						
	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Índice PJ	8,30%	14,10%	37,80%	51,77%	53,27%	33,21%	29,97%
Índice MP	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	8,04%	12,64%	14,72%
Índice Global	4,98%	8,46%	22,68%	31,06%	35,18%	24,98%	23,87%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

ECUADOR

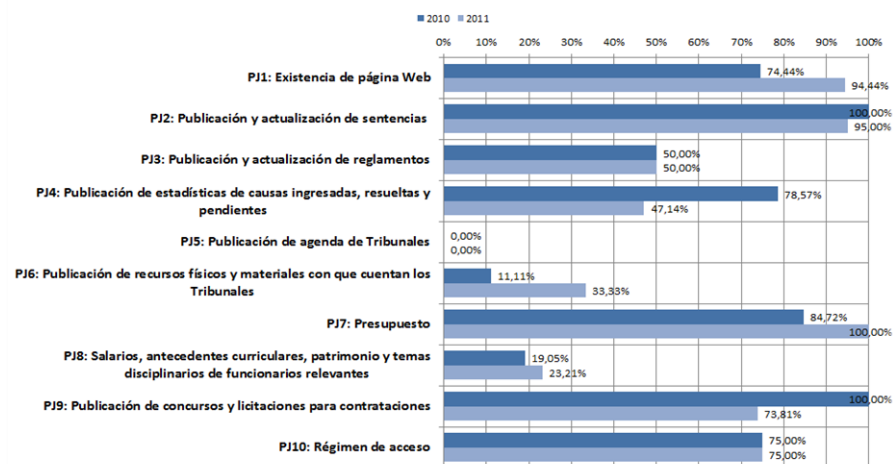
Global							
Decil: Medio							
Ranking				Puntaje			
17				44.91			
Poder Judicial				Ministerio Público			
Decil: Medio				Decil: Bajo			
Ranking	12	Puntaje	59.40	Ranking	21	Puntaje	23.18
Páginas Web		http://www.funcionjudicial.gob.ec/ http://www.cortenacional.gob.ec		Páginas Web		www.fiscalia.gob.ec	
Recomendaciones de mejora: Publicar información sobre agendamiento de audiencias (PJ5). Mejorar la información relativa a recursos físicos y materiales con que cuentan los tribunales (PJ6) y sobre salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (PJ8).				Recomendaciones de mejora: Publicar información relativa a recursos físicos y materiales con que cuenta el Ministerio Público (MP4), presupuesto (MP5), salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (MP6) y concursos y licitaciones para contrataciones (MP7).			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 2		Facilidad de búsqueda: 4	Estructuración de contenidos: 2	Ejecución fiable: 3	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

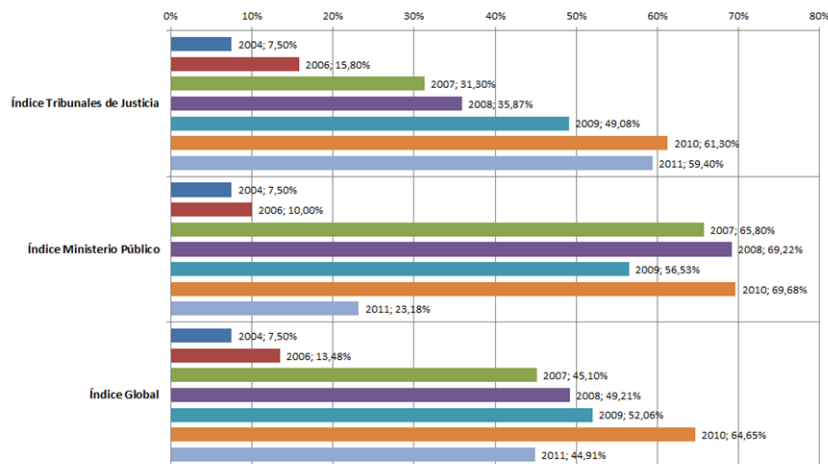
País: Ecuador

Período de análisis: 2004*, 2006*, 2007*, 2008*, 2009*, 2010 y 2011. Nota *: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

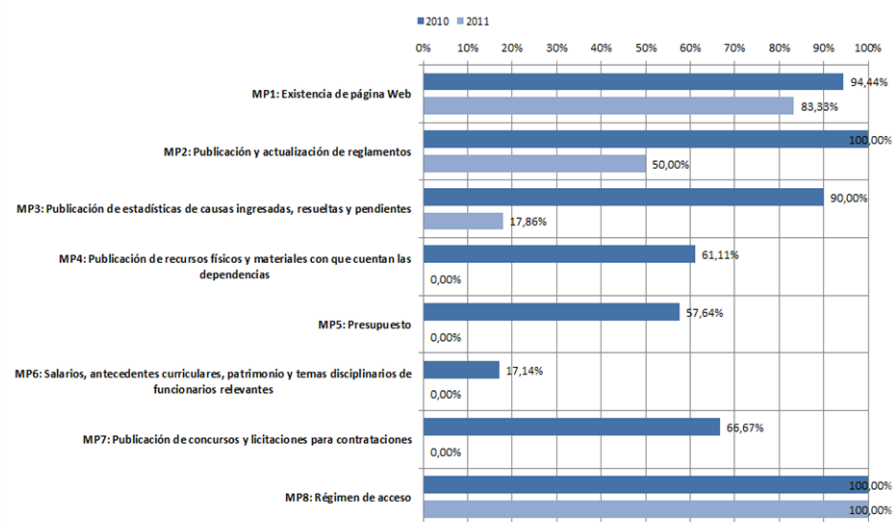


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Ecuador
------	---------

Data	Año						
	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Índice PJ	7,50%	15,80%	31,30%	35,87%	49,08%	61,30%	59,40%
Índice MP	7,50%	10,00%	65,80%	69,22%	56,53%	69,68%	23,18%
Índice Global	7,50%	13,48%	45,10%	49,21%	52,06%	64,65%	44,91%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

EL SALVADOR

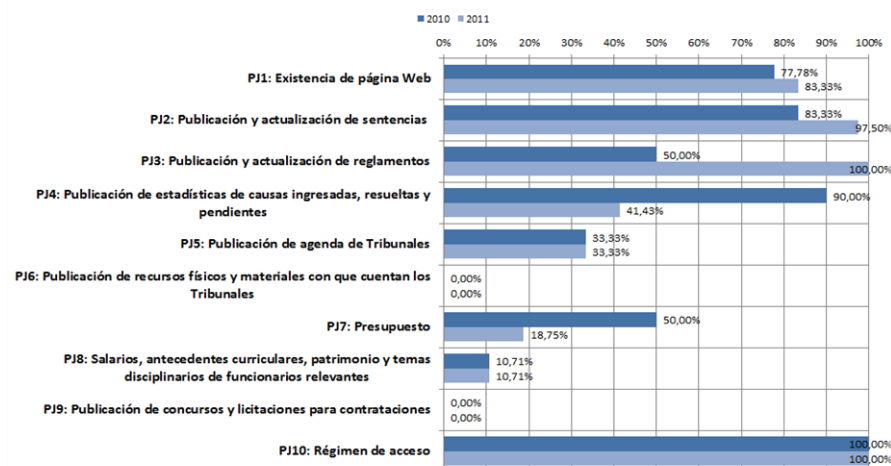
Global							
Decil: Medio							
Ranking				Puntaje			
15				49.90			
Poder Judicial				Ministerio Público			
Decil: Bajo				Decil: Medio			
Ranking	18	Puntaje	46.18	Ranking	11	Puntaje	55.46
Páginas Web		http://www.csj.gob.sv/		Páginas Web		http://www.pgr.gob.sv/	
Recomendaciones de mejora: Mejorar información relativa a la publicación de estadísticas de causas ingresadas, resueltas y pendientes (PJ4), agendamiento de audiencias (PJ5), presupuestos (PJ7) y salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (PJ8).				Recomendaciones de mejora: Mejorar información relativa a recursos físicos y materiales (MP4), salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (MP6) y concursos y licitaciones para contrataciones (MP7).			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 1	Ejecución fiable: 3		Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 3	Ejecución fiable: 3	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

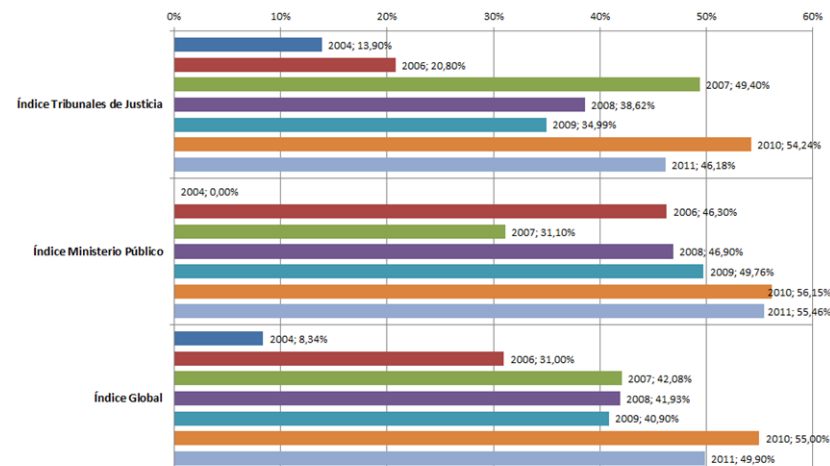
País: El Salvador

Período de análisis: 2004*, 2006*, 2007*, 2008*, 2009*, 2010 y 2011. Nota *: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

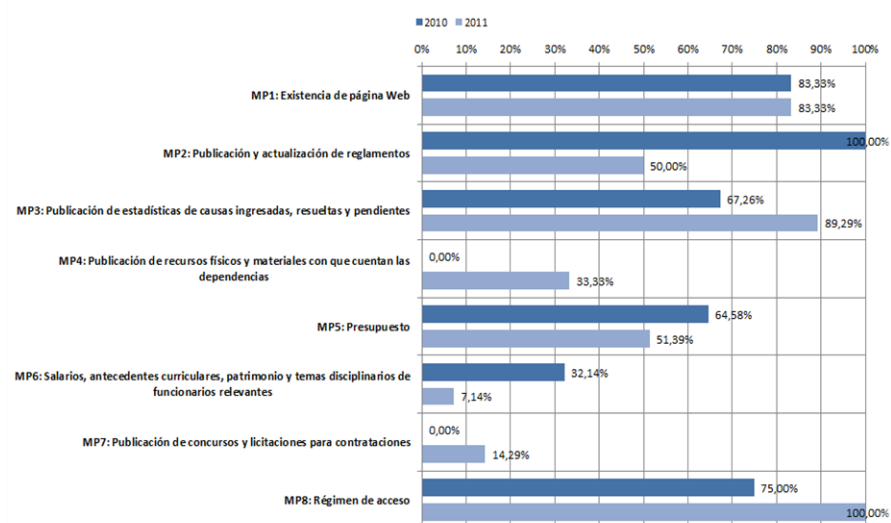


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	El Salvador
------	-------------

Data	Año						
	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Índice PJ	13,90%	20,80%	49,40%	38,62%	36,99%	54,24%	46,18%
Índice MP	0,00%	46,30%	31,10%	46,90%	49,76%	56,15%	55,46%
Índice Global	8,34%	31,00%	42,08%	41,93%	40,90%	55,00%	49,90%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

ESTADOS UNIDOS

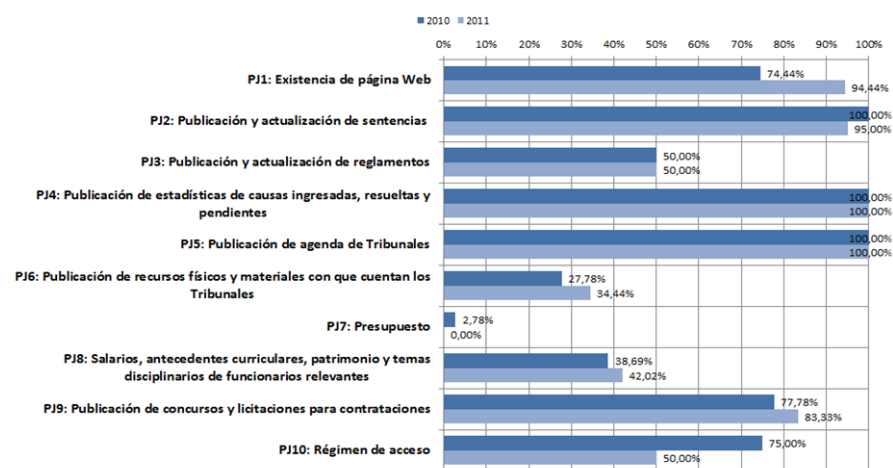
Global							
Decil: Alto							
Ranking				Puntaje			
5				69.30			
Poder Judicial				Ministerio Público			
Decil: Alto				Decil: Alto			
Ranking	7	Puntaje	68.20	Ranking	5	Puntaje	70.96
Páginas Web		http://www.supremecourt.gov/ http://www.uscourts.gov		Páginas Web		http://www.justice.gov/ https://www.fbo.gov/ http://www.justice.gov/usao/	
Recomendaciones de mejora: Incorporar información sobre presupuesto (PJ7). Mejorar información relativa a recursos físicos y materiales con que cuentan los tribunales (PJ6) y sobre salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (PJ8).				Recomendaciones de mejora: Mejorar información relativa a recursos físicos y materiales (MP4) y salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (MP6).			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 3	Ejecución fiable: 4		Facilidad de búsqueda: 2	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 4	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

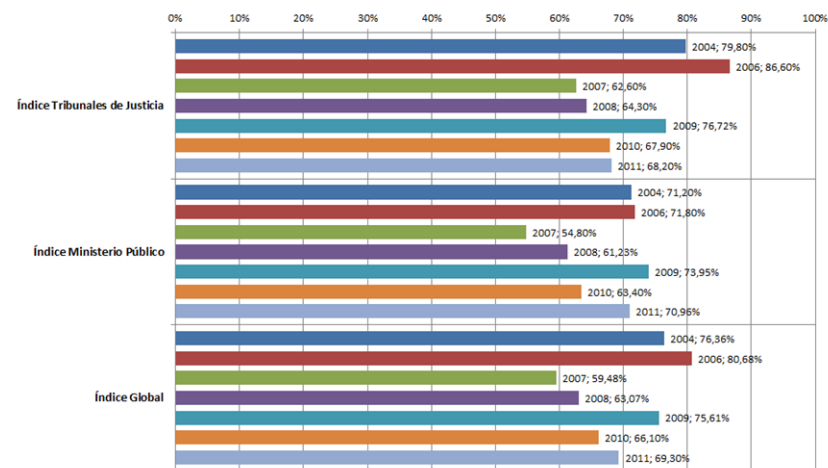
País: Estados Unidos

Período de análisis: 2004*, 2006*, 2007*, 2008*, 2009*, 2010 y 2011. Nota *: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

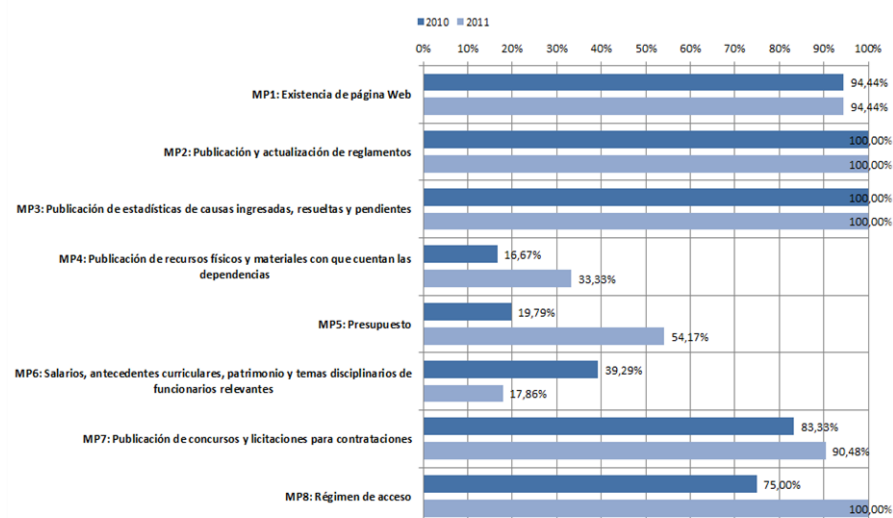


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Estados Unidos
------	----------------

Data	Año						
	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Índice PJ	79,80%	86,60%	62,60%	64,30%	76,72%	67,90%	68,20%
Índice MP	71,20%	71,80%	54,80%	61,23%	75,95%	63,40%	70,96%
Índice Global	76,36%	80,68%	59,48%	63,07%	57,61%	66,10%	69,30%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

GRANADA

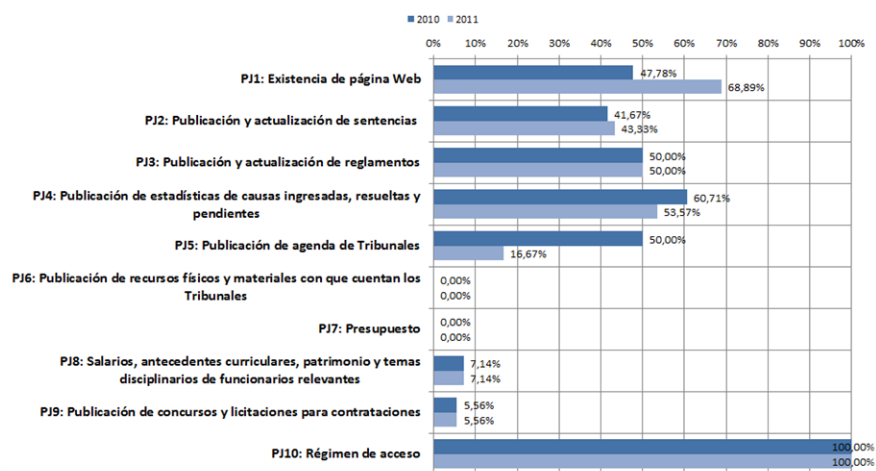
Global							
Decil: Bajo							
Ranking			Puntaje				
23			25.24				
Poder Judicial			Ministerio Público				
Decil: Muy bajo			Decil: Bajo				
Ranking	22	Puntaje	29.97	Ranking	24	Puntaje	18.16
Páginas Web		http://www.eccourts.org/		Páginas Web		http://www.gov.gd/ministries/legal_affairs.html	
Recomendaciones de mejora: Publicar información relativa a recursos físicos y materiales con que cuentan los tribunales (PJ6) y presupuesto (PJ7). Mejorar la información sobre agendamiento de audiencias (PJ5), salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (PJ8) y sobre concursos y licitaciones para contrataciones (PJ9).				Recomendaciones de mejora: Incorporar información sobre reglamentos Internos, acuerdos y/o instructivos (MP2), estadísticas de causas ingresadas, resueltas y pendientes (MP3). Mejorar publicación de recursos físicos y materiales con que cuenta el Ministerio Público (MP4), presupuesto (MP5), salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (MP6) y concursos y licitaciones para contrataciones (MP7).			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 3	Ejecución fiable: 3		Facilidad de búsqueda: 4	Estructuración de contenidos: 3	Ejecución fiable: 3	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

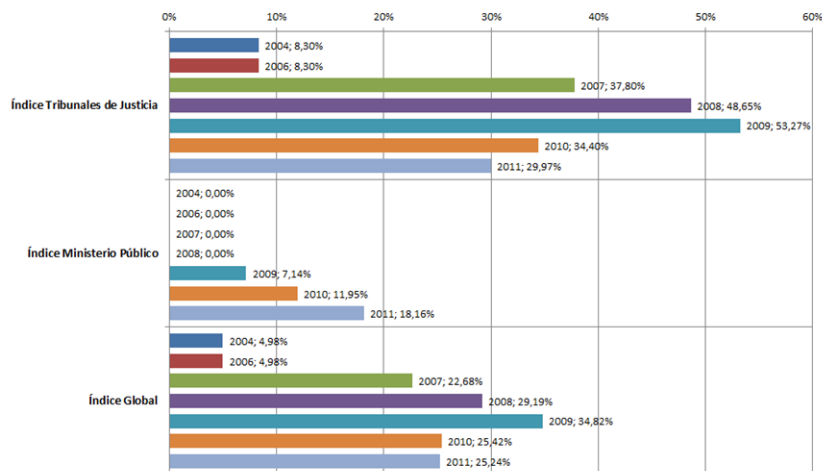
País: Granada

Período de análisis: 2004*, 2006*, 2007*, 2008*, 2009*, 2010 y 2011. Nota *: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

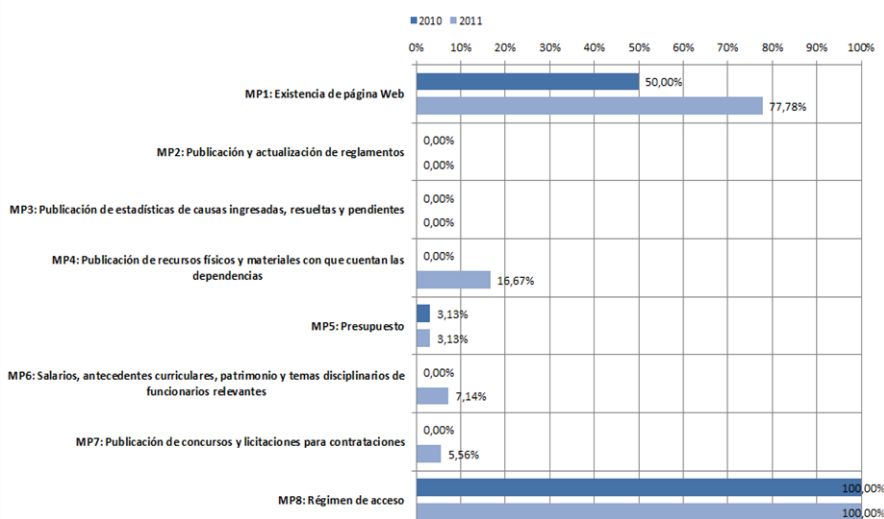


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Granada						
	Año						
Data	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Índice PJ	8,30%	8,30%	37,80%	48,65%	53,27%	34,40%	29,97%
Índice MP	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	7,14%	11,95%	18,16%
Índice Global	4,98%	4,98%	22,68%	29,19%	34,82%	25,42%	25,24%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

GUATEMALA

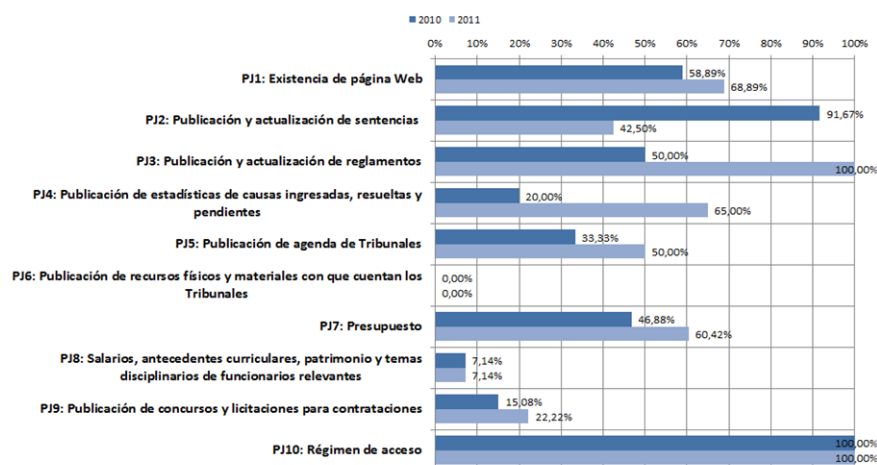
Global							
Decil: Medio							
Ranking				Puntaje			
14				54.57			
Poder Judicial				Ministerio Público			
Decil: Medio				Decil: Alto			
Ranking	14	Puntaje	50.13	Ranking	9	Puntaje	61.23
Páginas Web		http://www.oj.gob.gt/		Páginas Web		http://www.mp.gob.gt/	
Recomendaciones de mejora: Publicar información relativa a recursos físicos y materiales con que cuentan los tribunales (PJ6). Mejorar información relativa a salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (PJ8) y sobre concursos y licitaciones para contrataciones (PJ9).				Recomendaciones de mejora: Mejorar información relativa a recursos físicos y materiales (MP4), salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (MP6) y concursos y licitaciones para contrataciones (MP7).			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 3	Ejecución fiable: 3		Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 4	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

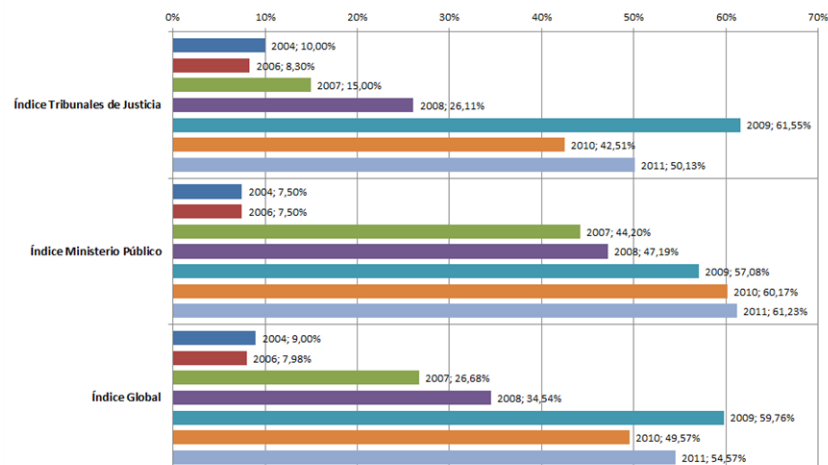
País: Guatemala

Período de análisis: 2004*, 2006*, 2007*, 2008*, 2009*, 2010 y 2011. Nota *: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

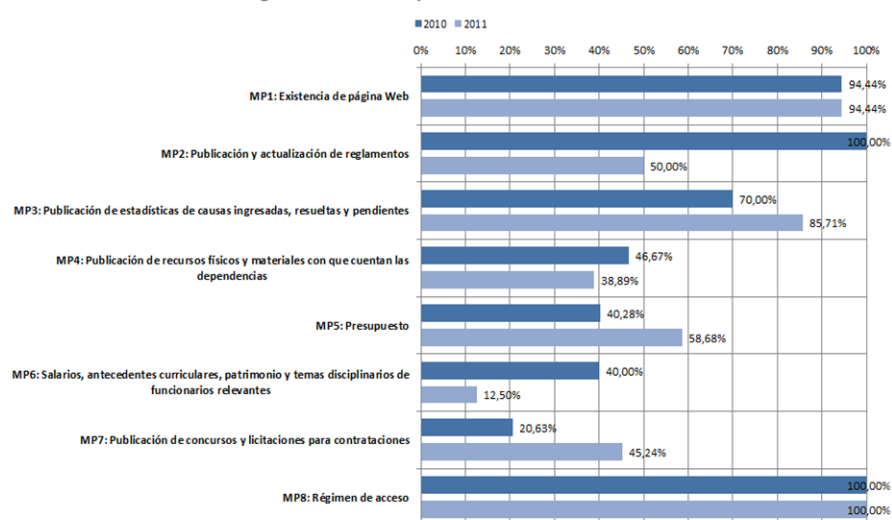


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Guatemala						
Data	Año						
	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Índice PJ	10,00%	8,30%	15,00%	26,11%	61,55%	42,51%	50,13%
Índice MP	7,50%	7,50%	44,20%	47,19%	57,08%	60,17%	61,23%
Índice Global	9,00%	7,98%	26,68%	34,54%	59,76%	49,57%	54,57%

Legenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

GUYANA

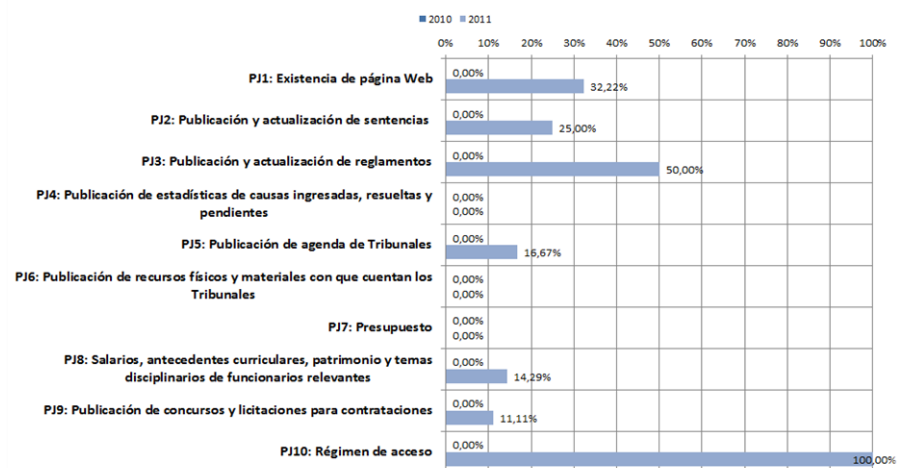
Global							
Decil: Muy bajo							
Ranking				Puntaje			
25				16.34			
Poder Judicial				Ministerio Público			
Decil: Muy bajo				Decil: Muy bajo			
Ranking	32	Puntaje	16.41	Ranking	25	Puntaje	16.25
Páginas Web		http://www.caribbeancourtsofjustice.org/		Páginas Web		http://legalaffairs.gov.gy/	
Recomendaciones de mejora: Publicar información relativa a la estadísticas de causas ingresadas, resueltas y pendientes (PJ4), recursos físicos y materiales con que cuentan los tribunales (PJ6) y presupuesto (PJ7). Mejorar información sobre agendamiento de audiencias (PJ5), sobre salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (PJ8) y concursos y licitaciones para contrataciones (PJ9).				Recomendaciones de mejora: Incorporar información sobre reglamentos Internos, acuerdos y/o instructivos (MP2), estadísticas de causas ingresadas, resueltas y pendientes (MP3), presupuesto (MP5), salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (MP6) y concursos y licitaciones para contrataciones (MP7).			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 1	Estructuración de contenidos: 1	Ejecución fiable: 2		Facilidad de búsqueda: 4	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 3	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

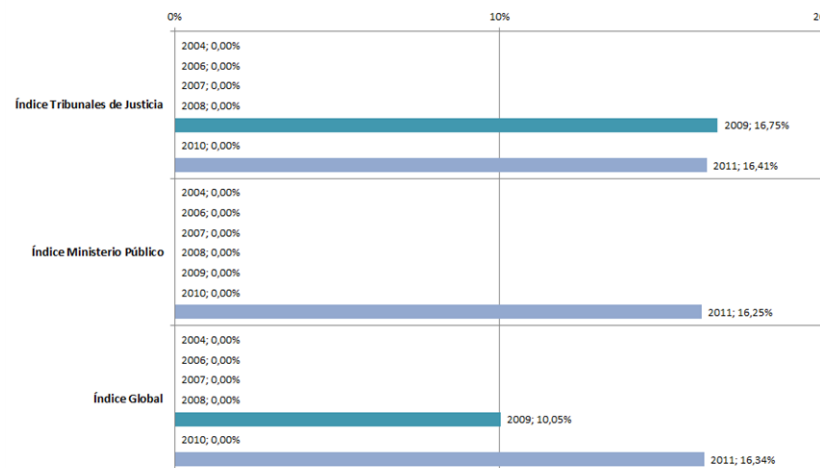
País: Guyana

Período de análisis: 2004*, 2006*, 2007*, 2008*, 2009*, 2010 y 2011. Nota *: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

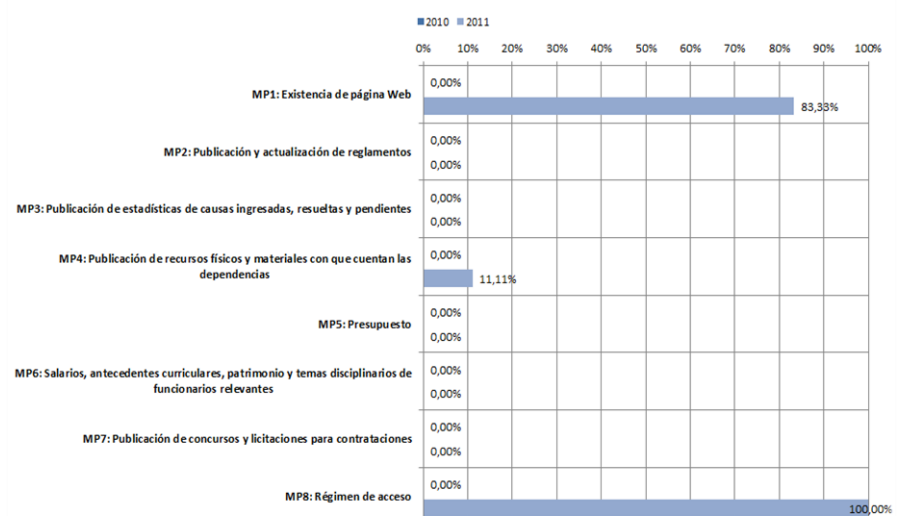


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Guyana
------	--------

Data	Año						
	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Índice PJ	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	16,75%	0,00%	16,41%
Índice MP	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	16,25%
Índice Global	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	10,05%	0,00%	16,34%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

HAITÍ

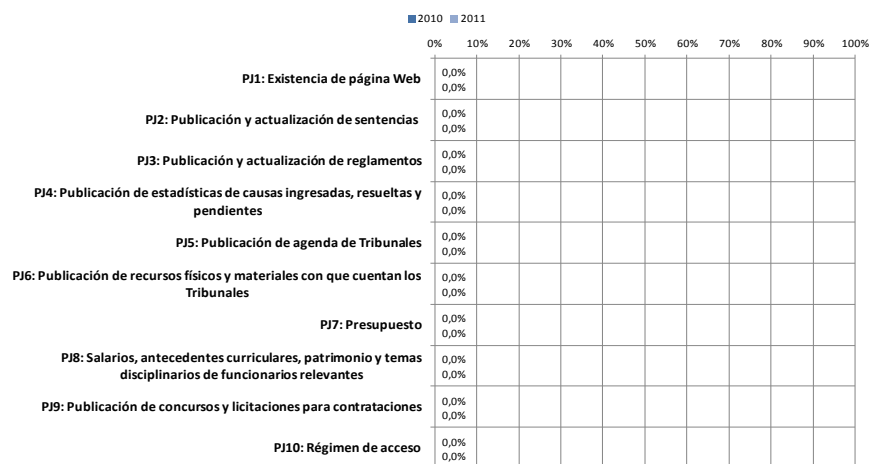
Global							
Decil: Muy bajo							
Ranking			Puntaje				
33			0.00				
Poder Judicial			Ministerio Público				
Decil: Muy bajo							
Ranking	33	Puntaje	0.00	Ranking	29	Puntaje	0.00
Páginas Web				Páginas Web			
Recomendaciones de mejora: No hay sitio Web a evaluar				Recomendaciones de mejora: No hay sitio Web a evaluar			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda:	Estructuración de contenidos:	Ejecución fiable:		Facilidad de búsqueda:	Estructuración de contenidos:	Ejecución fiable:	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

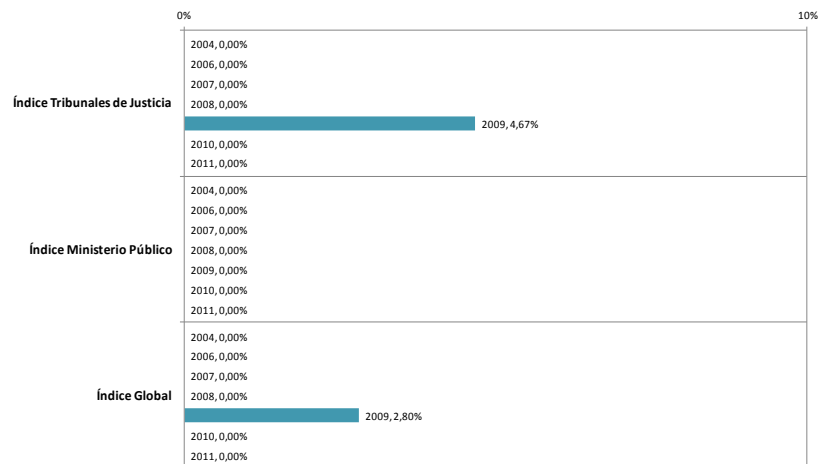
País: Haití

Período de análisis: 2004*, 2006*, 2007*, 2008*, 2009*, 2010 y 2011. Nota *: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

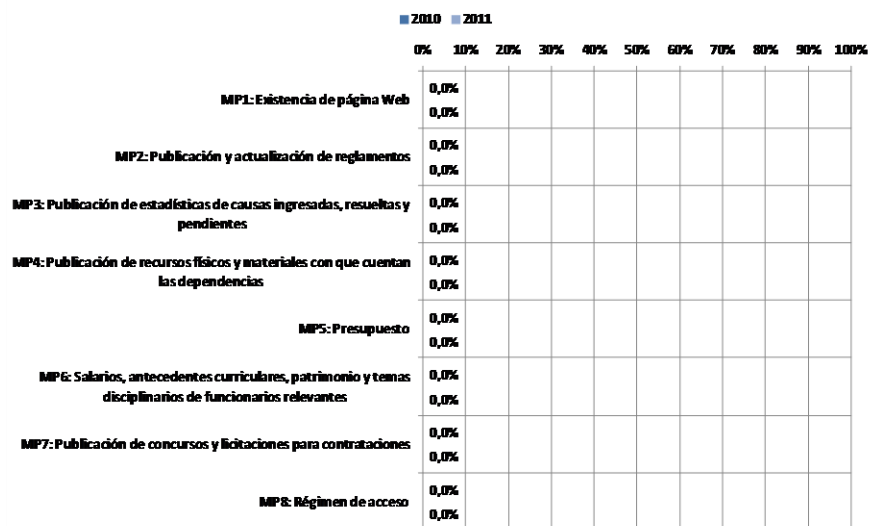


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Haití
------	-------

Data	Año						
	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Índice PJ	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	4,67%	0,00%	0,00%
Índice MP	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Índice Global	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2,80%	0,00%	0,00%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

HONDURAS

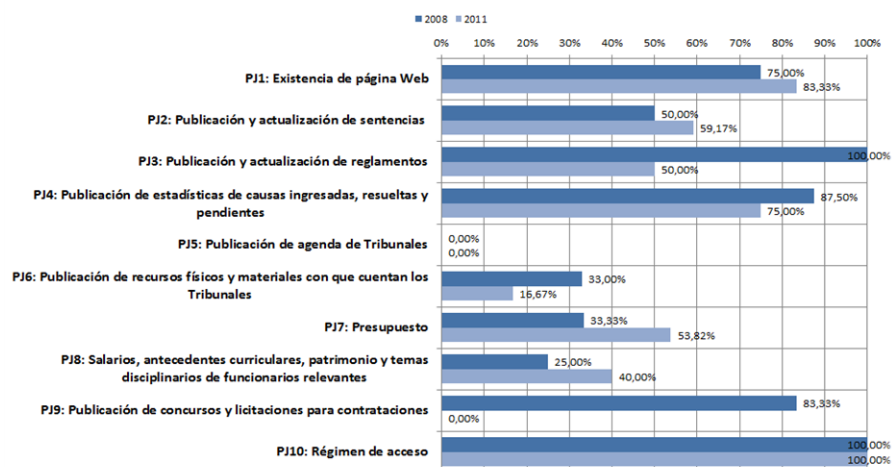
Global					
Decil: Medio					
Ranking			Puntaje		
16			48.76		
Poder Judicial			Ministerio Público		
Decil: Medio			Decil: Medio		
Ranking	17	Puntaje	47.50	Ranking	14
Páginas Web		http://www.poderjudicial.gob.hn/		Páginas Web	
				http://www.mp.hn/	
Recomendaciones de mejora: Incorporar información sobre agendamiento de audiencias (PJ5), y concursos y licitaciones para contrataciones (PJ9). Mejorar información relativa a recursos físicos y materiales con que cuentan los tribunales (PJ6).			Recomendaciones de mejora: Mejorar la información relativa a estadísticas de causas ingresadas, resueltas y pendientes (MP3), publicación de recursos físicos y materiales (MP4) y sobre salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (MP6).		
Indicadores cualitativos:			Indicadores cualitativos:		
Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 3	Ejecución fiable: 3		Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 3
			Ejecución fiable: 3		

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

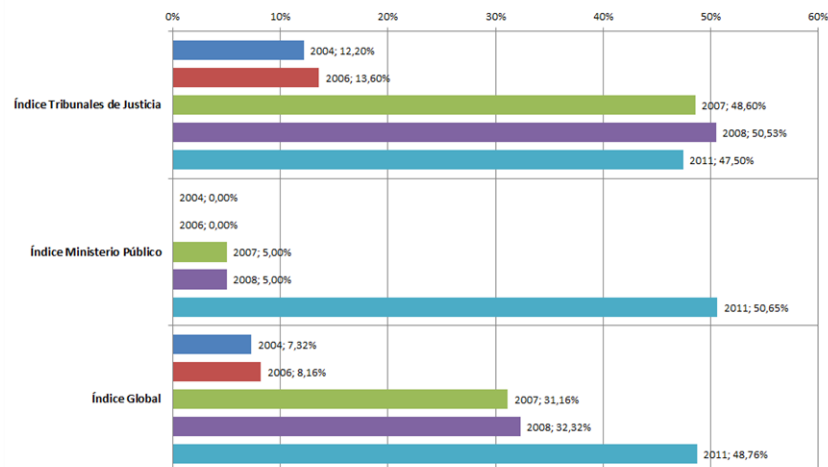
País: Honduras

Período de análisis: 2004*, 2006*, 2007*, 2008*, 2009*, 2010 y 2011. Nota *: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

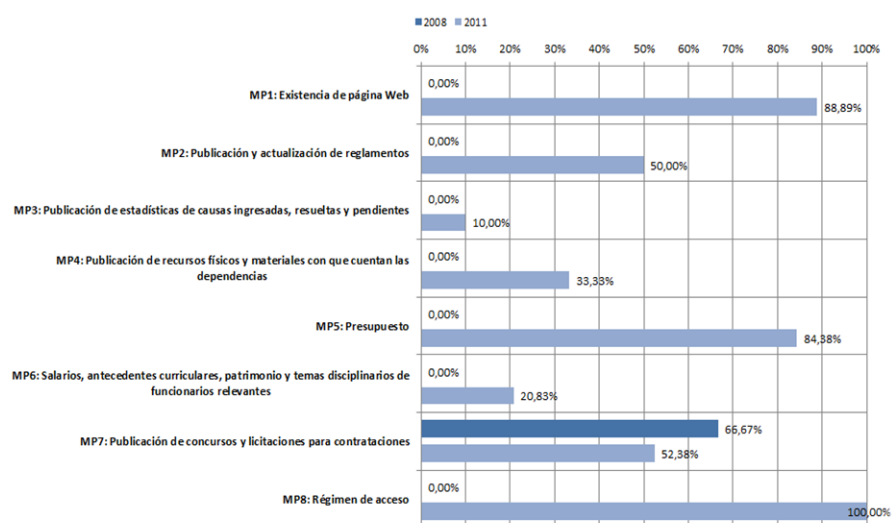


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Honduras
------	----------

Data	Año				
	2004	2006	2007	2008	2011
Índice Tribunales de Justicia	12,20%	13,60%	48,60%	50,53%	47,50%
Índice Ministerio Público	0,00%	0,00%	5,00%	5,00%	50,65%
Índice Global	7,32%	8,16%	31,16%	32,32%	48,76%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

JAMAICA

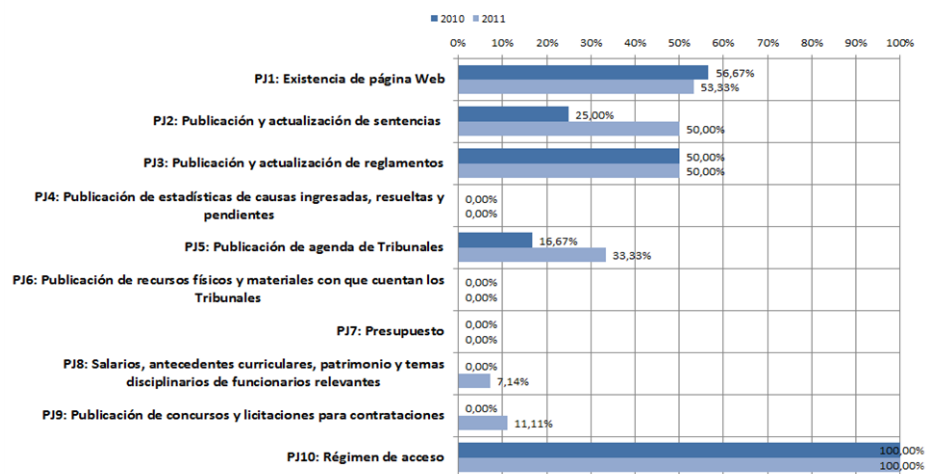
Global							
Decil: Bajo							
Ranking			Puntaje				
22			26.67				
Poder Judicial			Ministerio Público				
Decil: Muy bajo			Decil: Bajo				
Ranking	28	Puntaje	23.84	Ranking	19	Puntaje	30.93
Páginas Web		http://www.supremecourt.gov.jm/ , http://www.courtofappeal.gov.jm/		Páginas Web		http://www.moj.gov.jm/node/view/21	
Recomendaciones de mejora: Incorporar información sobre estadísticas de causas ingresadas, resueltas y pendientes (PJ4), recursos físicos y materiales con que cuentan los tribunales (PJ6) y presupuesto (PJ7). Mejorar información de salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (PJ8) y concursos y licitaciones para contrataciones (PJ9).				Recomendaciones de mejora: Publicar información sobre reglamentos Internos, acuerdos y/o instructivos (MP2), presupuesto (MP5), y concursos y licitaciones para contrataciones (MP7). Mejorar información relativa a recursos físicos y materiales (MP4) y sobre salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (MP6).			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 4	Estructuración de contenidos: 3	Ejecución fiable: 4		Facilidad de búsqueda: 0	Estructuración de contenidos: 0	Ejecución fiable: 0	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

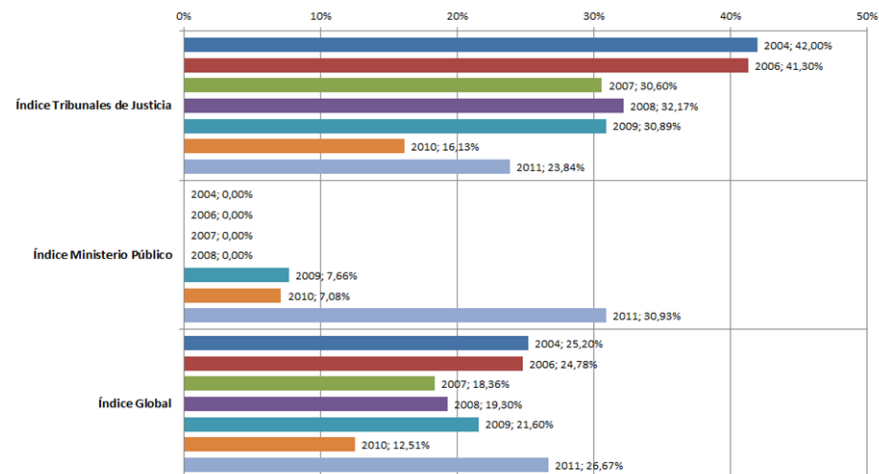
País: Jamaica

Período de análisis: 2004*, 2006*, 2007*, 2008*, 2009*, 2010 y 2011. Nota *: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

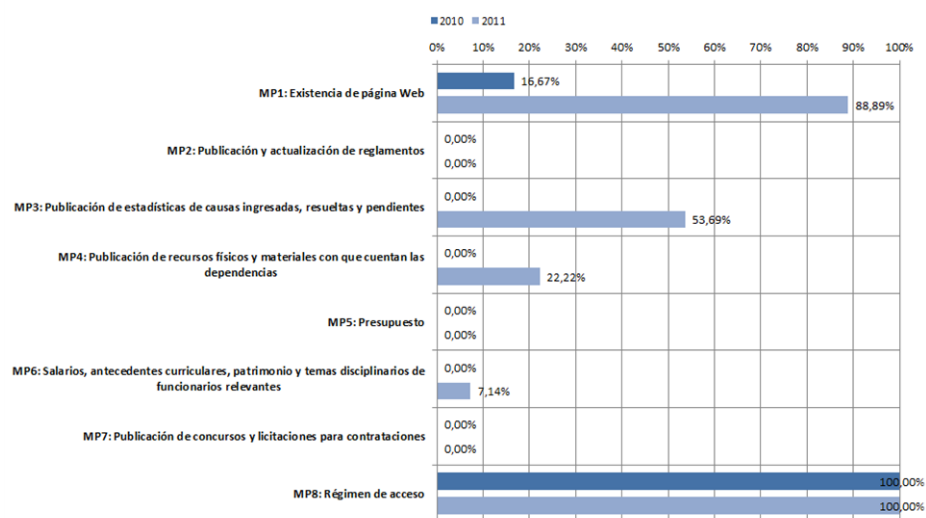


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Jamaica						
	Año						
Data	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Índice Tribunales de Justicia	42,00%	41,30%	30,60%	32,17%	30,89%	16,13%	23,84%
Índice Ministerio Público	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	7,66%	7,08%	30,93%
Índice Global	25,20%	24,78%	18,36%	19,30%	21,60%	12,51%	26,67%

Legenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

MÉXICO

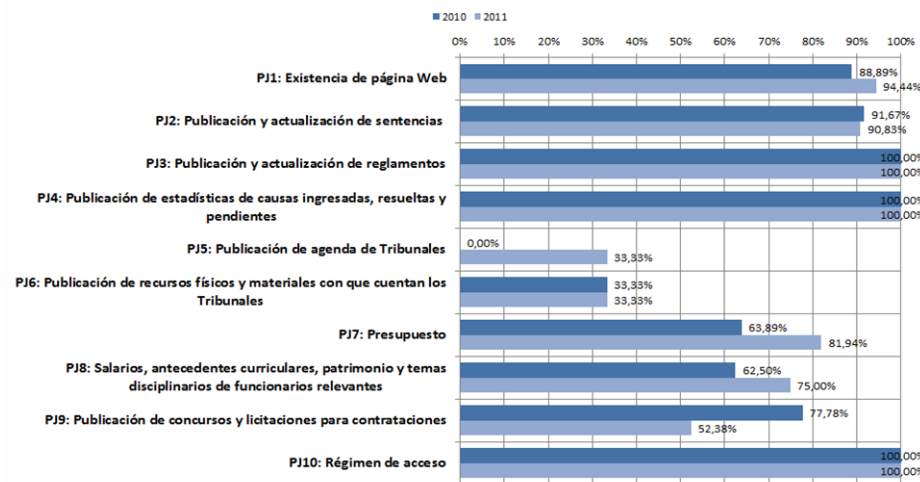
Global							
Decil: Alto							
Ranking			Puntaje				
9			64.96				
Poder Judicial			Ministerio Público				
Decil: Muy alto			Decil: Medio				
Ranking	4	Puntaje	76.86	Ranking	15	Puntaje	47.11
Páginas Web		http://www.cjf.gob.mx/default.html http://www.scjn.gob.mx/2010/Paginas/PrincipalV2010.aspx		Páginas Web		http://www.pgr.gob.mx/	
Recomendaciones de mejora: Mejorar la información relativa a agendamiento de audiencias (PJ5), recursos físicos y materiales con que cuentan los tribunales (PJ6) y concursos y licitaciones para contrataciones (PJ9).				Recomendaciones de mejora: Incorporar información sobre estadísticas de causas ingresadas, resueltas y pendientes (MP3). Mejorar en las categorías de presupuesto (MP5), salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (MP6) y concursos y licitaciones para contrataciones (MP7).			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 4		Ejecución fiable: 4	Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 2	Ejecución fiable: 4	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

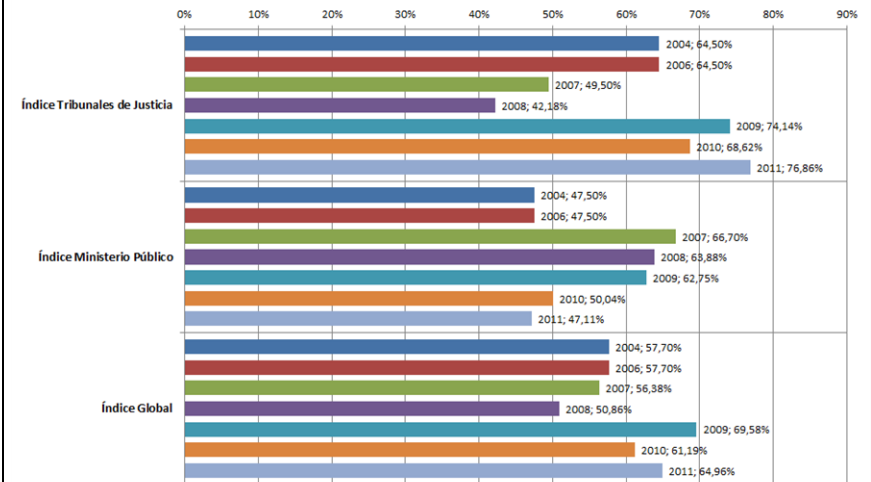
País: México

Período de análisis: 2004*, 2006*, 2007*, 2008*, 2009*, 2010 y 2011. Nota *: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

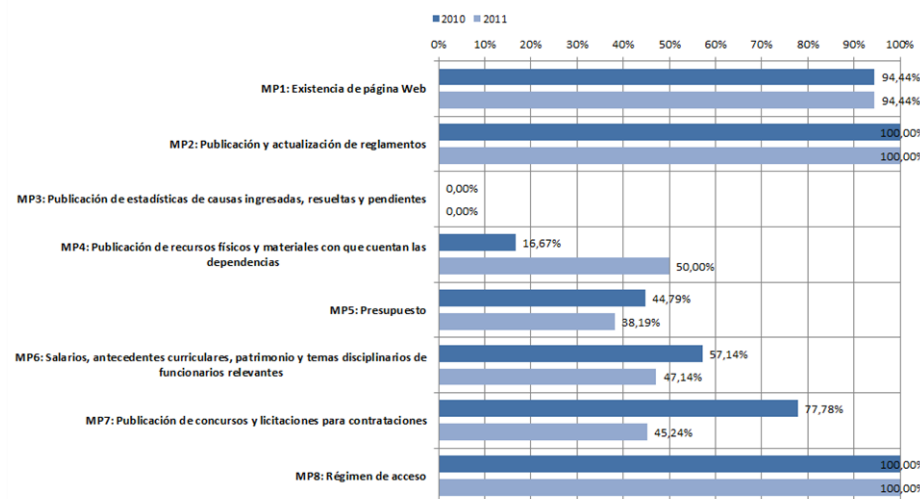


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	México						
	Año						
Data	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Índice Tribunales de Justicia	64,50%	64,50%	49,50%	42,18%	74,14%	68,62%	76,86%
Índice Ministerio Público	47,50%	47,50%	66,70%	63,88%	62,75%	50,04%	47,11%
Índice Global	57,70%	57,70%	56,38%	50,86%	69,58%	61,19%	64,96%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

NICARAGUA

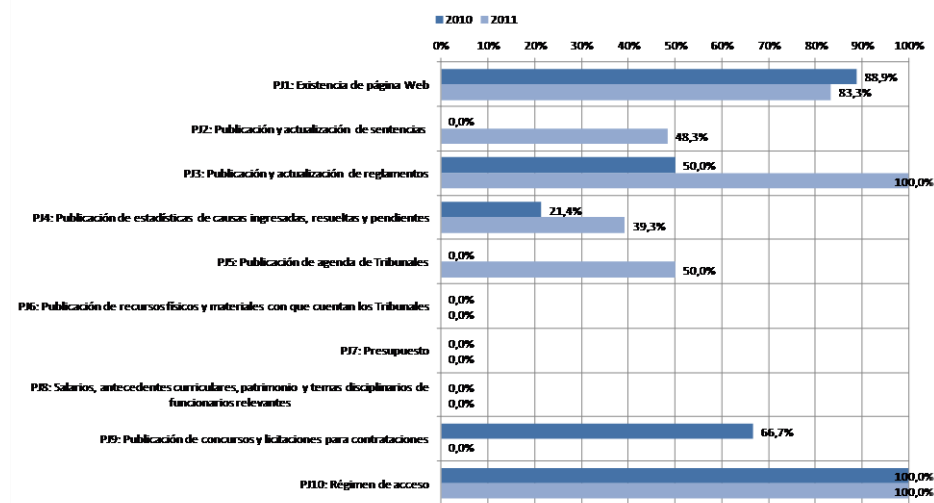
Global							
Decil: Bajo							
Ranking			Puntaje				
20			34.90				
Poder Judicial			Ministerio Público				
Decil: Medio			Decil: Bajo				
Ranking	17	Puntaje	35.94	Ranking	20	Puntaje	33.35
Páginas Web		http://www.poderjudicial.gob.ni/		Páginas Web		http://www.ministeriopublico.gob.ni/	
Recomendaciones de mejora: Incorporar información sobre recursos físicos y materiales con que cuentan los tribunales (PJ6), presupuesto (PJ7), salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (PJ8) y sobre concursos y licitaciones para contrataciones (PJ9). Mejorar información sobre estadísticas de causas ingresadas, resueltas y pendientes (PJ4).				Recomendaciones de mejora: Incorporar información sobre estadísticas de causas ingresadas, resueltas y pendientes (MP3) y concursos y licitaciones para contrataciones (MP7). Mejorar en las categorías de recursos físicos y materiales (MP4) y sobre salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (MP6).			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 3	Ejecución fiable: 2		Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 3	Ejecución fiable: 4	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

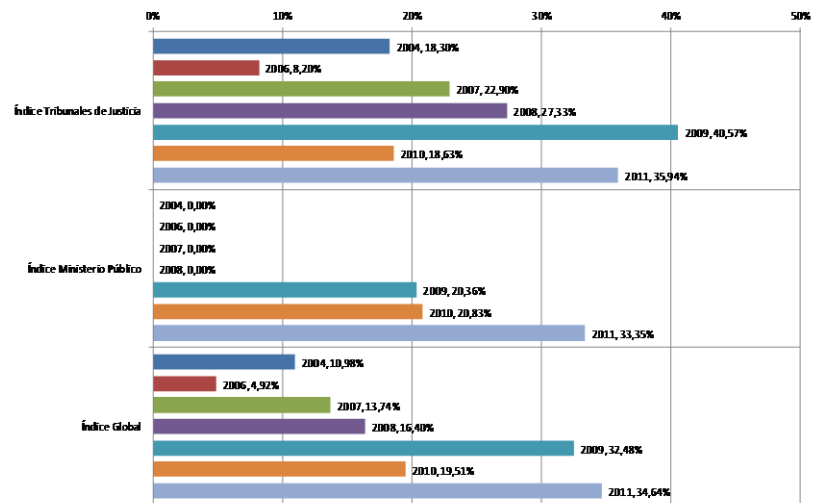
País: Nicaragua

Período de análisis: 2004*, 2006*, 2007*, 2008*, 2009*, 2010 y 2011. Nota *: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

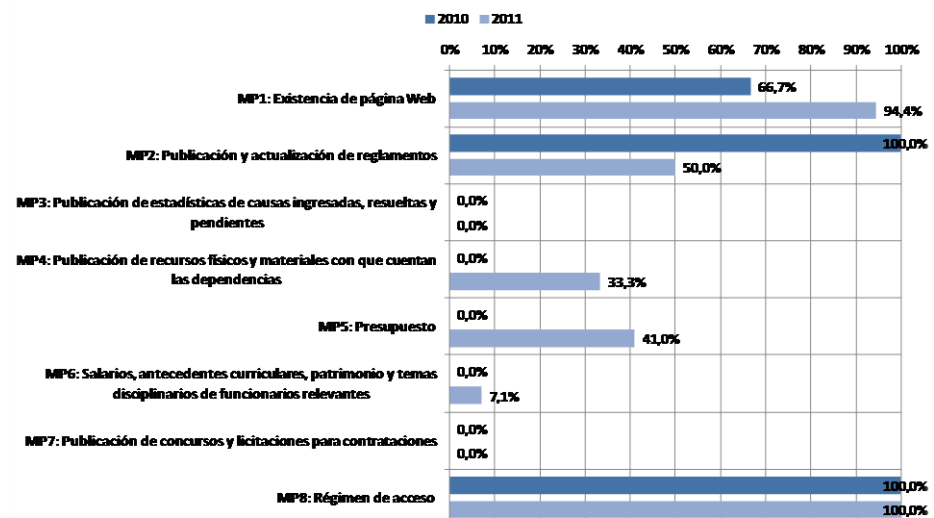


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Nicaragua						
	Año	2004	2006	2007	2008	2009	2010
Índice Tribunales de Justicia	18,30%	8,20%	22,90%	27,33%	40,57%	18,63%	35,94%
Índice Ministerio Público	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	20,36%	20,83%	33,35%
Índice Global	10,98%	4,92%	13,74%	16,40%	32,48%	19,51%	34,90%

Legenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

PANAMÁ

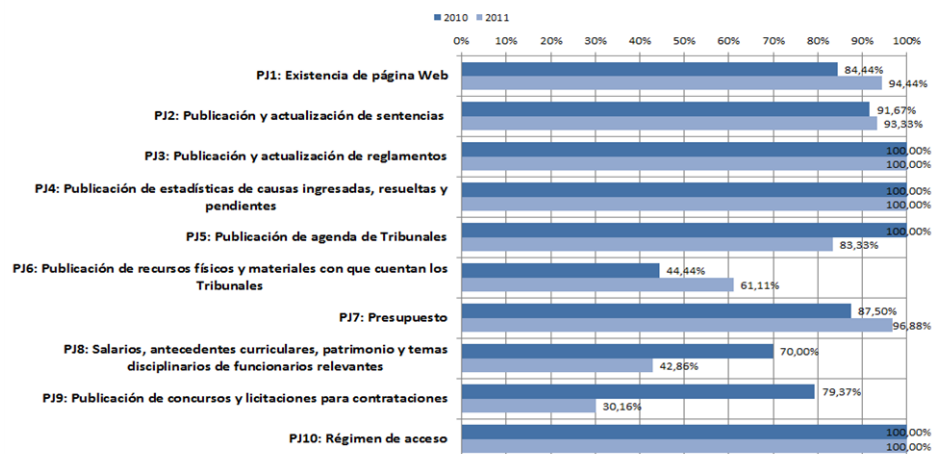
Global							
Decil: Muy alto							
Ranking			Puntaje				
4			72.50				
Poder Judicial			Ministerio Público				
Decil: Muy alto							
Decil: Medio							
Ranking	3	Puntaje	84.33	Ranking	13	Puntaje	54.76
Páginas Web		http://www.organojudicial.gob.pa/		Páginas Web		http://www.ministeriopublico.gob.pa	
Recomendaciones de mejora: Aumentar información sobre salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (PJ8) y sobre concursos y licitaciones para contrataciones (PJ9).				Recomendaciones de mejora: Mejorar en las categorías sobre recursos físicos y materiales (MP4), salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (MP6) y de concursos y licitaciones para contrataciones (MP7).			
Indicadores cualitativos:							
Facilidad de búsqueda:	Estructuración de contenidos:	Ejecución fiable:		Facilidad de búsqueda:	Estructuración de contenidos:	Ejecución fiable:	
3	3	4		3	3	4	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

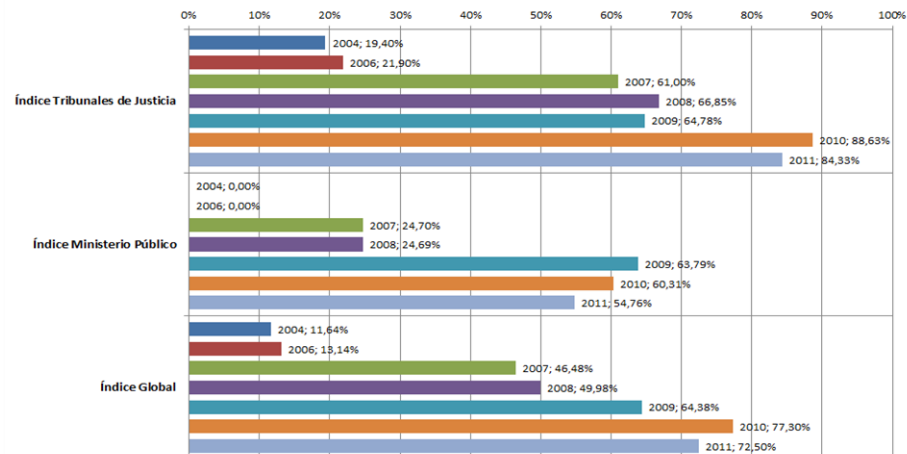
País: Panamá

Período de análisis: 2004*, 2006*, 2007*, 2008*, 2009*, 2010 y 2011. Nota *: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

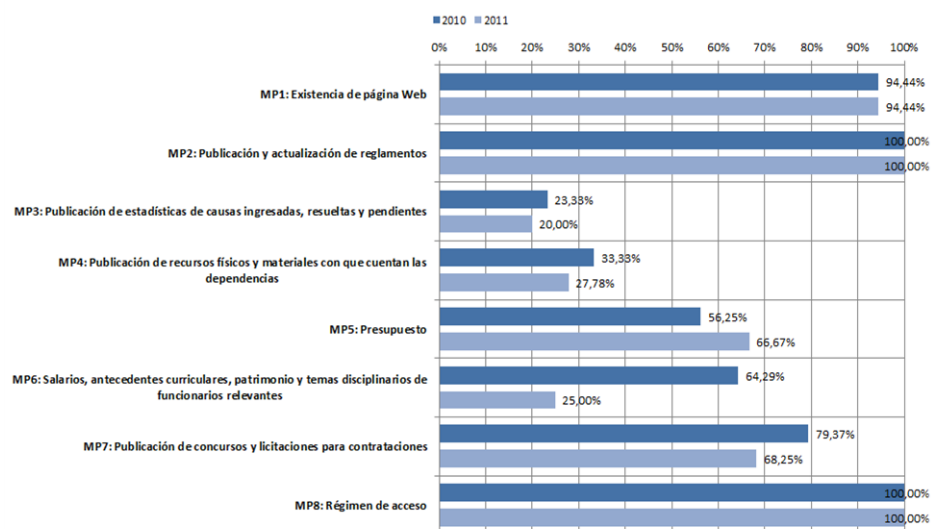


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Panamá						
	Año						
Data	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Índice Tribunales de Justicia	19,40%	21,90%	61,00%	66,85%	64,78%	88,63%	84,33%
Índice Ministerio Público	0,00%	0,00%	24,70%	24,69%	63,79%	60,31%	54,76%
Índice Global	11,64%	13,14%	46,48%	49,98%	64,78%	77,30%	72,50%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

PARAGUAY

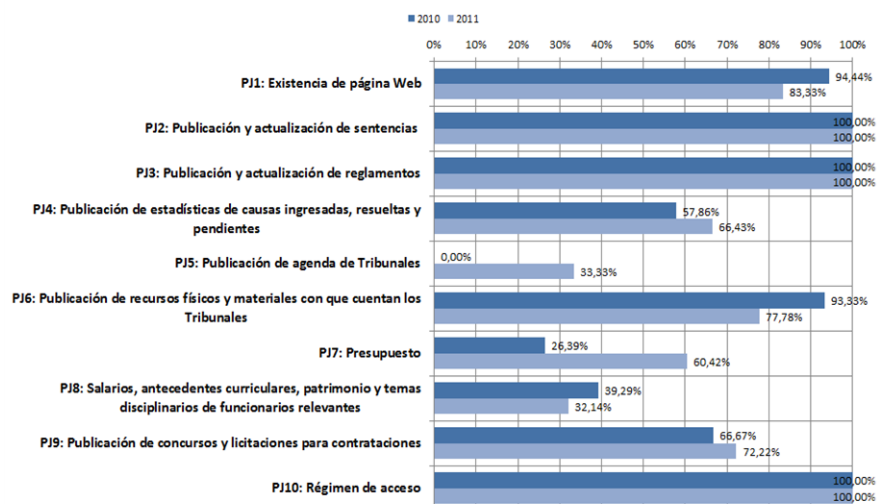
Global							
Decil: Alto							
Ranking			Puntaje				
10			63.68				
Poder Judicial			Ministerio Público				
Decil: Alto			Decil: Alto				
Ranking	9	Puntaje	67.36	Ranking	10	Puntaje	58.16
Páginas Web		http://www.pj.gov.py		Páginas Web		http://www.ministeriopublico.gov.py	
Recomendaciones de mejora: Mejorar la información relativa a agendamiento de audiencias (PJ5) y de salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (PJ8).				Recomendaciones de mejora: Incorporar información sobre salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (MP6). Mejorar información sobre presupuesto (MP5).			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 3	Ejecución fiable: 3		Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 2	Ejecución fiable: 4	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

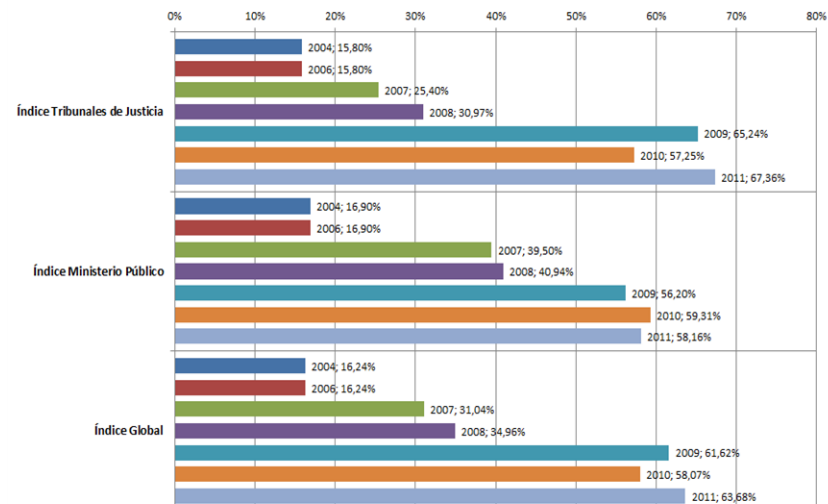
País: Paraguay

Período de análisis: 2004*, 2006*, 2007*, 2008*, 2009*, 2010 y 2011. Nota *: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

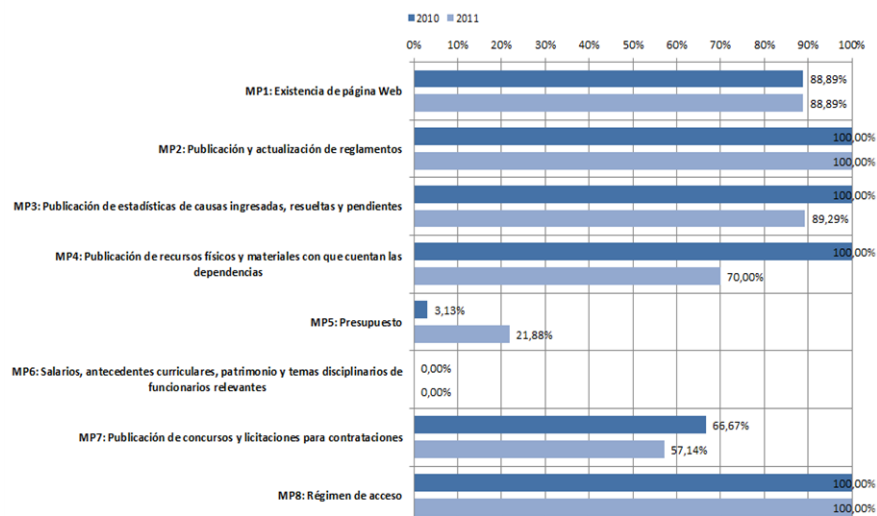


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Paraguay						
	Año						
Data	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Índice PJ	15,80%	15,80%	25,40%	30,97%	62,24%	57,25%	67,36%
Índice MP	16,90%	16,90%	39,50%	40,94%	56,20%	59,31%	58,16%
Índice Global	16,24%	16,24%	31,04%	34,96%	61,62%	58,07%	63,68%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

PERÚ

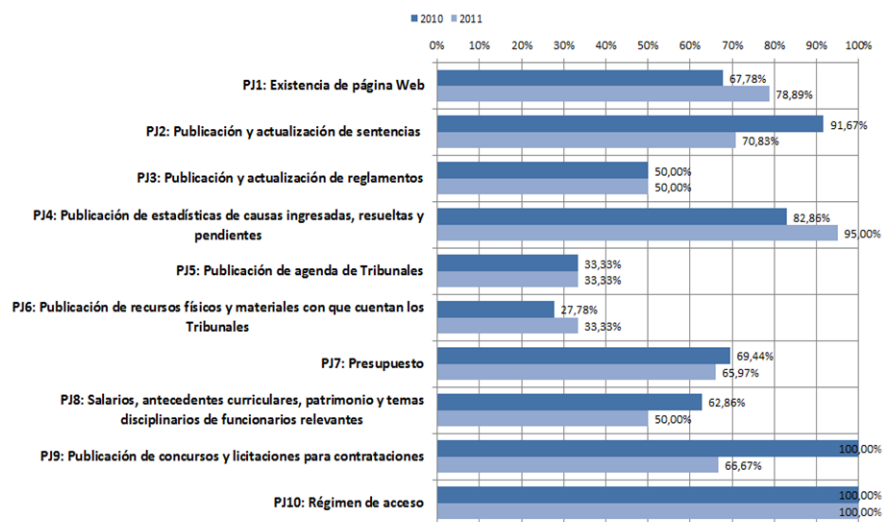
Global							
Decil: Alto							
Ranking			Puntaje				
6			68.03				
Poder Judicial			Ministerio Público				
Decil: Medio			Decil: Muy alto				
Ranking	11	Puntaje	64.66	Ranking	2	Puntaje	73.08
Páginas Web		http://historico.pj.gob.pe/		Páginas Web		http://www.mpfn.gob.pe/	
Recomendaciones de mejora: Mejorar la información relativa a agendamiento de audiencias (PJ5) y de recursos físicos y materiales con que cuentan los tribunales (PJ6).				Recomendaciones de mejora: Mejorar información relativa a recursos físicos y materiales (MP4) y salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (MP6).			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 3	Ejecución fiable: 1		Facilidad de búsqueda: 4	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 4	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

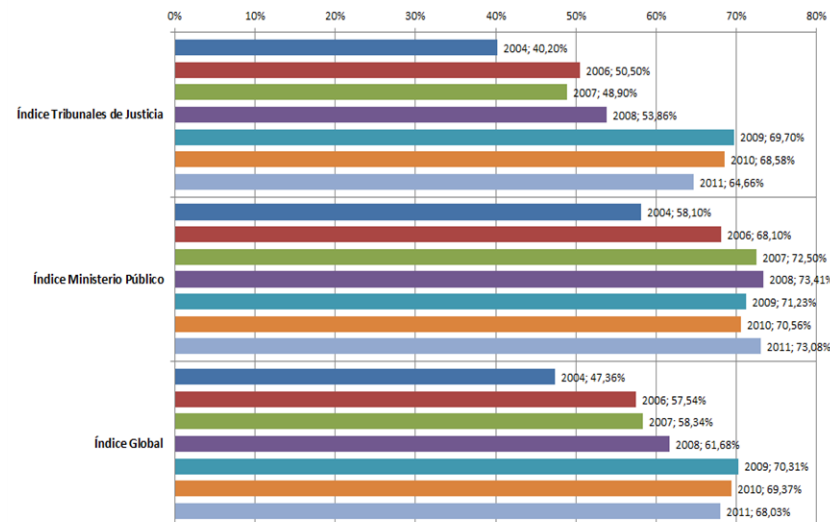
País: Perú

Período de análisis: 2004*, 2006*, 2007*, 2008*, 2009*, 2010 y 2011. Nota *: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

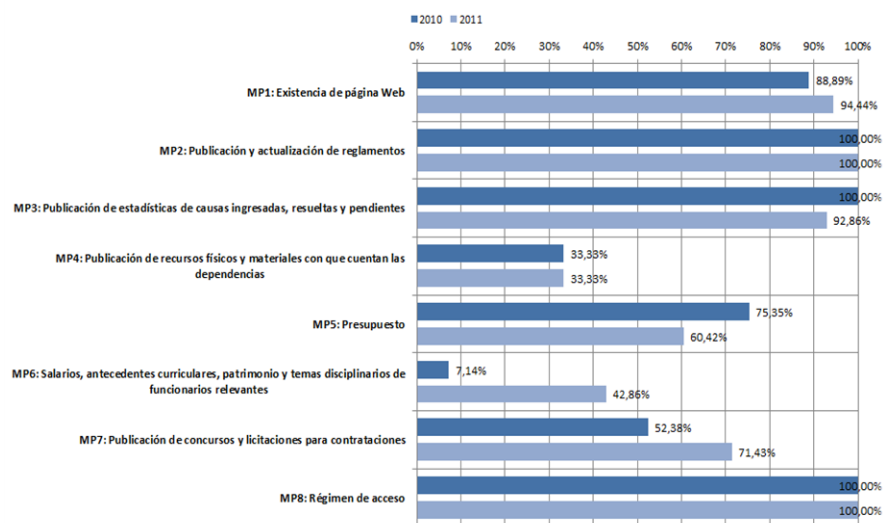


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Perú						
	Año						
Data	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Índice PJ	40,20%	50,50%	48,90%	53,86%	69,70%	68,58%	64,66%
Índice MP	58,10%	68,10%	72,50%	73,41%	71,23%	70,56%	73,08%
Índice Global	47,36%	57,54%	58,34%	61,68%	70,31%	69,37%	68,03%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

REPÚBLICA DOMINICANA

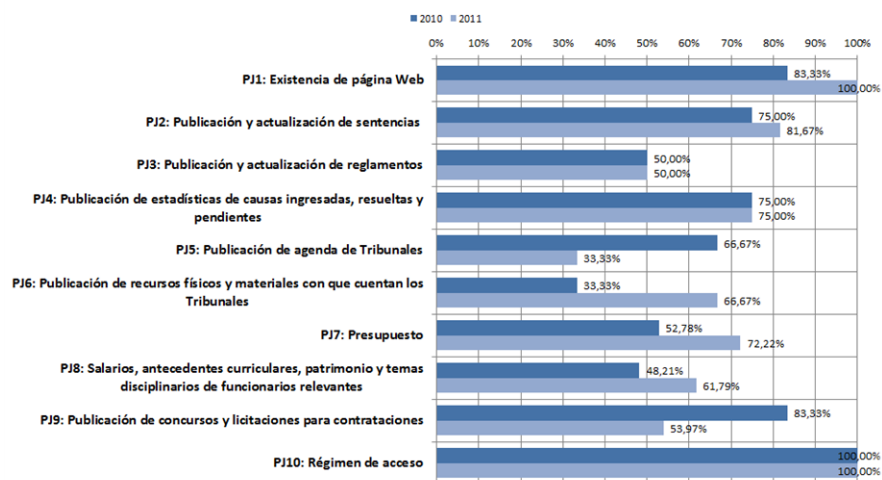
Global							
Decil: Alto							
Ranking			Puntaje				
7			66.49				
Poder Judicial			Ministerio Público				
Decil: Alto							
Ranking	8	Puntaje	67.86	Ranking	8	Puntaje	64.43
Páginas Web		http://www.suprema.gov.do/		Páginas Web		http://pgr.gob.do	
Recomendaciones de mejora: Mejorar información sobre agendamiento de audiencias (PJ5).				Recomendaciones de mejora: Mejorar en las categorías relativas a salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (MP6) y concursos y licitaciones para contrataciones (MP7).			
Indicadores cualitativos:							
Facilidad de búsqueda:	Estructuración de contenidos:	Ejecución fiable:		Facilidad de búsqueda:	Estructuración de contenidos:	Ejecución fiable:	
4	3	4		4	3	3	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

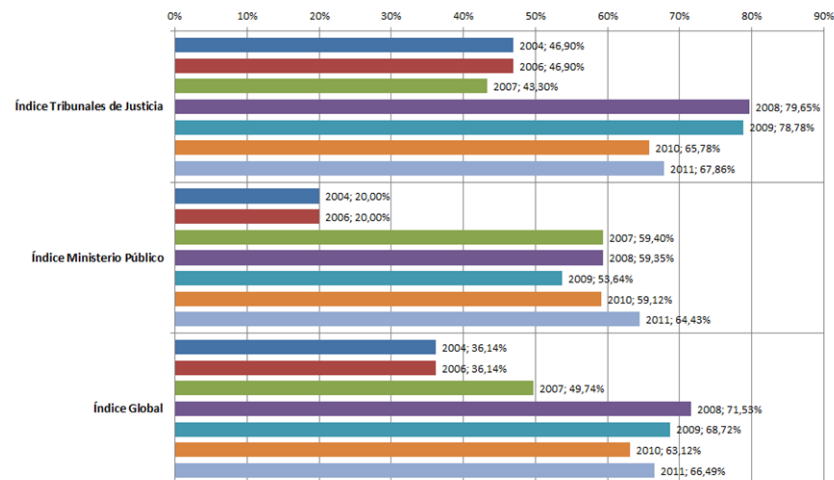
País: República Dominicana

Período de análisis: 2004*, 2006*, 2007*, 2008*, 2009*, 2010 y 2011. Nota *: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

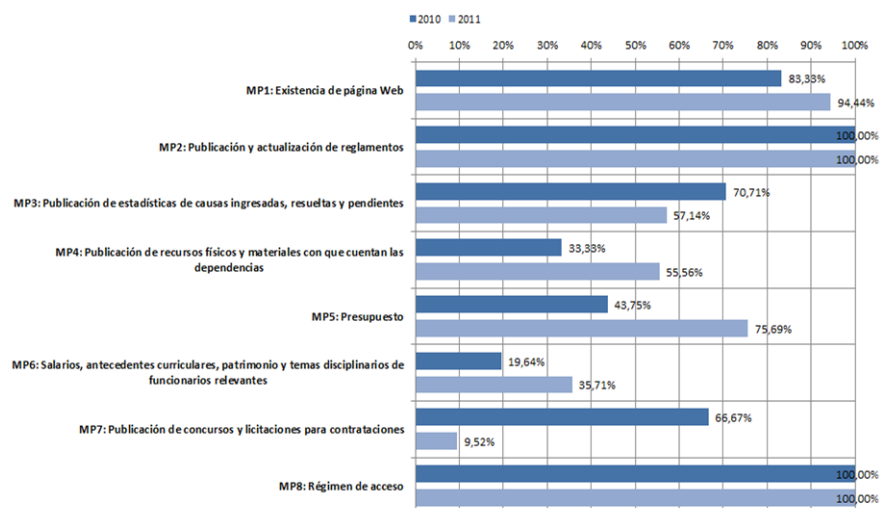


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	República Dominicana						
	Año						
Data	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Índice PJ	46,90%	46,90%	43,30%	79,65%	78,78%	65,78%	67,86%
Índice MP	20,00%	20,00%	59,40%	59,35%	53,64%	59,12%	64,43%
Índice Global	36,14%	36,14%	49,74%	71,53%	68,72%	63,12%	66,49%

Legenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

SAN CRISTÓBAL Y NIEVES

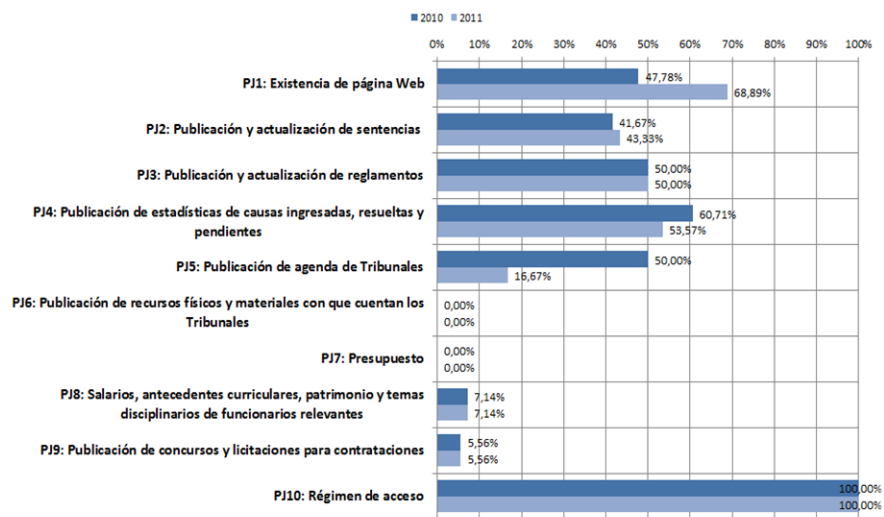
Global							
Decil: Muy bajo							
Ranking			Puntaje				
29			17.98				
Poder Judicial			Ministerio Público				
Decil: Muy bajo			Decil: Muy bajo				
Ranking	22	Puntaje	29.97	Ranking	29	Puntaje	0.00
Páginas Web		http://eccourts.org/		Páginas Web			
Recomendaciones de mejora: Publicar información relativa a recursos físicos y materiales con que cuentan los tribunales (PJ6) y presupuesto (PJ7). Mejorar la información sobre agendamiento de audiencias (PJ5), salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (PJ8) y sobre concursos y licitaciones para contrataciones (PJ9).				Recomendaciones de mejora: No se encontró sitio Web a evaluar.			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 3	Ejecución fiable: 3		Facilidad de búsqueda: 0	Estructuración de contenidos: 0	Ejecución fiable: 0	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

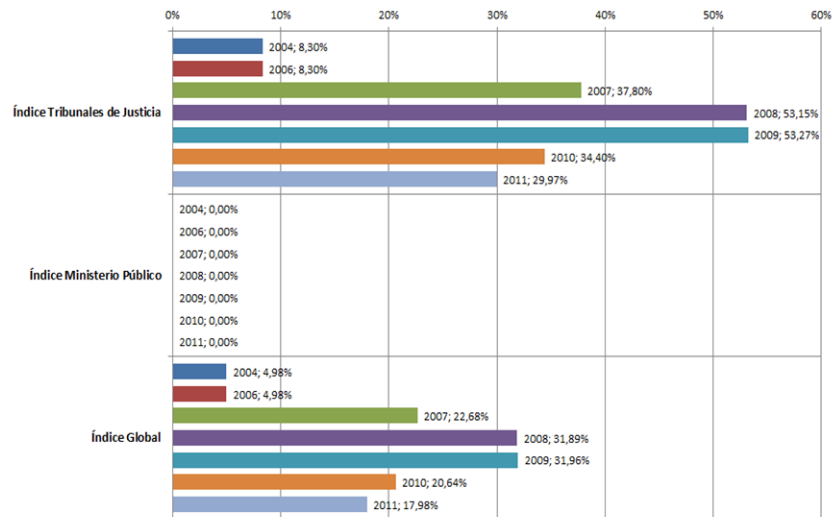
País: San Cristóbal y Nieves

Período de análisis: 2004*, 2006*, 2007*, 2008*, 2009*, 2010 y 2011. Nota *: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

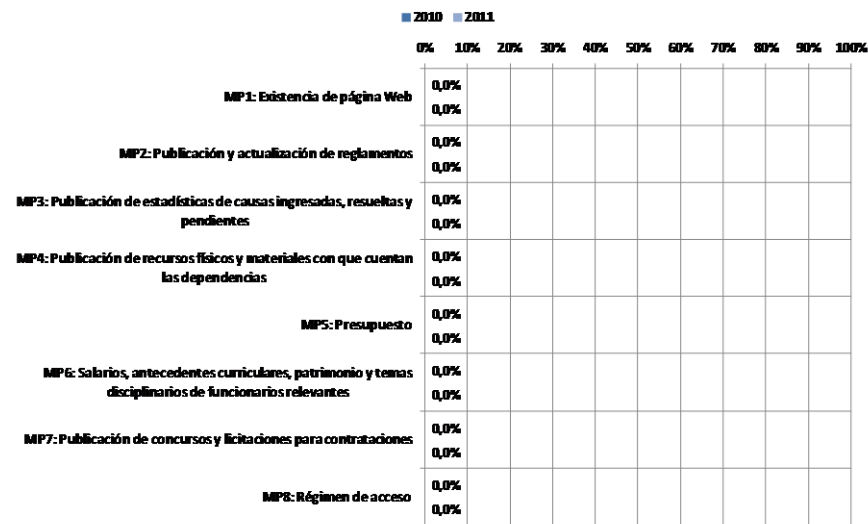


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	San Cristóbal y Nieves						
	Año						
Data	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Índice PJ	8,30%	8,30%	37,80%	53,15%	53,27%	34,40%	29,97%
Índice MP	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Índice Global	4,98%	4,98%	22,68%	31,89%	31,96%	20,64%	17,98%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

SANTA LUCÍA

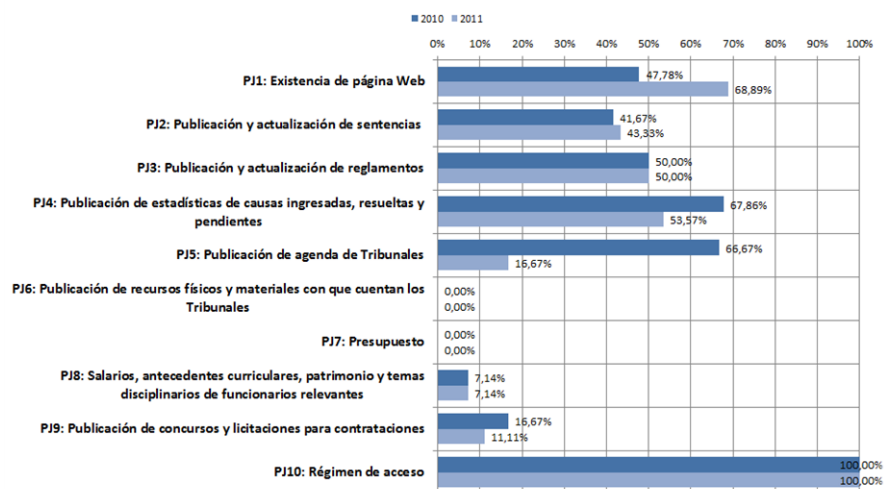
Global							
Decil: Muy bajo							
Ranking			Puntaje				
28			18.15				
Poder Judicial			Ministerio Público				
Decil: Bajo			Decil: Muy bajo				
Ranking	21	Puntaje	30.24	Ranking	29	Puntaje	0.00
Páginas Web		http://eccourts.org/		Páginas Web			
Recomendaciones de mejora: Publicar información relativa a recursos físicos y materiales con que cuentan los tribunales (PJ6) y presupuesto (PJ7). Mejorar la información sobre agendamiento de audiencias (PJ5), salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (PJ8) y sobre concursos y licitaciones para contrataciones (PJ9).				Recomendaciones de mejora: No se encontró sitio Web a evaluar			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 3	Ejecución fiable: 3		Facilidad de búsqueda: 0	Estructuración de contenidos: 0	Ejecución fiable: 0	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

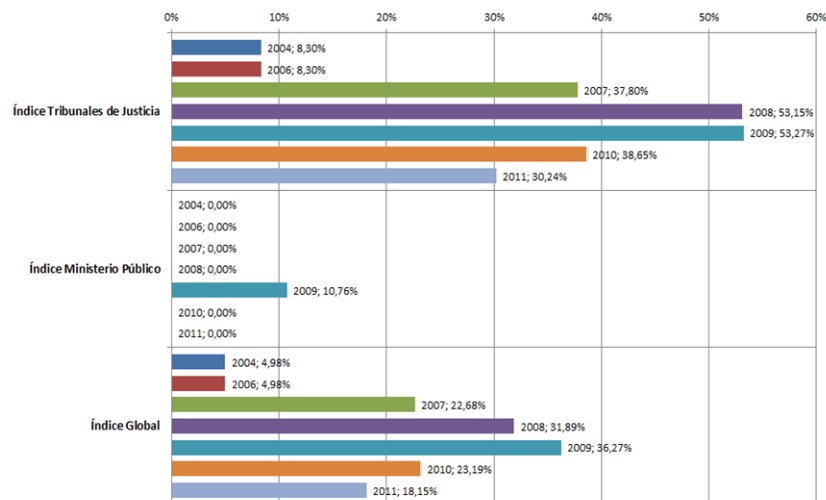
País: Santa Lucía

Período de análisis: 2004*, 2006*, 2007*, 2008*, 2009*, 2010 y 2011. Nota *: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

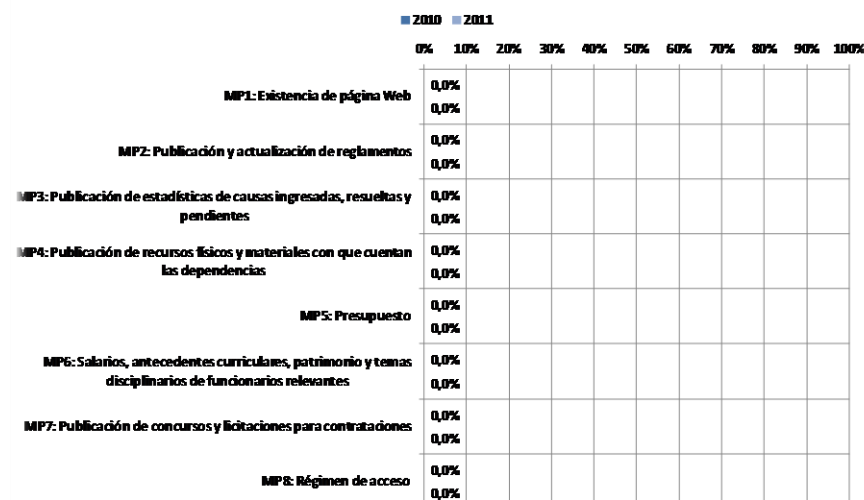


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Santa Lucía
------	-------------

Data	Año						
	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Índice PJ	8,30%	8,30%	37,80%	53,15%	53,27%	38,65%	30,24%
Índice MP	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	10,76%	0,00%	0,00%
Índice Global	4,98%	4,98%	22,68%	31,89%	38,27%	23,19%	18,15%

Legenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS

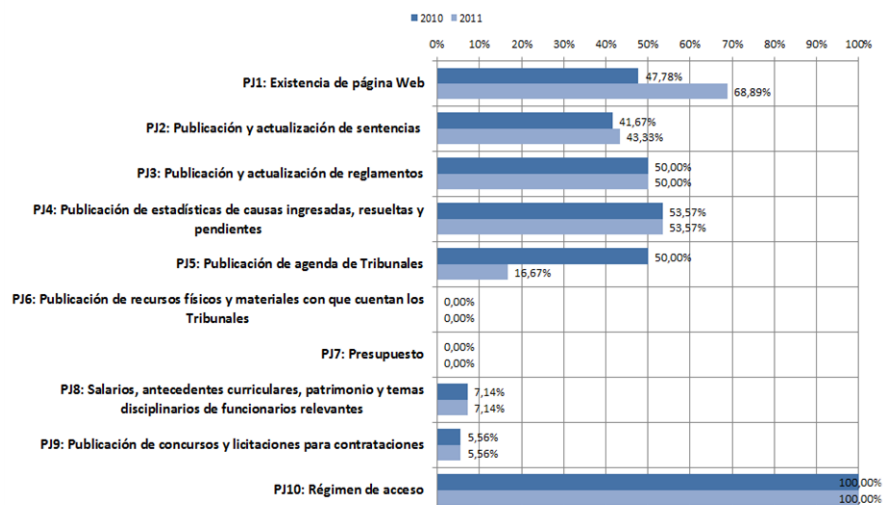
Global							
Decil: Muy bajo							
Ranking				Puntaje			
25				23.63			
Poder Judicial				Ministerio Público			
Decil: Muy bajo							
Ranking	22	Puntaje	29.97	Ranking	27	Puntaje	14.13
Páginas Web		http://www.eccourts.org/		Páginas Web		http://www.legal.gov.vc/	
Recomendaciones de mejora: Publicar información relativa a recursos físicos y materiales con que cuentan los tribunales (PJ6) y presupuesto (PJ7). Mejorar la información sobre agendamiento de audiencias (PJ5), salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (PJ8) y sobre concursos y licitaciones para contrataciones (PJ9).				Recomendaciones de mejora: Incorporar información sobre reglamentos internos, acuerdos y/o Instructivos (MP2), estadísticas de causas ingresadas, resueltas y pendientes (MP3), presupuesto (MP5), y concursos y licitaciones para contrataciones (MP7). Mejorar información sobre a recursos físicos y materiales (MP4) y de salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (MP6).			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 3	Ejecución fiable: 3		Facilidad de búsqueda: 4	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 4	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

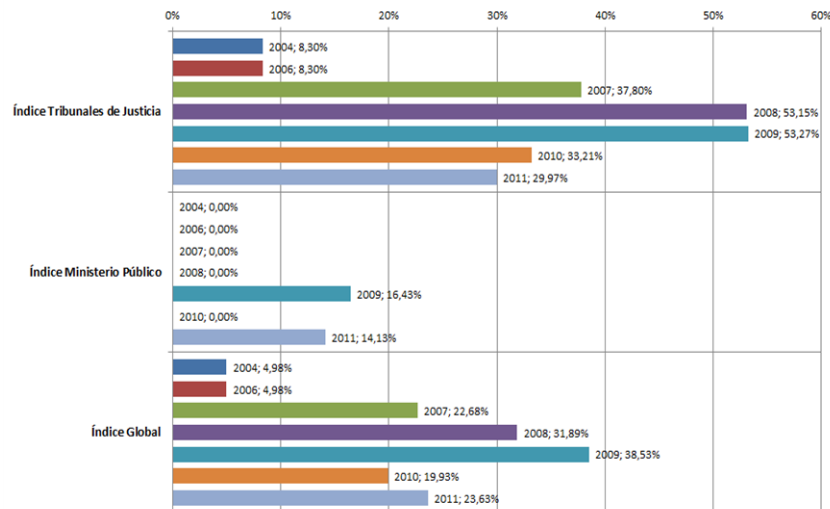
País: San Vicente y las Granadinas

Período de análisis: 2004*, 2006*, 2007*, 2008*, 2009*, 2010 y 2011. Nota *: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

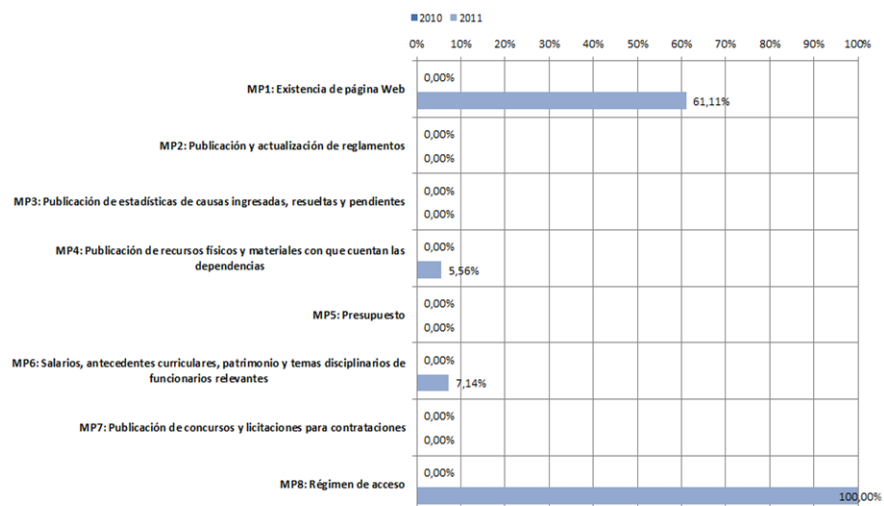


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	San Vicente y las Granadinas
------	------------------------------

Data	Año						
	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Índice PJ	8,30%	8,30%	37,80%	53,15%	53,27%	33,21%	29,97%
Índice MP	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	16,43%	0,00%	14,13%
Índice Global	4,98%	4,98%	22,68%	31,89%	38,53%	19,93%	23,63%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

SURINAM

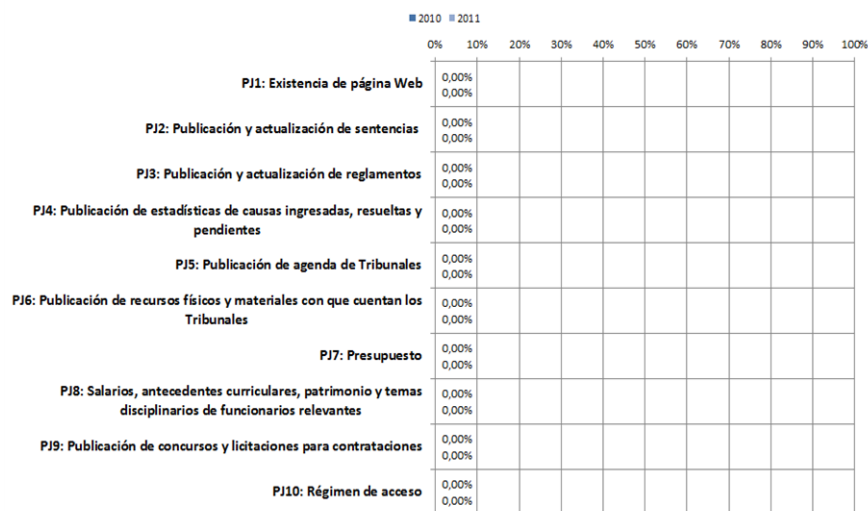
Global							
Decil:							
Ranking			Puntaje				
33			0.00				
Poder Judicial			Ministerio Público				
Decil:			Decil:				
Ranking	33	Puntaje	0.00	Ranking	29	Puntaje	0.00
Páginas Web				Páginas Web		N/D	
Recomendaciones de mejora: No se encontró sitio Web a evaluar				Recomendaciones de mejora: No se encontró sitio Web a evaluar			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda:	Estructuración de contenidos:	Ejecución fiable: 0		Facilidad de búsqueda:	Estructuración de contenidos:	Ejecución fiable: 0	
0	0			0	0		

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

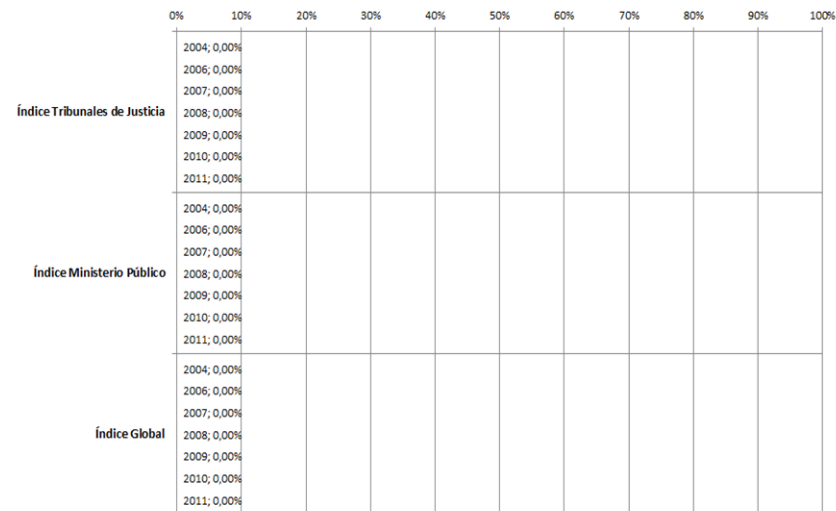
País: Surinam

Período de análisis: 2004*, 2006*, 2007*, 2008*, 2009*, 2010 y 2011. Nota *: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

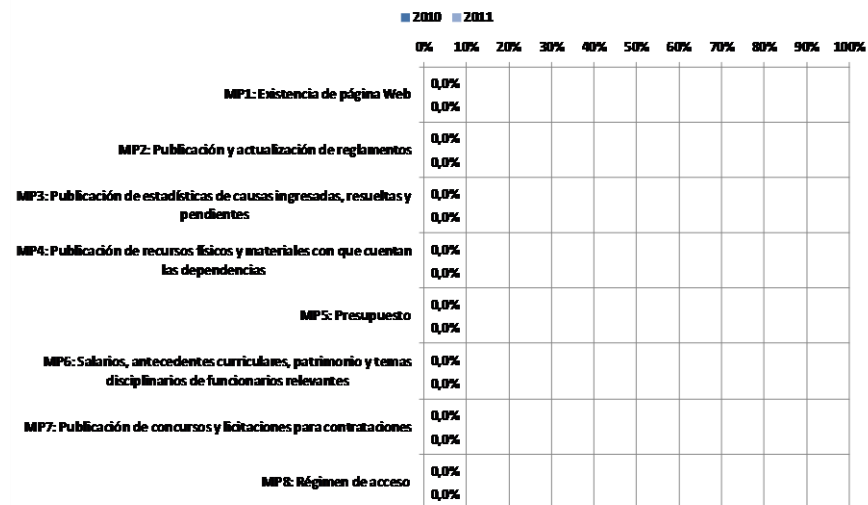


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Surinam						
	Año						
Data	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Índice PJ	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Índice MP	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Índice Global	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

TRINIDAD Y TOBAGO

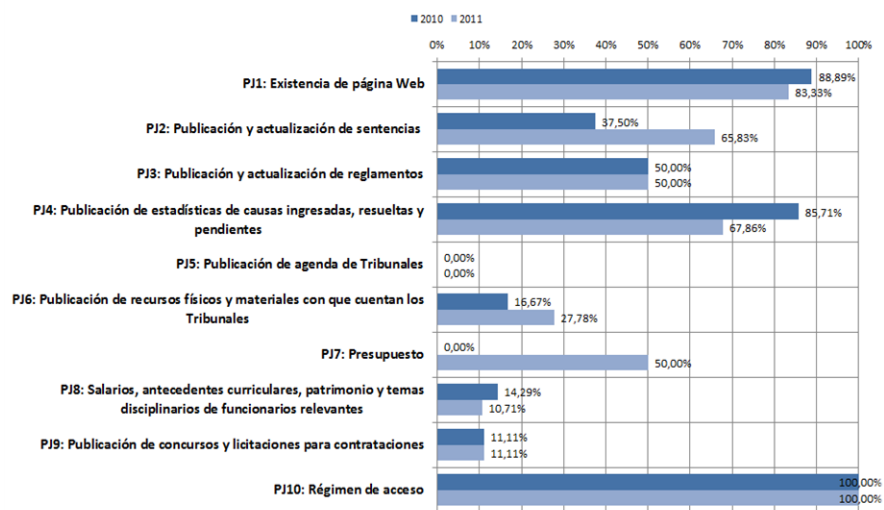
Global							
Decil: Bajo							
Ranking			Puntaje				
19			35.35				
Poder Judicial			Ministerio Público				
Decil: Bajo							
Ranking	19	Puntaje	44.96	Ranking	22	Puntaje	20.93
Páginas Web		http://www.ttlawcourts.org/		Páginas Web		http://www.ag.gov.tt	
Recomendaciones de mejora: Incorporar información sobre agendamiento de audiencias (PJ5). Mejorar categorías relativas a recursos físicos y materiales con que cuentan los tribunales (PJ6), salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (PJ8) y sobre concursos y licitaciones para contrataciones (PJ9).				Recomendaciones de mejora: Incorporar información sobre estadísticas de causas ingresadas, resueltas y pendientes (MP3), recursos físicos y materiales (MP4) presupuesto (MP5), y concursos y licitaciones para contrataciones (MP7). Mejorar información sobre a y de salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (MP6).			
Indicadores cualitativos:							
Facilidad de búsqueda:	Estructuración de contenidos:	Ejecución fiable:		Facilidad de búsqueda:	Estructuración de contenidos:	Ejecución fiable:	
3	4	4		4	3	4	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

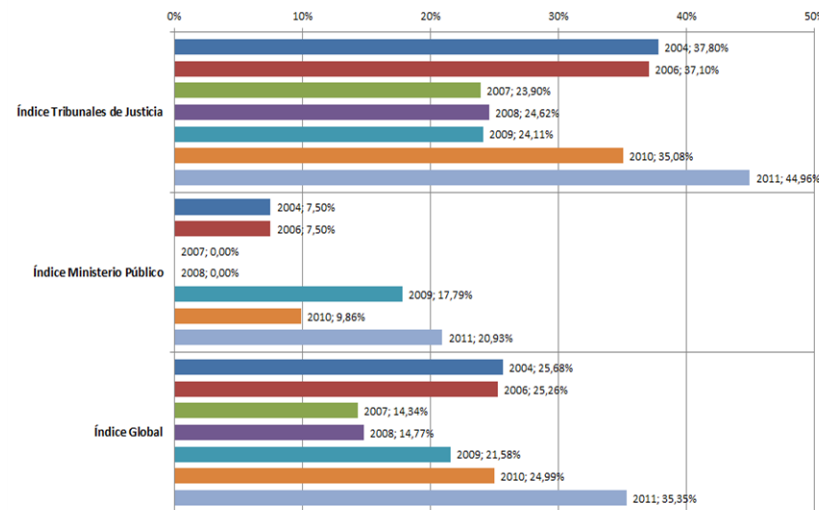
País: Trinidad y Tobago

Período de análisis: 2004*, 2006*, 2007*, 2008*, 2009*, 2010 y 2011. Nota *: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

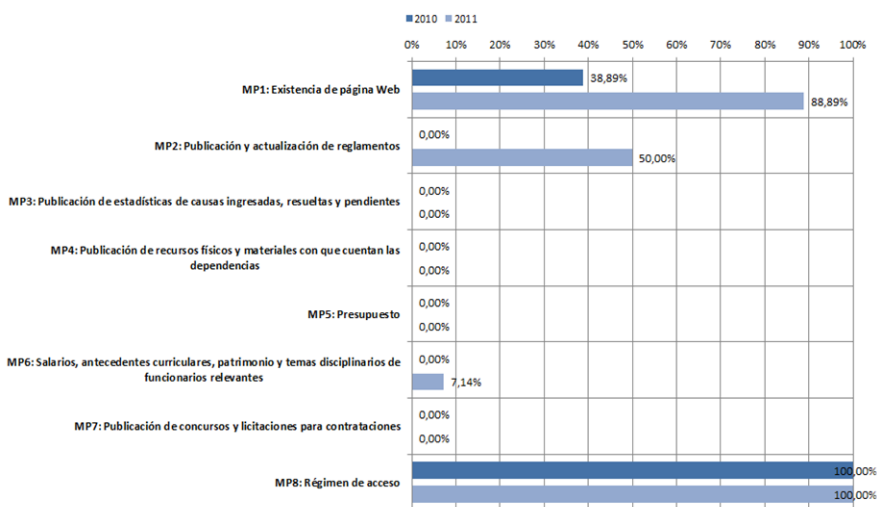


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Trinidad y Tobago
------	-------------------

Data	Año						
	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Índice PJ	37,80%	37,10%	23,90%	24,62%	24,11%	35,08%	44,96%
Índice MP	7,50%	7,50%	0,00%	0,00%	17,79%	9,86%	20,93%
Índice Global	25,68%	25,26%	14,34%	14,77%	21,58%	24,99%	35,35%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

URUGUAY

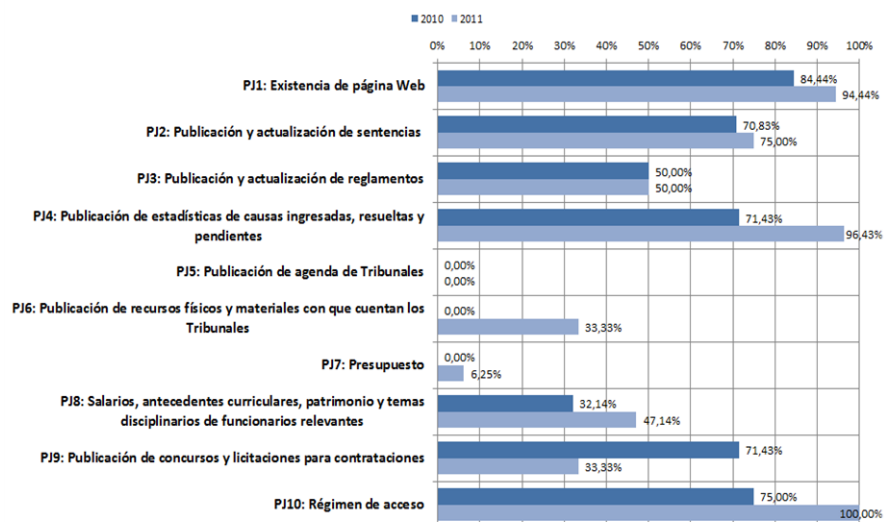
Global							
Decil: Bajo							
Ranking				Puntaje			
18				41.49			
Poder Judicial				Ministerio Público			
Decil: Medio				Decil: Bajo			
Ranking	15	Puntaje	49.77	Ranking	20	Puntaje	29.06
Páginas Web		http://www.poderjudicial.gub.uy/		Páginas Web		http://www.mpf.gub.uy/	
Recomendaciones de mejora: Incorporar información sobre agendamiento de audiencias (PJ5). Mejorar en categorías relativas a recursos físicos y materiales con que cuentan los tribunales (PJ6), presupuesto (PJ7) y concursos y licitaciones para contrataciones (PJ9).				Recomendaciones de mejora: Incorporar información sobre presupuesto (MP5), salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (MP6) y de concursos y licitaciones para contrataciones (MP7).			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 3	Ejecución fiable: 4		Facilidad de búsqueda: 4	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 2	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

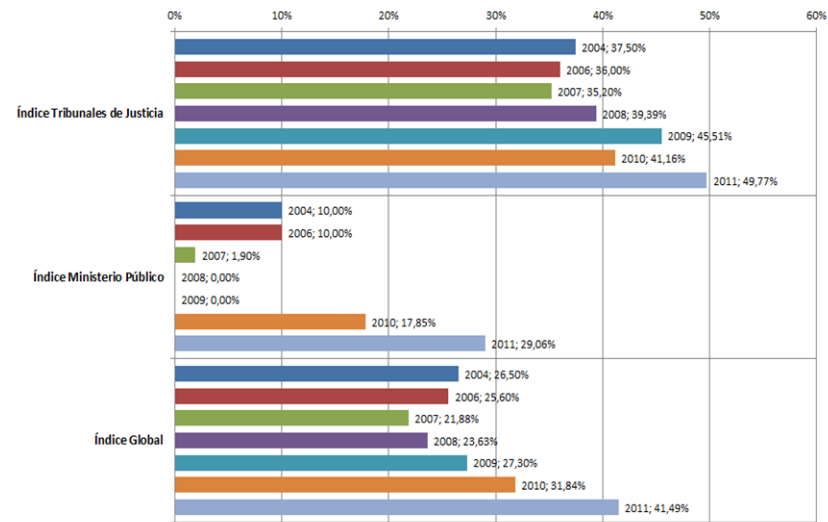
País: Uruguay

Período de análisis: 2004*, 2006*, 2007*, 2008*, 2009*, 2010 y 2011. Nota *: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

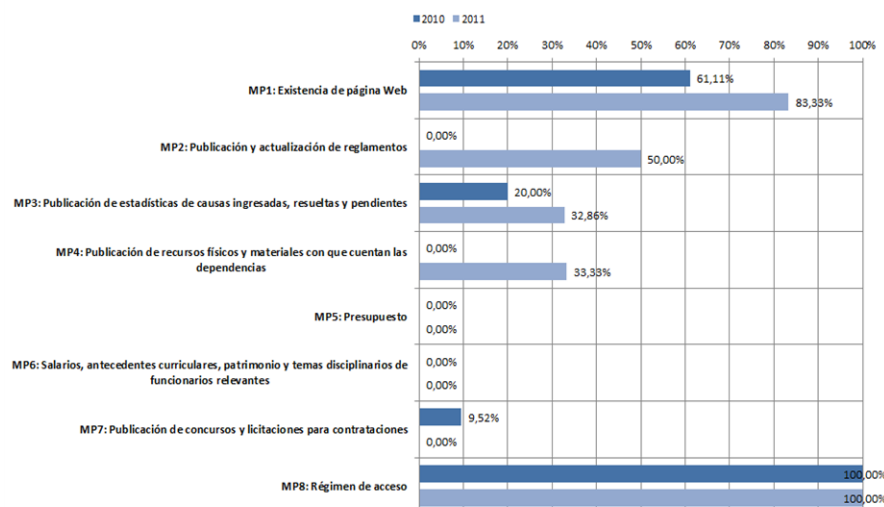


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Uruguay
------	---------

Data	Año						
	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Índice PJ	37,50%	36,00%	35,20%	39,39%	45,51%	41,16%	49,77%
Índice MP	10,00%	10,00%	1,90%	0,00%	0,00%	17,85%	29,06%
Índice Global	26,50%	25,60%	21,88%	23,63%	27,30%	31,84%	41,49%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

VENEZUELA

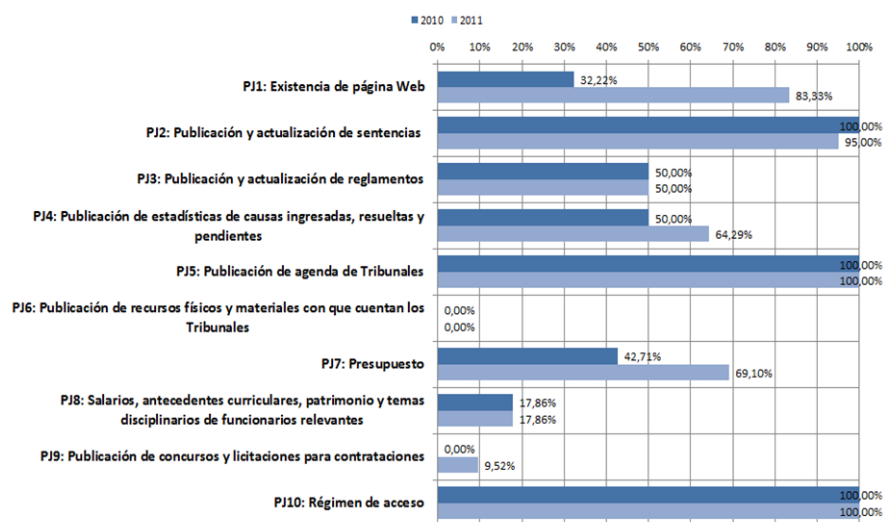
Global							
Decil: Medio							
Ranking			Puntaje				
12			58.68				
Poder Judicial			Ministerio Público				
Decil: Alto			Decil: Medio				
Ranking	10	Puntaje	66.66	Ranking	16	Puntaje	46.71
Páginas Web		http://www.tsj.gov.ve		Páginas Web		http://www.ministeriopublico.gob.ve	
Recomendaciones de mejora: Publicar recursos físicos y materiales con que cuentan los tribunales (PJ6). Aumentar información sobre salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (PJ8) y sobre concursos y licitaciones para contrataciones (PJ9).				Recomendaciones de mejora: Incorporar información sobre concursos y licitaciones para contrataciones (MP7). Mejorar en categorías de presupuesto (MP5) y salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes (MP6).			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 2	Ejecución fiable: 3		Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 3	Ejecución fiable: 2	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

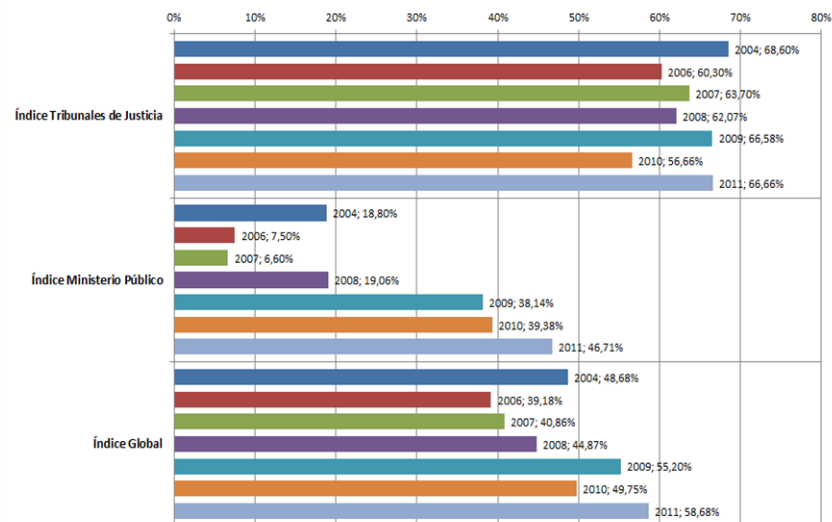
País: Venezuela

Período de análisis: 2004*, 2006*, 2007*, 2008*, 2009*, 2010 y 2011. Nota *: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

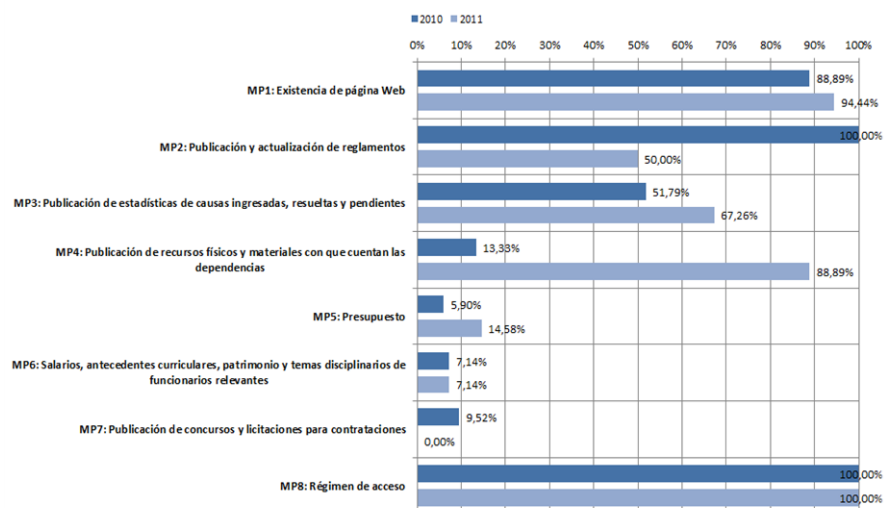


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Venezuela						
	Año						
Data	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Índice PJ	68,60%	60,30%	63,70%	62,07%	66,58%	56,66%	66,66%
Índice MP	18,80%	7,50%	6,60%	19,06%	38,14%	39,38%	46,71%
Índice Global	48,68%	39,18%	40,86%	44,87%	55,20%	49,75%	58,68%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

ÍNDICE DE ACCESIBILIDAD A LA INFORMACIÓN JUDICIAL EN INTERNET (IAcc)

7ª Versión

ANEXO III: GUÍA DE DEFINICIONES

Al igual que en la versión anterior del IAcc, se incluye esta guía en la que son definidas las categorías, indicadores y pautas para hacer el examen de cada sitio Web de la forma más objetiva posible, y para que cuando las instituciones consulten acerca del motivo de su puntuación, sea posible responderles de la mejor forma. Aún mas, la idea de realizar esta Guía de Definiciones es que sirva como una herramienta de autoevaluación para los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos, de manera tal de esa manera aportar a un proceso de mejora continua en materia de Acceso a la Información Judicial en la región.

En esta ocasión se hacen algunas precisiones conceptuales o de interpretación de las diversas categorías, indicadores y/o variables, y se enuncian cambios en las interpretaciones que afectarán las futuras versiones del IAcc.

PODER JUDICIAL

CATEGORÍA 1. PJ1. EXISTENCIA DE UNA PÁGINA WEB

Esta categoría establece la base para el resto de la evaluación. Aquí se determina que página (s) se usarán para la evaluación, si existe un portal central o si sólo hay páginas dispersas que contengan la información que se solicita, así como el contenido mínimo que deben tener.

Para el caso de Estados Federales, se evaluará que al menos el Poder Judicial a nivel federal cuente con una página que agrega la información solicitada. Sus indicadores y pautas son los siguientes:

PJ1.1. Existe una página/portal

Al igual que en la versión anterior del índice se dará todo el puntaje en esta categoría tan sólo si existe un portal centralizador como tal que contenga la información de los diversos tribunales indicadores en las pautas, y **no sólo una página con la antecedentes de la Corte Suprema**. De esta manera, en general, no se considerará la información existente de la Corte Suprema como equivalente de Poder Judicial. Para ello, este indicador se medirá de la siguiente forma:

Se aplicará el sistema binario, de forma que si el portal contiene la información según las pautas, se le aplicará un 1 o un 0 y promediará según esta metodología. De esta manera, para que el portal obtenga todo el puntaje, es necesario que cumpla con todas las pautas.

Esto, toda vez que lo que importa es la información que este contenga, de manera tal que si el sitio se llama, por ejemplo, Corte Suprema, pero contiene la información relativa a los tribunales que exigen las pautas señaladas a continuación, cumplirá con ellas. Es esencial la existencia del portal, o al menos, este debe reenviar de manera sencilla a los otros sitios que contengan la información solicitada, por lo que si la información se encuentra disgregada en diversos sitios inconexos entre sí, no se cumplirá con esta categoría, y por lo mismo, tampoco se continuará con el análisis de contenido.

En el caso de los Estados federales, para considerar que dicha página existe, basta que sea del órgano con competencia federal, sin embargo, se le otorgará mayor puntaje si es que tiene información acerca de los distintos territorios jurisdiccionales sobre los que tiene competencia, y dentro del ámbito de ésta.

Las pautas que se consultan son:

- *PJ.1.1.1. Poder Judicial:* significa que contiene información relativa al Poder Judicial en general del país, y los distintos órganos y tribunales que lo componen.
- *PJ.1.1.2. Corte Suprema:* contiene información relativa a la Corte Suprema del país.
- *PJ.1.1.3. Corte de Apelaciones o Cortes Superiores:* contiene información relativa a las altas cortes del país, por ejemplo, Corte de Apelaciones. Para cumplir con este ítem, y dada la diversidad de posibilidades que puede haber entre los diversos países, basta que en la página se nombre cuales son los tribunales superiores del país, y haya un link a su información.
- *PJ.1.1.4. Juzgados Comunes o de Primera Instancia:* contiene información relativa a los juzgados ordinarios, comunes, locales, o de primera instancia. Para considerar como positiva esta pauta, basta que la información sea general (indicación de cuales son, direcciones, etc.) y no es necesario que todo el contenido del sitio sea el mismo para todos los tipos de tribunales.
- *PJ.1.1.5. Si el país es unitario, contiene información de las distintas divisiones territoriales, si es Federal, de cada uno de los territorios jurisdiccionales sobre los que ejerce competencia.* Para considerar como positiva esta pauta, basta que la información sea general (indicación de cuales son, direcciones, etc.) y no es necesario que todo el contenido del sitio sea el mismo para todos los territorios.

PJ.1.2. Características

Este indicador analiza el contenido mínimo que se exige al sitio Web.

Las pautas que se consultan son:

- *PJ.1.2.1. Información sobre la composición y organización del Poder Judicial y/o organigrama analítico:* Para que se considere como completa esta información, se debe describir la forma en que se compone y se organiza el Poder Judicial en general y **no tan sólo un tribunal en particular**, aunque sea la Corte Suprema. Esta pauta también se cumple si la página contiene un organigrama analítico acerca de los principales componentes del Poder Judicial.
- *PJ.1.2.2. Listado de autoridades:* Se refiere a un listado que contenga los nombres y cargos de las principales autoridades del Poder Judicial, judiciales y/o administrativas. En su defecto, de no haber un listado, se cumple con esta pauta si la información está disponible, o sea existe, en la página Web o en algún documento contenido en ella.
- *PJ.1.2.3. Directorio de teléfonos:* Esta pauta es cumplida si en la página Web se contiene una sección de directorio telefónico o dentro de una sección de contactos (o similar). Dentro de estas, lo importante es que es que se encuentren los números de las principales dependencias del Poder Judicial, así como de los distintos tribunales que lo componen. En su defecto, esta pauta es cumplida si se señala un teléfono de mesa central que derive a las distintas dependencias y tribunales.
- *PJ.1.2.4. Directorio de direcciones de correos electrónicos:* La página Web debe contener un listado de correos electrónicos de los principales de contactos de las distintas dependencias u organismos del Poder Judicial. En su defecto, puede existir una sección de “contacto” que permita distinguir el área a la que es dirigida el correo electrónico, o al menos que permita especificar de tal manera la solicitud que parezca resultar útil utilizar la sección de contactos. Si tan sólo se especifica el correo del administrador de sitio

Web o de otro contacto que no permita dirigir un correo electrónico hacia las principales dependencias o autoridades, esta pauta no se cumple.

- *PJ.1.2.5. Listado de links páginas oficiales de otros órganos del sistema judicial:* Esta pauta se cumple si la página contiene una sección o un listado de links, actualizados y funcionando, a los principales órganos del sistema judicial. Por ejemplo, Ministerio Público, Defensoría o Asistencia Legal Gratuita, etc.
- *PJ.1.2.6. Acceso a documentos institucionales oficiales:* Se cumplirá si es posible acceder a través de la página a los principales documentos oficiales como discursos públicos de las autoridades, rendición de cuentas, informes de gestión, etc.
- *PJ.1.2.7. Buscador y/o mapa del sitio:* Bastará que haya un motor de búsqueda tipo *google* que permita buscar dentro del sitio, y/o que exista un mapa del sitio.
- *PJ1.2.8. Dominio de referencia dice Poder Judicial o termina en.gov (o equivalente):* Para cumplir con esta pauta, basta que el nombre del sitio haga referencia a la institución que se está evaluando. En el caso de los países signatarios de tribunales internacionales que hacen de máxima jerarquía, es equivalente el término “.org”.
- *PJ.1.2.9. Declarado sitio oficial:* La página Web en algún lugar debe declarar expresamente que dicho sitio es oficial.

CATEGORÍA 2: PJ2. PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SENTENCIAS

Esta categoría busca analizar el nivel de acceso a través de internet al contenido de los fallos o sentencias emitidas por los tribunales ordinarios que componen el Poder Judicial (puede excluirse los tribunales vecinales, de paz, de policía local, y en general de causas de poca relevancia que no caben dentro de los juzgados ordinarios de primera instancia). En el caso de los Estados Federales, se considerará aquellas sentencias emitidas por los tribunales de competencia federal.

Estas sentencias deben ser *oficiales*, esto es, haber sido publicadas por el mismo Poder Judicial o por otra instancia (órgano público, empresa, institución educativa u otra) con la que este último haya firmado un convenio sobre el particular. Los indicadores de esta categoría son los que se señalan a continuación.

Indicadores y Pautas para esta categoría

PJ 2.1. Según tipo o jerarquía del tribunal que dictó la sentencia

En esta pauta se mide si cuando se publican las sentencias, estas se diferencian según el tipo o jerarquía del tribunal que conoció el caso y dictó la sentencia.

Para que este indicador sea cumplido debe ser posible acceder a los fallos, ya sea a través de un sistema de tramitación o visualización de causas individuales mediante el sitio Web, ya sea a través de un buscador de jurisprudencia. Las pautas necesarias de ser cumplidas son:

- *PJ.2.1.1. Se publican los fallos de juzgados comunes o de primera instancia:* se cumplirá si es posible acceder a fallos emitidos por los juzgados comunes u ordinarios, que normalmente serán aquellos que conozcan causas de primera instancia, aunque no en todos los casos²¹.
- *PJ.2.1.2. Se publican los fallos de cortes superiores (excluyendo Corte Suprema):* Se refiere al fallo de cortes superiores, ya sea en conocimiento de recursos de apelación, otros recursos, o como tribunal de primera o única instancia, por lo que se cumplirá esta pauta si hay sentencias del tribunal solicitado, y se encuentran disponibles.
- *PJ.2.1.3. Se publican los fallos de la Corte Suprema:* Esta pauta se cumplirá si en el sitio Web se publican los fallos emitidos por la Corte Suprema en conocimiento de las causas sometidas a su competencia, sin importar la instancia en que conozca de la causa.

PJ 2.2. Según materia

Este indicador mide si es posible acceder a las sentencias de diferentes asuntos, y si estas al ser publicadas, **se diferencian según el tipo de materia** de que se trate, por ejemplo si es de materia civil, penal, laboral, familia, constitucional, etc.

A contar de la próxima versión del IAcc, para cumplir con este indicador, debe constatarse que expresamente se publican los fallos diferenciando, ya sea a través de secciones o de buscadores, de acuerdo a la materia de la cual se observan los fallos. De esta manera, no se cumplirá con este indicador, si se publican fallos de manera general sin especificar la materia de la cual se está consultando.

Para que este indicador sea cumplido debe ser posible acceder a los fallos, ya sea a través de un sistema de tramitación o visualización de causas individuales mediante el sitio Web, ya sea a través de un buscador de jurisprudencia. Las pautas necesarias de ser cumplida son:

- *PJ.2.2.1. Es posible acceder a los fallos de competencia determinada según al menos una materia:* Esta pauta se cumple si es posible acceder a fallos publicados según competencia, determinado esta al menos por una materia (por ejemplo, es posible acceder sólo a los fallos de materia civil, etc.), diferenciándose en el sitio la materia por la cual se consulta.
- *PJ.2.2.2. Es posible acceder a los fallos de competencia determinada según todas las materias:* Esta pauta se cumple si es posible acceder a fallos de todas las competencias determinadas según materia, sin tomar en consideración el tribunal que los dictó. Para cumplir con esta pauta, debe identificarse y **desagregarse** (a contar de la próxima versión del IAcc), al menos en apariencia, los distintos tipos de materia de conocimiento de los tribunales, aunque el objeto no es chequear que efectivamente se encuentren todas las materias posibles sin excepción.

PJ 2.3. Según competencia territorial

Este indicador mide si es posible acceder a las sentencias de diferentes territorios del país de que se trate, y si estas al ser publicadas, se diferencian según la competencia territorial del tribunal que las dictó, por ejemplo si

²¹ Por ejemplo en Chile, hay otros tribunales que conocen causas en primera instancia fuera de estos tribunales (por ejemplo, el Recurso de Protección es conocido en primera instancia por la Corte de Apelaciones correspondiente)

tan sólo es posible acceder a las sentencias de los tribunales de la capital, o de las principales provincias o Estados, o de todo el país.

A contar de la próxima versión del IAcc, se buscará dar mayor puntaje según si, además de poder acceder a fallos de diversas jurisdicciones, **el sitio las clasifica o desagrega según territorios jurisdiccionales**. Para ello se incorporará una variable más (PJ.2.3.4.)

En el caso de los Estados federales, se consultará sobre los territorios y en los casos en que tenga competencia el órgano federal.

Para que este indicador sea cumplido debe ser posible acceder a los fallos, ya sea a través de un sistema de tramitación o visualización de causas individuales mediante el sitio Web, ya sea a través de un buscador de jurisprudencia. Las pautas necesarias de ser cumplida son:

- *PJ2.3.1. Es posible acceder a los fallos de todas jurisdicciones territoriales del país:* Esta pauta se cumple si son publicados o es posible acceder a fallos de tribunales de todas las circunscripciones territoriales del país. Si se trata de un Estado federal, se cumple esta pauta respecto a los casos que toca conocer al órgano federal de acuerdo a su competencia sobre los casos dictados en todos los Estados federados.
- *PJ2.3.2. Es posible acceder a fallos de las principales jurisdicciones territoriales del país:* Esta pauta se encuentra satisfecha si están publicados o es posible acceder a los fallos de tribunales que se encuentren dentro de las principales circunscripciones territoriales de un país. Por ejemplo, las principales ciudades, o provincias, o Estados, etc. Si la pauta anterior es cumplida, esta también. Si se trata de un Estado federal, se cumple esta pauta respecto a los casos que toca conocer al órgano federal de acuerdo a su competencia sobre los casos dictados en los principales Estados federados.
- *PJ 2.3.3. Es posible acceder a fallos dictados por los tribunales pertenecientes a la principal jurisdicción territorial del país:* Esta pauta es cumplida si están publicados o si es posible acceder a fallos de tribunales que se encuentran dentro de la competencia territorial principal del país, normalmente asociada a la capital. Si la pauta anterior es cumplida, esta también. Si se trata de un Estado federal, se cumple esta pauta respecto a los casos que toca conocer al órgano federal de acuerdo a su competencia sobre los casos dictados en la principal jurisdicción territorial del país, normalmente, la capital federal.

PJ 2.4. Motor de búsqueda de jurisprudencia masivo o múltiple

Este indicador es una incorporación anunciada en la versión anterior del IAcc y que tiene por objeto medir si el sitio Web institucional del país en cuestión contiene un buscador de jurisprudencia, público, que permita acceder a dicha información por categorías, sin necesariamente tener que ingresar mediante un sistema de tramitación de causas o tener que navegar por los múltiples vínculos (o hipervínculos) del sitio. En este sentido, se analizará la existencia del buscador, pero también si permite acceder a distintos fallos de acuerdo a diversas categorías que se consideran relevantes (materia, norma aplicable, jurisdicción, año, palabras clave, jerarquía del tribunal, etc.). Algunos ejemplos de las pautas a evaluar:

- *PJ 2.4.1. El sitio web contiene un motor de búsqueda:* para dar cumplimiento a esta pauta, bastará que la página Web contenga algún de motor de búsqueda de jurisprudencia, no importa el tipo. De esta manera, puede ser de aquellos llamados "motores propietarios", que son aquellos que son parte de sistemas informáticos de desarrollos de páginas Web, puede utilizarse motores externos, por ejemplo,

Google, Yahoo! Search, Bing, etc., y por último, puede contener un motor diseñado a medida, es decir, aquellos que son hechos para determinados sitios según sus características particulares.

- *PJ 2.4.2. El motor de búsqueda es público:* implica que cualquier persona puede utilizarlo para buscar jurisprudencia, sin necesidad de registrarse o identificarse previamente, o sujeto a requisitos de suscripción, etc.
- *PJ 2.4.3. Permite buscar jurisprudencia según materia*
- *PJ 2.4.4. Permite buscar jurisprudencia según normativa aplicable*
- *PJ 2.4.5. Permite buscar jurisprudencia según jerarquía del tribunal*
- *PJ 2.4.6. Permite buscar jurisprudencia según jurisdicción del tribunal*
- *PJ 2.4.7. Permite buscar jurisprudencia según fecha*
- *PJ 2.4.8. Permite buscar jurisprudencia según palabras clave*

PJ 2.5. Actualidad de sentencias publicadas:

Este indicador mide cuan actualizada está el sitio Web en relación a la publicación y acceso a las sentencias judiciales. Esta actualización, debe ser de la base de datos oficial de sentencias abierta al público, o en su defecto, data de la sentencia más reciente oficialmente publicada, a la que se puede acceder a través de internet. Por base de datos oficial o sentencia oficialmente publicada se entiende a la administrada por el Poder Judicial a través de su Web institucional o a través del sitio de otra instancia (órgano público, empresa, institución educativa u otra) con la que el Poder Judicial haya firmado un convenio sobre el particular. Las pautas que debe cumplir dicho indicador son las siguientes:

- *PJ 2.5.1. El sitio Web contiene sentencias actualizadas hasta el último mes concluido.*
- *PJ 2.5.2. El sitio Web contiene sentencias actualizadas hasta el último año concluido.*
- *PJ 2.5.3. El sitio Web contiene sentencias anteriores al último año concluido.*

CATEGORÍA 3: PJ3. PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS, ACUERDOS Y/O INSTRUCTIVOS

Esta categoría busca medir la publicación a través del sitio Web institucional de cada nuevo acuerdo, instrucción, acordadas, u otras formas de reglamentación obligatoria para el conjunto del Poder Judicial, emitidos por los organismos correspondientes y/o que afecte a los usuarios, funcionarios y a las personas en general. Estos acuerdos o reglamentos, usualmente son diversos al marco normativo emanado por el poder legislativo, sino que se refieren ámbitos de regulación interna.

PJ 3.1. Publicación y actualización de reglamentos internos, acuerdos y/o instructivos

Este indicador busca medir si son publicados los reglamentos internos, acuerdos y/o instructivos, y a la vez si el sitio Web cuenta con algún tipo de buscador que facilite su acceso a la ciudadanía.

- *PJ 3.1.1. Son publicados los reglamentos internos, acuerdos y/o instructivos.*
- *PJ 3.1.2. El sitio Web contiene un motor de búsqueda de reglamentos internos, acuerdos y/o instructivos:* esta pauta se cumple si es que el sitio Web contiene algún tipo de motor de búsqueda, sea uno del tipo “propietario”, externo, o diseñado especialmente para tal efecto.

CATEGORÍA 4: PJ 4. PUBLICACIÓN DE ESTADÍSTICAS DE CAUSAS INGRESADAS, RESUELTAS Y PENDIENTES

Se mide el acceso a través de Internet a estadísticas sobre causas ingresadas, resueltas y pendientes en el Poder Judicial **en general**. Se busca información total a nivel nacional y también desagregada por materia, jerarquía y jurisdicción territorial. Es equivalente a la publicación de estadísticas, el acceso a través de Internet a versiones electrónicas de Anuarios Estadísticos u otras publicaciones que contengan al menos la información antes mencionada.

Hasta esta versión, se otorgó valor a la existencia de estadísticas de tribunales únicos (por ejemplo de la Corte Suprema) equiparándola con datos generales. De manera de fomentar la generación de estadísticas, a contar de la próxima versión, salvo variables concretas, cuando se habla de estadística se entenderá como tal aquella perteneciente al poder judicial en su conjunto y no a un tribunal en particular. Sin embargo, para no restar el valor completo a los países que al menos, publican estadísticas de dicha manera, se incorporarán variables referidas a los tribunales a los que se refieren las estadísticas:

- *Las estadísticas contienen información de tribunales ordinarios (comúnmente de 1era instancia)*
- *Las estadísticas contienen información de tribunales superiores (excluyendo Corte Suprema)*
- *Las estadísticas contienen información de Corte Suprema*

Las categorías a medir en la versión actual son:

PJ 4.1. Publicación de estadísticas sobre Causas ingresadas

Este indicador busca analizar si el sitio Web institucional contiene estadísticas publicadas y actualizadas **al menos al último año concluido**, o en su defecto un anuario que las contenga, respecto a la cantidad de causas ingresadas al Poder Judicial de acuerdo a las siguientes pautas.

- *PJ 4.1.1. El sitio Web contiene estadísticas sobre causas ingresadas:* para cumplir con esta pauta las estadísticas **deben corresponder a cifras del Poder Judicial en general**, sin embargo, esta pauta no es tan exigente, basta que dichas estadísticas existan para que sea cumplida. Es decir, no es necesario que esté desagregada sino que basta que conste que dichas cifras corresponden a la institución y no a un tribunal en particular.
- *PJ 4.1.2. Las estadísticas sobre causas ingresadas contienen información sobre la principal jurisdicción territorial del País:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que la cifra publicada como estadística de causas ingresadas en la principal jurisdicción territorial del país, normalmente asociada a la capital, pero también puede ser otra. En el caso de Estados federales, normalmente corresponderá a la capital federal. Si se cumple con la pauta anterior, también se cumple con esta. Para la próxima versión, **deben corresponder a cifras del Poder Judicial en general**.
- *PJ 4.1.3. Las estadísticas sobre causas ingresadas contienen información sobre las principales jurisdicciones territoriales:* para cumplir con esta pauta, no es necesario que la información esté desagregada por competencia territorial, sino que basta que se señale que la información pertenece a las principales ciudades, o circunscripciones territoriales, etc., aunque lo que se publique sea una suma de las diversas causas ingresadas en ellas. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta estadística,

la cifra indicada debe corresponder a la suma de las causas ingresadas en las principales circunscripciones territoriales sobre las que tenga competencia el Poder Judicial federal en causas de su competencia (de acuerdo al criterio usado por cada país, ya sea según cantidad de habitantes, PIB, etc.). Para la próxima versión, **deben corresponder a cifras del Poder Judicial en general.**

- *PJ 4.1.4. Las estadísticas sobre causas ingresadas contienen información a nivel nacional:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que dichas cifras corresponden a todo el país, no es necesario que estén desagregadas, aunque si es así obviamente también la cumple. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta pauta, la cifra indicada debe corresponder a las causas ingresadas al Poder Judicial federal que correspondan a la totalidad de su competencia territorial. Para la próxima versión, **deben corresponder a cifras del Poder Judicial en general.**
- *PJ 4.1.5. Las estadísticas están desagregadas por materia.*
- *PJ 4.1.6. Las estadísticas están desagregadas por jerarquía del Tribunal al cual están destinadas.*
- *PJ 4.1.7. Las estadísticas están desagregadas según la jurisdicción donde fueron ingresadas*

PJ 4.2. Publicación de estadísticas sobre causas resueltas

Este indicador busca analizar si el sitio Web institucional contiene estadísticas publicadas, o en su defecto un anuario que las contenta, respecto a la cantidad de causas resueltas o terminadas, según el caso, por el Poder Judicial de acuerdo a las siguientes pautas.

- *PJ 4.2.1. El sitio Web contiene estadísticas sobre causas resueltas o terminadas:* para cumplir con esta pauta las estadísticas deben corresponder a cifras del Poder Judicial en general, sin embargo, esta pauta no es tan exigente, basta que dichas estadísticas existan para que sea cumplida.
- *PJ 4.2.2. Las estadísticas sobre causas resueltas contienen información a nivel nacional:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que dichas cifras corresponden a todo el país, no es necesario que estén desagregadas, aunque si es así obviamente también la cumple. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta pauta, la cifra indicada debe corresponder a las causas resueltas por el Poder Judicial federal que correspondan a la totalidad de su competencia territorial.
- *PJ 4.2.3. Las estadísticas sobre causas resueltas contienen información sobre las principales jurisdicciones territoriales:* para cumplir con esta pauta, no es necesario que la información esté desagregada por competencia territorial, sino que basta que se señale que la información pertenece a las principales ciudades, o circunscripciones territoriales, etc., aunque lo que se publique sea una suma de las diversas causas resueltas en ellas. Si se cumple con la pauta anterior, también se cumple con esta. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta pauta, la cifra indicada debe corresponder a las causas resueltas por el Poder Judicial federal que correspondan a los principales territorios dentro de su competencia.
- *PJ 4.2.4. Las estadísticas sobre causas resueltas contienen información sobre la principal jurisdicción territorial del País:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que la cifra publicada como estadística de causas resueltas en la principal jurisdiccional territorial del país, normalmente asociada a la capital, pero también puede ser otra. En el caso de Estados federales, normalmente corresponderá a la capital federal. Si se cumple con la pauta anterior, también se cumple con esta

- *PJ 4.2.5. Las estadísticas están desagregadas por materia*
- *PJ 4.2.6. Las estadísticas están desagregadas según la jerarquía del Tribunal que las resolvió*
- *PJ 4.2.7. Las estadísticas están desagregadas según la jurisdicción donde fueron resueltas*

PJ 4.3. Publicación de estadísticas sobre causas pendientes

Este indicador busca analizar si el sitio Web institucional contiene estadísticas publicadas, o en su defecto un anuario que las contenga, respecto a la cantidad de causas pendientes de ser resueltas o terminadas, según el caso, por el Poder Judicial de acuerdo a las siguientes pautas.

- *PJ 4.3.1. El sitio Web contiene estadísticas sobre causas pendientes:* para cumplir con esta pauta las estadísticas deben corresponder a cifras del Poder Judicial en general, sin embargo, esta pauta no es tan exigente, basta que dichas estadísticas existan para que sea cumplida.
- *PJ 4.3.2. Las estadísticas sobre causas pendientes contienen información a nivel nacional:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que dichas cifras corresponden a todo el país, no es necesario que estén desagregadas, aunque si es así obviamente también la cumple. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta pauta, la cifra indicada debe corresponder a las causas pendientes en el Poder Judicial federal que correspondan a la totalidad de su competencia territorial.
- *PJ 4.3.3. Las estadísticas sobre causas pendientes contienen información sobre las principales jurisdicciones territoriales:* para cumplir con esta pauta, no es necesario que la información esté desagregada por competencia territorial, sino que basta que se señale que la información pertenece a las principales ciudades, o circunscripciones territoriales, etc., aunque lo que se publique sea una suma de las diversas causas pendientes en ellas. Si se cumple con la pauta anterior, también se cumple con esta. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta pauta, la cifra indicada debe corresponder a las causas pendientes en el Poder Judicial federal que correspondan a los principales territorios dentro de su competencia.
- *PJ 4.3.4. Las estadísticas sobre causas pendientes contienen información sobre la principal jurisdicción territorial del País:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que la cifra publicada como estadística de causas pendientes en la principal jurisdiccional territorial del país, normalmente asociada a la capital, pero también puede ser otra. En el caso de Estados federales, normalmente corresponderá a la capital federal. Si se cumple con la pauta anterior, también se cumple con esta.
- *PJ 4.3.5. Las estadísticas están desagregadas por materia*
- *PJ 4.3.6. Las estadísticas están desagregadas según la jerarquía del Tribunal en que se encuentran pendientes*
- *PJ 4.3.7. Las estadísticas están desagregadas según la jurisdicción donde se encuentran pendientes.*

PJ 4.4 Regularidad de publicación de estadísticas sobre causas

Este indicador busca evaluar la regularidad con que los países publican las estadísticas de acuerdo a los indicadores antes expuestos. Para ello, se consulta sobre la existencia de estadísticas de los años que a continuación se señalan, no es necesario que estén integradas y en cuadros comparativos, para cumplir con este

indicador basta que existan estadísticas del año respectivo. En esta versión se mide entre los años 2006-2010 de acuerdo a las siguientes pautas:

- *PJ 4.4.1. El sitio Web contiene estadísticas del año 2006.*
- *PJ 4.4.2. El sitio Web contiene estadísticas del año 2007.*
- *PJ 4.4.3. El sitio Web contiene estadísticas del año 2008.*
- *PJ 4.4.4. El sitio Web contiene estadísticas del año 2009.*
- *PJ 4.4.5. El sitio Web contiene estadísticas del año 2010.*

CATEGORÍA 5: PJ 5. PUBLICACIÓN DE AGENDAMIENTO DE AUDIENCIAS

Esta categoría consiste en la posibilidad de acceder a través de internet a la programación de salas, audiencias, juicios orales, vistas de las causas en Cortes, así como toda otra actividad jurisdiccional que se haga en audiencia.

Para considerar un agendamiento como tal, es necesario que sea público y de acceso universal. Es decir, debe ser posible acceder a un calendario general de las causas que se tramitarán según el indicador correspondiente (jerarquía, territorio, etc.).

Hasta ahora se está evaluando la existencia de agendamientos según territorio y jerarquía del tribunal donde se realizarán las audiencias, pero no se está dando mayor valor a poderes judiciales que tengan agendamiento en más de una materia de su competencia. De esta manera, se incorporará el siguiente indicador: PJ.5.3. Publicación de agendamiento de audiencias según materia

Este indicador tendrá por objeto evaluar si la información relativa al agendamiento de audiencias a realizarse en los tribunales se refiere a una o varias materias, dando mayor puntaje según la cantidad de materias de las cuales haya información.

Para ello, no se tomarán en consideración el tipo de tribunal o el territorio jurisdiccional, sino tan sólo la cantidad de materias a la que se refiere. La materia dice relación con la naturaleza del negocio sometido al conocimiento de un tribunal (por ejemplo: civil, comercial, penal, laboral, familia, etc.), sin considerar ninguna en particular ya que ello depende de cada legislación local. De esta manera, no se tomará en consideración si las audiencias están desagregadas dentro de la misma materia. Por ejemplo, si un país publica agendamiento solo en materia de proceso penal, pero dentro de ella clasifica las audiencias según el tipo de delito o actuación de la que se tratará la audiencia, se considerará que se publica información de una sola materia.

Además, para contar como tal, la información deberá estar desagregada expresamente según materias o al menos constar que las audiencias se refieren a distintas materias (por ejemplo, por el nombre del tribunal). De esta manera, si la información es general y no es posible identificar la materia de la que se trata, no contará como tal.

Las variables que conformarán este indicador son:

- *PJ.5.3.1. Se publica el agendamiento de audiencias de 3 o más materias*
- *PJ.5.3.2. Se publica el agendamiento de dos materias*
- *PJ.5.3.3. Se publica el agendamiento de una materia*

Los indicadores y variables para esta versión son:

PJ 5.1. Publicación de agendamiento de audiencias según jerarquía del tribunal

Para cumplir con este indicador, es decir, para que la presencia de la agenda en Internet pueda ser contabilizada como tal, deberá mostrar la programación de al menos la semana en curso, según las pautas siguientes:

- *PJ 5.1.1. Se publica el agendamiento de las audiencias que se llevarán a cabo en los tribunales de todas las distintas jerarquías que componen el Poder Judicial: se cumplirá con esta pauta si se publica el agendamiento de las audiencias que se llevarán a cabo a lo largo de toda la estructura jerárquica del Poder Judicial*, normalmente constituida por tribunales ordinarios, Cortes de Apelación o equivalentes y Corte Suprema.
- *PJ 5.1.2. Se publica el agendamiento de las audiencias que se llevarán a cabo en los tribunales de mayor jerarquía (tribunales superiores) que componen el Poder Judicial: se cumplirá con esta pauta si el sitio Web contiene agendamiento de audiencias tan sólo de los tribunales superiores, normalmente Corte de Apelaciones o equivalente y Corte Suprema, pero ello dependerá de la estructura orgánica de cada país.*
- *PJ 5.1.3. Se publica el agendamiento de las audiencias que se llevarán a cabo en los tribunales ordinarios que componen el Poder Judicial: normalmente se referirá a aquellos que ven las causas en primera instancia, aunque ello dependerá de la estructura orgánica y procesal de cada país, es por eso que es mejor considerar si se refiere a tribunales comunes, o sea aquellos que no se consideran cortes superiores.*

PJ 5.2. Publicación de agendamiento de audiencias según territorio

Para cumplir con este indicador, es decir, para que la presencia de la agenda en Internet pueda ser contabilizada como tal, deberá mostrar la programación de al menos la semana en curso, según las pautas siguientes:

- *PJ 5.2.1. Se publica el agendamiento de tribunales de todo el país: para cumplir con esta pauta, no es necesario que esté el agendamiento de todos los tribunales del país y de todas las jerarquías, sino que basta que haya información respecto de todos los territorios jurisdiccionales que comprende el país. En el caso de Estados Federales, basta que se publique el agendamiento de causas que correspondan a todos los casos dentro de la competencia territorial del órgano federal.*
- *PJ 5.2.2. Se publica el agendamiento de tribunales de los principales territorios jurisdiccionales del país: para cumplir con esta pauta, no es necesario que esté el agendamiento de todos los tribunales de los principales territorios jurisdiccionales del país y de todas sus jerarquías, sino que basta que haya información respecto de aquellos territorios jurisdiccionales principales que comprende el país. En el caso de Estados Federales, basta que se publique el agendamiento de causas que correspondan a los casos dentro de los principales territorios sobre los que tenga competencia el órgano federal.*
- *PJ 5.2.3. Se publica el agendamiento de tribunales correspondientes al principal territorio jurisdiccional del país: para cumplir con esta pauta, no es necesario que esté el agendamiento de todos los tribunales que comprenden el principal territorio jurisdiccional del país (normalmente la capital) y de todas sus jerarquías, sino que basta que haya información respecto al agendamiento en el principal territorio*

jurisdiccional. En el caso de Estados Federales, basta que se publique el agendamiento de causas que correspondan al principal territorio sobre el que tenga competencia el órgano federal.

CATEGORÍA 6: PJ 6. PUBLICACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y MATERIALES CON QUE CUENTA EL PODER JUDICIAL

Esta categoría mide la publicación en el sitio Web de los datos correspondientes a la infraestructura, recursos tecnológicos y recursos humanos con que cuenta **el Poder Judicial (no un tribunal en específico)**. Para los fines del presente índice, la información publicada sobre recursos, para ser contabilizada como tal, **debe ser actualizada al último año concluido**. Los componentes de esta categoría se definen de la siguiente manera:

Infraestructura: información relativa a los bienes inmuebles con que cuenta el Poder Judicial. Por ejemplo, superficie en metros cuadrados ocupados por las oficinas y edificios en general.

Recursos tecnológicos: número de computadoras de los órganos del Poder Judicial

Recursos humanos: número de funcionarios del Poder Judicial, por jerarquías y/o categorías ocupacionales.

Dada la importancia de rendir cuentas sobre estos aspectos hacia la ciudadanía, se divide el indicador según el tipo de información que se consulta según la forma que se expone a continuación. A contar de la próxima versión, para que cuente como tal, los datos deben referirse a los recursos en general del poder judicial, sin considerar la información como tal si solo se refiere a un tribunal en particular.

PJ 6.1. Publicación de recursos de infraestructura con que cuenta el Poder Judicial

Este indicador tiene por objeto analizar la existencia de información en el sitio Web institucional sobre los recursos en infraestructura con que cuenta **el Poder Judicial** a nivel nacional, de acuerdo a las siguientes pautas:

- *PJ 6.1.1. El sitio Web contiene información actualizada sobre la infraestructura:* para cumplir con esta pauta la información debe estar actualizada al último año concluido.
- *PJ 6.1.2. El sitio Web contiene información a nivel nacional:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que dichas cifras corresponden **a todo el país**, no es necesario que estén desagregadas, aunque si es así obviamente también la cumple. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta estadística, la cifra indicada debe corresponder a la infraestructura que posee el Poder Judicial federal a nivel nacional.
- *PJ 6.1.3. El sitio Web contiene información de los principales territorios del país:* para cumplir con esta pauta, no es necesario que la información esté desagregada por competencia territorial, sino que al menos basta que se señale que la información pertenece a las principales ciudades, o circunscripciones territoriales, etc., aunque lo que se publique sea una suma de las infraestructuras presentes en ellas. Si la pauta anterior es cumplida, también se cumple con esta. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta pauta, la cifra indicada debe corresponder a la infraestructura que tenga el Poder Judicial federal en esos territorios (de acuerdo al criterio usado por cada país, ya sea según cantidad de habitantes, PIB, etc.), o por lo menos, el sitio Web debe contener un link que lleve a la a información.
- *PJ 6.1.4. El sitio Web contiene información sobre la principal jurisdicción territorial del País:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que la cifra publicada como infraestructura del Poder Judicial

pertenece a la principal jurisdiccional territorial del país, normalmente asociada a la capital, pero también puede ser otra. En el caso de Estados federales, normalmente corresponderá a la capital federal. Si la pauta anterior es cumplida, también se cumple con esta.

- *PJ 6.1.5. La información se encuentra desagregada según divisiones territoriales:* el objetivo de esta pauta es premiar a aquellos países que desagregan la información y no sólo colocan un total, otorgándoles una mayor puntuación.

PJ 6.2. Publicación de recursos tecnológicos con que cuenta el Poder Judicial

Este indicador tiene por objeto analizar la existencia de información en el sitio Web institucional sobre los recursos tecnológicos con que cuenta **el Poder Judicial** a nivel nacional, de acuerdo a las siguientes pautas:

- *PJ 6.2.1. El sitio Web contiene información actualizada sobre los recursos tecnológicos:* para cumplir con esta pauta la información debe estar actualizada al último año concluido.
- *PJ 6.2.2. El sitio Web contiene información a nivel nacional:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que dichas cifras corresponden a todo el país, no es necesario que estén desagregadas, aunque si es así obviamente también la cumple. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta pauta, la cifra indicada debe corresponder a los recursos tecnológicos que posee el Poder Judicial federal a nivel nacional.
- *PJ 6.2.3. El sitio Web contiene información de los principales territorios del país:* para cumplir con esta pauta, no es necesario que la información esté desagregada por competencia territorial, sino que al menos basta que se señale que la información pertenece a las principales ciudades, o circunscripciones territoriales, etc., aunque lo que se publique sea una suma de los recursos tecnológicos presentes en ellas. Si la pauta anterior es cumplida, también se cumple con esta. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta pauta, la cifra indicada debe corresponder a los recursos tecnológicos que tenga el Poder Judicial federal en esos territorios (de acuerdo al criterio usado por cada país, ya sea según cantidad de habitantes, PIB, etc.), o por lo menos, el sitio Web debe contener un link que lleve a la información.
- *PJ 6.2.4. El sitio Web contiene información sobre la principal jurisdicción territorial del País:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que la cifra publicada como recursos tecnológicos del Poder Judicial pertenece a la principal jurisdiccional territorial del país, normalmente asociada a la capital, pero también puede ser otra. En el caso de Estados federales, normalmente corresponderá a la capital federal. Si la pauta anterior es cumplida, también se cumple con esta.
- *PJ 6.2.5. La información se encuentra desagregada según divisiones territoriales:* el objetivo de esta pauta es premiar a aquellos países que desagregan la información y no sólo colocan un total, otorgándoles una mayor puntuación.
- *PJ 6.2.6. La información se encuentra desagregada según cantidad de computadores y conexiones a internet:* para cumplir con esta pauta, la información debe estar desagregada, al menos, según cantidad de computadores y conexiones a internet con que se dispone.

PJ 6.3. Publicación de recursos humanos con que cuenta el Poder Judicial

Este indicador tiene por objeto analizar la existencia de información en el sitio Web institucional sobre los recursos humanos con que cuenta el Poder Judicial a nivel nacional. Este concepto se reforzará en la próxima versión sin tomar como tal la información de la composición de un tribunal en particular, aunque sea la Corte Suprema. Todo ello, de acuerdo a las siguientes pautas:

- *PJ 6.3.1. El sitio Web contiene información actualizada sobre los recursos humanos:* para cumplir con esta pauta la información debe estar actualizada al último año concluido.
- *PJ 6.3.2. El sitio Web contiene información a nivel nacional:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que dichas cifras corresponden a todo el país, no es necesario que estén desagregadas, aunque si es así obviamente también la cumple. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta pauta, la cifra indicada debe corresponder a los recursos humanos que posee el Poder Judicial federal a nivel nacional.
- *PJ 6.3.3. El sitio Web contiene información de los principales territorios del país:* para cumplir con esta pauta, no es necesario que la información esté desagregada por competencia territorial, sino que al menos basta que se señale que la información pertenece a las principales ciudades, o circunscripciones territoriales, etc., aunque lo que se publique sea una suma de los recursos humanos presentes en ellas. Si la pauta anterior es cumplida, también se cumple con esta. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta pauta, la cifra indicada debe corresponder a los recursos tecnológicos que tenga el Poder Judicial federal en esos territorios (de acuerdo al criterio usado por cada país, ya sea según cantidad de habitantes, PIB, etc.), o por lo menos, el sitio Web debe contener un link que lleve a la información.
- *PJ 6.3.4. El sitio Web contiene información sobre la principal jurisdicción territorial del País:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que la cifra publicada como recursos humanos del Poder Judicial pertenece a la principal jurisdicción territorial del país, normalmente asociada a la capital, pero también puede ser otra. En el caso de Estados federales, normalmente corresponderá a la capital federal. Si la pauta anterior es cumplida, también se cumple con esta.
- *PJ 6.3.5. La información se encuentra desagregada según divisiones territoriales:* el objetivo de esta pauta es premiar a aquellos países que desagregan la información y no sólo colocan un total, otorgándoles una mayor puntuación.
- *PJ 6.3.6. La información se encuentra desagregada según el tipo de recurso humano:* para cumplir con esta pauta, la información debe estar desagregada según el funcionario que se trate, por ejemplo, entre fiscales y funcionarios administrativos.

CATEGORÍA 7: PJ7. PRESUPUESTO

Esta categoría mide el acceso a través de Internet a los datos sobre el presupuesto anual ejecutado **del Poder Judicial** del año en curso y del último año concluido. La información sobre esta materia, para que pueda ser contabilizada como tal, debe presentar información desagregada por todas las partidas y glosas aprobadas por la instancia que legalmente corresponda.

PJ 7.1 Información sobre presupuesto asignado del año en curso

Este indicador busca constatar que el sitio Web contenga información respecto al presupuesto asignado del año en curso y que estese encuentre desagregado de acuerdo a las siguientes pautas. Es importante consignar que no importa el nombre con el que se designen, lo que importa es que conste la información.

- *PJ 7.1.1. En el sitio Web se contiene información relativa al presupuesto asignado del año en curso: Para cumplir esta pauta se debe señalar cuál es el presupuesto aprobado y asignado **para el Poder Judicial como tal.***
- *PJ 7.1.2. El presupuesto asignado se encuentra desagregado en ingresos presupuestarios:*
- *PJ 7.1.3. El presupuesto asignado se encuentra desagregado en gastos en personal*
- *PJ 7.1.4. El presupuesto asignado se encuentra desagregado en bienes y servicios de consumo:*
- *PJ 7.1.5. El presupuesto asignado se encuentra desagregado en adquisición de activos no financieros:*
- *PJ 7.1.6. El presupuesto asignado se encuentra desagregado en edificios, mobiliario y otro:*
- *PJ 7.1.7. El presupuesto asignado se encuentra desagregado en maquinas y equipos:*
- *PJ 7.1.8. El presupuesto asignado se encuentra desagregado en equipos informáticos:*
- *PJ 7.1.9. El presupuesto asignado se encuentra desagregado en programas informáticos:*

PJ 7.2 Información sobre presupuesto ejecutado del año en curso

Este indicador busca constatar que el sitio Web contenga información respecto al presupuesto asignado del año en curso y que estese encuentre desagregado de acuerdo a las siguientes pautas. Es importante consignar que no importa el nombre con el que se designen, lo que importa es que conste la información.

- *PJ 7.2.1. En el sitio Web se contiene información relativa al presupuesto ejecutado del año en curso:*
- *PJ 7.1.2. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en gastos en personal:*
- *PJ 7.1.3. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en bienes y servicios de consumo:*
- *PJ 7.1.4. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en adquisición de activos no financieros:*
- *PJ 7.1.5. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en edificios, mobiliario y otro:*
- *PJ 7.1.6. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en maquinas y equipos:*
- *PJ 7.1.7. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en equipos informáticos:*
- *PJ 7.1.8. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en programas informáticos:*

PJ 7.3. Actualidad de información sobre ejecución presupuestaria del año en curso

Este indicador busca medir cuan actualizada se encuentra la información respecto al presupuesto del Poder Judicial. De esta manera, mide si la información del año en curso se encuentra hasta actualizada hasta el último

mes concluido desde el momento en que se hace la medición, o si en su defecto contiene información hasta el último trimestre concluido del año en curso. De esta manera, las pautas son:

- *PJ 7.3.1. La información presupuestaria se encuentra actualizada hasta el último mes concluido:*
- *PJ 7.3.2. La información presupuestaria se encuentra actualizada hasta el último trimestre concluido.*

PJ 7.4. Información desagregada sobre ejecución de presupuesto del Poder Judicial del último año concluido.

Este indicador busca medir si existe acceso a través de Internet a los datos desglosados (ingresos –egresos por ítem de gasto, según todas las partidas y glosas aprobadas por la instancia que legalmente corresponda) sobre el presupuesto ejecutado o consolidado del último año concluido, esto es, respecto a todo el año y no tan sólo a parte de él, según las siguientes pautas:

- *PJ 7.4.1. Se publica información sobre ingresos y egresos del último año concluido:*
- *PJ 7.4.2. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en gastos en personal:*
- *PJ 7.4.3. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en bienes y servicios de consumo:*
- *PJ 7.4.4. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en adquisición de activos no financieros:*
- *PJ 7.4.5. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en edificios, mobiliario y otro:*
- *PJ 7.4.6. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en máquinas y equipos:*
- *PJ 7.4.7. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en equipos informáticos:*
- *PJ 7.4.8. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en programas informáticos:*

CATEGORÍA 8: PJ 8. SALARIOS, ANTECEDENTES CURRICULARES, PATRIMONIO Y TEMAS DISCIPLINARIOS DE FUNCIONARIOS RELEVANTES.

Esta categoría busca medir el acceso a través de internet de información actualizada relativa a la carrera judicial, de los principales jueces funcionarios del Poder Judicial, respecto a sus salarios, antecedentes curriculares, declaraciones de patrimonio, así como información accesible para la ciudadanía respecto a procedimientos disciplinarios llevados a cabo, sanciones impuestas, etc. Los indicadores de esta categoría son:

PJ 8.1. Información actualizada sobre salarios y remuneraciones de jueces, autoridades administrativas y funcionarios no jueces del sistema judicial

Este indicador mide si el sitio Web oficial contiene información actualizada, al año en curso, relativa a los salarios y remuneraciones de los funcionarios del sistema judicial, tanto de los jueces como de las principales autoridades que no lo sean. Para cumplir con este indicador, no importa si el acceso es directo a través del sitio Web, si este re direcciona a otra página Web oficial que la contenga, o si es posible acceder a través del sitio a un documento oficial que contenga la información. Además, se mide si es que la información se encuentra detallada según jerarquía y categoría ocupacional de funcionarios, de lo contrario no se contabilizará como publicada. Todo lo anterior, según las siguientes pautas:

- *PJ 8.1.1. Información sobre el salario base por jerarquía y/o categoría ocupacional de jueces:* Para cumplir esta pauta deben distinguirse los distintos niveles o grados de salarios de acuerdo a la jerarquía o la categoría ocupacional, de lo contrario, no se cuenta como tal. El factor que lo determine será el propio sitio Web según el sistema de cada país, así por ejemplo, un país puede otorgar mayor jerarquía o grado de acuerdo a los años de servicio, o de acuerdo a la jerarquía piramidal del tribunal en la que se desempeña el juez. Lo relevante, es que aparezca claramente la información desagregada del salario base que tienen los jueces. Esta pauta se encontraba dividida en el índice anterior, una consultaba si se publicaba la información por jerarquía y otra pauta lo hacía según categoría ocupacional. Para esta versión del índice se considera que dicha situación afectaba negativamente el resultado de los países por cuanto la forma en que se calcula el salario, puede variar en país en país, y si uno de los países lo determina sólo en base a una de las pautas, inmediatamente se le descuenta puntaje por la otra.
- *PJ 8.1.2. Montos de bonos o suplementos adicionales, desglosado por categorías de bonos y de jueces:* Para cumplir con esta pauta, debe aparecer en el sitio Web la información respecto a los bonos otorgados a los jueces y el concepto por el cual se entrega ese bono, sin importar que sea específicamente por antigüedad, u objetivos cumplidos, u otros.
- *PJ 8.1.3. Información sobre el salario base por jerarquía y/o categoría ocupacional de autoridades administrativas:* Para cumplir esta pauta deben distinguirse los distintos niveles o grados de salarios de acuerdo a la jerarquía o la categoría ocupacional, de lo contrario, no se cuenta como tal. El factor que lo determine será el propio sitio Web según el sistema de cada país, así por ejemplo, un país puede otorgar mayor jerarquía o grado de acuerdo a los años de servicio, o de acuerdo a la jerarquía que pertenezca la autoridad administrativa.
- *PJ 8.1.4. Montos de bonos o suplementos adicionales, desglosado por categorías de bonos y de autoridades administrativas:* Para cumplir con esta pauta, debe aparecer en el sitio Web la información respecto a los bonos otorgados a la autoridad administrativa y el concepto por el cual se entrega ese bono, sin importar que sea específicamente por antigüedad, u objetivos cumplidos, u otros.
- *PJ 8.1.5. Información sobre el salario base por jerarquía y/o categoría ocupacional de otros funcionarios no jueces:* Para cumplir esta pauta deben distinguirse los distintos niveles o grados de salarios de acuerdo a la jerarquía o la categoría ocupacional, de lo contrario, no se cuenta como tal. El factor que lo determine será el propio sitio Web según el sistema de cada país, así por ejemplo, un país puede otorgar mayor jerarquía o grado de acuerdo a los años de servicio, o de acuerdo a la jerarquía que pertenezca el funcionario no juez.
- *PJ 8.1.6. Montos de bonos o suplementos adicionales, desglosado por categorías de bonos y de otros funcionarios no jueces:* Para cumplir con esta pauta, debe aparecer en el sitio Web la información respecto a los bonos otorgados a los funcionarios no jueces y el concepto por el cual se entrega ese bono, sin importar que sea específicamente por antigüedad, u objetivos cumplidos, u otros.

PJ 8.2. Información curricular sobre máximas autoridades, jueces y autoridades administrativas

Esta categoría tiene por objeto medir la existencia de información curricular respecto a las máximas autoridades del Poder Judicial, otros jueces a nivel nacional, y autoridades administrativas. La información debe estar referida, por lo menos a formación académica y/o experiencia laboral, como a cualquier otro antecedente personal. Luego, para tener la máxima puntuación de este indicador, es necesario que el sitio Web contenga toda la información que se solicita de acuerdo a las siguientes pautas:

- *PJ 8.2.1. Información académica de máximas autoridades del Poder Judicial:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a formación académica de las máximas autoridades del Poder Judicial (Por ejemplo, información de todos los miembros de la Corte Suprema, incluido el Presidente). Por formación académica se entiende, al menos, el grado académico que ostenta y profesión que tienen las máximas autoridades y lugar o casa de estudio por la que fue otorgada. Si el país es Estado Federal, la información debe referirse al menos, a la máxima autoridad del estamento Federal.
- *PJ 8.2.2. Información experiencia laboral de máximas autoridades del Poder Judicial:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a la experiencia laboral previa de las máximas autoridades del Poder Judicial (Por ejemplo, del Presidente de la Corte Suprema). Por experiencia laboral, se entiende, al menos, aquella vinculada a la profesión que tiene la máxima autoridad, o el evento de que no aparezca su profesión, las actividades laborales relacionadas con el cargo, área o institución en la que se desempeña. Si el país es Estado Federal, la información debe referirse al menos, a la máxima autoridad del estamento Federal.
- *PJ 8.2.3. Información académica y/o de experiencia laboral de jueces de todos los territorios jurisdiccionales:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a formación académica de jueces de todos los territorios jurisdiccionales del país. Por formación académica se entiende, al menos, el grado académico que ostenta y profesión que tiene el juez y lugar o casa de estudio por la que fue otorgada. Por experiencia laboral, se entiende, al menos, aquella vinculada a la profesión que tiene el juez, o el evento de que no aparezca su profesión, las actividades laborales relacionadas con el cargo, área o institución en la que se desempeña. Si el país es Estado Federal, la información debe ser de todos los Estados federados, o al menos, en la página Web debe haber links a sitios de aquellos, y en estos estar la información requerida.
- *PJ 8.2.4. Información académica y/o experiencia laboral de jueces de los principales territorios jurisdiccionales:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a formación académica de jueces de los principales territorios jurisdiccionales del país. Por formación académica se entiende, al menos, el grado académico que ostenta y profesión que tiene el juez y lugar o casa de estudio por la que fue otorgada. Por experiencia laboral, se entiende, al menos, aquella vinculada a la profesión que tiene el juez, o el evento de que no aparezca su profesión, las actividades laborales relacionadas con el cargo, área o institución en la que se desempeña. Si el país es Estado Federal, la información debe ser de los principales Estados federados, o al menos, en la página Web debe haber links a sitios de aquellos, y en estos estar la información requerida.
- *PJ 8.2.5. Información académica y/o experiencia laboral de jueces del principal territorio jurisdiccional:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a formación académica de jueces del principal territorio jurisdiccional del país (normalmente la capital). Por formación académica se entiende, al menos, el grado académico que ostenta y profesión que tiene el juez y lugar o casa de estudio por la que fue otorgada. Por experiencia laboral, se entiende, al menos, aquella vinculada a la profesión que tiene el juez, o el evento de que no aparezca su profesión, las actividades laborales relacionadas con el cargo, área o institución en la que se desempeña. Si el país es Estado Federal, la información debe ser del principal Estado Federal, normalmente, la capital federal, o al menos, en la página Web debe haber links, y en estos estar la información requerida.

- *PJ 8.2.6. Información académica de máximas autoridades administrativas del Poder Judicial:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a formación académica de la o las máximas autoridades administrativas del Poder Judicial (aquellas que no pertenezcan al ámbito jurisdiccional). Por formación académica se entiende, al menos, el grado académico que ostenta y profesión que tienen las máximas autoridades administrativas y lugar o casa de estudio por la que fue otorgada. Si el país es Estado Federal, la información debe referirse al menos, a la máxima autoridad administrativa del estamento Federal.
- *PJ 8.2.7. Información experiencia laboral de máximas autoridades administrativas del Poder Judicial:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a la experiencia laboral previa de la o las máximas autoridades administrativas del Poder Judicial. Por experiencia laboral, se entiende, al menos, aquella vinculada a la profesión que tiene la máxima autoridad administrativa, o el evento de que no aparezca su profesión, las actividades laborales relacionadas con el cargo, área o institución en la que se desempeña. Si el país es Estado Federal, la información debe referirse al menos, a la máxima autoridad del estamento Federal.

PJ 8.3. Información sobre patrimonio de autoridades y jueces del Poder Judicial

Este indicador mide la existencia de información relativa a la declaración de patrimonio de todos los jueces a nivel nacional y de máximas autoridades del Poder Judicial, incluyendo activos financieros y pasivos. Para los fines del presente índice, para que la información sea contabilizada como tal, debe corresponder al menos a los dos últimos años concluidos, según las pautas siguientes:

- *PJ 8.3.1. Hay declaraciones que incluyen activos financieros y bienes de las máximas autoridades:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a declaración de patrimonio de las máximas autoridades del Poder Judicial (Por ejemplo, del Presidente de la Corte Suprema), la cual debe contener antecedentes relativos a activos financieros y bienes. Si el país es Estado Federal, la información debe referirse al menos, a la máxima autoridad del estamento Federal.
- *PJ 8.3.2. Hay declaraciones que incluyen pasivos de las máximas autoridades:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a declaración de patrimonio de las máximas autoridades del Poder Judicial (Por ejemplo, del Presidente de la Corte Suprema), la cual debe contener antecedentes sobre pasivos. Si el país es Estado Federal, la información debe referirse al menos, a la máxima autoridad del estamento Federal.
- *PJ 8.3.3. Hay declaraciones que incluyen activos financieros y bienes de las máximas autoridades administrativas:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a declaración de patrimonio de la o las máximas autoridades administrativas del Poder Judicial, la cual debe contener antecedentes relativos a activos financieros y bienes. Si el país es Estado Federal, la información debe referirse al menos, a la o las máximas autoridades del estamento Federal.
- *PJ 8.3.4. Hay declaraciones que incluyen pasivos de las máximas autoridades administrativas:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a declaración de patrimonio de las máximas autoridades administrativas del Poder Judicial, la cual debe contener antecedentes sobre pasivos. Si el país es Estado Federal, la información debe referirse al menos, a la o las máxima autoridades administrativas del estamento Federal.

- *PJ 8.3.5. La información sobre declaraciones patrimoniales se refiere a jueces de todos los territorios jurisdiccionales del país:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a declaración de patrimonio de jueces de todos los territorios jurisdiccionales del país. Si el país es Estado Federal, la información debe ser respecto a todos los territorios jurisdiccionales sobre los que tenga competencia el órgano federal.
- *PJ 8.3.6. La información sobre declaraciones patrimoniales se refiere a jueces de los principales territorios jurisdiccionales del país:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a declaración de patrimonio de jueces de los principales territorios jurisdiccionales del país. Si se cumple la pauta anterior, también se cumple esta. Si el país es Estado Federal, la información debe ser respecto a los principales territorios jurisdiccionales sobre los que tenga competencia el órgano federal.
- *PJ 8.3.7. La información sobre declaraciones patrimoniales se refiere a jueces del principal territorio jurisdiccional del país:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a declaración de patrimonio de jueces del principal territorio jurisdiccional del país. Si la pauta anterior se cumple, esta también. Si el país es Estado Federal, la información debe ser respecto al principal territorio jurisdiccional, normalmente la capital federal.

PJ 8.4 Información sobre sanciones aplicadas a jueces y/o funcionarios judiciales

Este indicador busca medir el acceso a través de Internet a estadísticas y al contenido de sanciones disciplinarias o de otra índole, aplicadas a jueces o funcionarios de juzgados.

A contar de la próxima versión, se incorporarán variables para medir la actualización de tanto de las estadísticas y como de las sanciones publicadas, ya que ahora se pregunta por la información publicada en general.

Para esta versión, son las siguientes pautas:

- *PJ 8.4.1. Hay estadísticas sobre sanciones impuestas:* Para cumplir con esta pauta, basta que existan las estadísticas sobre sanciones impuestas, sin importar que se refieran sólo a jueces, o sólo funcionarios o ambos.
- *PJ 8.4.2. Las estadísticas están desagregadas según si son jueces o funcionarios:* Si existe información de que se han impuesto sanciones a jueces y funcionarios, pero ello no se ve reflejado en las estadísticas, no se cumple con esta pauta. De lo contrario, basta con que se señale si las sanciones son contra jueces, funcionarios, o ambos.
- *PJ 8.4.3. Están actualizadas hasta el último mes concluido.*
- *PJ 8.4.4. El contenido de las sanciones se encuentra detallada:* Para considerarse detallada la información, debe señalarse el nombre del sancionado, si es juez o funcionario, la fecha de la sanción, y debe ser posible acceder al contenido de la resolución, donde debe señalarse el ilícito cometido y sanción impuesta.
- *PJ 8.4.5. Están actualizadas hasta el último año concluido.*

Esta categoría busca analizar la existencia de información en la página Web institucional relativa a la publicación de concursos para contrataciones de personal estable, para la contratación de servicios externos y sobre llamados a concurso para licitaciones de bienes y/o infraestructura. Para que la información se contabilice como tal, debe estar actualizada al último año concluido.

Para las próximas versiones, y en el caso de países con portales de compra o en general para realizar licitaciones, la información allí contenida será válida si es que hay un link desde el sitio evaluado para poderes judiciales, y si es que es posible encontrar información relativa a estos de acuerdo a las diversas pautas.

Si el Estado es unitario, basta que se informe de lo acontecido en el Poder Judicial en general y si es Estado es federal, debe contenerse información de la capital federal y/o tener un link que renvíe al sitio de tribunales locales que cuenten con esa información. Sus indicadores son los siguientes:

PJ 9.1. Publicación de llamados a concurso para contratación de personal

De manera de especificar la información solicitada, este indicador busca medir el acceso a información a través de internet de los llamados a concursos públicos, debiendo contener al menos los requisitos para el desempeño del cargo y criterios de evaluación de postulaciones, tanto para vigentes como para terminados, estos últimos deben estar actualizados hasta el último año concluido.

Las pautas son las siguientes:

- *PJ 9.1.1. Se publica información sobre concursos vigentes:* En el evento de que al momento de realizar el análisis del país, no hayan procesos de contratación vigentes, debe señalarse dicha situación, de forma actualizada.
- *PJ 9.1.2. La información contiene los requisitos para el desempeño del cargo:* Si no hay contrataciones vigentes, pero se publica información sobre contrataciones pasadas que cumplan este requisito, se considerará completa la pauta, de lo contrario no.
- *PJ 9.1.3. Se publican los criterios de evaluación de postulaciones:* Si no hay contrataciones vigentes, pero se publica información sobre contrataciones pasadas que cumplan este requisito, se considerará completa la pauta, de lo contrario no.
- *PJ 9.1.4. Se publica información de procesos de contratación concluidos:* Para considerarse como tal, debe estar actualizada, al menos, hasta el último año concluido. Además, debe referirse a procesos de contratación que hayan terminado, ya sea que se hayan declarado desiertos, o que se haya contratado al personal ofrecido.
- *PJ 9.1.5. Se publica información que contiene los requisitos para el desempeño del cargo en procesos concluidos:* debe estar actualizada la información, al menos, al último año concluido.
- *PJ 9.1.6. Se publica información que contiene los criterios de evaluación de procesos de contratación concluidos:* debe estar actualizada la información, al menos, al último año concluido.

PJ 9.2. Publicación en Internet de llamados a concurso para contratación servicios externos

Esta categoría busca analizar la existencia de información en la página Web institucional relativa a la publicación llamados a concursos públicos para la contratación de servicios externos, debiendo contener al menos

los términos de referencia para la prestación del servicio, montos ofrecidos por la prestación de servicios y criterios de evaluación de propuestas, para procesos vigentes. También debe contener la información relativa a procesos terminados, debiendo contener estos últimos una descripción del servicio contratado y montos contratados. Además, deben estar actualizados hasta el último año concluido. Las pautas son las siguientes:

- *PJ 9.2.1. Se publica información sobre concursos vigentes:* En el evento de que al momento de realizar el análisis del país, no hayan procesos de contratación vigentes, debe señalarse dicha situación, de forma actualizada.
- *PJ 9.2.2. La información contiene los términos de referencia para la prestación del servicio:* Si no hay contrataciones vigentes, pero se publica información sobre contrataciones pasadas que cumplan este requisito, se considerará completa la pauta, de lo contrario no.
- *PJ 9.2.3. Contiene monto ofrecido por la prestación de servicios:* Si no hay contrataciones vigentes, pero se publica información sobre contrataciones pasadas que cumplan este requisito, se considerará completa la pauta, de lo contrario no.
- *PJ 9.2.4. Contiene criterios de evaluación de propuestos:* Si no hay contrataciones vigentes, pero se publica información sobre contrataciones pasadas que cumplan este requisito, se considerará completa la pauta, de lo contrario no.
- *PJ 9.2.5. Se publica información de procesos de contratación concluidos:* Para considerarse como tal, debe estar actualizada, al menos, hasta el último año concluido. Además, debe referirse a procesos de contratación que hayan terminado, ya sea que se hayan declarado desiertos, o que se haya contratado el servicio externo ofrecido.
- *PJ 9.2.6. Se publica información que contiene la descripción del servicio contratado en procesos concluidos:* debe estar actualizada la información, al menos, al último año concluido.
- *PJ 9.2.7. Se publica información que contiene los montos contratados en procesos concluidos:* debe estar actualizada la información, al menos, al último año concluido.

PJ 9.3. Publicación en Internet de llamados a concurso para licitaciones de bienes y/o infraestructura

Esta categoría busca analizar la existencia de información en la página Web institucional relativa a llamados a concurso para licitaciones de bienes y/o infraestructura, debiendo contener al menos una descripción de los insumos licitados con las caracterizaciones técnicas, el monto licitado, y criterios de evaluación de propuestas, para procesos vigentes. También debe contener la información relativa a procesos terminados, debiendo contener estos últimos una descripción de los bienes licitados y montos contratados. Además, deben estar actualizados hasta el último año concluido. Las pautas son las siguientes:

- *PJ 9.3.1. Se publica información sobre concursos vigentes:* En el evento de que al momento de realizar el análisis del país, no hayan procesos de licitación vigentes, debe señalarse dicha situación, de forma actualizada.
- *PJ 9.3.2. La información contiene una descripción de los insumos licitados con las caracterizaciones técnicas:* Si no hay contrataciones vigentes, pero se publica información sobre licitaciones pasadas que cumplan este requisito, se considerará completa la pauta, de lo contrario no.

- *PJ 9.2.3. Contiene información del monto licitado:* Si no hay licitaciones vigentes, pero se publica información sobre licitaciones pasadas que cumplan este requisito, se considerará completa la pauta, de lo contrario no.
- *PJ 9.2.4. Contiene criterios de evaluación de propuestas:* Si no hay licitaciones vigentes, pero se publica información sobre contrataciones pasadas que cumplan este requisito, se considerará completa la pauta, de lo contrario no.
- *PJ 9.2.5. Se publica información de procesos de licitación concluidos:* Para considerarse como tal, debe estar actualizada, al menos, hasta el último año concluido. Además, debe referirse a procesos de licitación que hayan terminado, ya sea que se hayan declarado desiertos, o que se haya licitado el bien y/o infraestructura.
- *PJ 9.2.6. Se publica información que contiene una descripción de los bienes licitados en procesos concluidos:* debe estar actualizada la información, al menos, al último año concluido.
- *PJ 9.2.7. Se publica información que contiene los montos contratados en procesos concluidos:* debe estar actualizada la información, al menos, al último año concluido.

CATEGORÍA 10: PJ RÉGIMEN DE ACCESO

Esta categoría tiene por objeto medir el nivel de acceso a los servicios que presta el sitio Web, por ejemplo, el buscador de jurisprudencia, el acceso a estadísticas, y otros. En el caso de los Estados Federales, y existe un portal que permita acceder a todos los servicios, se contará este, de lo contrario, es necesario revisar si las páginas en que se contienen dichos servicios (sean provinciales o federales) son o no gratuitos o universales. Los indicadores son los siguientes:

PJ 10.1. Gratuidad del servicio

Este indicador tiene por objeto medir la gratuidad de los servicios judiciales informáticos que presta el Poder Judicial, y que han sido evaluados en este índice. Es decir, para sea posible considerarlos como gratuitos, basta analizar si para acceder a la información respecto a los servicios judiciales es necesario pagar algún tipo de tasa. Esto es muy importante, porque no se exige que sean gratuitos todos los servicios sustantivos, sino que para el usuario sea gratuito ver la información respecto a los servicios judiciales prestados, excluyendo los demás. Así por ejemplo, respecto a las bases de una licitación, es usual que para poder obtenerlas y concursar deba pagarse una tasa para garantizar la seriedad de la propuesta, lo que no entrará en este análisis de gratuidad. Todo lo anterior, de acuerdo a las siguientes pautas:

- *PJ 10.1.1. Todos los servicios judiciales informáticos analizados son gratuitos:*
- *PJ 10.1.2. Hay algunos servicios judiciales informáticos gratuitos:* Si se cumplió con la pauta anterior, lógicamente que esta también se cumple.

PJ 10.2. Universalidad del servicio

Este indicador tiene por objeto medir la universalidad de los servicios informáticos que presta el Poder Judicial, y que han sido evaluados en este índice. En otras palabras, busca medir si estos son abiertos a todo el público que

desea acceder a ellos, o si de lo contrario, son servicios que están restringidos a ciertos usuarios previo registro y recepción de una clave de acceso. Esto, de acuerdo a las siguientes pautas:

- PJ 10.2.1. *Todos los servicios son universales*: Esto quiere decir que está abierto a todo el público, sin necesidad de tener una clave de acceso. En el caso de necesitarse usuario y clave de acceso, para ser positiva esta variable, el evaluador debe poder inscribirse y acceder al contenido, de lo contrario será evaluado de manera negativa.
- PJ 10.2.2. *Hay algunos servicios universales*: Si se cumplió con la pauta anterior, lógicamente que esta también se cumple.

MINISTERIO PÚBLICO

CATEGORÍA 1: MP1. EXISTENCIA DE UNA PÁGINA WEB

Aquí se determina que página (s) se usarán para la evaluación, si existe un portal central o si sólo hay páginas dispersas que contengan la información que se solicita, así como el contenido mínimo que deben tener.

Para el caso de Estados Federales, se evaluará que, al menos, el Ministerio Público a nivel federal cuente con una página que agregue la información solicitada. Los indicadores para esta categoría son:

MP1.1. Existe una página/portal

Para evaluar esta categoría se aplicará el sistema binario, de forma tal que si el portal contiene la información según las pautas, se le aplicará un 1 o un 0 y promediará según esta metodología. De esta manera, para que el Portal obtenga todo el puntaje, es necesario que cumpla con todas las pautas.

Cabe señalar que no importa el nombre del sitio Web sino que lo que importa es la información que este contenga, de esta manera, da lo mismo si se llama Oficina de Persecución Pública, Ministerio Público, u otro, lo que importa es que exista el sitio Web que contenga la información relativa a la institución estatal encargada de la persecución del delito, del ejercicio de la acción penal pública, y de la representación de los intereses de la sociedad en el juicio. De esta manera, para cumplir con esta categoría, es esencial la existencia del portal, por lo que si la información se encuentra disgregada en diversos sitios, no se cumplirá con esta categoría, y por lo mismo, tampoco continuará el análisis de contenido.

Ahora, esta situación difiere en algunos países dependiendo de si sus Ministerios Públicos (o equivalentes) son organismos autónomos o no. De esta manera, puede haber casos en que si bien el órgano de persecución tenga atribuciones o funciones propias y que son ejercidas de manera independiente, dependa orgánicamente de otra institución (por ejemplo, Ministerio de Justicia, del Poder Judicial, etc.). Frente a esta situación, podrá evaluarse el sitio Web de la organización principal de la cual depende pero utilizando únicamente la información relativa Ministerio Público que contenga para efectos de realizar la evaluación. Con más razón, en aquellos casos en que dependa funcional y orgánicamente.

Por el contrario, si se trata de un organismo autónomo (por ejemplo creado constitucionalmente) tanto funcional como administrativamente, para ser evaluado deberá contar con un sitio Web propio.

En el caso de los Estados federales, para considerar que dicha página existe, basta que sea del órgano con competencia federal, sin embargo, se le otorgará mayor puntaje si es que tiene información acerca de los distintos territorios jurisdiccionales sobre los que tiene competencia, y dentro del ámbito de esta.

Las pautas que se consultan son:

- *MP.1.1.1. Contiene información de la máxima o principal división:* significa que contiene información mínima relativa a la dirección del Ministerio Público, y los distintos órganos y divisiones que lo componen. En el caso de ser federal, será necesario que contenga información relativa al Ministerio Público federal.
- *MP.1.1.2. Contiene información de las distintas divisiones:* contiene información relativa a las distintas divisiones que conforman en Ministerio Público. Para considerar como positiva esta pauta, basta que la información sea general (indicación de cuales son, direcciones, etc.) y no es necesario que todo el contenido del sitio sea el mismo para todas las divisiones
- *MP.1.1.3. Si el país es unitario, contiene información de las distintas divisiones territoriales, si es Federal, de cada uno de los territorios jurisdiccionales sobre los que ejerce competencia.* Para considerar como positiva esta pauta, basta que la información sea general (indicación de cuales son, direcciones, etc.) y no es necesario que todo el contenido del sitio sea el mismo para todas las divisiones territoriales.

MP.1.2. Características

Este indicador analiza el contenido mínimo que se exige al sitio Web. Las pautas que se consultan son:

- *MP 1.2.1. Información sobre la composición y organización del Ministerio Público y/o organigrama analítico:* Para que se considere como completa esta información, se debe describir la forma en que se compone y se organiza el Ministerio Público en general y no tan sólo la cabeza o principal órgano que se trate. Esta pauta también se cumple si la página Web contiene un organigrama analítico acerca de los principales componentes del Ministerio Público.
- *MP 1.2.2. Listado de autoridades:* Se refiere a un listado que contenga los nombres y cargos de las principales autoridades del Ministerio Público, tanto de aquellas vinculadas a las áreas judiciales como a las administrativas. En su defecto, de no haber un listado, se cumple con esta pauta si la información está disponible, en la página Web o en algún documento contenido en ella.
- *MP 1.2.3. Directorio de teléfonos:* Esta pauta es cumplida si en la página Web se contiene una sección de directorio telefónico (o dentro de una sección de contactos, lo importante es que es que se encuentren los números) de las principales dependencias del Ministerio Público, así como de las distintas divisiones que lo componen. En su defecto, esta pauta es cumplida si se señala un teléfono de mesa central que derive a las distintas dependencias y divisiones.
- *MP 1.2.4. Directorio de direcciones de correos electrónicos:* La página Web debe contener un listado de correos electrónicos de los principales de contactos de las distintas dependencias u organismos del Ministerio Público. En su defecto, puede existir una sección de “contacto” que permita distinguir el área a la que es dirigida el correo electrónico. Si tan sólo se especifica el correo del administrador de sitio Web o de otro contacto que no permita dirigir un correo electrónico hacia las principales dependencias o autoridades, esta pauta no se cumple.

- *MP 1.2.5. Listado de links páginas oficiales de otros órganos del sistema judicial:* Esta pauta se cumple si la página contiene una sección o un listado de links, actualizados y funcionando, a los principales órganos del sistema judicial. Por ejemplo, Poder Judicial, Defensoría o Asistencia Legal Gratuita, etc.
- *MP 1.2.6. Acceso a documentos institucionales oficiales:* Se cumplirá si es posible acceder a través de la página a los principales documentos oficiales como discursos públicos de las autoridades, rendición de cuentas, informes de gestión, etc.
- *MP 1.2.7. Buscador y/o mapa del sitio:* Bastará que haya un motor de búsqueda tipo *google* que permita buscar dentro del sitio, y/o que exista un mapa del sitio.
- *MP 1.2.8. Dominio de referencia dice Ministerio Público o termina en.gov (equivalente):* Para cumplir con esta pauta, basta que el nombre del sitio haga referencia a la institución que se está evaluando.
- *MP 1.2.9. Declarado sitio oficial:* La página Web en algún lugar debe declarar expresamente que dicho sitio es oficial.

CATEGORÍA 2: MP2. PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS, ACUERDOS Y/O INSTRUCTIVOS

Esta categoría busca medir la publicación a través del sitio Web institucional de cada nuevo acuerdo, instrucción, reglamentación obligatoria para el conjunto del Ministerio Público y/o que afecte a los usuarios, emitidos por el Ministerio Público o sus órganos e instancias deliberantes

MP 2.1. Publicación y actualización de reglamentos internos, acuerdos y/o instructivos

Este indicador busca medir si son publicados los reglamentos internos, acuerdos y/o instructivos.

- *MP 2.1.1. Son publicados los reglamentos internos, acuerdos y/o instructivos.*

CATEGORÍA 3: MP3. PUBLICACIÓN DE ESTADÍSTICAS DE CAUSAS INGRESADAS, TERMINADAS Y PENDIENTES

En esta categorías se consulta sobre la existencia de estadísticas de causas ingresadas, terminadas (el término resueltas o egresadas parecía incorrecto) y pendientes, de acuerdo a las pautas que componen cada uno de los indicadores. En el caso de los Estados federales, la información debe corresponder al menos, a las correspondientes al ente federal, y según el caso, otorgará más puntaje el hecho de tener información, o links que los contengan, respecto a información de cada división territorial sobre el que tenga competencia.

Es equivalente a la publicación de estadísticas, el acceso a través de Internet a versiones electrónicas de Anuarios Estadísticos u otras publicaciones que contengan al menos la información solicitada. Los indicadores a medir son:

MP 3.1. Publicación de estadísticas sobre Causas ingresadas

Este indicador busca analizar si el sitio Web institucional contiene estadísticas publicadas, o en su defecto, un anuario que las contenga, respecto a la cantidad de causas ingresadas al Ministerio Público de acuerdo a las siguientes pautas.

- *MP 3.1.1. El sitio Web contiene estadísticas sobre causas ingresadas:* para cumplir con esta pauta las estadísticas deben corresponder a cifras del Ministerio Público en general, sin embargo, esta pauta no es tan exigente, basta que dichas estadísticas existan para que sea cumplida.
- *MP 3.1.2. Las estadísticas sobre causas ingresadas contienen información a nivel nacional:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que dichas cifras corresponden a todo el país, no es necesario que estén desagregadas, aunque si es así obviamente también la cumple. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta estadística, la cifra indicada debe corresponder a las causas ingresadas al Ministerio Público federal que correspondan a la totalidad de su competencia.
- *MP 3.1.3. Las estadísticas sobre causas ingresadas contienen información sobre las principales jurisdicciones territoriales:* para cumplir con esta pauta, no es necesario que la información esté desagregada por competencia territorial, sino que basta que se señale que la información pertenece a las principales ciudades, o circunscripciones territoriales, etc., aunque lo que se publique sea una suma de las diversas causas ingresadas en ellas. Si la pauta anterior es cumplida, también se cumple con esta. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta estadística, la cifra indicada debe corresponder a la suma de las causas ingresadas en las principales circunscripciones territoriales sobre las que tenga competencia el Ministerio Público Federal en causas de su competencia (de acuerdo al criterio usado por cada país, ya sea según cantidad de habitantes, PIB, etc.).
- *PJ 3.1.4. Las estadísticas sobre causas ingresadas contienen información sobre la principal jurisdicción territorial del País:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que la cifra publicada como estadística de causas ingresadas corresponde a la principal jurisdicción territorial del país, normalmente asociada a la capital, pero también puede ser otra. En el caso de Estados federales, normalmente corresponderá a la capital federal. Si la pauta anterior es cumplida, también se cumple con esta.
- *PJ 3.1.5. Las estadísticas están desagregadas por materia o tipo de delito*
- *PJ 3.1.6. Las estadísticas están desagregadas según la jurisdicción donde fueron ingresadas*

MP 3.2. Publicación de estadísticas sobre causas terminadas

Este indicador busca analizar si el sitio Web institucional contiene estadísticas publicadas, o en su defecto un anuario que las contenga, respecto a la cantidad de causas resueltas o terminadas, y desagregadas según tipo de término que corresponda por el Ministerio Público de acuerdo a las siguientes pautas.

- *MP 3.2.1. El sitio Web contiene estadísticas sobre causas terminadas:* para cumplir con esta pauta las estadísticas deben corresponder a cifras del Ministerio Público en general, sin embargo, esta pauta no es tan exigente, basta que dichas estadísticas existan para que sea cumplida.
- *MP 3.2.2. Las estadísticas sobre causas terminadas contienen información a nivel nacional:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que dichas cifras corresponden a todo el país, no es necesario que estén desagregadas, aunque si es así obviamente también la cumple. Si se trata de un Estado Federal,

para cumplir con esta estadística, la cifra indicada debe corresponder a las causas terminadas por Ministerio Público federal que correspondan a la totalidad de su competencia.

- *MP 3.2.3. Las estadísticas sobre causas terminadas contienen información sobre las principales jurisdicciones territoriales:* para cumplir con esta pauta, no es necesario que la información esté desagregada por competencia territorial, sino que basta que se señale que la información pertenece a las principales ciudades, o circunscripciones territoriales, etc., aunque lo que se publique sea una suma de las diversas causas terminadas en ellas. Si la pauta anterior es cumplida, también se cumple con esta. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta estadística, la cifra indicada debe corresponder a la suma de las causas terminadas en las principales circunscripciones territoriales sobre las que tenga competencia el Ministerio Público Federal en causas de su competencia (de acuerdo al criterio usado por cada país, ya sea según cantidad de habitantes, PIB, etc.), o por lo menos, el sitio Web debe contener un link que lleve a las estadísticas de aquellos territorios.
- *MP 3.2.4. Las estadísticas sobre causas terminadas contienen información sobre la principal jurisdicción territorial del País:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que la cifra publicada como estadística de causas ingresadas corresponde a la principal jurisdicción territorial del país, normalmente asociada a la capital, pero también puede ser otra. En el caso de Estados federales, normalmente corresponderá a la capital federal. Si la pauta anterior es cumplida, también se cumple con esta.
- *MP 3.2.5. Las estadísticas están desagregadas por materia o tipo de delito*
- *MP 3.2.6. Las estadísticas están desagregadas según tipo de término:* Para cumplir con esta pauta las estadísticas deben señalar la forma en que fueron terminadas las causas. Así por ejemplo, pueden haber sido terminadas mediante sentencia condenatoria, mediante una salida alternativa, o incluso por una aplicación de facultades discrecionales del Ministerio Público sin que hayan ingresado dichas causas a tribunales.
- *MP 3.2.7. Las estadísticas están desagregadas según la jurisdicción o división territorial donde fueron terminadas*

MP 3.3. Publicación de estadísticas sobre causas pendientes

Este indicador busca analizar si el sitio Web institucional contiene estadísticas publicadas, o en su defecto un anuario que las contenta, respecto a la cantidad de causas pendientes de ser resueltas o terminadas, según el caso, por el Ministerio Público de acuerdo a las siguientes pautas.

- *MP 3.3.1. El sitio Web contiene estadísticas sobre causas pendientes:* para cumplir con esta pauta las estadísticas deben corresponder a cifras del Ministerio Público en general, sin embargo, esta pauta no es tan exigente, basta que dichas estadísticas existan para que sea cumplida.
- *MP 3.3.2. Las estadísticas sobre causas pendientes contienen información a nivel nacional:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que dichas cifras corresponden a todo el país, no es necesario que estén desagregadas, aunque si es así obviamente también la cumple. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta estadística, la cifra indicada debe corresponder a las causas pendientes del Ministerio Público federal que correspondan a la totalidad de su competencia.

- *MP 3.3.3. Las estadísticas sobre causas pendientes contienen información sobre las principales jurisdicciones territoriales:* para cumplir con esta pauta, no es necesario que la información esté desagregada por competencia territorial, sino que al menos basta que se señale que la información pertenece a las principales ciudades, o circunscripciones territoriales, etc., aunque lo que se publique sea una suma de las diversas causas pendientes en ellas. Si la pauta anterior es cumplida, también se cumple con esta. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta estadística, la cifra indicada debe corresponder a la suma de las causas pendientes en las principales circunscripciones territoriales sobre las que tenga competencia el Ministerio Público Federal en causas de su competencia (de acuerdo al criterio usado por cada país, ya sea según cantidad de habitantes, PIB, etc.
- *MP 3.3.4. Las estadísticas sobre causas pendientes contienen información sobre la principal jurisdicción territorial del País:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que la cifra publicada como estadística de causas pendientes en la principal jurisdicción territorial del país, normalmente asociada a la capital, pero también puede ser otra. En el caso de Estados federales, normalmente corresponderá a la capital federal. Si la pauta anterior es cumplida, también se cumple con esta.
- *MP 3.3.5. Las estadísticas están desagregadas por materia o tipo de delito*
- *MP 3.3.6. Las estadísticas están desagregadas según si se encuentran pendientes de tramitación en tribunales o sólo en el Ministerio Público:* para cumplir con esta pauta, es necesario que se señale si la información se refiere a delitos que están nada siendo investigados o tramitados ante el Ministerio Público, o si de lo contrario se trata de causas que encuentran siendo tramitadas ante tribunales.
- *MP 3.3.7. Las estadísticas están desagregadas según la jurisdicción o división territorial donde se encuentran pendientes.*

MP 3.4 Regularidad de publicación de estadísticas sobre causas

Este indicador busca evaluar la regularidad con que los países publican las estadísticas de acuerdo a los indicadores antes expuestos. Para ello, se consulta sobre la existencia de estadísticas de los años que a continuación se señalan, no es necesario que estén integradas y en cuadros comparativos, para cumplir con este indicador basta que existan estadísticas del año respectivo. En esta versión se mide entre los años 2006-2010 de acuerdo a las siguientes pautas:

- *MP 3.4.1. El sitio Web contiene estadísticas del año 2006.*
- *MP 3.4.2. El sitio Web contiene estadísticas del año 2007.*
- *MP 3.4.3. El sitio Web contiene estadísticas del año 2008.*
- *MP 3.4.4. El sitio Web contiene estadísticas del año 2009.*
- *MP 3.4.5. El sitio Web contiene estadísticas del año 2010.*

CATEGORÍA 4: MP 4. PUBLICACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y MATERIALES CON QUE CUENTA EL MINISTERIO PÚBLICO

Esta categoría mide la publicación en el sitio Web de los datos correspondientes a la infraestructura, recursos tecnológicos y recursos humanos con que cuenta el Ministerio Público. Los componentes de esta categoría se definen de la siguiente manera:

Infraestructura: información relativa a los bienes inmuebles con que cuenta el Ministerio Público. Por ejemplo, superficie en metros cuadrados ocupados por las oficinas y edificios en general.

Recursos tecnológicos: número de computadoras de los órganos del Ministerio Público

Recursos humanos: número de funcionarios del Ministerio Público, por jerarquías y/o categorías ocupacionales.

Dada la importancia de rendir cuentas sobre estos aspectos hacia la ciudadanía, se divide el indicador según el tipo de información que se consulta según la forma que se expone a continuación.

Para cumplir con la información, basta que en el sitio Web esté disponible para descargar un informe anual, reporte, memoria, etc., donde se contenga la información.

MP 4.1. Publicación de recursos de infraestructura con que cuenta el Ministerio Público

Este indicador tiene por objeto analizar la existencia de información en el sitio Web institucional sobre los recursos en infraestructura con que cuenta el Ministerio Público a nivel nacional, de acuerdo a las siguientes pautas:

- *MP 4.1.1. El sitio Web contiene información actualizada sobre la infraestructura:* para cumplir con esta pauta la información debe estar actualizada al último año concluido.
- *MP 4.1.2. El sitio Web contiene información a nivel nacional:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que dichas cifras corresponden a todo el país, no es necesario que estén desagregadas, aunque si es así obviamente también la cumple. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta estadística, la cifra indicada debe corresponder a la infraestructura que posee el Ministerio Público federal a nivel nacional.
- *MP 4.1.3. El sitio Web contiene información de los principales territorios del país:* para cumplir con esta pauta, no es necesario que la información esté desagregada por competencia territorial, sino que al menos basta que se señale que la información pertenece a las principales ciudades, o circunscripciones territoriales, etc., aunque lo que se publique sea una suma de las infraestructuras presentes en ellas. Si la pauta anterior es cumplida, también se cumple con esta. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta pauta, la cifra indicada debe corresponder a la infraestructura que tenga el Ministerio Público Federal en esos territorios (de acuerdo al criterio usado por cada país, ya sea según cantidad de habitantes, PIB, etc.), o por lo menos, el sitio Web debe contener un link que lleve a la a información.
- *MP 4.1.4. El sitio Web contiene información sobre la principal jurisdicción territorial del País:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que la cifra publicada como infraestructura del Ministerio Público pertenece a la principal jurisdicción territorial del país, normalmente asociada a la capital, pero también puede ser otra. En el caso de Estados federales, normalmente corresponderá a la capital federal. Si la pauta anterior es cumplida, también se cumple con esta.

- *MP 4.1.5. La información se encuentra desagregada según divisiones territoriales:* el objetivo de esta pauta es premiar a aquellos países que desagregan la información y no sólo colocan un total, otorgándoles una mayor puntuación.

MP 4.2. Publicación de recursos tecnológicos con que cuenta el Ministerio Público

Este indicador tiene por objeto analizar la existencia de información en el sitio Web institucional sobre los recursos tecnológicos con que cuenta el Ministerio Público a nivel nacional, de acuerdo a las siguientes pautas:

- *MP 4.2.1. El sitio Web contiene información actualizada sobre los recursos tecnológicos:* para cumplir con esta pauta la información debe estar actualizada al último año concluido.
- *MP 4.2.2. El sitio Web contiene información a nivel nacional:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que dichas cifras corresponden a todo el país, no es necesario que estén desagregadas, aunque si es así obviamente también la cumple. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta pauta, la cifra indicada debe corresponder a los recursos tecnológicos que posee el Ministerio Público federal a nivel nacional.
- *MP 4.2.3. El sitio Web contiene información de los principales territorios del país:* para cumplir con esta pauta, no es necesario que la información esté desagregada por competencia territorial, sino que al menos basta que se señale que la información pertenece a las principales ciudades, o circunscripciones territoriales, etc., aunque lo que se publique sea una suma de los recursos tecnológicos presentes en ellas. Si la pauta anterior es cumplida, también se cumple con esta. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta pauta, la cifra indicada debe corresponder a los recursos tecnológicos que tenga el Ministerio Público Federal en esos territorios (de acuerdo al criterio usado por cada país, ya sea según cantidad de habitantes, PIB, etc.), o por lo menos, el sitio Web debe contener un link que lleve a la información.
- *MP 4.2.4. El sitio Web contiene información sobre la principal jurisdicción territorial del País:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que la cifra publicada como recursos tecnológicos del Ministerio Público pertenece a la principal jurisdicción territorial del país, normalmente asociada a la capital, pero también puede ser otra. En el caso de Estados federales, normalmente corresponderá a la capital federal. Si la pauta anterior es cumplida, también se cumple con esta.
- *MP 4.2.5. La información se encuentra desagregada según divisiones territoriales:* el objetivo de esta pauta es premiar a aquellos países que desagregan la información y no sólo colocan un total, otorgándoles una mayor puntuación.
- *MP 4.2.6. La información se encuentra desagregada según cantidad de computadores y conexiones a internet:* para cumplir con esta pauta, la información debe estar desagregada, al menos, según cantidad de computadores y conexiones a internet con que se dispone.

MP 4.3. Publicación de recursos humanos con que cuenta el Ministerio Público

Este indicador tiene por objeto analizar la existencia de información en el sitio Web institucional sobre los recursos humanos con que cuenta el Ministerio Público a nivel nacional, de acuerdo a las siguientes pautas:

- *MP 4.3.1. El sitio Web contiene información actualizada sobre los recursos tecnológicos:* para cumplir con esta pauta la información debe estar actualizada al último año concluido.

- *MP 4.3.2. El sitio Web contiene información a nivel nacional:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que dichas cifras corresponden a todo el país, no es necesario que estén desagregadas, aunque si es así obviamente también la cumple. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta pauta, la cifra indicada debe corresponder a los recursos humanos que posee el Ministerio Público federal a nivel nacional.
- *MP 4.3.3. El sitio Web contiene información de los principales territorios del país:* para cumplir con esta pauta, no es necesario que la información esté desagregada por competencia territorial, sino que al menos basta que se señale que la información pertenece a las principales ciudades, o circunscripciones territoriales, etc., aunque lo que se publique sea una suma de los recursos humanos presentes en ellas. Si la pauta anterior es cumplida, también se cumple con esta. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta pauta, la cifra indicada debe corresponder a los recursos tecnológicos que tenga el Ministerio Público Federal en esos territorios (de acuerdo al criterio usado por cada país, ya sea según cantidad de habitantes, PIB, etc.), o por lo menos, el sitio Web debe contener un link que lleve a la información.
- *MP 4.3.4. El sitio Web contiene información sobre la principal jurisdicción territorial del País:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que la cifra publicada como recursos humanos del Ministerio Público pertenece a la principal jurisdicción territorial del país, normalmente asociada a la capital, pero también puede ser otra. En el caso de Estados federales, normalmente corresponderá a la capital federal. Si la pauta anterior es cumplida, también se cumple con esta.
- *MP 4.3.5. La información se encuentra desagregada según divisiones territoriales:* el objetivo de esta pauta es premiar a aquellos países que desagregan la información y no sólo colocan un total, otorgándoles una mayor puntuación.
- *MP 4.3.6. La información se encuentra desagregada según el tipo de recurso humano:* para cumplir con esta pauta, la información debe estar desagregada según el funcionario que se trate, por ejemplo, entre fiscales y funcionarios administrativos.

CATEGORÍA 5: PJ5. PRESUPUESTO

Esta categoría mide el acceso a través de Internet a los datos sobre el presupuesto anual ejecutado del Ministerio Público del año en curso y del último año concluido. La información sobre esta materia, para que pueda ser contabilizada como tal, debe presentar información desagregada por todas las partidas y glosas aprobadas por la instancia que legalmente corresponda.

MP 5.1 Información sobre presupuesto asignado del año en curso

Este indicador busca constatar que el sitio Web contenga información respecto al presupuesto asignado del año en curso y que este se encuentre desagregado de acuerdo a las siguientes pautas. Es importante consignar que no importa el nombre con el que se designen, lo que importa es que conste la información.

- *MP 5.1.1. En el sitio Web se contiene información relativa al presupuesto asignado del año en curso:* Para cumplir esta pauta se debe señalar cuál es el presupuesto aprobado y asignado para el Ministerio Público como tal.
- *MP 5.1.2. El presupuesto asignado se encuentra desagregado en ingresos presupuestarios:*

- *MP 5.1.3. El presupuesto asignado se encuentra desagregado en gastos en personal*
- *MP 5.1.4. El presupuesto asignado se encuentra desagregado en bienes y servicios de consumo:*
- *MP 5.1.5. El presupuesto asignado se encuentra desagregado en adquisición de activos no financieros:*
- *MP 5.1.6. El presupuesto asignado se encuentra desagregado en edificios, mobiliario y otro:*
- *MP 5.1.7. El presupuesto asignado se encuentra desagregado en maquinas y equipos:*
- *MP 5.1.8. El presupuesto asignado se encuentra desagregado en equipos informáticos:*
- *MP 5.1.9. El presupuesto asignado se encuentra desagregado en programas informáticos:*

MP 5.2 Información sobre presupuesto ejecutado del año en curso

Este indicador busca constatar que el sitio Web contenga información respecto al presupuesto asignado del año en curso y que estese encuentre desagregado de acuerdo a las siguientes pautas. Es importante consignar que no importa el nombre con el que se designen, lo que importa es que conste la información.

- *MP 5.2.1. En el sitio Web se contiene información relativa al presupuesto ejecutado del año en curso:*
- *MP 5.2.2. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en gastos en personal:*
- *MP 5.2.3. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en bienes y servicios de consumo:*
- *MP 5.2.4. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en adquisición de activos no financieros:*
- *MP 5.2.5. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en edificios, mobiliario y otro:*
- *MP 5.2.6. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en maquinas y equipos:*
- *MP 5.2.7. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en equipos informáticos:*
- *MP 5.2.8. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en programas informáticos:*

MP 5.3. Actualidad de información sobre ejecución presupuestaria del año en curso

Este indicador busca medir cuan actualizada se encuentra la información respecto al presupuesto del Ministerio Público. De esta manera, mide si la información del año en curso se encuentra hasta actualizada hasta el último mes concluido desde el momento en que se hace la medición, o si en su defecto contiene información hasta el último trimestre concluido del año en curso. De esta manera, las pautas son:

- *MP 5.3.1. La información presupuestaria se encuentra actualizada hasta el último mes concluido:*
- *MP 5.3.2. La información presupuestaria se encuentra actualizada hasta el último trimestre concluido.*

MP 5.4. Información desagregada sobre ejecución de presupuesto del Ministerio Público del último año concluido.

Este indicador busca medir si existe acceso a través de Internet a los datos desglosados (ingresos –egresos por ítem de gasto, según todas las partidas y glosas aprobadas por la instancia que legalmente corresponda) sobre el presupuesto ejecutado o consolidado del último año concluido, esto es, respecto a todo el año y no tan sólo a parte de él, según las siguientes pautas:

- *MP 5.4.1. Se publica información sobre ingresos y egresos del último año concluido:*
- *MP 5.4.2. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en gastos en personal:*
- *MP 5.4.3. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en bienes y servicios de consumo:*
- *MP 5.4.4. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en adquisición de activos no financieros:*
- *MP 5.4.5. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en edificios, mobiliario y otro:*
- *MP 5.4.6. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en maquinas y equipos:*
- *MP 5.4.7. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en equipos informáticos:*
- *MP 5.4.8. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en programas informáticos:*

CATEGORÍA 6: MP 6. SALARIOS, ANTECEDENTES CURRICULARES, PATRIMONIO Y TEMAS DISCIPLINARIOS DE FUNCIONARIOS RELEVANTES

Esta categoría busca medir el acceso a través de internet de información actualizada relativa a la carrera profesional, de los principales funcionarios del Ministerio Público, respecto a sus salarios, antecedentes curriculares, declaraciones de patrimonio, así como información accesible para la ciudadanía respecto a procedimientos disciplinarios llevados a cabo, sanciones impuestas, etc.

Los indicadores de esta categoría son las siguientes:

MP 6.1. Información actualizada sobre salarios y remuneraciones de fiscales, autoridades administrativas y funcionarios no fiscales del Ministerio Público

Este indicador mide si el sitio Web oficial contiene información actualizada, al año en curso, relativa a los salarios y remuneraciones de los funcionarios del Ministerio Público o equivalente, tanto de los fiscales como de las principales autoridades y funcionarios que no lo sean. Para cumplir con este indicador, no importa si el acceso es directo a través del sitio Web, si este re direcciona a otra página Web oficial que la contenga, o si es posible acceder a través del sitio a un documento oficial que contenga la información. Además, se mide si es que la información se encuentra detallada según jerarquía y categoría ocupacional de funcionarios, de lo contrario no se contabilizará como publicada. Todo lo anterior, según las siguientes pautas:

- *MP 6.1.1. Información sobre el salario base por jerarquía y/o categoría ocupacional de fiscales:* Para cumplir esta pauta deben distinguirse los distintos niveles o grados de salarios de acuerdo a la jerarquía o la categoría ocupacional, de lo contrario, no se cuenta como tal. El factor que lo determine será el propio sitio Web según el sistema de cada país, así por ejemplo, un país puede otorgar mayor jerarquía o grado de acuerdo a los años de servicio, o de acuerdo a la jerarquía piramidal del tribunal en la que se desempeña el fiscal, etc. Lo relevante, es que aparezca claramente la información desagregada del salario base que tienen los fiscales. Esta pauta se encontraba dividida en el índice anterior, una

consultaba si se publicaba la información por jerarquía y otra pauta lo hacía según categoría ocupacional. Para esta versión del índice se considera que dicha situación afectaba negativamente el resultado de los países por cuanto la forma en que se calcula el salario, puede variar en país en país, y si uno de los países lo determina sólo en base a una de las pautas, inmediatamente se le descuenta puntaje por la otra.

- *MP 6.1.2. Montos de bonos o suplementos adicionales, desglosado por categorías o tipos de bonos para fiscales:* Para cumplir con esta pauta, debe aparecer en el sitio Web la información respecto a los bonos otorgados a los fiscales y el concepto por el cual se entrega ese bono, sin importar que sea específicamente por antigüedad, u objetivos cumplidos, u otros.
- *MP 6.1.3. Información sobre el salario base por jerarquía y/o categoría ocupacional de autoridades administrativas:* Para cumplir esta pauta deben distinguirse los distintos niveles o grados de salarios de acuerdo a la jerarquía o la categoría ocupacional, de lo contrario, no se cuenta como tal. El factor que lo determine será el propio sitio Web según el sistema de cada país, así por ejemplo, un país puede otorgar mayor jerarquía o grado de acuerdo a los años de servicio, o de acuerdo a la jerarquía que pertenezca la autoridad administrativa.
- *MP 6.1.4. Montos de bonos o suplementos adicionales, desglosado por categorías o tipos de bonos para autoridades administrativas:* Para cumplir con esta pauta, debe aparecer en el sitio Web la información respecto a los bonos otorgados a las autoridades administrativas y el concepto por el cual se entrega ese bono, sin importar que sea específicamente por antigüedad, u objetivos cumplidos, u otros.
- *MP 6.1.5. Información sobre el salario base por jerarquía y/o categoría ocupacional de otros funcionarios no fiscales:* Para cumplir esta pauta deben distinguirse los distintos niveles o grados de salarios de acuerdo a la jerarquía o la categoría ocupacional, de lo contrario, no se cuenta como tal. El factor que lo determine será el propio sitio Web según el sistema de cada país, así por ejemplo, un país puede otorgar mayor jerarquía o grado de acuerdo a los años de servicio, o de acuerdo a la jerarquía que pertenezca el funcionario no fiscal.
- *MP 6.1.6. Montos de bonos o suplementos adicionales, desglosado por categorías o tipos de bonos para otros funcionarios no fiscales:* Para cumplir con esta pauta, debe aparecer en el sitio Web la información respecto a los bonos otorgados a los funcionarios no fiscales y el concepto por el cual se entrega ese bono, sin importar que sea específicamente por antigüedad, u objetivos cumplidos, u otros.

MP 6.2 Información curricular sobre máximas autoridades, fiscales y autoridades administrativas

Esta categoría tiene por objeto medir la existencia de información curricular respecto a las máximas autoridades del Ministerio Público, otros fiscales a nivel nacional, y autoridades administrativas. La información debe estar referida, por lo menos a formación académica y experiencia personal, como a cualquier otro antecedente personal. Luego, para tener la máxima puntuación de este indicador, es necesario que el sitio Web contenga toda la información que se solicita de acuerdo a las siguientes pautas:

- *MP 6.2.1. Información académica de máximas autoridades del Ministerio Público:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a formación académica de las máximas autoridades del Ministerio Público (Por ejemplo, del Fiscal Nacional). Por formación académica se entiende, al menos, el grado académico que ostenta y profesión que tienen las máximas autoridades y lugar o casa de estudio por la que fue otorgada. Si el país es Estado Federal, la información debe referirse al menos, a la máxima autoridad del estamento Federal.

- *MP 6.2.2. Información experiencia laboral de máximas autoridades del Ministerio Público:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a la experiencia laboral previa de las máximas autoridades del Ministerio Público. Por experiencia laboral, se entiende, al menos, aquella vinculada a la profesión que tiene la máxima autoridad, o el evento de que no aparezca su profesión, las actividades laborales relacionadas con el cargo, área o institución en la que se desempeña. Si el país es Estado Federal, la información debe referirse al menos, a la máxima autoridad del estamento Federal.
- *MP 6.2.3. Información académica y/o de experiencia laboral de fiscales de todos los territorios jurisdiccionales:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a formación académica de fiscales de todos los territorios jurisdiccionales del país. Por formación académica se entiende, al menos, el grado académico que ostenta y profesión que tiene el fiscal y lugar o casa de estudio por la que fue otorgada. Por experiencia laboral, se entiende, al menos, aquella vinculada a la profesión que tiene el juez, o el evento de que no aparezca su profesión, las actividades laborales relacionadas con el cargo, área o institución en la que se desempeña. Si el país es Estado Federal, la información debe ser de aquella, al menos, de los fiscales que trabajan en el órgano federal a nivel nacional.
- *MP 6.2.4. Información académica y/o experiencia laboral de fiscales de los principales territorios jurisdiccionales:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a formación académica de fiscales de los principales territorios jurisdiccionales del país. Si la pauta anterior fue cumplida, esta también. Por formación académica se entiende, al menos, el grado académico que ostenta y profesión que tiene el fiscal y lugar o casa de estudio por la que fue otorgada. Por experiencia laboral, se entiende, al menos, aquella vinculada a la profesión que tiene el fiscal, o el evento de que no aparezca su profesión, las actividades laborales relacionadas con el cargo, área o institución en la que se desempeña. Si el país es Estado Federal, la información debe ser de los funcionarios que tiene el órgano federal en los principales Estados federados, si es que los tiene.
- *MP 6.2.5. Información académica y/o experiencia laboral de fiscales del principal territorio jurisdiccional:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a formación académica de los fiscales del principal territorio jurisdiccional del país (normalmente la capital). Por formación académica se entiende, al menos, el grado académico que ostenta y profesión que tiene el fiscal y lugar o casa de estudio por la que fue otorgada. Por experiencia laboral, se entiende, al menos, aquella vinculada a la profesión que tiene el fiscal, o el evento de que no aparezca su profesión, las actividades laborales relacionadas con el cargo, área o institución en la que se desempeña. Si el país es Estado Federal, la información debe ser del principal territorio sobre el que tenga competencia el órgano federal, normalmente, la capital federal, o al menos, en la página Web debe haber links, y en estos estar la información requerida.
- *MP 6.2.6. Información académica de máximas autoridades administrativas del Ministerio Público:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a formación académica de la o las máximas autoridades administrativas del Ministerio Público (aquellas que no pertenezcan al ámbito de los fiscales). Por formación académica se entiende, al menos, el grado académico que ostenta y profesión que tienen las máximas autoridades administrativas y lugar o casa de estudio por la que fue otorgada. Si el país es Estado Federal, la información debe referirse al menos, a la máxima autoridad administrativa del estamento Federal.

- *MP 6.2.7. Información experiencia laboral de máximas autoridades administrativas del Ministerio Público:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a la experiencia laboral previa de la o las máximas autoridades administrativas del Ministerio Público. Por experiencia laboral, se entiende, al menos, aquella vinculada a la profesión que tiene la máxima autoridad administrativa, o el evento de que no aparezca su profesión, las actividades laborales relacionadas con el cargo, área o institución en la que se desempeña. Si el país es Estado Federal, la información debe referirse al menos, a la máxima autoridad administrativa del estamento Federal.

MP 6.3. Información sobre patrimonio de autoridades y fiscales del Ministerio Público

Este indicador mide la existencia de información relativa a la declaración de patrimonio de todos los fiscales a nivel nacional y de máximas autoridades del Ministerio Público, incluyendo activos financieros y pasivos. Para los fines del presente índice, para que la información sea contabilizada como tal, debe corresponder al menos a los dos últimos años concluidos, según las pautas siguientes:

- *MP 6.3.1. Hay declaraciones que incluyen activos financieros y bienes de las máximas autoridades:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a declaración de patrimonio de las máximas autoridades del Ministerio Público (Por ejemplo, del Fiscal Nacional), la cual debe contener antecedentes relativos a activos financieros y bienes. Si el país es Estado Federal, la información debe referirse al menos, a la máxima autoridad del estamento Federal.
- *MP 6.3.2. Hay declaraciones que incluyen pasivos de las máximas autoridades:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a declaración de patrimonio de las máximas autoridades del Ministerio Público, la cual debe contener antecedentes sobre pasivos. Si el país es Estado Federal, la información debe referirse al menos, a la máxima autoridad del estamento Federal.
- *MP 6.3.3. Hay declaraciones que incluyen activos financieros y bienes de las máximas autoridades administrativas:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a declaración de patrimonio de la o las máximas autoridades administrativas del Ministerio Público, la cual debe contener antecedentes relativos a activos financieros y bienes. Si el país es Estado Federal, la información debe referirse al menos, a la o las máximas autoridades del estamento Federal.
- *MP 6.3.4. Hay declaraciones que incluyen pasivos de las máximas autoridades administrativas:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a declaración de patrimonio de las máximas autoridades administrativas del Ministerio Público, la cual debe contener antecedentes sobre pasivos. Si el país es Estado Federal, la información debe referirse al menos, a la o las máxima autoridades administrativas del estamento Federal.
- *MP 6.3.5. La información sobre declaraciones patrimoniales se refiere a fiscales de todos los territorios del país:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a declaración de patrimonio de fiscales de todas las divisiones territoriales del país. Si el país es Estado Federal, la información debe ser respecto a todos los territorios sobre los que tenga competencia el órgano federal.
- *MP 6.3.6. La información sobre declaraciones patrimoniales se refiere a fiscales de las principales divisiones territoriales del país:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a declaración de patrimonio de fiscales de las principales territorios jurisdiccionales del país. Si la pauta anterior fue cumplida, lógicamente que esta también. Si el país es Estado Federal, la información debe ser respecto a los principales territorios sobre los que tenga competencia el órgano federal.

- *MP 6.3.7. La información sobre declaraciones patrimoniales se refiere a fiscales de la principal división territorial del país:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a declaración de patrimonio de fiscales del principal territorio jurisdiccional del país. Si la pauta anterior se cumple, esta también. Si el país es Estado Federal, la información debe referirse al principal territorio jurisdiccional, normalmente la capital federal.

MP 6.4 Información sobre sanciones aplicadas a fiscales y/o funcionarios administrativos

Este indicador busca medir el acceso a través de Internet al contenido de las sanciones disciplinarias o de otra índole, aplicadas a jueces o funcionarios de juzgados.

En el indicador sobre sanciones aplicadas, a contar de la próxima versión se incorporarán variables para medir la actualización de tanto de las estadísticas y como de las sanciones publicadas, ya que ahora se pregunta por la información publicada en general:

- *Las estadísticas sobre sanciones se encuentran actualizadas hasta el último mes concluido*
- *Las estadísticas sobre sanciones se encuentran actualizadas hasta el último año concluido*
- *Las sanciones publicadas se encuentran actualizadas hasta el último mes concluido.*
- *Las sanciones publicadas se encuentran actualizadas hasta el último año concluido.*

Para esta versión, las pautas son las siguientes:

- *MP 6.4.1. Hay estadísticas sobre sanciones impuestas:* Para cumplir con esta pauta, basta que existan las estadísticas sobre sanciones impuestas, sin importar que se refieran sólo a fiscales, o sólo funcionarios o ambos.
- *MP 6.4.2. Las estadísticas están desagregadas según si son fiscales u otros funcionarios:* Si existe información de que se han impuesto sanciones a fiscales y funcionarios, pero ello no se ve reflejado en las estadísticas, no se cumple con esta pauta. De lo contrario, basta con que se señale si las sanciones son contra jueces, funcionarios, o ambos.
- *MP 6.4.3. Están actualizadas hasta el último mes concluido:*
- *MP 6.4.4. El contenido de las sanciones se encuentra detallada:* Para considerarse detallada la información, debe señalarse el nombre del sancionado, si es fiscal o funcionario, la fecha de la sanción, y debe ser posible acceder al contenido de la resolución, donde debe señalarse el ilícito cometido y sanción impuesta.
- *MP 6.4.5. Están actualizadas hasta el último año concluido:*

CATEGORÍA 7: MP 7 PUBLICACIÓN DE CONCURSOS Y LICITACIONES PARA CONTRATACIONES

Esta categoría busca analizar la existencia de información en la página Web institucional relativa a la publicación de concursos para contrataciones de personal estable, para la contratación de servicios externos y sobre llamados a concurso para licitaciones de bienes y/o infraestructura. Para que la información se contabilice como tal, debe estar actualizada al último año concluido.

Para las próximas versiones, y en el caso de países con portales de compra o en general para realizar licitaciones, la información allí contenida será válida si es que hay un link desde el sitio evaluado para poderes judiciales, y si es que es posible encontrar información relativa a estos de acuerdo a las diversas pautas.

Si el Estado es unitario, basta que se informe de lo acontecido en el Poder Judicial en general y si es Estado es federal, debe contenerse información relativa al Ministerio Público federal. Sus indicadores son los siguientes:

MP 7.1. Publicación de llamados a concurso para contratación de personal

De manera de especificar la información solicitada, este indicador buscará medir el acceso a información a través de internet de los llamados a concursos públicos, debiendo contener al menos los requisitos para el desempeño del cargo y criterios de evaluación de postulaciones, tanto para vigentes como para terminados, estos últimos deben estar actualizados hasta el último año concluido. Las pautas son las siguientes:

- *MP 7.1.1. Se publica información sobre concursos vigentes:* En el evento de que al momento de realizar el análisis del país, no hayan procesos de contratación vigentes, para cumplir con esta pauta, debe señalarse dicha situación, de forma actualizada.
- *MP 7.1.2. La información contiene los requisitos para el desempeño del cargo:* Si no hay concursos vigentes al momento de hacer el análisis, pero se publica información sobre contrataciones pasadas que cumplan este requisito, se considerará completa la pauta, de lo contrario no.
- *MP 7.1.3. Se publican los criterios de evaluación de postulaciones:* Si no hay concursos vigentes al momento de hacer el análisis, pero se publica información sobre contrataciones pasadas que cumplan este requisito, se considerará completa la pauta, de lo contrario no.
- *MP 7.1.4. Se publica información de procesos de contratación concluidos:* Para considerarse como tal, debe estar actualizada, al menos, hasta el último año concluido. Además, debe referirse a procesos de contratación que hayan terminado, ya sea que se hayan declarado desiertos, o que se haya contratado al personal ofrecido.
- *MP 7.1.5. Se publica información que contiene los requisitos para el desempeño del cargo en procesos concluidos:* debe estar actualizada la información, al menos, al último año concluido.
- *MP 7.1.6. Se publica información que contiene los criterios de evaluación de procesos de contratación concluidos:* debe estar actualizada la información, al menos, al último año concluido.

MP 7.2. Publicación en Internet de llamados a concurso para contratación servicios externos

Este indicador busca medir el acceso a información a través de internet de los llamados a concursos públicos para la contratación de servicios externos, debiendo contener al menos los términos de referencia para la prestación del servicio, montos ofrecidos por la prestación de servicios y criterios de evaluación de propuestas, para procesos vigentes. También debe contener la información relativa a procesos terminados, debiendo contener estos últimos una descripción del servicio contratado y montos contratados. Además, deben estar actualizados hasta el último año concluido. Las pautas son las siguientes:

- *MP 7.2.1. Se publica información sobre concursos vigentes:* En el evento de que al momento de realizar el análisis del país, no hayan procesos de contratación vigentes, debe señalarse dicha situación, de forma actualizada.

- *MP 7.2.2. La información contiene los términos de referencia para la prestación del servicio:* Si no hay concursos vigentes, pero se publica información sobre contrataciones pasadas que cumplan este requisito, se considerará completa la pauta, de lo contrario no.
- *MP 7.2.3. Contiene monto ofrecido por la prestación de servicios:* Si no hay concursos vigentes, pero se publica información sobre contrataciones pasadas que cumplan este requisito, se considerará completa la pauta, de lo contrario no.
- *MP 7.2.4. Contiene criterios de evaluación de propuestas:* Si no hay concursos vigentes, pero se publica información sobre contrataciones pasadas que cumplan este requisito, se considerará completa la pauta, de lo contrario no.
- *MP 7.2.5. Se publica información de procesos de contratación concluidos:* Para considerarse como tal, debe estar actualizada, al menos, hasta el último año concluido. Además, debe referirse a procesos de contratación que hayan terminado, ya sea que se hayan declarado desiertos, o que se haya contratado el servicio externo ofrecido.
- *MP 7.2.6. Se publica información que contiene la descripción del servicio contratado en procesos concluidos:* debe estar actualizada la información, al menos, al último año concluido.
- *MP 7.2.7. Se publica información que contiene los montos contratados en procesos concluidos:* debe estar actualizada la información, al menos, al último año concluido.

MP 7.3.3. Publicación en Internet de llamados a concurso para licitaciones de bienes y/o infraestructura

Este indicador busca medir el acceso a información a través de internet de los llamados a concursos públicos para licitaciones de bienes y/o infraestructura, debiendo contener al menos una descripción de los insumos licitados con las caracterizaciones técnicas, el monto licitado, y criterios de evaluación de propuestas, para procesos vigentes. También debe contener la información relativa a procesos terminados, debiendo contener estos últimos una descripción de los bienes licitados y montos contratados. Además, deben estar actualizados hasta el último año concluido. Las pautas son las siguientes:

- *MP 7.3.1. Se publica información sobre concursos vigentes:* En el evento de que al momento de realizar el análisis del país, no hayan procesos de licitación vigentes, debe señalarse dicha situación, de forma actualizada.
- *MP 7.3.2. La información contiene una descripción de los insumos licitados con las características técnicas:* Si no hay concursos vigentes, pero se publica información sobre licitaciones pasadas que cumplan este requisito, se considerará completa la pauta, de lo contrario no.
- *MP 7.3.3. Contiene información del monto licitado:* Si no hay licitaciones vigentes, pero se publica información sobre licitaciones pasadas que cumplan este requisito, se considerará completa la pauta, de lo contrario no.
- *MP 7.3.4. Contiene criterios de evaluación de propuestas:* Si no hay licitaciones vigentes, pero se publica información sobre contrataciones pasadas que cumplan este requisito, se considerará completa la pauta, de lo contrario no.

- *MP 7.3.5. Se publica información de procesos de licitación concluidos:* Para considerarse como tal, debe estar actualizada, al menos, hasta el último año concluido. Además, debe referirse a procesos de licitación que hayan terminado, ya sea que se hayan declarado desiertos, o que se haya licitado el bien y/o infraestructura.
- *MP 7.3.6. Se publica información que contiene una descripción de los bienes licitados en procesos concluidos:* debe estar actualizada la información, al menos, al último año concluido.
- *MP 7.3.7. Se publica información que contiene los montos contratados en procesos concluidos:* debe estar actualizada la información, al menos, al último año concluido.

CATEGORÍA 8: MP 8 RÉGIMEN DE ACCESO

Esta categoría tiene por objeto medir el nivel de acceso a los servicios que presta el sitio Web, por ejemplo, el buscador de jurisprudencia, el acceso a estadísticas, y otros. En el caso de los Estados Federales se contabilizará el sitio Web institucional del Ministerio Público federal.

Los indicadores son los siguientes:

MP 8.1. Gratuidad del servicio

Este indicador tiene por objeto medir la gratuidad de los servicios judiciales informáticos que presta el Ministerio Público, y que han sido evaluados en este índice. Es decir, para sea posible considerarlos como gratuitos, basta analizar si para acceder a la información respecto a los servicios judiciales es necesario pagar algún tipo de tasa. Esto es muy importante, porque no se exige que sean gratuitos todos los servicios sustantivos, sino que para el usuario sea gratuito ver la información respecto a los servicios judiciales prestados, excluyendo los demás. Así por ejemplo, respecto a las bases de una licitación, es usual que para poder obtenerlas y concursar deba pagarse una tasa para garantizar la seriedad de la propuesta, lo que no entrará en este análisis de gratuidad. Todo lo anterior, de acuerdo a las siguientes pautas:

- *MP 8.1.1. Todos los servicios analizados son gratuitos.*
- *MP 8.1.2. Hay algunos servicios gratuitos:* Si se cumplió con la pauta anterior, lógicamente que esta también se cumple.

MP 8.2. Universalidad del servicio

Este indicador tiene por objeto medir la universalidad de los servicios informáticos que presta el Ministerio Público, y que han sido evaluados en este índice. En otras palabras, busca medir si estos son abiertos a todo el público que desee acceder a ellos, o si de lo contrario, son servicios que están restringidos a ciertos usuarios previo registro y recepción de una clave de acceso. Esto, de acuerdo a las siguientes pautas:

- *MP 8.2.1. Todos los servicios son universales:* Esto quiere decir que está abierto a todo el público, sin necesidad de tener una clave de acceso. En el caso de necesitarse usuario y clave de acceso, para ser positiva esta variable, el evaluador debe poder inscribirse y acceder al contenido, de lo contrario será evaluado de manera negativa.
- *MP 8.2.2. Hay algunos servicios universales:* Si se cumplió con la pauta anterior, lógicamente que esta también se cumple.